

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		✓		
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		✓		
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		✓		
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí	✓	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	Excusa			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		✓		

ACTA NUMERO # 05  
FECHA Miércoles Agosto 14/24

HORA DE INICIACION 9:34 AM  
HORA DE TERMINACION 2:07 PM

Bogotá D.C., agosto 13 de 2024.

Señores.

**MESA DIRECTIVA.**

Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

E. S. D

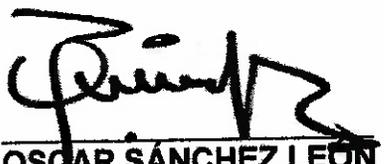
Ref. Excusa.

Reciban un cordial saludo,

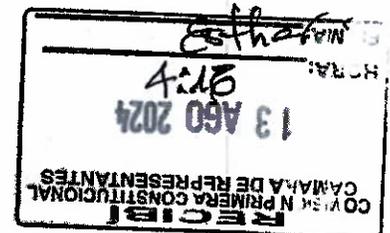
Respetuosamente, presento excusa de conformidad con lo expuesto en el artículo 90 numeral 3 de la Ley 5 de 1992, por no poder asistir a las sesiones citadas el martes 13 de agosto y el miércoles 14 de agosto de 2024, toda vez que cuento con incapacidad médica.

Adjunto la incapacidad respectiva.

Atentamente,



**OSCAR SÁNCHEZ LEÓN**  
Representante a la Cámara





13 de agosto de 2024

Firmado digitalmente

NO. RS20240813114912

Bogotá D.C.

Señora

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria Comisión Primera de la Cámara de Representantes

comisionprimera@camara.gov.co



MINDEFENSA  
Rad No RS20240813114912  
Anexos No Con copia No  
Fecha 13.08.2024 14:35:56



*Negado  
Agosto 14/2024*

**Asunto:** Excusa y delegación al debate de control político **proposición N° 30** "Difícil situación de orden público en los territorios y el estado de avance de los procesos de acercamiento, negociación o sometimiento con los diversos grupos al margen de la ley" y **proposición N° 37** "Medidas adoptadas para proteger la vida e integridad de los líderes sociales y de los servidores públicos y evaluar las acciones frente a la crisis de seguridad que se está viviendo en el país"

Cordial saludo:

De manera atenta me permito agradecer la convocatoria allegada al señor Ministro de Defensa Nacional Iván Velásquez Gómez al debate de control político referido en el asunto.

Al respecto, me permito manifestar que el señor Ministro de Defensa Nacional no podrá asistir a la sesión, puesto que se encontrará en el Acto Público de reconocimiento de responsabilidad, ofrecimiento de excusas y petición de perdón a familiares de víctimas de ejecuciones extrajudiciales, que se llevará a cabo en la misma fecha en la ciudad de Medellín, en cumplimiento de 25 sentencias judiciales proferidas la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Por tal motivo, se delega a la Viceministra para las Políticas de Defensa y Seguridad (e), Daniela Gómez Rivas para que asista a este debate.

Cordialmente,

**ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA**

Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró:

Hermey Antonio Carrascal Martínez  
Aux. Apoyo de Seguridad y Defensa  
Grupo Asuntos Legislativos

**RECIBÍ**  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**13 AGO 2024**

HORA: 4:46 p.m

FIRMA: Esther

1 de 1

PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



Código de verificación: 13df0083-5a23-46a8-9030-9b695bddcabb  
Url: https://wasedelectronica.pro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/13df0083-5a23-46a8-9030-9b695bddcabb



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
OFICINA DE PLANEACIÓN  
ASUNTOS LEGISLATIVOS

Nro. GS-2024- 00493 OFPLA-ASLEG - 13

Bogotá, D. C., 13 AGO 2024

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERON PEDOMO  
Secretaria Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
[debatescomision.primer@camara.gov.co](mailto:debatescomision.primer@camara.gov.co)  
Carrera 7 Nro. 8 – 68  
Bogotá, D. C.

Accepted  
August 14, 2024

Asunto: excusa citación debate de control político

En nombre del señor director general de la Policía Nacional de Colombia y, en atención a la citación a participar del debate de control político con motivo de la proposición número 37 de 2024, cuyo tema de debate es "Medidas adoptadas para proteger la vida e integridad de los líderes sociales y de los servidores públicos y evaluar las acciones frente a la crisis de seguridad que se está viviendo en el país"; el cual se desarrollará el día miércoles 14 de agosto de 2024 a partir de las 09:00 horas en el Salón de Sesiones Comisión Primera Cámara de Representantes; de manera respetuosa me permito informar que, compromisos inherentes a la responsabilidad y la imperiosa necesidad de atender asuntos prioritarios relacionados con la seguridad de la nación le impiden participar en tan importante evento, por lo cual presenta excusas y para efectos de la representación institucional, se dispuso la delegación del señor Brigadier General José Luis Ramírez Hinestroza, Jefe Nacional del Servicio de Policía.

Atentamente,

Coronel LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ  
Ayudante General de la Policía Nacional

Elaboró: APA12. Pedro Pablo Rolón Sandoval  
ASLEG - OFPLA

Revisó: TC. Oscar Andrés Gómez Castro  
ASLEG - OFPLA

Fecha elaboración: 12/08/2024

Ubicación: D:\srv\pncfiles\Control Político\Año 2024\2. Proposiciones\36. Proposición 37 – Protección líderes y servidores públicos

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN  
Teléfonos 515 9332 – 515 9302  
[ofpla.asleg@policia.gov.co](mailto:ofpla.asleg@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001  
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

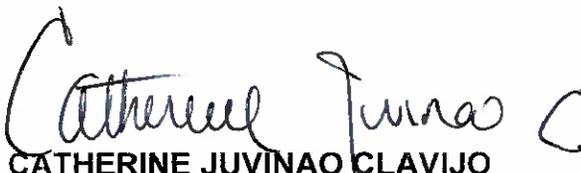
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN

MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

En mi condición de Representante a la Cámara, solicito amablemente a la Comisión Primera Constitucional Permanente se modifique el orden del día establecido para la Sesión Ordinaria de hoy, 14 de agosto de 2024, de tal manera que el punto V "**Lo que propongan los Honorables Representantes**" pase al punto II, después del llamado a lista y verificación del quórum.

Cordialmente,

  
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá



  
Juan S. Gómez G.





*Excmo. Diputado*  
*WILSON ESPINOSA*  
*DELICIA VARGAS*  
*Excmo. Diputado*  
*Salvador Polanco Naya*  
*APROBADA*

**LISTADO DE VOTACION**

**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

APPELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	X		X			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		X	X	X		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal						
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico						
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		X		X		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador						
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		X	X			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		X		X		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción						
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		X	X			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X		X		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X	X			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	X		X			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X				
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	X		X			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador						
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X	X			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		X		X		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico						
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal						
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	X		X			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	X		X			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes						
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza						
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X	X			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		X	X			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo						
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacaré - ASOFADHACA						
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		X	X			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico						
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal						
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X		X			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal						
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	X		X			
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico			X			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	X		X			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	X		X			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical						
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico						
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X		X		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador						
	<b>TOTAL</b>	22	13	18	7		

FECHA Miércoles Agosto 14/24

ACTA: # 05

*22* *13* *18* *7*



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2024

CONSTANCIA

En mi condición de Representante a la Cámara, dejo constancia del cambio de mi voto respecto de la aprobación de la excusa presentada por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, General William René Salamanca Ramírez, para el Control Político del día 14 de agosto de 2024 citado bajo la proposición No. 31. En este sentido, modifico mi voto para aceptar la excusa presentada por el General William René Salamanca Ramírez (VOTO SÍ).

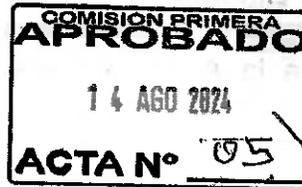
Cordialmente,

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá D.C 13 de agosto de 2024

Doctora  
**ANA PAOLA GARCÍA**  
Presidente Comisión Primera  
La ciudad



Respetada doctora Ana Paola,

*Debate Central # 06,*

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 3 de 1992, y poder dar informe al Proyecto de Ley N° 090 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", los suscritos representantes por intermedio suyo presentamos la siguiente:

### PROPOSICIÓN

Cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor **Ricardo Bonilla González**, al Ministro del Interior doctor **Juan Fernando Cristo**, a la Ministra de Justicia y el Derecho doctora **Ángela María Buitrago**, a la Ministra de la Igualdad doctora **Francia Elena Márquez Mina**, al señor Superintendente de Notariado y Registro doctor **Roosevelt Rodríguez Rengifo**, al director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado doctor **Cesar Palomino Cortés**, al director (E) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses doctor **Jorge Arturo Jiménez Pájaro**, al director de la Agencia de Renovación del Territorio doctor **Raúl Delgado Guerrero**, al director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, a la Directora de la Unidad para las Víctimas doctora **Lilia Clemencia Solano Ramírez** y al director de la Unidad Nacional de Protección doctor **Augusto Rodríguez Ballesteros**.

E Invítese al Presidente de la Corte Suprema de Justicia doctor **Gerson Chaverra Castro**, a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial de la Rama Judicial doctora **Nasilly Raquel Ramos Camacho**, al Presidente del Consejo de Estado doctor **Milton Chaves García**, a la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura doctora **Diana Alexandra Remolina Botía**, al Presidente de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial doctor **Alfonso Cajiao Cabrera** al Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz doctor **Roberto Carlos Vidal López**, al Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz doctor **Harvey Danilo Suárez**, a la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas doctora **Luz Janeth Forero Martínez**, a la Fiscal General de la Nación doctora **Luz Adriana Camargo Garzón**, al Contralor General de la Republica doctor **Carlos Hernán Rodríguez Becerra**, a la

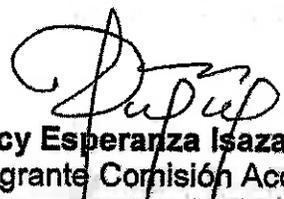
*ANA PAOLA 14 Ago. 24*

Procuradora General de la Nación doctora **Margarita Cabello Blanco**, al Defensor del Pueblo (E) doctor **Julio Luis Balanta Mina**, al Registrador Nacional del Estado Civil doctor **Hernán Penagos Giraldo**, al Presidente del Consejo Nacional Electoral doctor **Alfonso Campo Martínez**, a la Auditora General de la República doctora **María Anayme Barón**.

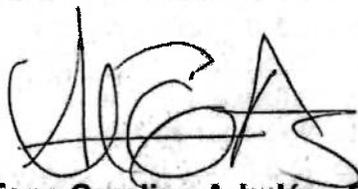
Para que según lo disponga y organice la mesa directiva, en sesión o sesiones de la Comisión Primera, expongan y presenten las observaciones sobre los recursos asignados a sus respectivas entidades en el proyecto de Ley N° 090 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", de conformidad a las entidades que representan y den respuesta al cuestionario que se anexa para este fin.



**Jorge Eliécer Tamayo Marulanda**  
Integrante Comisión Accidental (C)  
Representante a la Cámara

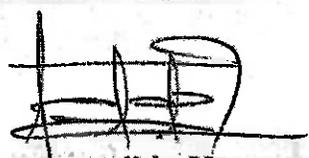


**Delcy Esperanza Isaza Buenaventura**  
Integrante Comisión Accidental (C)  
Representante a la Cámara



**Adriana Carolina Arbeláez Giraldo**  
Integrante Comisión Accidental  
Representante a la Cámara

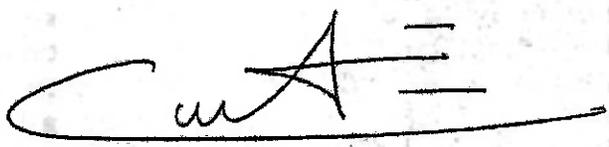
**David Ricardo Racero Mayorca**  
Integrante Comisión Accidental  
Representante a la Cámara



**James Hermenegildo Mosquera Torres**  
Integrante Comisión Accidental  
Representante a la Cámara



**Duvalier Sánchez Arango**  
Integrante Comisión Accidental  
Representante a la Cámara



**Carlos Adolfo Ardila Espinosa**  
Integrante Comisión Accidental  
Representante a la Cámara

## CUESTIONARIO

1. Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del Presupuesto definitivo aprobado de los años 2023 y 2024 de cada una de las entidades que usted dirige.
2. Sírvase informar el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicios y si este corresponde a la partida de inversión o gasto de funcionamiento para las vigencias 2023 y 2024.
3. Sírvase informar que planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a los objetivos misionales, de la entidad a su cargo, no se han podido implementar durante las vigencias 2023 y lo que va corrido de la vigencia 2024.
  - a. Indique los motivos presupuestales y de otro tipo que han impedido dicha ejecución.
  - b. Relacionar los planes, programas y/o proyectos con las metas aprobadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026
4. A la pregunta anterior sírvase discriminar por tipo de planes, programas o proyectos, así como las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año.
5. Sírvase informar, de forma discriminada, el aporte y/o responsabilidad por parte de su sector y entidades adscritas, a los programas sociales estratégicos y el presupuesto requerido para cumplir a cabalidad en 2025.
6. Sírvase informar y explicar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2025.
  - a. Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2025. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.
7. Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el Plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados. Adjuntar informes de cumplimiento del año 2023.

8. Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2023 y lo que va corrido del año 2024, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que Usted dirige (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes).
9. Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y/o Entidad para los años 2023 y 2024 (Indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que Usted regenta.
10. Sírvase compartir los formatos y el anteproyecto de presupuesto que su entidad presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la construcción del proyecto del presupuesto del 2025.
11. Sírvase informar los fondos especiales, patrimonios autónomos, parafiscales y otros que tengan relación con su sector y/o se encuentren bajo su administración. Sírvase detallar los montos aprobados en decreto de liquidación y los montos girados a dichos fondos en el año 2023 y los que a la fecha se han girado en el 2024.
12. Sírvase informar los pagos de su sector y cada una de las entidades adscritas correspondientes a compromisos en vigencias futuras en el año 2023, los compromisos y pagos en el 2024, y los compromisos en el 2025.
  - a. Detalle el programa, proyecto o asunto relacionado con dicha vigencia futura.
  - b. Indique el valor total de cada vigencia futura comprometida, cuánto se ha entregado con su respectivo año de pago, y compromiso presupuestal de los siguientes años futuros.

Bogotá D.C., 23 de julio del 2024

3 D  
2 Avd

Honorable Representante  
**ÓSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**  
PRESIDENTE  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes

COMISIÓN PRIMERA  
**APROBADO**  
14 AGO 2024  
ACTA N° 05

**PROPOSICIÓN DE CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO # 07**

En nuestra condición de Representantes a la Cámara y ejerciendo la función de control político del Congreso de la República de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 numeral 8 de la Constitución Política, y los artículos 233, 234 y 249 de la Ley 5ta de 1992; respetuosamente solicitamos se apruebe la citación a debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes al Ministro de Defensa Nacional Dr. Iván Velázquez Gómez, Ministro del Interior Dr. Juan Fernando Cristo Bustos, a la Ministra de Justicia y del Derecho Dra. Ángela María Buitrago, al Director General de la Policía Nacional Gral. William René Salamanca Ramírez, al Comandante del Ejército Nacional Mayor Gral. Luis Emilio Cardozo Santamaría, y al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) Tte. Cnel. Daniel Fernando Gutiérrez Rojas; para que en el marco de sus funciones y competencias, presenten informes y respondan el cuestionario anexo sobre el incremento del delito de extorsión en Colombia, sus causas y las acciones que están llevando a cabo para proteger a los ciudadanos de este flagelo.

→ y al Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Dr.

De los Honorables Representantes

**JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Huila

**CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO**  
Representante a la Cámara  
Bogotá D.C.

**ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cauca

**GERSEL PÉREZ ALTAMIRANDA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Atlántico

Señalado  
Julio 23/24  
11:39 AM.

Atento 14-Agost.-24

## CUESTIONARIO

### DEBATE DE CONTROL POLÍTICO INCREMENTO DE LA EXTORSION EN COLOMBIA

#### 1. Ministerio de Defensa Nacional

1. ¿Qué políticas, planes o estrategias ha implementado el Ministerio de Defensa Nacional para contrarrestar el delito de la extorsión y el secuestro extorsivo desde el 2022 a la actualidad?
2. ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio para avanzar en el cumplimiento de las metas de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana numerales 5.12 y 5.13, específicamente la "Estrategia de Lucha contra la Extorsión"?
3. ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio para avanzar en el cumplimiento de las metas de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana numeral 2.5 que proponía crear un 'Sistema de Coordinación para la Desarticulación del Multicrimen' como estrategia para perseguir la extorsión de forma articulada e interinstitucional?
4. ¿En cuántos y cuáles grupos armados organizados, organizaciones criminales de alto impacto, etc. se ha detectado el uso de la extorsión y el secuestro extorsivo como forma de financiación? ¿Cuántas cadenas y redes de valor de economías criminales han identificado desde el 2022 a la actualidad?
5. ¿Qué estrategias, planes o acciones se han implementado desde el 2022 para atacar y desarticular las economías ilegales basadas en las diferentes formas de extorsión en el territorio colombiano? ¿Cuántos operativos ha realizado la fuerza pública para dismantelar bandas criminales dedicadas a la extorsión en los últimos 3 años?
6. ¿Cuál ha sido el impacto de estas capturas en la disminución de los índices de extorsión y el secuestro extorsivo en el territorio nacional?
7. ¿Cuántos grupos Gaula de Policía y Ejército se encuentran operando en el territorio nacional? ¿Cómo están distribuidos por departamento y cuántos miembros activos tienen actualmente?
8. ¿Cuántos proyectos de inversión ha financiado el Ministerio de Defensa para fortalecer los grupos Gaula de la Policía Nacional y del Ejército Nacional?
9. ¿Cuántos recursos se han destinado para el fortalecimiento de las labores de vigilancia, investigación e inteligencia en la fuerza pública para mitigar el delito de extorsión y secuestro extorsivo?
10. Informe ¿cuáles son los índices comparativos desde 2022 a la actualidad del delito de la extorsión y el secuestro extorsivo en el país?
11. ¿Cuáles han sido las acciones realizadas como respuesta a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo en territorios con mayor aumento de estos delitos?
12. ¿Cuáles serán las modificaciones a realizarse en la institución para atacar los índices de los delitos de extorsión y el secuestro extorsivo y la proyección del presupuesto 2025?
13. Informe como es la articulación del gobierno nacional con los entes territoriales para disminuir la comisión de los delitos de extorsión y secuestro extorsivo?
14. ¿Cuántos casos de reclutamiento forzado se han identificado en Bogotá desde el 7 de agosto 2022 a la fecha, por parte de grupos al margen de la ley?, especifique por género, edad y años.

15. ¿Cuántos casos de secuestro han identificado en Bogotá desde el 7 de agosto del 2022?, especifique localidades y casos.
16. ¿Cuáles son los grupos armados al margen de la ley que han identificado en Bogotá?

## 2. Ministerio del Interior

1. ¿Qué acciones, estrategias o planes ha implementado el Ministerio para apoyar a los territorios en el desarrollo de sus Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC)? ¿Cuántos departamentos y municipios tienen PICSC formulados actualmente?
2. ¿Cuántos recursos ha destinado el Ministerio del Interior, a través del FONSECON para la modernización y mejoramiento de la capacidad operativa de la fuerza pública en los departamentos?
3. ¿Cuántos proyectos de inversión han destinado para contrarrestar delitos de alto impacto como la extorsión directa y el secuestro extorsivo?
4. ¿Cuántas y cuáles de las 15 acciones planteadas en el sondeo publicado en marzo de 2024 titulado "*Elementos para entender la percepción de seguridad*" ha realizado el Ministerio a la fecha? ¿Qué acciones ha realizado para avanzar en el apoyo al proceso de judicialización por parte de los policías, la defensa judicial de los servidores policiales, cero detenidos en estaciones de policía y la implementación de GPS policiales para las motos y vehículos?
5. Solicitamos copia de la hoja de ruta establecido y los avances de la inversión en tecnología para temas de seguridad ciudadana que anunció el Ministerio del Interior en agosto de 2023 y que prometía reactivar las cámaras de seguridad que estaban fuera de funcionamiento en los departamentos. ¿Cuántos contratos se han suscrito y en qué porcentaje de ejecución se encuentran?
6. De conformidad con la Ley, su cartera es la encargada de las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos. ¿De acuerdo a ello, sírvase informar cuáles han sido las políticas implementadas para los territorios mayor aumento de estos delitos?
7. Informe ¿Cuál es el plan de acción y la priorización del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico para el Gobierno Nacional, con relación a la seguridad y convivencia ciudadana, y el presupuesto proyectado para los mismos en 2025?

## 3. Ministerio de Justicia y el Derecho

1. ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del numeral 3.3.2. del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025, específicamente en lo correspondiente a '*Aumentar la efectividad en la persecución de los eslabones más fuertes de la cadena criminal en los delitos relacionados con la extorsión*'?
2. ¿Qué estrategias, planes o acciones ha realizado el Ministerio para avanzar en la lucha contra las finanzas criminales provenientes de extorsiones y secuestros extorsivos? ¿Qué acciones se han articulado con la UIAF para perseguir los dineros que son producto de extorsiones o secuestros extorsivos?
3. ¿Cuántos recursos ha destinado el Ministerio para fortalecer las capacidades de los grupos investigativos de lavado de activos y extinción del derecho de dominio

dedicados a la persecución de las finanzas criminales especialmente las que son producto de extorsiones y secuestros extorsivos como establecen en el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 numeral 2 del punto 3.3.3?

4. ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio para avanzar en el cumplimiento de las metas de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana numerales 5.12 y 5.13, específicamente la "Estrategia de Lucha contra la Extorsión"?
5. ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio para incrementar las capacidades de investigación y judicialización para la persecución y sanción penal a nivel nacional específicamente en el fortalecimiento de los Grupos Especiales de Investigación (itinerantes) planteados en el numeral 3 del punto 3.1.3 y el numeral 1 del punto 3.3.3. del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025?
6. ¿Qué políticas, planes o estrategias ha implementado el Ministerio de Justicia y el Derecho para contrarrestar el delito de la extorsión y el secuestro extorsivo en los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) como se establece en el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025?
7. ¿Cuántas investigaciones judiciales que tengan como objetivo dismantelar organizaciones dedicadas a la extorsión se encuentran activas a la fecha?
8. ¿Cuántas ordenes de capturas han sido emitidas por los Jueces de la Republica por los delitos de extorsión y secuestro extorsivo se han realizado en los últimos 3 años? Relacionadas por territorio, sexo y edad.
9. ¿Cuántas y que porcentaje de las denuncias por el delito de extorsión y secuestro extorsivo terminan en condena?
10. ¿Cuántos recursos ha destinado el Ministerio de Justicia y del Derecho, para mitigar la comisión de delitos como la extorsión y estafa u otros delitos cibernéticos que se cometen de forma telefónica o por redes sociales desde los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON)?
11. ¿Qué porcentaje de las personas que son víctimas del delito de extorsión no lo denuncian? ¿Cuáles considera que son las causas de esa falta de denuncia?

#### **4. Policía Nacional de Colombia**

1. ¿Qué políticas, planes o estrategias ha implementado la Policía Nacional para contrarrestar el delito de la extorsión y el secuestro extorsivo desde el 2022 a la actualidad? Desagregue por departamentos.
2. ¿Qué barreras y/o obstáculos tienen los grupos Gaula para investigar, detectar, mitigar y capturar a quienes cometen los delitos de extorsión y secuestro extorsivo en Colombia?
3. ¿Cuáles han sido las medidas tomadas para disminuir la comisión de los delitos de extorsión y secuestro extorsivo en estos territorios, con base en la política criminal y política de seguridad ciudadana del gobierno?
4. ¿Cuántos bloqueos de IMEI identificados al interior de las cárceles han realizado anualmente desde el 2022 a la actualidad? ¿Qué dificultades existen para controlar las llamadas ilegales al interior de los centros de reclusión?
5. ¿Qué acciones ha llevado a cabo la Policía Nacional para avanzar en el cumplimiento de las metas de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana numerales 5.12 y 5.13, específicamente la "Estrategia de Lucha contra la Extorsión"?

6. ¿Qué acciones ha llevado a cabo la Policía Nacional para fortalecer los Grupos Especiales de Investigación (itinerantes) planteados en el numeral 3 del punto 3.1.3 y el numeral 1 del punto 3.3.3. del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025?
7. ¿Cuál es el número total de extorsiones reportadas en Bogotá desde el 7 de agosto del año 2022 hasta la fecha, desglosado por año y localidad?
8. ¿Cuáles son los grupos al margen de la ley y delincuenciales que operan en Bogotá, incluya nombres de esos grupos, indique en qué localidades operan?
9. ¿Cuál es el número total de hurto de vehículos en Bogotá reportados desde el 7 de agosto del 2022 hasta la fecha, desglose por mes y por localidad e indique de estos vehículos hurtados, ¿cuántos propietarios de estos vehículos han sido víctimas de extorsión a cambio de la devolución del vehículo?
10. ¿Cuántas y cuales, con su respectivo nombre, son las bandas criminales identificadas operando en Bogotá, y en qué sectores de la ciudad se encuentran activas?, indique las bandas de crimen organizado que más delitos de extorsión presentan e indique las localidades.
11. ¿Cuál es el estado actual del parque automotor de la Policía en Bogotá, incluyendo el número y condiciones de motos, camionetas, carros, bicicletas y otros vehículos?, aquí indique en un cuadro ¿cuántos vehículos hay? y ¿cuántos de estos están en funcionamiento?, discrimine por tipo de vehículo, ¿cuántos hay y cuántos funcionan?
12. ¿Cuántas capturas relacionadas con extorsiones se han realizado en Bogotá durante el último año?, indique también, ¿Desde el 7 de agosto 2022 hasta la fecha ¿cuántas extorsiones han denunciado en Bogotá?, desglose por año, género y edades.
13. ¿Cuál es el presupuesto asignado a la seguridad en Bogotá para el presente año y cómo se ha distribuido en programas y proyectos de inversión?
14. ¿Qué estrategias y programas de prevención de la extorsión se están implementando en Bogotá, y cuáles han sido sus resultados y el presupuesto asignado hasta la fecha?
15. ¿Cuál es el número total de homicidios ocurridos en Bogotá desde el 20 de julio del 2022 hasta la fecha, desglosado por mes y por localidad?
16. ¿Cuál es el porcentaje del crecimiento de la extorsión desde el 7 de agosto del 2022 hasta la fecha?, compare por años.
17. ¿Cómo están trabajando mancomunadamente con el INPEC para prevenir la extorsión en Bogotá?
18. ¿Cuál es el plan de acción para evitar extorsiones desde las cárceles?
19. ¿Cuántos comerciantes han denunciado ser víctimas de extorsión en Bogotá?, indique las localidades.
20. ¿Cuál es el acompañamiento que se hace a las víctimas de extorsión?
21. ¿Cuántas personas han sido asesinadas por no pagar extorsiones?
22. ¿Cuáles son las víctimas de extorsión, desglose cada una de las profesiones u oficios?

23. ¿Cuántos casos de tortura han identificado por causa de la extorsión en Bogotá?, indique localidades y año.
24. ¿Cuál es el trabajo mancomunado con los municipios aledaños a Bogotá en la lucha contra la extorsión?
25. ¿Cuál es el número total de hurtos a personas reportados en Bogotá desde el 07 de agosto del 2022 hasta la fecha, desglosado por mes y por localidad?

#### **5. Ejército Nacional de Colombia**

1. ¿Qué políticas, planes o estrategias ha implementado el Ejército Nacional para contrarrestar el delito de la extorsión y el secuestro extorsivo desde el 2022 a la actualidad? Desagregue por departamentos.
2. ¿Qué barreras y/o obstáculos tienen los grupos Guala para investigar, detectar, mitigar y capturar a quienes cometen los delitos de extorsión y secuestro extorsivo en Colombia?
3. ¿Cuáles son los resultados o avances que reporta el 'Plan Choque Cacica Gaitana contra la extorsión y el secuestro' anunciado para el departamento del Huila en marzo de 2024 por la Novena Brigada del Ejército Nacional? ¿Cuántas capturas, operativos e incautaciones de armas de fuego han realizado en el marco de esta estrategia?
4. El Ejército Nacional, específicamente la Brigada XIII, ¿cuántas personas que hacen parte de organizaciones al margen de la ley como ELN, AUC, Disidencias FARC, entre otras, han dado de baja en Bogotá desde el 20 de julio del 2022 hasta la fecha.
5. Diga si actualmente han recibido órdenes de patrullaje en zonas donde se advierte presencia de algún miembro de estos grupos criminales. Si la respuesta es sí, diga en que localidades y especifique el nombre de los grupos criminales.
6. ¿Cuántos militares conforman la brigada XIII? y ¿Cuántos hacen labores de patrullaje en Bogotá y límites?

#### **6. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)**

1. ¿Qué políticas, planes o estrategias ha implementado el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para contrarrestar el delito de la extorsión y el secuestro extorsivo en los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON)?
2. ¿Cuántos operativos ha realizado el INPEC para dismantelar bandas criminales dedicadas a la extorsión al interior de los ERON en los últimos 3 años?
3. Explica los planes y estrategias de protección de funcionarios del INPEC ante las amenazas de organizaciones criminales.
4. ¿Relacione cuantas de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) cuentan en la actualidad con Inhibidores de señal, cuales se encuentran en funcionamiento y cuales fuera de servicio?
5. ¿Qué estrategias, acciones o planes ha implementado el INPEC para mitigar el contrabando al interior de los centros de reclusión?

6. ¿Qué dificultades existen para controlar las llamadas ilegales al interior de los centros de reclusión?

**7. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.**

1. Sírvase informar ¿Cuántos CAI están en servicio a la fecha en la ciudad?
2. ¿Cuántas cámaras hay disponibles y cuantas están en funcionamiento en Bogotá? Discrimine por localidad y por tipo de punto de video vigilancia instalado y si está o no conectada con el C4.
3. ¿Cuántas cámaras hay en el sistema de transporte público?
4. ¿Cuántas cámaras del sistema de transporte público no están en funcionamiento? Indique las razones
5. Sírvase informar ¿Cuántos puntos de video vigilancia fueron instalados en el periodo 2016-2019 y 2020-2023 y 2024?
6. Indique el presupuesto asignado por el Distrito para el mantenimiento de estos equipamientos para la seguridad en las vigencias 2020 y 2021, 2022, 2023 y 2024.
7. Remita ubicación de puntos de video vigilancia en formato Shapefile, en donde se discrimine: Dirección, localidad, cuadrante asociado, alcance en metros.
8. Remita tipologías de cámaras instaladas en la ciudad y discrimine los elementos (Software y Hardware) así como los criterios técnicos que componen estos equipamientos.
9. Indique el criterio técnico para la monitorización de los sistemas de video vigilancia del Distrito Capital, estableciendo: personal requerido, número de puntos a monitorear por persona, horas de trabajo requeridas y turnos requeridos, anexe manuales, documentos técnicos y actos administrativos que soporten estos lineamientos.
10. ¿Indique cuántos puntos de video vigilancia son monitoreados por la Policía y la Secretaría de Seguridad?
11. Establezca cuantos centros de monitoreo tiene Bogotá, discriminando: Sede (dirección), N° de puntos monitoreados, personal asignado (Civil y Uniformado), turnos de vigilancia.
12. Sírvase remitir el número de solicitudes de imágenes de cámaras de video vigilancia (Calle y Transmilenio) solicitadas por entes judiciales, autoridades administrativas y ciudadanía en general en el periodo comprendido junio de 2018 a la fecha. (Discrimine por entidad, autoridad o persona, localidad, año y fecha de la solicitud).
13. A la fecha y de acuerdo con los sistemas de PQRS informe cuantas solicitudes de instalación de cámaras de vigilancia se han desarrollado por la ciudadanía desde el 1 de enero hasta la fecha.
14. ¿Informe de los resultados en materia reducción o aumento de delictividad respecto de la instalación de puntos de video vigilancia? Sírvase anexar indicadores de gestión, cifras e informes que sustenten esta gestión.

15. Sírvase informar ¿Cuáles son las cifras en materia de capturas o judicializaciones basadas en puntos de video vigilancia? ¿Cuál es la estrategia para que las cámaras barriales sean integradas al sistema de vigilancia de la ciudad, qué costos prevén? ¿ya hay vinculación alguna?, ¿cuáles son los resultados?
16. ¿Cuántos policías están en servicio y disponibles en la ciudad? ¿Cuántos policías sirven por turno? ¿Cuántos turnos de servicios hay?
17. ¿Cuántos automotores de la policía están en servicio en la ciudad?
18. Informe ¿Qué herramientas tiene la fuerza pública disponibles para atender los requerimientos de la ciudad?
19. Informe cuántos centros penitenciarios hay en Bogotá, la capacidad, guardias a disposición y población actual a la fecha.
20. ¿Cuántas personas están privadas de la libertad en Bogotá a la fecha y en el último año?, informe mes a mes, género, edad, conducta delictiva.
21. Indique ¿Cuántos presos con medida de aseguramiento domiciliaria hay en Bogotá, ¿cuántos tienen brazaletes de seguridad? Informe por género, edad y localidad donde vive.
22. Indique ¿Cuántos presos con medida de aseguramiento domiciliaria violaron la medida en el 2022 y lo que va corrido del 2023?
23. Informe ¿Cuántos brazaletes de seguridad tiene disponible la ciudad, ¿cuántos están en funcionamiento?
24. ¿Cuántas URI hay en la ciudad y las personas reclusas el último año? ¿Discrimine mes a mes y lo que va corrido del 2023?
25. Informe los resultados de las estrategias implementadas para la seguridad en el sistema integrado de transporte.
26. Informe los delitos cometidos en Transmilenio desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha, especifique mes a mes y por localidad.
27. ¿Cuántas llamadas para atender casos de seguridad se han recibido en el 123 y especifique el paso a paso y el tiempo de respuesta para brindar atención al requerimiento ciudadano?
28. Indique ¿Cuántas llamadas a cuadrantes reciben diariamente y la ruta y tiempo para atender el requerimiento ciudadano? Especifique por localidad y mes a mes.
29. Indique desde enero de 2020 a la fecha, ¿Cuántas personas han sido capturadas, cuántas fueron dejadas en libertad, cuántas permanecen detenidas o tuvieron un proceso? ¿Cuántas ollas se han desmantelado desde el primero de enero de 2020 hasta la fecha?, indique si migrantes hacían parte de las mismas, especifique la nacionalidad de los migrantes. ¿Dónde estaban ubicadas estas ollas e indique la fecha del operativo?
30. ¿Cuántas bandas criminales se han desmantelado hasta la fecha?, indique si migrantes hacían parte de estas, especifique por nacionalidad. Localidad del operativo y fecha.

# Gabriel Becerra

CONGRESISTA

Bogotá, 13 de agosto de 2024

Señores

**Mesa Directiva**

Comisión Primera Constitucional

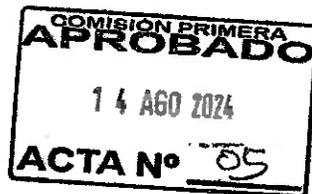
Cámara de Representantes

Debate Control Político  
# 03A

**Proposición aditiva: ampliación de los invitados al debate de control político sobre la ejecución y estado actual de los proyectos de Multicampus de Suba y Kennedy**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 112, 113 y 114 de la ley 5ª de 1992, solicito a la Honorable Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes aprobar esta proposición aditiva y ampliar la lista de invitados con las siguientes personas: **Luz Sthefania Quimbay Freire, lideresa de la localidad de Suba**, quien puede ser contactada al correo electrónico [ddhhcomitelocalsuba@gmail.com](mailto:ddhhcomitelocalsuba@gmail.com); **José David Molano Rodríguez, estudiante del multicampus de Kennedy**, quien puede ser contactado al correo electrónico [jdavidmolano@unicolmayor.edu.co](mailto:jdavidmolano@unicolmayor.edu.co), y a **Heidy Sánchez Barreto en su calidad de Concejala de Bogotá**, quien puede ser contactada al correo electrónico [hlsanchez@concejobogota.gov.co](mailto:hlsanchez@concejobogota.gov.co). La ampliación de la lista de invitados para este debate tiene por objeto aportar elementos que permitan profundizar en los pormenores de la ejecución y el estado actual de los proyectos de Multicampus de Suba y Kennedy; así como ilustrar con mayor precisión (desde lo técnico y vivencial) la importancia estratégica que tienen estos para el fortalecimiento y mejoramiento de la educación superior pública de la ciudad.

Cordialmente,



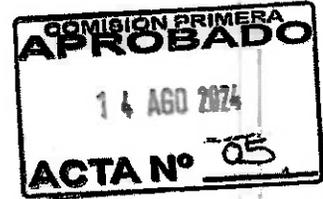
  
**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá

Agosto 13/2024

Agosto 14 - Agosto - 24

Bogotá D.C. 13 de agosto de 2024

Honorable Representante  
**ANA PAOLA GARCIA SOTO**  
Presidenta Comisión Primera Constitucional Permanente  
**Cámara de Representantes**  
**Cuidad**



*Audiencia #05*

**Asunto:** Proposición de Audiencia Pública avances en la Política para el Desarrollo Integral del Pacífico.

Respetada presidenta,

Conforme a lo establecido en el artículo 264 de la Ley 5 de 1992, Reglamento del Congreso, respetuosamente solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, poner a consideración la presente proposición de **Audiencia Pública en el departamento del Chocó. El objetivo de esta audiencia es escuchar al Gobierno Nacional y a los representantes del Comité de Paro Cívico del Chocó, así como abordar y analizar las problemáticas, avances y propuestas relacionadas con el desarrollo integral del Pacífico, en particular aquellas que impactan directamente al departamento del Chocó. La cual se llevará a cabo en día y hora que la mesa directiva considere.**

Lo anterior, se fundamenta con la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida". Específicamente en el artículo 290 sobre la "Política para el Desarrollo Integral del Pacífico".

**Solicito invitar las siguientes entidades:**

- Ministro de Hacienda y Crédito Público: DR. Ricardo Bonilla González
- Ministro de Interior: DR. Juan Fernando Cristo
- Ministra de Justicia y del Derecho: DRA. Ángela María Buitrago
- Ministra de Igualdad y Equidad: DRA. Francia Elena Márquez Mina
- Director General Agencia de Renovación del Territorio: Raúl Delgado Guerrero
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC): Gustavo Adolfo Marulanda Morales
- Directora para la Unidad de Víctimas: Lilia Clemencia Solano Ramírez
- Contralor General de la República: Carlos Hernán Rodríguez Becerra
- Fiscal General de la Nación: Luz Adriana Camargo Garzón

James.mosquera@camara.gov.co

Edificio Congreso Oficina 501



@JamesMosqueraT

*Gather  
14-08-24*

*Appt 24-Agost.-24*

- Procuradora General de la Nación: Margarita Cabello Blanco
- Defensor Nacional del Pueblo: Julio Luis Balanta Mina



**JAMES MOSQUERA TORRES**  
Representante a la Cámara  
CITREP 6 Chocó - Antioquia

**RECIBI**  
COMISIÓN PERMANENTE CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
**13 AGO 2024**  
HORA: 12:53  
FIRMA: Caro

Bogotá, julio 31 de 2024

Honorable Representante  
ANA PAOLA GARCÍA SOTO  
Presidenta Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes

Audiencia # 03

Asunto: Proposición Audiencia Pública Proyecto de Ley 459 de 2024 cámara "Por la cual se expide el código procesal del trabajo y de la seguridad social"

Respetado presidente,

En mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento de Santander, y atendiendo a la importancia del proyecto de la referencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 264 numeral 3 y 230 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente solicito a los Honorables Representantes de la Comisión Primera considerar la presente proposición, con el fin de realizar audiencia en el Departamento de Santander, para que se escuche a entidades, organizaciones y ciudadanía respecto al proyecto de ley en mención.

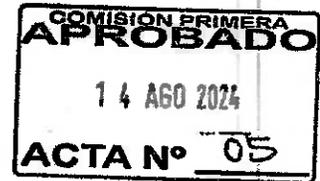
La audiencia se desarrollará en la fecha y hora que la comisión considere pertinente

Teniendo en cuenta que es una audiencia pública, en la cual puede participar toda la ciudadanía, estará abierta al público para que envíen mediante un formulario su inscripción y su intención de participar. Sin embargo, solicito invitar a las siguientes organizaciones y/o entidades:

- Ministerio del Trabajo
- Ministerio Público
- Corte suprema de Justicia
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Otras organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles: Que trabajen en la defensa de los derechos laborales y la seguridad social.
- Facultades de Derechos
- Entre otras.

Agradezco la atención prestada,

Álvaro Leonel Rueda Caballero  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander



14-08-24

Edificio Nuevo del Congreso. Cra 7 N° 8-68. Bogotá D.C.  
Oficina N° 3 Mezzanine Norte. Teléfono (57+1) 4325100 - Extensión 3481

Ponentes: Astrid Sanchez - C - Karlyne Cotes, Pedro Suárez, Hernán D. Cadavid, Mónica Calstrillo, Jorge Tancayo, Juan S. Gómez y

14-08-24

PROPOSICIÓN 2 Audiencia # 04

Realícese una audiencia pública descentralizada de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander en hora y fecha que la Mesa Directiva disponga acerca del Proyecto de Ley 459 de 2024 – Cámara (051 de 2023 – Senado) "Por la cual se expide el código procesal del trabajo y de la seguridad social ". Invítese para los fines pertinentes a la señora ÁNGELA MARÍA BUITRAGO, ministra de justicia y del derecho e invítese a los Honorables magistrados de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.



**DIÓGENES QUINTERO AMAYA**  
Representante a la Cámara  
Catatumbo



Aprobado 14 Agosto 24  
Paola  
14-08-24

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2024

PROPOSICIÓN

En nuestra condición de miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, solicitamos a la Comisión Primera que apruebe invitar a la Sesión Ordinaria de la Comisión del 28 de agosto de 2024, a la Misión de Observación Electoral – MOE, al Centro Carter y a la ex-relatora de libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y actual Directora de la Cátedra Unesco de libertad de expresión de la Universidad de los Andes, Catalina Botero, para escuchar su exposición de los detalles y resultados obtenidos del proceso de revisión y seguimiento del proceso electoral de la República Bolivariana de Venezuela el día 28 de julio de 2024.

Los insumos otorgados serán de vital importancia para los integrantes de la Comisión Primera, ya que esta comisión ha debatido en múltiples ocasiones aspectos y modificaciones sobre la organización y los asuntos electorales en el país, por lo cual conocer las experiencias de otros sistemas electorales es de fundamental relevancia.

Cordialmente,

<p><i>Catherine Juvinao C.</i> CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde</p>	<p><i>Juan Sebastián Gómez Gonzales</i> JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES Representante a la Cámara por Caldas Nuevo Liberalismo</p>
	<p><i>Jennifer Pedraza</i></p>

RECIBI  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
14 AGO 2024  
HORA: 9:37  
FIRMA: *CC*

COMISIÓN PRIMERA  
APROBADO  
14 AGO 2024  
ACTA N° 05

*Ateneo 14-08-24*



Bogotá, agosto 14 de 2024

## CONSTANCIA

Buenos días Señor presidente, compañeros y compañeras congresistas, quiero dejar una constancia urgente debido a que nuevamente el municipio fronterizo de ACANDÍ padece las inclemencias por la no prestación eficiente del servicio de energía.

Hasta cuando está población del Chocó tendrá que seguir soportando la negligencia del estado, que no le garantiza un servicio digno, ¿de calidad y constante a los habitantes de este municipio?

Según información enviada por algunos líderes sociales de la zona, el Ministerio de Minas y Energía tiene una deuda de varias facturas con la empresa Primax, quien es la encargada del suministro del combustible para el funcionamiento de las plantas de energía, razón por la cual, Primax se niegan a suministrar más combustible y se espera que las mismas dejen de funcionar en las próximas horas.

De llegar a esta situación se vería afectada de manera detemiente la población, pero también de una manera muy drástica el comercio en general, los estudiantes, la atención pública por parte de la administración municipal y el turismo que es una de las fuentes de ingreso más importantes de este municipio, así mismo todas las demás cadenas productivas sufrirían un gran detrimento.

Se requiere una solución de fondo.

Le hago un llamado al Ministerio de Minas y Energía para que atiendan esta situación y se tomen medidas urgentes que permitan **sean protegidos y garantizados los derecho fundamental** a la vida de esta comunidad en el Departamento de Chocó.

Por las anteriores circunstancias, solicito a la mesa directiva de esta honorable corporación su apoyo, e insistencia para que se envíe una comunicación al Ministerio de Minas y Energía para que indique las medidas imperiosas que se tomarán de manera articulada con las entidades departamentales, para solucionar esta difícil situación.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



#UnidosParaAvanzar

Agradezco a esta Comisión por el apoyo, el Chocó es parte de "Colombia Potencia mundial de la vida" pero para esta realidad, se requieren esfuerzos de manera articulada entre las entidades de orden nacional y departamental.

Atentamente,

*Astrid Sánchez Montes de Oca*

**ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA**

H. Representante por el Chocó  
Comisión Primera Constitucional



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*Paola  
14-08-24*



OFI23-00161203 / GFPU 13020000  
Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023



Clave:  
5ZGJyw725b

Secretaria  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria de Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
Congreso de la Republica  
Bogotá, D.C.  
debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: *respuestas al cuestionario dispuesto en la proposición No. 8 del 9 de agosto de 2023*

Respetada Secretaria,

Remito las respuestas el cuestionario que acompaña la proposición No. 8 del 9 de agosto de 2023, relativo a *"garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales en el marco de la paz total"*, presentada por el Representante Luis Alberto Albán Urbano de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

Aprovecho para presentar excusas, en nombre de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, por atender este requerimiento por fuera del término establecido por ustedes y reitero nuestra disposición para atender cualquier solicitud futura.

### **I. Consideraciones preliminares**

El numeral 4º del artículo 189 de la Constitución dispone que al Presidente de la República le corresponde conservar el orden público y restablecerlo donde fuere turbado, en todo el territorio. La Constitución también señala que la paz es un derecho y un deber de todos los ciudadanos, y debe ser garantizada por el Gobierno mediante acciones que van desde los diálogos o conversaciones para concertarla, como el uso del fuerza.

En relación con la búsqueda de la paz, al Presidente de la República le asiste la facultad de privilegiar la resolución pacífica de los conflictos *"tanto por las repercusiones inmediatas en el diseño de la política pública relacionada con la consecución de la paz, como por el impacto de tal negociación frente al futuro de la colectividad y la satisfacción de los derechos y libertades"*. Acorde con lo anterior, la Corte Constitucional ha sostenido que existe la obligación de preferir *"la solución pacífica como mecanismo de resolución de conflictos que excedan los marcos constitucionales"*, porque los instrumentos pacíficos se acomodan



mejor a la *filosofía humanista* de la Constitución y al amplio despliegue normativo que la misma desarrolla torno a la paz.

En desarrollo de esta prerrogativa, el Congreso de la República expidió la Ley 2272 de 2022. El artículo 2º de la norma dispone que la *paz total* es una política de carácter prioritaria, transversal a todos los asuntos del Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, así como en relación con los acercamientos, diálogos, conversaciones y términos de sometimiento a la justicia. La finalidad prevalente de la política de *paz total* es el logro de la paz estable y duradera, con justicia social y justicia ambiental, que otorgue garantías de seguridad, no repetición y de satisfacción de los derechos de las víctimas, previendo estándares jurídicos que eviten la impunidad.

De otro lado, en virtud de los artículos 2º y 5º de la Ley 2272 de 2022, al Presidente de la República le corresponde la dirección los diálogos, acercamientos y conversaciones con los grupos armados organizados al margen de la ley y con los grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto. Para tal efecto, mediante la Resolución No. 176 de 2022, se autorizó a la Oficina de Alto Comisionado para la Paz para adelantar acercamientos exploratorios y contactos con representantes de grupos armados con el fin verificar su voluntad real de paz, avanzar en la formalización de diálogos o conversaciones, y celebrar acuerdos.

Los acercamientos se adelantan tanto con los grupos armados organizados al margen de la ley como con las estructuras de crimen de alto impacto. En esa fase, que se desarrolla sobre el marco de la confianza, suceden varias cosas.

En primer lugar, se exige el respeto por la vida, lo cual incluye que los grupos se abstengan de asesinar, torturar y desaparecer, y que limiten las confrontaciones letales con los grupos armados con los que tiene disputas, incluida la Fuerza Pública. Además, la oficina media en la interlocución entre los grupos enfrentados en un mismo territorio, posibilitando treguas o *pactos por la vida*, como ha sucedido en Quibdó, entre "Los Mexicanos", "Los Locos Yam" y "RPS", y en Buenaventura entre "Shottas" y "Espartanos". El cumplimiento de las treguas es verificado por la Iglesia Católica, con la observancia de distintos países como Irlanda, Noruega y Suiza, y la participación de Organización de las Naciones Unidas y la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos

En segundo lugar, se enfatiza en el deber de reconocer y asumir hechos victimizantes. Se inician entonces acciones preliminares que impactan vida de las comunicadas inmediatamente afectadas, como el restablecimiento de las garantía de libre circulación y libertad de asociación, la suspensión o disminución

Pública

de las acciones extorsivas, los programas ambientales de recuperación de las fuentes hídricas, las ollas comunitarias, etc.

En tercer lugar, en la fase de acercamiento se efectúa una aproximación al origen y causas de la conflictividad. La Oficina del Alto Comisionado para la Paz y demás participantes escuchan a los grupos, que se manifiestan sobre necesidades básicas insatisfechas, carencias o violencias en sus familias y comunidades, y vivencias en entorno de narcotráfico y otras economías ilícitas. Se trata de un diálogo fluido en el cual la oficina destaca que la búsqueda de soluciones convoca a todas las entidades del Estado y sectores de la sociedad.

En la siguiente fase, el Gobierno Nacional puede adelantar dos tipos de procesos: (i) diálogos de carácter político con grupos armados organizados al margen de la ley, en los que se pacten acuerdos de paz; y (ii) espacios de conversación con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, para lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento.

Los *diálogos* se surten con grupos armados organizados al margen de la ley de naturaleza política, los cuales deben tener un mando responsable y ejercer control sobre una parte del territorio nacional, con condiciones para realizar operaciones militares sostenidas y concertadas. El carácter político se deriva del propósito del grupo de usar las armas en contra del orden constitucional y legal vigente. Este tipo de proceso de paz se ha denominado "*espacio de diálogo sociopolítico de construcción de paz*" y como resultado del mismo se aspira a la suscripción de acuerdos de paz.

Las *conversaciones* se surten con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto. Estos, según el artículo 2º de la Ley 2272 de 2022, son aquellos "*conformadas por un número plural de personas, organizadas en una estructura jerárquica y/o en red, que se dediquen a la ejecución permanente o continua de conductas punibles, entre las que podrán encontrarse las tipificadas en la Convención de Palermo, que se enmarquen en patrones criminales que incluyan el sometimiento violento de la población civil de los territorios rurales y urbanos en los que operen, y cumplan funciones en una o más economías ilícitas*". Este tipo de proceso de paz se ha denominado "*espacio de conversación sociojurídico de construcción de paz*".

Al igual que la Ley 2272 de 2022, la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", advierte que la *paz total* se traduce en la "*búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común*".

Pública

## II. Respuestas al cuestionario

Procedemos a responder a los interrogantes elevados, acorde con las labores asignadas al señor Alto Comisionado para la Paz por el señor Presidente de la República.

### **Pregunta 1: ¿con qué grupos se vienen adelantando negociaciones de paz?**

El artículo 2º de la Ley 2272 de 2022 dispone que el Gobierno Nacional puede adelantar diálogos y negociaciones con los grupos armados organizados al margen de la ley, a fin de concretar acuerdos de paz. Actualmente, se ha adelantado diálogos con el Ejército de Liberación Nacional y acercamientos con el Estado Mayor Central de las FARC-EP.

En relación con el ELN, el 9 de junio de 2023, en La Habana, finalizó el tercer ciclo de la mesa de diálogo. Las partes pactaron: (i) el Acuerdo No. 09 sobre el proceso de participación de la sociedad en la construcción de paz, que aborda los puntos 1º, 2º y 3º de la agenda de diálogos; (ii) el Acuerdo No. 10 sobre el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional; (iii) el protocolo del mandato del Mecanismo de Monitoreo y Verificación; y (iv) el Acuerdo No. 11 relativo al alistamiento para el proceso de participación de la sociedad civil y al Cese al Fuego Bilateral. Además, las delegaciones avanzaron en el marco de acciones y dinámicas humanitarias.

Luego, el 3 de agosto de 2023, se instaló oficialmente el Comité Nacional de Participación como instancia consultiva adjunta a la Mesa de Diálogos de Paz, en la cual participan 81 organizaciones de la sociedad civil. El comité diseñará la metodología de participación y la presentará a las delegaciones, las cuales construirán un acuerdo que de paso a la participación social de forma amplia.

En igual sentido, desde el 3 de agosto de 2023 y en virtud del Decreto 1117 del 5 de julio de 2023, entró en vigor el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, cuya finalidad es mejorar la situación humanitaria en los territorios de injerencia de Ejército de Liberación Nacional y la participación de la sociedad civil en el proceso de paz, entre otros. En esas condiciones, se estableció un listado de acciones específicas ofensivas que podrían desconocer el cese al fuego, tales como: "(...) (i) entrar en contacto armado y, si esto ocurre, no romper dicho contacto; (ii) obstaculizar las labores del MMV (mecanismo de monitoreo y verificación); (iii) omitir información al MMV; (iv) impedir la atención de enfermos o heridos de la población civil y de las partes; (v) incurrir en perfidia; y (vi) incurrir en actos prohibidos en el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra, como el homicidio, la toma de rehenes, la violación, el desplazamiento forzado o el reclutamiento de menores, etc."

Pública

El Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional cuenta con un Mecanismo de Monitoreo y Verificación, integrado por las delegaciones del Gobierno Nacional y del Ejército de Liberación Nacional, la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas, la MAPP/OEA y la Conferencia Episcopal de Colombia. Este mecanismo cuenta con una sede nacional, nueve regionales y treinta y dos locales.

Cabe resaltar que el Gobierno Nacional ha solicitado el levantamiento de las órdenes de captura de los miembros representantes del Ejército de Liberación Nacional para la Mesa de Diálogos, y la Fiscalía General de la Nación ha procedido en ese sentido sin obstáculo alguno.

Finalmente, el cuarto ciclo de conversaciones entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional inició el 14 de agosto de 2023 en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

En lo que hace al Estado Mayor Central de las FARC-EP, después de múltiples reuniones confidenciales celebradas desde el año 2022, el Gobierno Nacional y ese grupo anunciaron públicamente, el pasado 8 de julio de 2023, la próxima instalación de una Mesa de Diálogos de Paz, precedida por una fase preliminar de alistamiento que tiene por objetivo discutir los protocolos, entre otros, de cese al fuego, así como el lugar y fecha de instalación de la mesa y una preagenda de trabajo. En la fase preliminar funciona el *Equipo Nacional de Generación de Confianza y Resolución de Contingencias*, integrado por delegados del Gobierno Nacional y del Estado Mayor Central de las FARC-EP, funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y delegados de la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas, la MAPP/OEA, la iglesia católica y el Consejo Mundial de Iglesias.

Asimismo, por medio de la Resolución No. 205 del 11 de julio de 2023, el Presidente de la República designó la delegación de Gobierno para la Mesa de Diálogos de Paz, conformada por once personas. De forma posterior, en la Resolución No. 212 del 24 de julio de 2024, el Presidente de la República reconoció a ocho miembros representantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP para que participen en la fase de alistamiento y en la Mesa de Diálogos de Paz. En relación con esta última decisión, la Fiscalía General de la Nación, por medio de la Resolución No. 00376 del 27 de julio de 2023, levantó las correspondientes órdenes de captura.

**Pregunta 2: ¿con qué grupos se vienen adelantando conversaciones tendientes al sometimiento y desmantelamiento?**

En virtud de la competencia asignada en el artículo 2º de la Ley 2272 de 2022, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz ha adelantado, en algunos casos, acercamientos y, en otros, acercamientos y conversaciones sociojurídicas, con

Pública



estructuras de crimen de alto impacto, para lograr su sometimiento y desmantelamiento, como se detalla a continuación.

#### *Autodefensas Gaitanistas de Colombia*

Continúa la fase de acercamiento con el fin de verificar la voluntad de paz del grupo. Para tal efecto, se está trabajando en un "acuerdo de generación de confianza hacia un cese al fuego y de hostilidades", que impactaría cuatro zonas del país (norte y sur de Choco, Córdoba y Montes de María) y que tiene por objetivo facilitar los procesos de restitución de tierras, la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la protección del ambiente y la mitigación de la situación humanitaria relacionada con el tráfico de migrantes, así como un compromiso de respeto por los procesos de construcción de paz urbana en Buenaventura y Quibdó.

#### *Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada*

Continúa la fase de acercamiento, la cual ha sido ampliamente respaldada por las autoridades territoriales, los pueblos indígenas y las organizaciones y movimientos sociales. En consecuencia, se avanza en la estructuración de un plan de trabajo con las comunidades y organizaciones de base de la Sierra Nevada, a fin de iniciar la intervención integral del Estado en el territorio en el marco de la política de *ecosistemas de paz*.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz y las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada están trabajando un documento de compromisos cuyo contenido está orientado a garantizar la vida y la libre circulación de las comunidades que residen en las zonas de influencia de ese grupo armado (Guajira, Magdalena y Cesar).

El 7 de junio de 2023, el grupo armado renovó de forma pública su compromiso con la *paz total* y pidieron instalar el espacio de conversación. Así, la oficina se encuentra en el alistamiento del espacio de conversación sociojurídico, labor que implica: (i) identificación de los voceros o miembros representantes de la estructura armadas; (ii) formulación de la propuesta de conformación de la delegación del Gobierno Nacional; y (iii) gestión interinstitucional para proveer garantías de seguridad a los delegados y los demás participantes en el espacio.

#### *Estructuras armadas organizadas de Medellín y El Valle de Aburrá*

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz verificó la voluntad de paz de múltiples estructuras que operan en Medellín y en su área metropolitana, conformadas por aproximadamente doce mil niñas, niños y jóvenes. Esta voluntad se concretó mediante acciones relacionadas con la eliminación de

Pública

expendios de drogas en zonas aledañas a establecimientos educativos y la reducción de la violencia en las comunas controladas por las estructuras.

La construcción de confianza permitió iniciar las conversaciones, mediante la instalación, el pasado 2 de julio de 2023, del Espacio de Conversación Sociojurídico de Construcción de Paz. Desde la instalación se ha logrado la adecuación de un espacio de trabajo en la cárcel "La Paz" de Itagüí y la delegación del Gobierno Nacional y los voceros de las estructuras armadas están adoptando los protocolos de funcionamiento del espacio y construyendo la agenda de trabajo.

### *Estructuras armadas organizadas de Buenaventura*

Desde septiembre de 2022, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz inició acercamientos con dos estructuras de crimen de alto impacto, "Shottas" y "Espartanos", conformadas por aproximadamente mil setecientos jóvenes. En este marco, algunas entidades del Estado ingresaron al territorio para atender las iniciativas priorizadas en materia educativa, cultural, social y productiva, que benefician a los habitantes de los barrios más afectados por la violencia. Además, se identificaron quinientos jóvenes para implementar el programa Jóvenes en Paz en coordinación con el Ministerio del Interior.

De forma adicional, se han adelantado acciones de socialización con las juntas de acción comunal, organizaciones de comerciantes, el comité de paro cívico y la mesa por la vida y por la paz, con el propósito de socializar la política de *paz total* y promover la participación y el respaldo de estos sectores. Igualmente, se ha avanzado en la elaboración de un diagnóstico que incluirá el mapeo de actores, políticas públicas y oferta privada nacional e internacional en el territorio.

El 18 de julio de 2023, se instaló el Espacio de Conversación Sociojurídico de Construcción de Paz Urbana. Cuatro delegados a la mesa por parte de las estructuras armadas participan de manera presencial y tres participan desde la cárcel de Palmira. La delegación del Gobierno Nacional está compuesta por representantes de sectores económicos y sociales, de la academia y del poder legislativo nacional y local. Esta delegación se reunió el día 24 de julio siguiente, para definir aspectos de carácter metodológico en cuanto al funcionamiento del espacio. La primera sesión del espacio se llevó a cabo 31 de julio del presente año.

La mayoría de los jóvenes que integran las estructuras han manifestado su voluntad de desvincularse de las mismas, siempre que existan alternativas para su integración comunitaria, con énfasis en empleo, acceso a la cultura, la educación y el deporte.

Pública

### *Estructuras armadas organizadas de Quibdó*

El 19 de diciembre de 2022, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz inició los acercamientos con tres estructuras armadas: "Los Mexicanos", "Los Locos Yam" y "RPS", conformadas por aproximadamente setecientos jóvenes. Estas estructuras se quejan de la injerencia en el territorio del grupo armado Autodefensas Gaitanistas de Colombia, el cual, explican, ingresan violentamente a la ciudad y hostigan a la población mediante el uso de armas. En razón a lo anterior y a las demás dinámicas de violencia, se ha vinculado a la policía mediante la Unidad Policial para la Edificación de la Paz y, como se mencionó, se ha exigido al grupo de autodefensas respeto por el proceso de paz en esa zona.

El pasado 18 de agosto se instaló el Espacio de Conversación Sociojurídico de Construcción de Paz Urbana, con participación virtual de los voceros de las estructuras armadas y presencial de la delegación del Gobierno Nacional. Además, ese mismo día, el señor Alto Comisionado para la Paz y su equipo realizaron visitas a personas sindicadas, de las tres estructuras, reclusas en la estación de policía de La Victoria y a personas privadas de la libertad en la cárcel de Quibdó, lo que ha permitido trabajar en el mejoramiento de las condiciones de reclusión. Igualmente, se recibieron comunicaciones de voceros de la estructura armada denominada "Zetas", en relación con su intención de participar en el proceso de construcción de paz en la ciudad de Quibdó.

### **Pregunta 3: ¿cuál es el avance de cada una de ellas?**

Solicitamos respetuosamente consultar la información suministrada para contestar las preguntas No. 1 y No. 2.

### **Pregunta 4: ¿qué protocolos se han suscrito en el marco de los ceses al fuego con cada grupo?**

Actualmente solo está vigente el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con el Ejército de Liberación Nacional, según el Decreto 1175 del 5 de julio de 2023.

En ese marco, el Gobierno Nacional y el grupo armado al margen de la ley establecieron 10 protocolos, relativos a: (i) acciones específicas; (ii) evaluación, prórroga y suspensión del cese al fuego; (iii) mandato del Mecanismo de Monitoreo y Verificación; (iv) rol de la Mesa de Diálogos de Paz en la vigencia del cese al fuego; (v) rol específico de la Iglesia Católica; (vi) seguridad y protección de los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación; (vii) seguridad en los lugares en los que hace presencia el Ejército de Liberación

Pública

Nacional; (viii) veeduría Social y los mecanismos de protección humanitaria; (ix) pedagogía del cese al fuego; y (x) comunicaciones.

Adicionalmente se establecieron los siguientes protocolos, que también hacen parte del cese al fuego: (i) complementario al Mecanismo de Monitoreo y Verificación; (ii) anexo 1 al protocolo complementario al Mecanismo de Monitoreo y Verificación; (iii) de comunicaciones sobre el cese al fuego; y (iv) glosario.

**Pregunta 5: ¿cómo es el funcionamiento de los Mecanismos de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV) de los ceses al fuego?**

El Mecanismo de Monitoreo y Verificación entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional está compuesto por delegados de ambas partes, de la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas en Colombia y de la Conferencia Episcopal de Colombia.

El Mecanismo de Monitoreo y Verificación recibe de la ciudadanía en general, las comunidades, las organizaciones sociales, las autoridades administrativas y gubernamentales, y de mismo Ejército de Liberación Nacional, los reportes de posibles incidentes, en cualquiera de sus instancias, nacional, regional y local, los recopila, clasifica, evalúa y califica de acuerdo con el Protocolo de Acciones Específicas, cuyo propósito es *“generar condiciones para que la población civil pueda ejercer sus derechos y libertades, con énfasis en los más vulnerables, entre ellos, los liderazgos sociales y ambientales, pueblos étnicos, mujeres, personas defensoras de derechos humanos y los menores de edad; así como evitar incidentes que pongan en riesgo el cumplimiento del cese al fuego, incluyendo el desarrollo de misiones médicas, de salud pública y humanitarias y la atención de enfermos y heridos de la población civil y de los integrantes de las fuerzas militares y policía y del Ejército de Liberación Nacional – ELN”*.

**Pregunta 6: ¿qué participación tienen en los Mecanismos de Veeduría, Monitoreo y Verificación la sociedad civil, líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación?**

Todas las expresiones de la sociedad civil están convocadas a participar en el monitoreo mediante la denuncia de cualquier acción que consideren violatoria del cese al fuego. En concreto, la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional dispone de una Veeduría Social, contemplada en el Protocolo *“Veeduría Social y los mecanismos de protección humanitaria”*, que tiene como objetivo *“contribuir con información objetiva, pertinente y rigurosa a la Instancia Local del MMV, con el propósito de que éste prevenga o atienda incidentes que se puedan presentar en el proceso de cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos”*.

Pública

**Preguntas 7 y 8: ¿cuáles han sido las exigencias, como vocero del Gobierno Nacional, que le ha hecho a los diferentes grupos armados en el marco de los procesos de acercamiento, diálogo y negociación sobre garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales? Detalle el caso de cada proceso, y ¿qué compromisos ha asumido cada uno de los grupos armados en el marco de los procesos de acercamiento, diálogo y negociación sobre garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales? Detalle el caso de cada proceso.**

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz les ha exigido a todos los grupos armados el respeto por el Derecho Internacional Humanitario y la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En el momento, en que se ha tenido conocimiento de hechos victimizantes concretos, inmediatamente ha solicitado a esos grupos reconocer responsabilidad y que cesen las afectaciones.

Además, como condiciones para avanzar en el proceso de consolidación de un espacio de diálogo o conversación, hemos demandado: (i) el respeto por la vida y el ejercicio de los derechos y libertades, evitando acciones como la tortura, las retenciones u otras formas de tratos crueles o inhumanos; (ii) respeto por el proceso de desmovilización de los antiguos integrantes de las FARC-EP y por la vida y dignidad de los líderes y lideresas, y defensores de derechos humanos; (iii) hacer explícito el compromiso de suspender cualquier hostigamiento, intimidación o ataque a las entidades del Estado que atiendan las consecuencias de la crisis del cambio climático, como incendios forestales, suministros de agua, entre otros, o que acuden en misiones humanitarias; (iv) la mitigación de la situación humanitaria relacionada con el tráfico de migrantes; y (v) la entrega de las niñas y niños en sus filas, mediante acuerdos con comunidades y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**Pregunta 9: ¿cuál ha sido la participación en los procesos de diálogo y negociación de la sociedad civil, líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación?**

La reincorporación es una política pública desarrollada a través del CONPES 3931 de 2018. Actualmente, se ejecuta en el marco de un ejercicio que trasciende la entrega de beneficios y el acceso a servicios, hacia la gestión de una "ruta de reintegración" a cargo de la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización, definida en artículo 3º de la Resolución No. 754 de 2013, modificada por la Resolución No. 1356 de 2016.

En todo caso, los términos de reincorporación de los integrantes de los grupos armados deberán ser objeto de discusión en el marco de los procesos de diálogos  
 Pública



o conversaciones que se adelantan actualmente, asuntos que abordaran las delegaciones en su agenda de trabajo.

En lo que hace al Ejército de Liberación Nacional, con el cual se desarrolla la Mesa de Diálogos de Paz, el 3 de agosto de 2023 se instaló oficialmente el Comité Nacional de Participación como instancia consultiva adjunta, en la cual participan 81 organizaciones de la sociedad civil. El comité se encargará de diseñar la metodología de participación y presentarla a las delegaciones, las cuales construirán un acuerdo que de paso a la participación social de forma amplia.

**Pregunta 10: ¿cuáles son los mecanismos o protocolos para verificar la voluntad real de paz y de reinserción a la vida civil de los grupos armados al margen de la ley para iniciar procesos de acercamiento o diálogo?**

Solicitamos respetuosamente consultar la información suministrada para contestar las preguntas No. 1 y No. 2.

Cordialmente,

**ADRIANA ARLETTE FERRER MEDINA**  
Asesor Presidencial II  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

Pública





**RECIBÍ**  
 COY 34 N PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 28 SEP 2023  
 HORA: 11:56 a.m  
 FIRMA: Esthos.



viernes, 22 de septiembre de 2023

NO. RS20230922109883



**MINDEFENSA**  
 Rad No. RS20230922109883  
 Anexos: No Con copia: No  
 Fecha: 22/09/2023 15:11:40



Codigo de verificación: ee7507bf-bdfc-4eb0-af49-0f581bc8d9c2  
 Uri: https://wasedeelectronica.azurewebsites.net/mindefensa.html?#verify-document/ee7507bf-bdfc-4eb0-af49-0f581bc8d9c2

Señora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
 Secretaria General Comisión Primera  
 Cámara de Representantes  
 Ciudad

Al Contestar cite Radicado: **20231000310004151**  
 Folios: 4 Fecha: 2023-09-22 AM 11:40  
 Anexos: 0  
 Remitente: Ministerio de Defensa Nacional  
 Destinatario: COMISION PRIMERA  
**ANULADO**

**Asunto:** Respuesta Traslado Proposición No. 008 - 2023

Respetado Secretaria Calderón:

De conformidad con el oficio de traslado por competencia suscrito por el Ministerio del Interior, remitiendo los numerales 1 y 3 de la proposición de debate de control político suscrita por el Honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano; de manera atenta se procede a dar respuesta con fundamento en la información suministrada, en los siguientes términos:

*Nota: Este documento goza de RESERVA legal en su numeral 3, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada."*

**"1. ¿Cuántas situaciones de riesgos y amenazas contra líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso? de reincorporación se han reportado durante el 2023? Desglosar por tipo de riesgo**

[RESERVADA]

Dirección: Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá  
 Comutador: (57-601) 315 0111  
 Línea gratuita: 018000 913022

















**Defensa**

COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO - COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

**viernes, 22 de septiembre de 2023**

DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO - COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO - COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO - COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

**agencias o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia; ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quiénes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.**

Cordialmente,

*Alexandra*

**ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA**  
Secretaría de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: **Emanuel Esteban Rodríguez Vilalba** Grupo Asuntos Legislativos REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO - COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Policia Nacional mediante oficio no. Nro. **6512023-005603/OFPLUASLEG-MINDEF** REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO - COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones.

Dirección: Carrera 54 No. 26 Si 25 CAN Bogotá REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO - COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Comunidades: (57601) 315 0111 REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO - COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Línea gratuita: 018000 243022 REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO - COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO



REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO - COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO - COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO - COPIA CONTROLADA CON DESTINO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO



Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-038571 Id: 189620  
Folios: 1 Fecha: 2023-08-29 19:53:56  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: MINISTERIO DE DEFENSA

**Bogotá D.C.**

Doctor  
**AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS** Director  
Unidad Nacional de Protección  
atencionalusuario@unp.gov.co  
Bogotá

Asunto:Traslado por competencia  
Referencia:No.2023-1-004044-057817 ID. 179308

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

En atención a la Proposición N° 008, presentada por el Honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano, mediante la cual se cita a debate de control político sobre “*garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales en el marco de la paz total*”, en la que se solicita dar respuesta al siguiente interrogante:

*“ En el marco de las funciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 2124 de 2017.*

*1. ¿Cuántas situaciones de riesgos y amenazas contra líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación se han reportado durante el 2023? Desglosar por tipo de riesgo y amenaza, género, año, municipio y número de personas afectadas”.*

De manera atenta, me permito remitir la mencionada solicitud, para que en el marco de su competencia, surta su trámite y se dé respuesta, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta enviada al Honorable Representante.

Atentamente



**KEVIN FERNANDO HENA O MARTÍNEZ**  
**Director Técnico**

Dirección de Asuntos Legislativos  
Despacho del Viceministro General del Interior

Anexo: Proposición No. 008.

Proyectó:Adelaida Demoya- Profesional DAL  
Revisó: Marfa Lucía Cruz - Contratista DAL



OFI24-00003965

Bogotá D.C. viernes, 26 de enero de 2024

Doctor

**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**

Representante a la Cámara

[luis.alban@camara.gov.co](mailto:luis.alban@camara.gov.co)

Edificio Nuevo del Congreso

Carrera 7 # 8 - 68

E.S.D.

**Asunto:** Respuesta al Derecho de Petición – RADICADOS INTERNOS  
EXT23-00151115 y EXT23-00152392.

Honorable Representante a la Cámara Albán, reciba un cordial saludo.

La Unidad Nacional de Protección, en adelante UNP, recibió las peticiones con radicados No. EXT23-00151115 y EXT23-00152392 relacionadas en el asunto, por medio de las cuales el Ministerio del Interior trasladó uno de los interrogantes de la Proposición N° 008 que fue presentada por el Honorable Representante a la Cámara Luis Alberto Albán Urbano, que indaga por las "garantías de seguridad para los firmantes de paz, líderes y lideresas sociales en el marco de la paz total". En consecuencia, nos complace brindar respuesta en los siguientes términos:

**"(...) En el marco de las funciones establecidas en artículo 11 del Decreto 2124 de 2017:**

- 1. ¿Cuántas situaciones de riesgos y amenazas contra líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación se han reportado durante el 2023? Desglosar por tipo de riesgo y amenaza, género, año, municipio y número de personas afectadas". (...)"**

La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe denominado "Análisis de la situación de derechos humanos en Colombia" del mes de agosto de 2023 señaló que las situaciones de riesgos y amenazas en contra de líderes sociales, defensores de derechos humanos y colectivos en proceso de reincorporación, reportados durante el primer semestre del 2023, son los siguientes:

1. Continua expansión territorial de grupos armados no estatales y organizaciones criminales.
2. Incremento de acciones de control social con un impacto negativo en la situación de Derechos Humanos de la población civil e imposición de reglamentos de conducta por parte de los grupos armados no estatales y/o organizaciones criminales para controlar la vida social, económica y política de las comunidades, organizaciones sociales y étnico territoriales.
3. Alta cantidad de casos de reclutamiento infantil por parte de los actores armados no estatales y organizaciones criminales.

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
[www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) – [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)  
GDT-FT-03 V1

4. Implementación por parte de los grupos armados no estatales de estrategias agresivas para desarticular a las organizaciones de la sociedad civil, cooptar sus espacios y/o suplantarlo los mismos.
5. Limitaciones derivadas del control y la violencia ejercidos por grupos armados no estatales para que las comunidades, especialmente las rurales y alejadas de los cascos urbanos, puedan informar sobre su situación y expresar sus necesidades.
6. Restricciones a la libertad de expresión de personas Defensoras de Derechos Humanos, Líderes, Lideresas y comunidades en los territorios.
7. Dinámicas de trata con fines de explotación sexual, así como violencia sexual contra niñas y adolescentes por parte de grupos armados no estatales.

A su turno, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – INDEPAZ, informó que en el interregno del 01 de enero y el 28 de diciembre de 2023 han sido asesinadas 188 personas que ejercían algún tipo de liderazgo o defensa de Derechos Humanos en Colombia.

En este punto, resulta importante contextualizar que la UNP opera en el marco de las atribuciones legales establecidas en el Decreto 4065 de 2011; por consiguiente, nuestro principal propósito es coordinar y ejecutar la prestación de servicios de protección en virtud del ejercicio de un cargo público a individuos determinados por el Gobierno Nacional o en su defecto a personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal en el ejercicio de actividades políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas o de género.

Para su ejecución la UNP desarrolla las Políticas Públicas de Prevención y Protección, a través de la coordinación de los siguientes Programas: (i) Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades; (ii) Programa Especial de Protección Integral para difgentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y Partido Comunista Colombiano; (iii) Programa Especial de Protección Especializada (Programa derivado del Acuerdo del Acuerdo de Paz). Cada uno de estos programas define su población objeto y establece la asignación de medidas de protección, siempre y cuando el solicitante o beneficiario presente un nivel de riesgo extraordinario o extremo y que dicho riesgo sea conexo a la condición poblacional, por la cual se vincula al programa, la cual se encuentra determinada en su correspondiente marco normativo.

Respecto al Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de grupos y comunidades, regulado en el artículo 2.4.1.2.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1066 de 2015, se debe explicar que éste se caracteriza por clasificar la *Ruta de Protección Individual* que radica en la protección de *personas* en el ejercicio de las actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias que pertenezcan a alguna de las poblaciones objeto de la entidad, consagradas en los artículos 2.4.1.2.6 y 2.4.1.2.7 del citado Decreto; y la *Ruta de Protección Colectiva* que está dirigida a *grupos, comunidades, resguardos y organizaciones sociales* que pertenezcan a una de las poblaciones objeto enunciadas en los numerales 1 al 15 del artículo 2.4.1.2.6 ibidem, determinadas a partir de un reconocimiento jurídico o social.

En el marco del Programa reseñado anteriormente en el año 2020, se consideró necesario categorizar las tipologías de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos para la Entidad, obteniendo como logro la identificación de las poblaciones señaladas en los numerales 1, 2, 3, 5, 8, 9.4, 9.5, 10, 13 y 14 del artículo 2.4.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1066 del 2015, en cumplimiento de las competencias de la Subdirección de Protección de la UNP, en coordinación con las Consejerías Presidenciales de Derechos Humanos y Cumplimiento, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de las Naciones Unidas y la Subdirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, las cuales se precisan de manera taxativa así:

- "(...) 1. Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.*
- 2. Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o de campesinos.*
- 3. Dirigentes o activistas sindicales.*
- 5. Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.*
- 8. Periodistas y comunicadores sociales.*
- 9.4. Dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada.*
- 9.5. Dirigentes, líderes, representantes de organizaciones reclamantes de tierras*
- 10. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de derechos humanos y paz del Gobierno nacional.*
- 13. Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.*
- 14. Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, o la normativa que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación estipuladas en la misma. (...)"*

A su turno, el Grupo de Análisis Estratégico Poblacional (GAEP) adscrito a la Subdirección de Evaluación del Riesgo, competente para consolidar información relacionada con presuntas amenazas de los beneficiarios del Programa de Prevención y Protección; mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2023 indicó que, de conformidad al seguimiento de las solicitudes de protección atendidas por la UNP desde el 01 de enero de 2023 al 06 de noviembre de 2023, el incremento de las **amenazas** contra los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos ha aumentado en un 22%, las cuales han sido constantes en los departamentos de Cauca, Naríño, Chocó y Norte de Santander, caracterizadas por la intimidación psicológica del beneficiario, su núcleo y entorno familiar.

Ahora bien, con relación a las causas de amenazas contra líderes sociales y defensores de derechos humanos podemos señalar que obedecen a:

1. Su visibilidad en el ejercicio propio de liderar diferentes causas, resultan ser objetivos de Grupos Armados Organizados, "grupos de poder", o actores que se sienten amenazados en sus intereses propios, los cuales principalmente se relacionan con el poder económico, social y político.
2. Su desempeño como líder social o defensor de derechos humanos de denunciar las acciones ilegales de los diversos actores amenazantes.

3. La participación de la población en actividades de expresión social, en desarrollo de las políticas de Gobierno, ha fomentado la intervención de nuevos líderes sociales o defensores de derechos humanos.

Desde su competencia, la Subdirección de Evaluación del Riesgo mediante correo electrónico del 24 de enero de 2024, indicó que desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 se activaron 6.538 estudios del nivel del riesgo a favor de líderes sociales y defensores de derechos humanos, de las cuales 1.061 se inactivaron y 3.834 se presentaron al Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) para su validación.

TABLA N° 1 – ESTUDIOS DEL NIVEL DEL RIESGO DURANTE EL AÑO 2023			
ORDENES ACTIVAS	ORDENES INACTIVAS	ORDENES PRESENTADAS	TOTAL DE ORDENES
1643	1061	3834	6538

Fuente: Subdirección de Evaluación del Riesgo. Fecha de corte: 24 de enero de 2024.

A su vez, mediante correo electrónico del 26 de enero de 2024 el Cuerpo Técnico de Análisis del Riesgo – Ruta de Protección Colectiva adscrito a la Subdirección de Evaluación del Riesgo indicó que, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se activaron 179 estudios del nivel del riesgo a favor de Colectivos y/o Resguardos de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos.

Ahora, de conformidad a lo consagrado en el artículo 2.4.1.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1066 del 2015 en casos de riesgo inminente y excepcional, el Director General de la UNP puede adoptar, sin necesidad de la evaluación del riesgo, medidas provisionales de protección para los usuarios del programa e informará de las mismas al CERREM en la siguiente sesión, con el fin de que este recomiende las medidas definitivas, de ser el caso. Por consiguiente, la Subdirección de Evaluación del Riesgo informó mediante correo electrónico del 25 de enero de 2024, que desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 se gestionaron 116 trámites de emergencia, a favor de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos.

En relación con las evaluaciones del riesgo individuales que han sido aprobadas se adjunta, el documento denominado "Anexo N° 1 – Evaluaciones del Nivel del Riesgo Individuales, a favor de Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos" en el cual se clasifica la información por género, municipio y número de personas afectadas, departamento y municipio, durante el año 2023.

Por su parte se informa que brindar la información detallada de las evaluaciones de riesgo de los Colectivos, y de los Trámites de Emergencia vulnera el principio de reserva de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 2.4.1.2.2, numeral 13 del artículo 2.4.1.3.2 y numeral 15 del 2.4.1.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1066 del 2015 adicionalmente y modificado, lo que implica que la obligación de reserva de la información relativa a solicitantes y protegidos de los programas liderados por la UNP es aplicable tanto a los funcionarios que la conozcan como a los beneficiarios de las medidas y por ende esta información no debe formar parte de documentos que sean de acceso público.

Ahora, es imperativo señalar que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito el 24 de noviembre de 2016 creó en el punto 3.4.7.4 el Programa de Protección Integral para las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) a la legalidad; así como, a las y los antiguos integrantes

Unidad Nacional de Protección

Computador 4269800

Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97

Bogotá, Colombia.

www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co

GDT-FT-03 V1



del citado movimiento o partido político que se reincorporará a la vida civil y a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo; motivo por el cual, en los puntos 3.4.7.4.1 y 3.4.7.5.2 del mencionado Acuerdo se creó la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP y la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, dependencias que tienen como propósito proteger de manera individual o colectiva a dicha población.

El Acuerdo Final de Paz diseñó una Política de Reincorporación que abarca un conjunto de aspectos importantes libre de discriminaciones y estigmatizaciones que faciliten el relacionamiento con las demás personas y con la comunidad. No obstante, la población firmante enfrenta graves riesgos que se proyectan negativamente sobre sus derechos fundamentales a la vida, integridad personal, seguridad y paz; afectando los procesos políticos, sociales, económicos y culturales que permitirían una efectiva reincorporación.

Lo anterior, evidenciado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU - 020 de 2022, cuando indicó que pese a todas las acciones impartidas por el Gobierno Nacional, en la práctica persiste la estigmatización, los conflictos territoriales y las rencillas contra estas personas, que en otro momento estuvieron alzadas en armas. Situación que se reflejó en el informe anual de violencia en Colombia, presentado por el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz – INDEPAZ, señalando que para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 28 de diciembre de 2023 fueron asesinados **44** firmantes del acuerdo de paz.

Finalmente, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2023, manifestó que, durante el año 2023 activó **668** estudios del nivel del riesgo individuales y **54** estudios del nivel del riesgo colectivos a favor de personas reincorporadas. Las mismas se discriminan por género, municipio y número de personas afectadas, se adjunta el documento denominado "*Anexo N° 2 – Evaluaciones del Nivel del Riesgo Individuales y Colectivas a favor de Personas en Reincorporación*".

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y refrendamos nuestra firme disposición en resolver las inquietudes que frente al tema se puedan presentar.

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO SAAVEDRA RAMÍREZ**  
 Asesor de Despacho de la Dirección General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Claudia Marcela Guerrero Briceño		26 de enero de 2024
	Maura María Piscioti Cordero		
Revisó	Luis Eduardo Saavedra Ramírez		26 de enero de 2024
Aprobó	Luis Eduardo Saavedra Ramírez		26 de enero de 2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





OFI24-00156095 / GFPU 13020000  
Bogotá D.C., 6 de agosto de 2024



Clave:  
0eE4mNVkNc

Señora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Congreso de la República de Colombia  
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B  
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.  
debatescomisionprimera@camara.gov.co  
6018770720

**Asunto:** **EXT24-00121684**  
**EXT24-00071500**  
**EXT24-00072720 Respuesta a cuestionarios de proposiciones 8 y 30 de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes**

Reciban un respetuoso saludo, honorables representantes:

Esta oficina recibió su cuestionario adjunto a las proposiciones 8 y 30 de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, respecto de la situación de orden público y el estado de avance de los procesos de paz con distintas agrupaciones armadas.

Al respecto, daremos respuesta en la siguiente forma: en primer lugar, daremos respuesta a las once preguntas del cuestionario de la proposición No. 8, presentada por el representante Luis Albán, y posteriormente a las preguntas del cuestionario de la proposición No. 30, presentada por los representantes Carlos Felipe Quintero, Jorge Eliécer Tamayo y Jorge Alejandro Ocampo.

### **I. Cuestionario de la proposición No. 8:**

**En respuesta a su pregunta 1, "¿Con qué grupos se vienen adelantando negociaciones de paz?"**

Respetados representantes, en el marco de la política pública de paz total y en desarrollo de la Ley 2272 de 2022, que prorrogó, modificó y adicionó la Ley 418

Información Pública



de 1997 (Ley de Orden Público), se adelantan tres (3) mesas de diálogos de paz de carácter político con grupos armados organizados al margen de la ley, así:

1. Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional -ELN.
2. Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC- EP
3. Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Segunda Marquetalia

En igual sentido, adelantamos acercamientos exploratorios con el Frente Guerrillero Comuneros del Sur en el departamento de Nariño.

**En respuesta a su pregunta 2, "¿Con qué grupos se vienen adelantando conversaciones tendientes al sometimiento y desmantelamiento?":**

En desarrollo de la política pública de paz, el Gobierno nacional ha iniciado cinco espacios de conversación con las siguientes estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto:

1. Espacio de Conversación Sociojurídico con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto en Medellín y el Valle de Aburrá.
2. Espacio de Conversación Sociojurídico con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto de Buenaventura.
3. Espacio de Conversación Sociojurídico con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto de Quibdó.
4. Espacio de Conversación Sociojurídico con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)
5. Espacio de Conversación Sociojurídico con las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN)

**En respuesta a su pregunta 3, "¿Cuál es el avance en cada una de ellas?"**

En relación con lo ya señalado, se tienen los siguientes avances:

#### **A. Autodenominado Estado Mayor Central de las FARC (EMC)**

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666





Mediante Resolución 309 del 13 de octubre de 2023 se instaló la Mesa de Diálogos de Paz con el EMC, que inició el 16 de octubre de 2023 en Tibú (Norte de Santander).

Por su parte, desde el 11 de julio de 2023 se designó la delegación que participaría en los diálogos en representación del Gobierno.

A la fecha se han alcanzado cinco acuerdos en los siguientes asuntos:

- 1) La protección de la población civil y el Cese al Fuego, con especial enfoque en asuntos humanitarios, en aplicación del Protocolo Adicional II a los Cuatro Convenios de Ginebra;
- 2) El establecimiento de lineamientos para la elaboración de la agenda, la cual incluye el diálogo sobre víctimas del conflicto y economías consideradas hoy como ilícitas;
- 3) El componente internacional y su rol en la Mesa de Diálogos de Paz.
- 4) Así mismo, se han construido acuerdos especiales para la transformación de territorios y superación de la dependencia de economías ilícitas en la Región de Micay (Cauca), Yarí (Caquetá), Catatumbo, Norte de Antioquia y Sur de Bolívar;
- 4) La metodología de participación en los diálogos sociales y humanitarios con una primera propuesta de agenda de paz, compromiso socioambiental y aspectos humanitarios; y
- 5) El acuerdo para la creación de una comisión jurídica mixta para la atención humanitaria de las personas privadas de la libertad del EMC.

Se han desarrollado los siguientes Ceses al Fuego:

1. Con el Decreto 2656 del 31 de diciembre de 2022 a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2023. Mediante Decreto 0801 del 24 de mayo de 2023 se suspendió parcialmente el CFBTN en los departamentos de Meta, Caquetá, Guaviare y Putumayo.

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 3



2. Con el Decreto 1640 de 2023 se ordenó la suspensión de operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de policía entre el 10 de octubre de 2023 al 16 de octubre de 2023, para disminuir los efectos de la confrontación.
3. Con el Decreto 1684 de 2023 del 16 de octubre de 2023, a partir de las 00:00 horas del día 17 de octubre de 2023 hasta las 24:00 horas del día 15 de enero de 2024.
4. Con el Decreto 016 de 2024 del 14 de enero de 2024, a partir de las 00:00 horas del día 16 de enero de 2024 y hasta las 24:00 horas del 15 de julio de 2024.
5. Con el Decreto 888 del 15 de julio de 2024, a partir de las 00:00 horas del 16 de julio de 2024 y hasta las 24:00 horas del 15 de octubre de 2024, con los Bloques señalados en dicho acto administrativo.

Así mismo, las partes acordaron generar las condiciones necesarias para adelantar transformaciones territoriales estructurales, con planes para el desarrollo sostenible integral orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en los territorios, priorizando los departamentos del Cauca, Caquetá, Arauca, Putumayo, Guaviare y Norte de Santander.

Sumado a lo anterior, en la agenda de la Mesa de los Diálogos de Paz se incorporará lo relacionado con los derechos de las víctimas así como las violencias y sus causas en el marco de los conflictos armados. Se estableció el desarrollo de diálogos sociales con organizaciones sociales y entidades para avanzar en la evaluación y respuestas que sean pertinentes, en los que participarán firmantes de los acuerdos de paz; pueblos y comunidades étnicas, campesinas y grupos de especial protección; poblaciones en situación de confinamiento y desplazamiento; trabajadores afectados en razón del conflicto, entre ellos, los documentados por la Mesa Nacional de Docentes Provisionales de Territorios Posconflicto; y las organizaciones sindicales.

En el avance de los diálogos hubo una división al interior de este grupo armado, de lo cual quienes mantuvieron su voluntad de paz son los bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suarez Briceño y Frente

Información Pública

## Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666





Raúl Reyes FARC- EP. Con ellos, se decretó el Cese al Fuego señalado en el Decreto 888 de 2024.

## B. Segunda Marquetalia

El 05 de junio del 2024 fue firmado el primer acuerdo entre la delegación del Gobierno nacional y la delegación de la Segunda Marquetalia, "*Acuerdo para el inicio formal de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y la Segunda Marquetalia-EB*", en la ciudad de Caracas, Venezuela. Allí se establece el principio de "*acuerdo pactado, acuerdo cumplido*". De igual manera, los puntos básicos que incluirá la agenda de diálogos y negociación son:

- 1) Desescalamiento del conflicto y alistamiento de los Territorios de Paz
- 2) Construcción de Territorios de Paz
- 3) Víctimas como sujeto social transformador
- 4) Condiciones para la convivencia pacífica
- 5) Implementación y verificación

Entre el 24 al 29 de junio de 2024 se desarrolló el primer ciclo de diálogos de paz, obteniendo como resultado fundamental el acuerdo de "*medidas tempranas de desescalamiento y acciones humanitarias urgentes*", enfocadas en el desescalamiento integral del conflicto por medio de acciones con enfoque de orden económico, militar, ambiental y de reparación de las víctimas. Estas acciones incluyen la voluntad unilateral de la Segunda Marquetalia de no permanecer armada ni uniformada en cabeceras municipales, cascos urbanos, vías terrestres y fluviales primarias y secundarias; la entrega de las personas que tenga retenidas; y al respeto y garantías a la población civil, especialmente, a las comunidades de especial protección constitucional en los territorios donde hace presencia la Segunda Marquetalia.

Así mismo se definió el evento de presentación del acuerdo, la definición de la metodología y el cronograma para la identificación de proyectos sociales y económicos de impacto rápido junto con las comunidades en la ciudad de Tumaco, Nariño. Adicionalmente, se acordó la georreferenciación en los municipios, corregimientos y veredas donde la Segunda Marquetalia tenga presencia.

Información Pública

### Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 5



## C. Mesa de Diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN)

Durante el periodo comprendido entre noviembre de 2022 y hasta la fecha, se desarrollaron 6 ciclos de diálogos y 3 reuniones en las que se suscribieron 28 acuerdos y 14 protocolos.

En desarrollo de la Mesa de Diálogos de Paz con el ELN se han suscrito los siguientes acuerdos:

En el primer ciclo de diálogo, que se llevó a cabo entre el 21 de noviembre y el 12 de diciembre de 2022 en la República Bolivariana de Venezuela, las partes acordaron: i) retomar como guía el acuerdo de agenda y los ejes esenciales firmados en marzo de 2016, con los ajustes realizados en este ciclo; ii) se estableció un acuerdo de institucionalización de la Mesa de Diálogos, referida al apoyo de la comunidad internacional en calidad de garantes y en calidad de acompañantes, así como de la Conferencia Episcopal de Colombia, al igual que definió la metodología de funcionamiento de la Mesa de Diálogos; iii) acuerdo parcial de atención de emergencia humanitaria, el cual, se desarrolló en el Bajo Calima (Valle del Cauca) y el Medio San Juan (Chocó); iv) se estableció una estrategia sobre un plan de comunicaciones y pedagogía sobre la Mesa de Diálogos; y, v) se pactó un acuerdo de alivios humanitarios referidos a personas en situación crítica de salud y privados de la libertad del ELN.

En el segundo ciclo de diálogo, que se desarrolló entre el 13 de febrero y el 10 de marzo de 2023, en la sede de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), ubicada en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, se culminó con un resultado estructural para la Mesa de Diálogos, "El Acuerdo de México", concerniente a la Nueva Agenda de Diálogos para la Paz. Esta es pública y se encuentra en la web. Adicionalmente, se suscribieron los acuerdos 7 y 8 con bases para acuerdos futuros en materia de participación de la sociedad en la construcción de la paz y cese al fuego.

El 2 de mayo al 9 de junio siguiente, se desarrolló el tercer ciclo de la Mesa de Diálogos, en el que se derivaron importantes logros: se firmó el Acuerdo 9 o "Primer Acuerdo de Cuba", mediante, el cual, se creó el Comité Nacional de Participación (CNP), integrado por 81 personas de más de 30 organizaciones sociales, gremiales y distintos sectores de la sociedad, quienes construirían la propuesta metodológica para la participación de la sociedad civil en el proceso de paz con el ELN. Esta propuesta sería presentada a la Mesa de Diálogos y esta,

Información Pública

### Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 6



a su vez, luego de ser aprobada, sería presentada como procedimiento para la participación de la sociedad civil en la mesa.

En igual sentido, se firmó el Acuerdo No. 10 o "Segundo Acuerdo de Cuba", referido al establecimiento de un Cese al Fuego Bilateral y Temporal de Carácter Nacional (CFBNT), protocolizado a través del Decreto 1117 del 5 de julio de 2023, prorrogado hasta el 3 de agosto del presente año, con el fin de cesar las afectaciones de las comunidades que se encuentran en medio de las confrontaciones armadas; facilitar la atención humanitaria en los territorios más afectados por dichas confrontaciones y las diversas dinámicas de violencias en estos; así como la participación de las comunidades y la sociedad en general, en el proceso de paz con este grupo insurgente. Resulta importante aclarar que este protocolo cuenta con otros complementarios como el protocolo de acciones específicas, el del Mandato del MMV (metodología), de veeduría social y de pedagogía del CFBNT.

Por otra parte, se construyó un proceso de alistamiento para el proceso de participación de la sociedad y del Cese al Fuego Bilateral y un protocolo de funcionamiento del Grupo de Países de Apoyo, Acompañamiento y Cooperación (GPAAC).

Entre el 14 de agosto al 4 de septiembre de 2023 se desarrolló el cuarto ciclo de diálogos en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del que se derivó: el segundo acuerdo de Caracas, relacionado con la determinación de zonas críticas para desarrollo de dinámicas humanitarias, en el Bajo Calima, San Juan, Bajo Cauca, Nordeste Antioqueño y Sur de Bolívar; el marco político y conceptual para adelantar dinámicas humanitarias; y el acuerdo parcial relativo al desarrollo de mecanismos concretos para atención de presos políticos y personas privadas de la libertad reconocidas como integrantes del ELN.

Como se informó públicamente al cierre del cuarto ciclo, adelantado en Caracas, Venezuela, entre el 14 de agosto y el 4 de septiembre de 2023, durante las siguientes semanas las delegaciones del Gobierno Nacional, el ELN y funcionarios de la Oficina de Paz, desarrollarían tareas relativas al cese bilateral del fuego, pedagogía y participación social para la paz, a través, de la cual, se construyó un clima positivo para las elecciones territoriales del 29 de octubre, que permitió el ejercicio de los derechos políticos y, en general, los derechos de la comunidad.

#### Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666





El quinto ciclo se desarrolló entre el 30 de noviembre al 17 diciembre de 2023 en los Estados Unidos Mexicanos, y concluyó con los siguientes compromisos, según el Comunicado Conjunto No. 19 de las partes de la Mesa de Diálogos:

*"1. La reafirmación del puerto de llegada de este proceso de paz, acordado en el II Ciclo realizado en Ciudad de México en marzo de este año; 2. La suspensión de las retenciones con fines económicos, según el ELN, en el marco de la prolongación del Cese al fuego prevista para finales de enero del año entrante; 3. La creación de condiciones para la prórroga del Cese al fuego, el Mecanismo de Veeduría y Verificación (MMV) y medidas frente al accionar de fuerzas paramilitares y de distintos grupos armados; 4. La creación de condiciones económicas y financieras para la materialización del Acuerdo de México; 5. La reanudación del proceso de participación de la sociedad, la culminación de su fase de diseño en abril del año próximo y la creación de una red nacional de participación; 6. La conformación de ocho (8) zonas críticas, de acciones humanitarias y de una comisión de la Mesa para coordinar los planes de atención y transformaciones sociales de las zonas".*

El sexto ciclo de diálogos se adelantó en La Habana, Cuba, entre el 20 de enero al 5 de febrero de 2024 y confluyó con: el protocolo de evaluación, prórroga o suspensión del cese al fuego; el acuerdo sobre la continuidad de la fase de diseño de la participación de la sociedad en la construcción de paz; prórroga del cese al fuego bilateral, nacional y temporal CFBTN; el protocolo de acciones específicas para el CFBTN; el acuerdo sobre comunicaciones de la mesa de diálogos para la paz; la suspensión unilateral de las retenciones de carácter económico, según la denominación acuñada por el ELN, y, el acuerdo de creación del Fondo Multidonante para el proceso de paz.

Entre el 19 de mayo y el 25 de mayo del presente año las partes se reunieron en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela y firmaron el Acuerdo No. 28 "Acuerdo sobre el desarrollo del proceso de participación de la sociedad en la construcción de paz", que dio por cumplido y cerrado el primer punto de la Agenda de Diálogos

En el mes de julio de 2024, la delegación del Gobierno nacional en la mesa de Diálogos de paz con el ELN, emitió el siguiente comunicado:

*"Con perseverancia e inmensa paciencia hemos solicitado en repetidas oportunidades a la Delegación de Diálogos del Ejército de Liberación*

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 8



*Nacional –ELN, sentarnos a resolver de manera bilateral y constructiva los problemas del proceso de paz. Esto, porque, por encima de diferencias y discusiones, nuestra prioridad es la protección de las comunidades y avanzar sin dilación en el camino de la paz.*

*Lamentablemente, una y otra vez, ante esa voluntad manifiesta, las respuestas han sido las mentiras y la arrogante posición de la dirección del ELN y de su comandante Antonio García. No es cierto que el Acuerdo 28 no haya sido firmado por la totalidad de la Delegación del Gobierno Nacional, o sostener que no existe una resolución presidencial en la que se reconoce de manera explícita el carácter político del ELN y su condición de organización armada rebelde.*

*Pero más allá de hechos puntuales y reclamos sobre supuestos incumplimientos, la verdad es que, luego de años de diálogo, el ELN aún no ha respondido la pregunta de si está dispuesto o no a transitar a la paz; o si por el contrario concibe este proceso como una oportunidad para su fortalecimiento militar; y si está dispuesto o no a construir, como dispone el Acuerdo 28, el camino de las transformaciones sociales, que este gobierno ha emprendido desde hace dos años, a pesar de toda clase de cuestionamientos a los que se suman los del propio ELN.*

*La dirección del ELN se pregunta si vale la pena seguir adelante construyendo acuerdos con este gobierno. Es su decisión. Pero llegó el momento en que el ELN le aclare a la sociedad colombiana y a la comunidad internacional si tiene o no un inequívoco propósito de llegar a la paz; si quiere o no descongelar los trabajos de la mesa de diálogos; si quiere o no renovar el cese al fuego con su Mecanismo de Monitoreo y Verificación, en función de la construcción de paz con transformaciones. El Gobierno Nacional ha sido consecuente con la búsqueda de los acuerdos y su implementación como camino hacia la paz. Pero para construir este camino se requieren dos. Seguimos a la espera de que el ELN decida hacer lo propio.*

*Bogotá D.C., 26 de julio de 2024”.*

## **D. Verificación de la voluntad de paz del Frente Guerrillero Comuneros del Sur en Nariño**

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 9



Como antecedente relevante de esta voluntad de paz, el 9 de marzo de 2024 se desarrolló un evento, liderado por el presidente de la República, donde se declaró al departamento de Nariño como Región de Paz e igualmente se pronunciaron las comunidades en cuanto a la necesidad de exigir a los actores armados y al Gobierno nacional la realización de acciones para construcción de paz territorial en el departamento.

En respuesta a ello, el Frente Guerrillero Comuneros del Sur, que pertenecía al Ejército de Liberación Nacional (ELN), el 13 de marzo de 2024 comunicó públicamente su intención de construcción territorial de paz en dicho departamento. Durante el primer semestre de 2024 se adelantaron acercamientos exploratorios con dicha estructura, y con el fin de que en el desarrollo de la construcción de paz en el departamento participe la sociedad civil. En respuesta a ello, el 21 de julio de 2024 se desarrolló el evento de presentación de la Instancia para la Co-construcción de Paz Territorial en Nariño, cuya agenda de trabajo incluyen mecanismos de participación social efectiva.

Así mismo, se ha construido una hoja de ruta para el trabajo relativo a la construcción de paz territorial en el departamento de Nariño.

### **E. Espacio de Conversación Sociojurídico de Construcción de Paz Urbana con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto de Medellín y el Valle de Aburrá**

Por medio de la Resolución 138 del 29 de mayo 2023 se autorizó la instalación del espacio de conversación con las estructuras armadas y se designaron a los representantes del Gobierno. Luego de ello, se hizo el respectivo reconocimiento de los voceros de dichas estructuras de Medellín y Valle de Aburrá, que participarían en el espacio de conversación, mediante la Resolución 139 del 29 de mayo 2023. La firma de estas resoluciones presidenciales se dio luego de que las estructuras armadas manifestaran, mediante un comunicado, su voluntad de participar en la Política de Paz Total del Gobierno Nacional.

Con base en estos avances, el 2 de junio de 2023 se instaló el Espacio de Conversación Sociojurídico de Construcción de Paz Urbana con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto de Medellín y el Valle de Aburrá.

Información Pública

#### **Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 10



A partir de ese momento, durante el 2023 se llevaron a cabo una serie de reuniones de plenaria entre la delegación del Gobierno Nacional y los voceros de las estructuras para el espacio. En estas plenarios se deliberó sobre los protocolos de funcionamiento del Espacio de Conversación Sociojurídico, de comunicaciones y el de acciones para la protección de la vida. Así mismo, se aprobó la agenda de asuntos de conversación sociojurídica que contiene 6 puntos que facilitarán la conversación entre las partes, y que tendrán como objetivo final, ya acordado, el desmonte de las estructuras armadas ilegales de Medellín y Valle de Aburrá.

Actualmente, existe una agenda para desarrollar este espacio de conversación para la paz teniendo en cuenta que la aproximación a la paz urbana se debe basar en darle legitimidad a los actores institucionales.

## **F. Espacio de Conversación Sociojurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Quibdó**

El 30 de agosto de 2023 se emitió la Resolución 264 con la cual se autorizó la instalación del espacio de conversación sociojurídico de construcción de paz urbana con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto de Quibdó y se designaron los representantes del Gobierno nacional.

El 4 de septiembre de 2023 el Presidente de la República reconoció en la Resolución 274 de 2023 a los voceros de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto autodenominadas: Los Mexicanos, Locos Yam y RPS, que involucran a cerca de 700 jóvenes, para que participen en el Espacio de Conversación con el propósito de lograr el sometimiento a la justicia.

A la presente fecha se definió un plan de acción conjuntamente entre el Gobierno nacional y los voceros de las estructuras, con el fin de establecer acciones concretas para permitir el avance del Espacio, la construcción de paz urbana en Quibdó y el establecimiento de las condiciones de sometimiento, de conformidad con lo establecido en la ley.

## **G. Espacio de Conversación Sociojurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Buenaventura**

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 11



A través de Resolución 210 del 21 de julio de 2023 se instaló el Espacio de Conversación Sociojurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto de Buenaventura y se designaron los representantes del Gobierno. El 21 de julio de 2023, a través de la Resolución 211, se reconocieron los representantes de las dos estructuras armadas autodenominadas Shottas y Espartanos, quienes integrarían los Espacios de Conversación Sociojurídica.

La apertura de este espacio se dio luego de que dichas estructuras asumieran públicamente su compromiso con la disminución de las acciones violentas y el apaciguamiento de las confrontaciones entre sí por un periodo inicial de un mes. Las delegaciones partieron de un primer acuerdo de reducción de la violencia, incluyendo cero homicidios y la disminución de conductas tales como la extorsión y el hurto. Para su verificación, se estableció un mecanismo de recepción de solicitudes y denuncias.

Además, desde la instalación de los espacios se han realizado de manera permanente: plenarias, sesiones de la subcomisión de seguridad, sesiones de la subcomisión de trabajo comunitario y participación, así como sesiones de la subcomisión de articulación institucional y trabajo estratégico; simultáneamente, se elaboró la propuesta de temas de Conversación, que se encuentra en proceso de concertación.

## **H. Espacio de Conversación Sociojurídico con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)**

Durante el año 2023 se desarrollaron acercamientos exploratorios con dicha estructura armada, en los cuales se adelantó la verificación de su voluntad real de reincorporación y reintegración a la sociedad civil. El 8 de julio de 2024 se autorizó por el Presidente de la República, mediante Resolución No. 257 del 8 de julio de 2024, la instalación del Espacio de Conversación Sociojurídico con dicha estructura.

## **I. Espacio de Conversación Sociojurídico con las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN)**

Durante el año 2023 se desarrollaron acercamientos exploratorios con dicha estructura armada, en los cuales se adelantó la verificación de su voluntad real de reincorporación y reintegración a la sociedad civil, incluyendo el desarrollo de la iniciativa llamada Misión Paz en la Sierra Nevada de Santa Marta. En próximos

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 12



días se espera la publicación de la Resolución Ejecutiva que autoriza la instalación del Espacio de Conversación Sociojurídico con las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN).

**En respuesta a su pregunta 4, "¿Qué protocolos se han suscrito en el marco de los Ceses al Fuego con cada grupo?"**

Al respecto, se han suscrito los siguientes protocolos:

**A. Estado Mayor de los Bloques de las FARC:**

1. Protocolo I reglas y compromisos para el cese al fuego bilateral, temporal de carácter nacional con impacto territorial.
2. Protocolo II para mandato del mecanismo de veeduría, monitoreo y verificación en el marco del acuerdo para el respeto a la población civil y la implementación del cese al fuego bilateral, temporal de carácter nacional con impacto territorial.
3. Protocolo III reglas de funcionamiento de la mesa de Diálogos de Paz Gobierno Nacional Estado Mayor Central de las FARC- EP
4. Protocolo V de seguridad y protección para los integrantes del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación durante el CFBTNT.
5. Protocolo VIII protocolo de comunicaciones del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación durante el CFBTNT entre Gobierno Nacional Estado Mayor Central de las FARC- EP
6. Protocolo X de evaluación, prorroga, suspensión o finalización del cese al fuego Bilateral, Temporal de carácter Nacional con impacto territorial.
7. Protocolo X de comunicaciones
8. Protocolo de comunicaciones para evitar incidentes.
9. Protocolo XII de pedagogía

**B. Ejército de Liberación Nacional (ELN):**

Se han suscrito, como protocolos, los siguientes:

1. Protocolo de Acciones Específicas
2. Mandato del Mecanismo de Monitoreo y Verificación
3. Rol de la Mesa de Diálogos en el Cese al Fuego

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 13



4. Pedagogía
5. Veeduría Social
6. Comunicaciones

A la fecha de respuesta el Cese al Fuego con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) no se encuentra vigente.

**En respuesta a su pregunta 5, "¿Cómo es el funcionamiento de los Mecanismos de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV) de los Ceses al Fuego?":**

#### **A. Mesa de Diálogos con el Estado Mayor de los Bloques:**

Conforme lo señala el artículo 5 del Decreto 888 de 2024, el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación está integrado por "(...) (i) el Gobierno nacional, representado por los delegados del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, y la Oficina del Consejero Comisionado de Paz; (ii) el autodenominado Estado Mayor de los bloques y estructuras mencionados en el artículo 1º de este decreto; (iii) la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Colombia, sujeto a la decisión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas; y (vi) la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos MAPP OEA. El MVMV contará con el acompañamiento de la Conferencia Episcopal de Colombia y el Consejo Mundial de Iglesias.". Esta instancia técnica cuenta con instancias nacional, regionales y locales instaladas en distintos puntos del país, con el fin de clasificar hechos que puedan revestir como posible incidente de incumplimiento, proceder a su verificación y realizar los respectivos informes a la Mesa de Diálogos de Paz, para que las partes evalúen el cumplimiento del Cese al Fuego.

#### **B. Mesa de Diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN).**

A la presente fecha no se encuentra en funcionamiento el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) del Cese al Fuego, ya que este no tiene vigencia actualmente.

**En respuesta a su pregunta 6, "¿Qué participación tienen en los Mecanismos de Veeduría, Monitoreo y Verificación la sociedad civil, líderes y lideresas, defensoras y defensores de derechos humanos y personas y colectivos en reincorporación?":**

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 14



En el Decreto 888 de 2024 resulta claro que la veeduría social se desarrollará en las condiciones fijadas por las partes en la Mesa de Diálogos de Paz.

La participación de la sociedad civil y las comunidades es un asunto prioritario del proceso de paz y la política de Paz Total. En este sentido, en el marco del tercer ciclo de la mesa de diálogos de paz entre el Gobierno Nacional de la República de Colombia y El Estado Mayor Central de las FARC-EP, celebrado entre el 9 al 18 de enero de 2024, se acordó la estructuración de la ruta de participación directa, real y efectiva de la sociedad civil, estipulando que la labor de la participación social, ciudadana y comunitaria, será realizada en los niveles nacional, regional y local, en los términos y condiciones acordadas en el Protocolo para la Participación y Veeduría social de la población, sus comunidades y las organizaciones.

De esta manera, se avanzará en la construcción del Acuerdo Especial para la Participación y Decisiones, y el protocolo de Participación, desarrollando iniciativas de diálogo social.

**En respuesta a sus pregunta 7, "¿Cuáles han sido las exigencias, como vocero del Gobierno Nacional, que le ha hecho a los diferentes grupos armados en el marco de los procesos de acercamiento, diálogo y negociación sobre garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales? Detalle el caso de cada proceso", y 8, "¿Qué compromisos ha asumido cada uno de los grupos armados en el marco de los procesos de acercamiento, diálogo y negociación sobre garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales? Detalle el caso de cada proceso":**

En desarrollo de las Mesas de Diálogos y Espacios de Conversación Sociojurídicos, la Oficina del Consejero Comisionado de Paz ha exigido a los miembros representantes y voceros de grupos armados y estructuras cesar la afectación a la población civil, especialmente firmantes del acuerdo final de paz y líderes sociales, y respetar su vida, integridad y derechos fundamentales.

Esta instrucción, impartida por el presidente de la República a las delegaciones, ha contado con declaraciones concretas como el Acuerdo V sobre protección a la población civil del 5 de enero de 2024 en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz con el actual Estado Mayor de los Bloques, así como la aplicación que tuvo,

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 15



en el marco del Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal con el Ejército de Liberación Nacional, del Protocolo Adicional II a los Cuatro Convenios de Ginebra.

Así mismo, como se evidenció en el Acuerdo para el desescalamiento del conflicto suscrito en el marco de la Mesa de Diálogos con la Segunda Marquetalia, se reconoce la importancia de este enfoque particular de protección en el desarrollo de acciones para reducir el conflicto.

**En respuesta a su pregunta 9, "¿Cuál ha sido la participación en los procesos de diálogo y negociación de la sociedad civil, líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación?"**

### **A. Mesa de Diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN):**

En el marco del desarrollo del Acuerdo No. 9 sobre diseño y construcción del modelo de participación, en el primer semestre de 2024 el Comité Nacional de Participación adelantó la realización de 78 encuentros y preencuentros sectoriales y territoriales, contando con la participación de 8.465 personas que representan a 3.132 organizaciones sociales de los treinta sectores que lo conformaron. De igual forma, se recibieron más de 8.000 propuestas sobre el modelo de participación, sintetizados en 29 informes que constituyeron el insumo para la construcción del documento de Modelo de Participación, entregado por el Comité Nacional de Participación a la Mesa de Diálogos de Paz.

En el marco de reuniones extraordinarias adelantadas el mes de mayo por las partes de la Mesa de Diálogos de Paz en Caracas (Venezuela) se suscribió el Acuerdo No. 28, del 24 de mayo de 2024, sobre participación para las transformaciones sociales. Este Acuerdo, sustentado en una evaluación y ajuste del Modelo de Participación entregado por el Comité Nacional de Participación, establece los ejes de la transformación y los mecanismos para dialogar en torno a ellos, con fines de construir un Gran Acuerdo Nacional. A la presente fecha, se encuentra pendiente de definición los elementos operativos de desarrollo de este acuerdo.

Este modelo por operativizar incluye el desarrollo de la Red Nacional de Participación contemplada en el Acuerdo No. 19 de la Mesa de Diálogos de Paz.

Información Pública

#### **Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 16



## B. Mesa de Diálogos con el Estado Mayor Central de las FARC-EP.

En desarrollo del tercer ciclo de diálogos de paz entre el Gobierno nacional y la delegación de paz del Estado Mayor Central de las FARC – EP, el 15 de enero de 2024 se suscribió el Acuerdo V , en el cual se establecieron las líneas principales para la participación social en la Mesa de Diálogos de Paz, en las que se priorizan las organizaciones sociales, campesinas, indígenas, afrodescendientes, de mujeres, poblaciones víctimas, juventudes y población vulnerable. Para tal efecto, se acordó la construcción de un protocolo de participación y veeduría social que institucionalice la participación social en este proceso de paz. Así mismo, en los acuerdos especiales de transformación territorial para Caquetá, Meta y Guaviare y la región del Catatumbo se estableció el desarrollo de un proceso de consultas con las Juntas de Acción Comunal (JAC), comunidades y otros actores sociales relevantes para establecer las acciones priorizadas en desarrollo de tales transformaciones.

En igual sentido, se han realizado espacios de escucha y participación social en el desarrollo de la Mesa de Diálogos de paz, así:

- a. En San José de Guaviare el 5 de marzo de 2023 con organizaciones sociales, campesinas, étnicas y gremiales de la región en el marco del cuarto ciclo de diálogos de paz .
- b. La instalación de la Comisión Interinstitucional y Comunitaria para las transformaciones territoriales, instalada el 14 de junio de 2024, desde la cual se ha empezado ha desarrollar un diálogo social con las comunidades, en Puerto Rico (Meta)
- c. La jornada de diálogo social con las comunidades del Catatumbo realizada en Tibú (Norte de Santander) el 1 de julio de 2024.
- d. La jornada de diálogo social para la transformación territorial para la paz, adelantada en Yarumal (Antioquia) el 21 de junio de 2024

## C. Mesa de Diálogos con la Segunda Marquetalia

En el comunicado público conjunto suscrito el 9 de febrero de 2024 entre el Consejero Comisionado de Paz e Iván Márquez, comandante de la Segunda Marquetalia, se reafirmó, entre otros asuntos, que el desarrollo de las transformaciones territoriales se rige bajo el principio de la más amplia

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 17



participación posible y se invita a la sociedad colombiana a acompañar el proceso de paz.

Así mismo, en desarrollo del primer ciclo de diálogos entre el Gobierno nacional y la delegación de paz de la Segunda Marquetalia, se estableció en el acuerdo de medidas tempranas de desescalamiento integral y gradual del conflicto, del cual se estableció una reunión donde participen las comunidades en Tumaco, Nariño, con el fin de definir la metodología y “el cronograma para la identificación de proyectos sociales y económicos de impacto rápido”.

#### **D. Verificación de la voluntad de paz del Frente Guerrillero Comuneros del Sur en Nariño**

En el evento de presentación de la Instancia para la Co-construcción de Paz Territorial en Nariño, se señaló que en la agenda de trabajo incluyen mecanismos de participación social efectiva.

Así mismo, se ha construido una hoja de ruta para el trabajo relativo a la construcción de paz territorial en el departamento de Nariño, incluyendo la necesidad de participación y la voluntad de hacerla efectiva,

**En respuesta a su pregunta 10, “¿Cuáles son los mecanismos o protocolos para verificar la voluntad real de paz y de reinserción a la vida civil de los grupos armados al margen de la ley para iniciar procesos de acercamiento o diálogo?”**

Los criterios para verificar la voluntad de paz de los grupos armados organizados al margen de la ley y de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto son los definidos por el Congreso de la República mediante la Ley 2272 de 2022. Es decir, en el marco del proceso de acercamientos se evidencie por parte del Gobierno Nacional lo siguiente: i) en relación con los grupos armados organizados al margen de la ley, la voluntad de acceder a las obligaciones mínimas de desarme, desmovilización, colaboración con la justicia y la demostración de la voluntad real de reincorporación a la vida civil, al igual que su voluntad de garantizar los derechos de las víctimas; y, ii) en relación con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, como mínimo la intención de entregar información suficiente para el desmantelamiento de las economías ilegales y de someterse a la justicia.

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 18



**En respuesta a su pregunta 11, "¿Qué participación ha tenido la Comisión Nacional de Garantías en los procesos de negociación y conversaciones tendientes al sometimiento y desmantelamiento?"**

Debe aclararse, en primer lugar, que el desarrollo de los acercamientos y conversaciones, según lo señalado en la ley, no requiere insumo previo o caracterización de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, pues hace parte de las facultades constitucionales que le asisten al presidente de la República. El insumo para que el alto mandatario tome una decisión informada se da a través de la Instancia de Alto Nivel creada en el inciso final del artículo 2 de la Ley 2272 de 2022 y reglamentada mediante Decreto 2655 de 2022.

Ahora bien, el desarrollo de la política pública de desmantelamiento y su respectivo plan de acción resulta complementario al desarrollo de Espacios de Conversación Sociojurídicos y contribuye al desarrollo de acciones articuladas por parte del Gobierno nacional en cuanto a obligaciones de prevención y sanción de violaciones a derechos humanos, así como estrategias que contribuyan en otras vías a obtener el fin del sometimiento y desmantelamiento.

Igualmente, en desarrollo del trabajo de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, consideramos que sus insumos resultan información valiosa para la Oficina del Consejero Comisionado de Paz y para el presidente de la República, de cara al desarrollo de las conversaciones, los cuales se dilucidarán según avancen los ya reseñados anteriormente en el presente documento.

## **II. Cuestionario de la proposición No. 30:**

**En respuesta a su pregunta 1, "¿Cuáles son los criterios de verificación que utiliza esta entidad para acreditar la calidad de los miembros, representantes o voceros, en procesos de diálogos, negociaciones o firmas de acuerdos con el Gobierno Nacional?"**

Los criterios que se tienen para acreditar la calidad de miembros representantes o voceros en procesos de diálogos, negociaciones o firma de acuerdos con el gobierno nacional, son los establecidos en la Ley 2272 de 2022, por la cual se adicionó, modificó y prorrogó la Ley 418 de 1997.

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 19



En este sentido, el artículo 5 de la Ley 2272 de 2022 determinó quienes son reconocidos como miembros representantes y voceros de los grupos armados organizados al margen de la ley y de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, así:

## A. Miembros representantes

a. "(...) **PARÁGRAFO 1º.** Se entiende por miembro-representante, la persona que el grupo armado organizado al margen de la ley designe como representante suyo para participar en los diálogos, negociación o suscripción de acuerdos con el Gobierno Nacional, o sus delegados. De igual manera, se entiende por miembro representante, la persona que la estructura armada organizada de crimen de alto impacto designe como representante suyo para participar en los acercamientos, conversaciones, o suscripción de términos de sometimiento con el Gobierno Nacional o sus delegados. (...)”

## B. Voceros

"(...) Se entiende por vocero la persona de la sociedad civil que, sin pertenecer al grupo armado organizado al margen de la ley, pero con el consentimiento expreso de este, participa en su nombre en los procesos de paz, diálogos, negociaciones y acuerdos. De igual manera, se entiende por vocero la persona de la sociedad civil que, sin pertenecer a la estructura armada organizada de crimen de alto impacto, pero con el consentimiento expreso de esta, participa en su nombre en los acercamientos, conversaciones y suscripción de términos de sometimiento a la justicia. Se admitirá como voceros a quienes actúan como integrantes de organizaciones sociales y humanitarias a quienes el Presidente de la República considere puedan aportar al proceso de paz, a la conflictividad social, y se encuentren en privación de libertad.”

En igual sentido, este reconocimiento es realizado por el Gobierno Nacional en aplicación del principio de la buena fe, contemplado en el artículo 83 de la Constitución Política.

Información Pública

### Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 20



**En respuesta a su pregunta 2, "¿Cuáles son los criterios que este gobierno ha determinado para evidenciar la voluntad para transitar hacia el estado de derecho de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto?":**

Por favor remitirse a la respuesta a la pregunta 10 de la proposición 8.

**En respuesta a su pregunta 3, "Favor informe el estado de la Mesa de Diálogos de Paz con el Estado Mayor Central de las FARC-EP":**

Por favor remitirse a la respuesta a la pregunta 3 de la proposición 8.

**En respuesta a su pregunta 4, "Teniendo en cuenta el decreto 385 de 2024 mediante el cual se suspende el cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional con impacto territorial entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP ¿Qué información ha logrado consolidar esta entidad para generación de diagnósticos y escenarios prospectivos con este grupo al margen de la ley? Favor sírvase de señalar tanto en los territorios donde fue suspendido como en las demás zonas donde tiene presencia este grupo al margen de la ley":**

Al respecto, debe señalarse en primer lugar que, en virtud de lo señalado en el Decreto 888 de 2024 y el Acuerdo sobre las estructuras para el Cese al Fuego del 13 de julio de 2024, la Mesa de Diálogos de Paz actualmente se desarrolla con los Bloques "Comandante Jorge Suárez Briceño", Magdalena Medio "Comandante Gentil Duarte" y frente "Comandante Raúl Reyes" de las FARC-EP, quienes manifestaron abierta y continuamente su intención de continuar la construcción de paz.

Por lo tanto, los escenarios y diagnósticos prospectivos sobre los bloques que manifestaron su intención de no continuar en la Mesa de Diálogos, se reducen a verificar su intención real de construcción de paz con el Gobierno nacional, circunstancia que no se ha evidenciado a la fecha. No obstante, si la pregunta hace relación a información referida a caracterización de operaciones o de desarrollo de acciones militares de los bloques que no continuaron en la Mesa de Diálogos de Paz, sugerimos cordialmente remitir las preguntas pertinentes al señor Ministro de Defensa.

Información Pública



**En respuesta a su pregunta 5, "Sírvese de informar en qué estado se encuentran las órdenes de captura de la delegación del Estado Mayor Central de las FARC-EP?":**

Al respecto, los miembros representantes de los bloques que continúan en la Mesa de Diálogos de Paz y que han sido reconocidos por el señor presidente de la República, a la fecha tienen suspendidas las órdenes de captura por disposición de la Fiscalía General de la Nación, en aplicación a lo señalado en los artículos 2.1.6.1. y siguientes del Decreto 1081 de 2015 y en el párrafo 2 del artículo 5 de la Ley 2272 de 2022.

**En respuesta a su pregunta 6, "¿Favor informe el estado de la Mesa de Diálogos de Paz con el Ejército de Liberación Nacional ELN?":**

Por favor remitirse a la respuesta a la pregunta 3 de la proposición 8.

**En respuesta a su pregunta 7, "Sírvese de informar en qué estado se encuentra el desarrollo de los diálogos territoriales con el ELN en cada una de las regiones, específicamente el diálogo territorial en Nariño con el frente comuneros del sur?":**

Debe aclararse que el diálogo territorial se adelanta con un grupo armado organizado al margen de la ley con naturaleza política denominado Frente Guerrillero Comuneros del Sur, el cual decidió separarse del Comando Central del ELN en mayo del presente año. Por lo tanto, el desarrollo de estos diálogos territoriales ha seguido el curso ya señalado en la respuesta a la pregunta 3 de la proposición 8.

Ahora bien, con el Ejército de Liberación Nacional se adelanta el proceso de paz ya reseñado anteriormente.

**En respuesta a su pregunta 8, "¿Cuáles son las potenciales soluciones e implicaciones dentro de la agenda planteada producto del congelamiento del proceso de paz con el ELN?":**

En respuesta a ello, debemos señalar que el avance de la Mesa de Diálogos de Paz depende de la voluntad de las partes. Como se ha indicado a la opinión pública en comunicados del 19 y 27 de julio, y 2 de agosto del año en curso, la delegación del Gobierno nacional tiene plena intención de mantener el diálogo y reanudar la agenda con la disposición de la delegación de paz del Ejército de

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 22



Liberación Nacional. Por lo tanto, la potencial solución planteada por el Gobierno nacional y por instrucción del presidente de la República, es mantener el diálogo con la organización armada rebelde.

**En respuesta a su pregunta 9, "Teniendo en cuenta que su carácter funcional esta la consolidación de información para generación de diagnósticos y escenarios prospectivos en torno al proceso con el ELN ¿Cuál es la razón del incremento de acciones de este grupo armado en el último año? ¿Se debe a un fortalecimiento territorial? ¿Qué enfoque de acción plantea esta entidad para evitar el fortalecimiento y aumento de control territorial?":**

En virtud de las competencias señaladas en el artículo 23 del Decreto 2647 de 2022 no se evidencia competencia alguna para recopilar información sobre funcionamiento, expansión y reagrupación de grupos armados. Esto, por lo tanto, correspondería a las agencias de inteligencia en el marco de lo señalado en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y, por lo tanto, correspondería al señor Ministro de Defensa dar respuesta a sus inquietudes.

En igual sentido, los enfoques estratégicos sobre dichos asuntos corresponden igualmente a la ya señalada cartera ministerial. Los análisis que realiza la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, si bien tienen en cuenta los insumos entregados por distintas entidades del Gobierno nacional, se dirigen a establecer estrategias que permitan verificar la voluntad real de paz de grupos armados organizados al margen de la ley, grupos armados organizados y estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, más no generar estrategias o tácticas militares.

**En respuesta a su pregunta 10, "Teniendo en cuenta las declaraciones del Presidente en torno a la posibilidad de abrir las negociaciones con el grupo armado "Clan del Golfo" desde esta entidad que acciones se han emprendido, ¿el acercamiento con este grupo criminal se está evaluando en torno al sometimiento al ordenamiento jurídico vigente o se tiene por objetivo presentar un proyecto de ley que regule el sometimiento de esta?":**

En cuanto a la primera parte de su pregunta, sobre lo relativo al Espacio de Conversación Sociojurídico con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, por favor remitirse a la respuesta a la pregunta 3 de la proposición 8.

Información Pública



Dicho esto, en desarrollo de la política pública de paz todos los acercamientos y espacios de conversación sociojurídica adelantados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz tienen como propósito principal el sometimiento de las estructuras al ordenamiento jurídico vigente. La presentación de una iniciativa legislativa al respecto no está contemplada en este momento por parte de esta oficina.

Mediante Resolución 275 del 08 de julio de 2024, se inició el espacio de conversación socio-jurídico con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia

**En respuesta a su pregunta 11, "¿Cómo avanza la implementación de la política de paz total en el departamento del Cesar?":**

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Territorial de esta Oficina, se han promovido las siguientes acciones:

- Reuniones con funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Regional Cesar, Unidad de Restitución de Tierras, ARN, Gobernación del Cesar, Alcaldías Municipales y líderes sociales y políticos, para analizar el contexto de violencia y las nuevas tendencias del conflicto armado interno en el departamento del Cesar.
- Reuniones con la Asesora de Paz del Departamento del Cesar, Juana Pacheco, para iniciar la convocatoria de las organizaciones de la sociedad civil para la reactivación del Consejo Departamental de Paz, Convivencia y Derechos Humanos y los Consejos Municipales de Paz.
- Se adelantan acciones pedagógicas con las organizaciones sociales, para que se entiendan los distintos escenarios de la política de Paz Total, *promoviendo la participación de la sociedad civil.*
- *Priorización de municipio de acuerdo con la presencia/incidencia de actores armados (Valledupar, La Paz, San Diego, Pueblo Bello, Bosconia, El Copey, Astrea, Chimichagua, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Aguachica, Gamarra, San Martín, San Alberto, Río de Oro, González).*

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 24



- De igual manera se han convocado a líderes sociales a participar en conversaciones informadas sobre Paz Total.

**En respuesta a su pregunta 12, ¿Qué acciones adelanta para disminuir la ocurrencia de desplazamientos masivos entre los departamentos de La Guajira y Cesar producto de enfrentamientos armados?":**

Analizada esta petición encontramos que en virtud del Decreto 2647 de 2022 en su artículo 23, la Consejería Comisionada de Paz NO es competente para atender y pronunciarse en estos aspectos. No obstante, dando cumplimiento al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado y adicionado por la Ley 1755 del 2015, se da traslado del requerimiento en archivo anexo al Ministerio de Defensa y Unidad para las Víctimas, para los trámites pertinentes.

**En respuesta a su pregunta 13, "¿Cuántos y cuáles grupos armados hacen presencia en el departamento de Cesar, indicando zonas de ubicación?":**

Analizada esta petición encontramos que en virtud del Decreto 2647 de 2022 en su artículo 23, la Consejería Comisionada de Paz NO es competente para atender y pronunciarse en estos aspectos. No obstante, dando cumplimiento al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado y adicionado por la Ley 1755 del 2015, se da traslado del requerimiento en archivo anexo al Ministerio de Defensa para los trámites pertinentes.

**En respuesta a su pregunta 14, "Favor indique número de víctimas y eventos asociados al conflicto armado en el departamento del cesar registrados en el año 2022, 2023 y lo corrido de 2024, desagregando por municipios":**

Analizada esta petición encontramos que en virtud del Decreto 2647 de 2022 en su artículo 23, la Consejería Comisionada de Paz NO es competente para atender y pronunciarse en estos aspectos. No obstante, dando cumplimiento al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado y adicionado por la Ley 1755 del 2015, se da traslado del requerimiento en archivo anexo a la Unidad para las víctimas, para los trámites pertinentes.

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 25



**En respuesta a su pregunta 15, "Estadísticas sobre reclutamiento de menores presentada en el departamento del cesar desde el inicio del gobierno.":**

De la información entregada el 2 de agosto de 2024 vía correo electrónico, por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional, manifiestan que actualmente la información institucional sobre el número de NNA que han sido víctimas de los delitos de reclutamiento, uso y utilización y violencia sexual por parte de grupos armados al margen de la ley, corresponde a diversas fuentes oficiales que abordan la problemática en el país a partir de la misionalidad de cada entidad. El presente informe se centrará en los datos que hacen parte del Programa Especializado de Atención a Desvinculados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) del ICBF, así como las cifras generales del Registro Único de Víctimas donde se relaciona el hecho victimizante, vinculación de niños, niñas y adolescentes relacionadas con grupos armados de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV. Por lo anterior y tomando como referencia el periodo de observación solicitado, para esta respuesta se han analizado las bases del ICBF (2024) que proporciona la información de NNA **desvinculados**, entre tanto, las bases de la UARIV proporcionan la información de víctimas declarantes con las que a continuación, exponemos lo siguiente.

Para el departamento del Cesar de acuerdo con el periodo de observancia solicitado, desde agosto de 2022, es posible describir la siguiente información a partir de las bases proporcionadas por el ICBF (2024) con corte al 30 de junio del año 2024:

- Un (1) caso
- Fecha de ingreso al programa PARD 6 de marzo de 2023
- Sexo: femenino;
- Edad de reclutamiento manifestada al momento de la entrevista: 16 años
- Grupo étnico: afrocolombiano
- Municipio de reclutamiento: La Jagua de Ibirico
- Grupo armado ilegal: segunda Marquetalia

Por su parte, el reporte proporcionado por la UARIV (2024) para el mismo periodo de observancia solicitado, presenta los siguientes casos de hechos

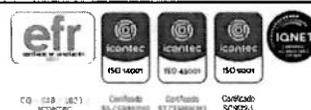
## Información Pública

### Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666





victimizantes de Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados:

- Dos (2) casos
- Fecha de ocurrencia de los hechos: 2 de diciembre de 2022 y 4 de noviembre de 2023.
- Género: 2 mujeres
- Edad al momento del hecho: 16 y 17 años
- Pertenencia étnica: un (1) caso indígena.
- Municipio de ocurrencia: Rio de oro y Valledupar
- Grupo armado: esta base institucional no proporciona grupo armado.

En caso de requerir más información, la oficina competente para dar respuesta es la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

**En respuesta a su pregunta 16, "Número de hectáreas de cultivos ilícitos en el departamento del Cesar en el periodo 2022 a la presente, desagregado por municipios.":**

Analizada esta petición encontramos que en virtud del Decreto 2647 de 2022 en su artículo 23, la Consejería Comisionada de Paz NO es competente para atender y pronunciarse en estos aspectos. No obstante, dando cumplimiento al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado y adicionado por la Ley 1755 del 2015, se da traslado del requerimiento en archivo anexo al Ministerio de Defensa y a la Dirección De Sustitución De Cultivos Ilícitos – Agencia De Renovación Del Territorio – Art -, para los trámites pertinentes.

Cordialmente,

**OTTY PATIÑO HORMAZA**  
CONSEJERO COMISIONADO DE PAZ  
CONSEJERÍA COMISIONADA DE PAZ

Información Pública



Adjunto:  
Elaboró:  
Laura Zapata  
Asesora

Revisó:  
Daniel Eslava  
Coord. GGJ

Aprobó:  
María Paz Lara  
Asesora Presidencial II

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666





## Interior

Bogotá, D.C.

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Proposición No. 8 – H. Representante Luis Albán

**Referencia:** Radicado 2023-1-004044-057817      Id: 179308

Respetada Secretaria,

En atención a la proposición No. 8, suscrita por el Honorable Representante Luis Alberto Alban Urbano, mediante la cual se cita a debate de control político sobre las garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales en el marco de la paz total, me permito, de conformidad con las competencias del Ministerio del Interior y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, dar respuesta al requerimiento, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la citación, de conformidad con el artículo 249 de la ley 5a de 1992, en los siguientes términos:

➤ ***En el marco de lo establecido en el Decreto 1066 de 2015***

***1. ¿Qué acciones ha desarrollado el Ministerio del Interior para impulsar y dar asistencia técnica a las entidades territoriales en la formulación de los Planes Integrales de Prevención?***

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos, el equipo de Gestión Preventiva del Riesgo – GPR, por capacidad técnica, administrativa y financiera, focalizó 25 departamentos y 220 municipios, donde desarrolló las siguientes actividades en la vigencia 2024:

- Incidencia en los Planes de Desarrollo para incluir las líneas relacionadas con el Enfoque basado en Derechos Humanos - EBDH y la Política Pública de Prevención (Decreto 1581 de 2017), así como la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización (Decreto 1444 de 2022).



## Interior

Igualmente, el GPR incidió en políticas tales como: i) instalación y funcionamiento de las Mesas de Garantías; ii) Atención y protección a casos de riesgo de periodistas; iii) Programa de Protección Colectiva; iv) Implementación del Programa de Seguridad para comunidades y organizaciones - Decreto 660 de 2018; v) Implementación del Programa PIG Mujeres; vi) Preservación y cuidado de cementerios; vii) Búsqueda humanitaria de personas dadas por desaparecidas; viii) Garantía al derecho de reunión y la manifestación pública y a la protesta social; ix) Fortalecimiento institucional en materia de Derechos Humanos; x) Liderazgos del colectivo LGBTI, y xi) Acciones de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización.

- Se tuvo incidencia en las entidades territoriales para que se tuvieran en cuenta otros instrumentos como: el Plan Integral de Prevención, como máximo instrumento de planeación en el territorio en la implementación de la Política Pública de Prevención; Plan de contingencia; Planes de acción contra MAP; Plan de Acción Territorial – PAT; y Rutas para la prevención de violaciones a los derechos a la vida. Se resalta que dichas acciones fueron claves en la formulación de los Planes de Desarrollo para las entidades territoriales.

- Se elaboró una circular y la caja de herramientas para formular los Planes Integrales de Prevención, la cual fue presentada y distribuida en el 100% de las entidades territoriales del país.

- En los meses de mayo y junio se brindó asistencia técnica de manera virtual a todas las entidades territoriales, facilitando la metodología de construcción de Planes Integrales de Prevención.

- En los meses de junio y julio se realizó acompañamiento en la Construcción de los Planes Integrales de Prevención a violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH, en las siguientes entidades territoriales: Cauca y sus 42 municipios, Córdoba y sus 32 municipios, Valle del Cauca y sus 42 municipios; igualmente en El Tarra, El Carmen y Ocaña en Norte de Santander; Chalan, ovejas y Coloso en Sucre; Soledad – Atlántico, Cauca departamental, Argelia, Patía, Piendamó, Inzá en Cauca; San Marcos, La Unión y Granada en Sucre; Valledupar, Copey y Agustín Codazzi en Cesar; Orocué, Aguazul, San Luis de Palenque en Casanare; Tolima departamental; Villa Garzón en Putumayo; San José de Fragua, Florencia, Montañita, Doncello, San Vicente del Caguán en Caquetá; Córdoba departamental, Pueblo Nuevo, Montelíbano en Córdoba; Istmina y Medio San Juan, Acandí, Unguía, Riosucio, Carmen del Darién y Belén de Bajira en Chocó; y Milán en Caquetá.

De igual forma, a partir de los planes de prevención se identificaron riesgos contra los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades. Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a los principios de colaboración armónica, complementariedad, concurrencia, subsidiariedad, coordinación y corresponsabilidad institucional, las autoridades territoriales contarán con el apoyo de las

entidades del orden nacional con competencia en la elaboración e implementación de los Planes Integrales de Prevención.

Por lo anterior, los Planes Integrales de Prevención se definen, validan y legitiman con la participación de las autoridades territoriales, representantes de la sociedad civil, autoridades étnicas, las víctimas, población migrante víctima del conflicto armado, defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas, firmantes del acuerdo de paz, miembros de Juntas de Acción Comunal, la fuerza pública y demás actores encargados de establecer el marco de actuación en materia de prevención.

## **2. ¿Qué acciones ha desarrollado el componente de promotores/as Comunitarios de paz y convivencia?**

Según la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos, se precisa que el componente de promotores y promotoras comunitarios de paz y convivencia se encuentra consagrado en el componente 2 del Programa Integral de seguridad y protección para comunidades y organizaciones en los territorios, reglamentado por el Decreto 660 del 17 de abril de 2018 en su artículo 2.4.1.7.3.4.

Así pues, de acuerdo con los registros de acciones adelantadas entre 2018 y 2022, en clave de la implementación de este componente, el Ministerio del Interior, por conducto de la Dirección de Derechos Humanos, priorizó los siguientes departamentos: Putumayo, Cauca, Córdoba, Norte de Santander, Bolívar, Nariño, Huila, Meta y Cauca, logrando la capacitación y acreditación de 89 Personas, lo cual se ve reflejado en las Resoluciones Resolución 0968 del 31 de mayo de 2022 (*Anexo 1*) y 1746 del 21 de septiembre de 2022 (*Anexo 2*).

Se resalta, respecto a la implementación de este componente, que desde el comienzo del gobierno del señor Presidente Gustavo Petro se replanteó la dinámica de implementación del programa, considerando que debe darse de manera integral, de tal manera que todos los componentes estén articulados y no de manera aislada. En consecuencia, el primer paso es la formulación de los Planes Integrales de Prevención a violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Este Plan Integral de Prevención – PIP responde a la materialización del componente de medidas integrales de prevención, seguridad y protección. Así pues, en el marco de este ejercicio, a la fecha se han formulado 60 PIP, en los cuales las comunidades y organizaciones priorizadas postulan a dos de sus integrantes como posibles promotoras y promotores de paz, quienes los representarán en la implementación del componente.

De igual manera, durante el año 2023, se realizaron 15 capacitaciones dirigidas a comunidades y organizaciones priorizadas en los departamentos de Cauca, Huila, Norte de Santander, Córdoba, Tolima, Sucre y Antioquia.

Cabe mencionar que en los próximos meses se espera poder materializar la firma de un convenio con una entidad de educación superior de carácter público, con el fin de desarrollar un diplomado que permita brindar capacitación a promotores y promotoras comunitarios. Se estima que con esta iniciativa se puede avanzar con alrededor de 400



personas. De igual forma, desde este Ministerio se invitará al Ministerio de Justicia para avanzar en el análisis de las resoluciones y la definición de acciones encaminadas a la implementación del componente.

### **3. ¿Qué acciones de promoción a los planes integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) ha desarrollado el Ministerio del Interior?**

A partir de la información suministrada por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1066 de 2015, se ha diseñado la siguiente metodología para brindar asesoría y asistencia técnica permanente a las autoridades territoriales en el diseño, formulación e implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a saber: Fase I. Diagnóstico y formulación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Fase II. Implementación, seguimiento y evaluación de Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana en adelante -PISCC.

#### **FASE I**

#### **DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (1 DE ENERO DE 2024 A 30 DE JUNIO DE 2024)**

##### **DIAGNÓSTICO**

➤ El PISCC es realizado, formulado y aprobado en los primeros seis meses de mandato de las nuevas administraciones locales (Arts. 201 y 205 de la Ley 1801 de 2016 – Art. 41 de la Ley 2197 de 2022) conforme al marco Normativo y Políticas públicas de la gestión integral de la seguridad y convivencia ciudadana.

##### **FORMULACIÓN**

➤ Se implementan las estrategias de seguimiento y evaluación de los PISCC, que comprende: i. Instancias de coordinación para la gestión de la seguridad y convivencia ciudadana; ii. Funciones de Comité Territorial de Orden Público; iii. Funciones y asistencia técnica en Fondos Territoriales de Seguridad – FONSET; y iv. Gestión de los Fondos Territoriales de Seguridad, relacionado con el manejo de los recursos, destinación de los mismos y aprobación.



## Interior

Es importante señalar que con estos proyectos se accede a oportunidades financieras y operativas para implementar estrategias en planes, programas y proyectos, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, los cuales son formulados en estricto cumplimiento de los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación – DNP: Coordinación, Articulación, Seguimiento y Evaluación.

En esta primera fase de diagnóstico y formulación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, hemos apoyado a las entidades territoriales y entidades de nivel nacional, en la articulación permanente institucional para la implementación de los PISCC.

### FASE II

#### **IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (30 DE JUNIO DE 2024 Y SIGUIENTES)**

En esta fase de seguimiento, las entidades territoriales que presentaron los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana serán apoyados de manera articulada por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, conforme a los siguientes lineamientos:

1. Articulación con Procuraduría General de la Nación para dar a conocer la circular sobre la presentación de los PISCC ante el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación.
2. Se hace un corte al 31 julio de 2024 para determinar cuántos PISCC son enviados por las Alcaldías y Gobernaciones en coordinación con el DNP.
3. Se está trabajando, en articulación con el DNP y la Policía Nacional, para elaborar un borrador de Circular Nacional para instar a las entidades territoriales a presentar los PISCC (con documentos soporte como: acta de aprobación del Comité Territorial de orden público y Plan Operativo Anual de Inversión).
4. Se tiene previsto, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, realizar una fase de identificación que permita determinar cuáles entidades territoriales priorizaron en el PISCC problemáticas de convivencia (conflictos entre vecinos por el ruido, manejo de basuras, manejo de animales declarados como peligrosos, violencia intrafamiliar y violencia de género).
5. Se hará seguimiento a los recursos destinados por las entidades territoriales para estrategias de convivencia, a través del equipo FONSET.



## Interior

6. Se brindará asistencia técnica en la implementación de los PISCC de acuerdo con las fuentes de financiación (FONSET), metodología de seguimiento implementada por las entidades territoriales y el proceso de actualización.

7. Acompañamiento y priorización de las capacitaciones anteriormente mencionadas en los 170 municipios PDET, 16 subregiones. De esta manera, en cumplimiento al marco legal vigente, el Ministerio del Interior, por conducto de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, realiza permanente seguimiento a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia - PISCC en los municipios PDET.

Por otra parte, el Ministerio del Interior, en ejercicio de sus funciones como Presidente de la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (CNSCCF), y en cumplimiento de la Ley 1270 de 2009, propició la estrategia "*Futbolízate y vívelo en Paz: Pacto por el fútbol y el respeto a la vida*", a través de la cual se hace énfasis en la importancia de la corresponsabilidad entre el Gobierno Nacional, los gobiernos locales, los clubes, los hinchas, los futbolistas y los entes de control.

La estrategia tiene como objetivo promover la fiesta del fútbol como espacio de vida, convivencia, diálogo y unión intergeneracional, a través de la integración, cohesión, equidad y no discriminación en el marco de la seguridad humana, así como generar espacios de participación y diálogo social para garantizar la libertad, la dignidad y el vivir sin miedo en los entornos y dinámicas asociadas al fútbol en Colombia.

➤ ***En el marco de las funciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 2124 de 2017***

***1. ¿Cuántas situaciones de riesgos y amenazas contra líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación se han reportado durante el 2023? Desglosar por tipo de riesgo y amenaza, género, año, municipio y número de personas afectadas.***

Desde este Ministerio se aclara que la información solicitada no reposa en esta cartera. Entendiendo la importancia de dar respuesta al Interrogante planteado, este Ministerio realizó traslado por competencia a la Cartera de Defensa Nacional, a través de oficio con radicado No. 2023-2-003201-038617, y a la Unidad Nacional de Protección –UNP–, a través de oficio con radicado No. 2023-2-003201-038571, para que se brinde respuesta de fondo.

Asimismo, el Ministerio del Interior reitera su compromiso con el seguimiento de alertas tempranas que dan cuenta de situaciones de vulneración de derechos humanos. Es así que, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno, se precisa que es a través del Decreto 2124 de 2017

que se reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida<sup>1</sup> frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final.

En virtud del aludido Decreto, se establece que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida - CIPRAT<sup>2</sup> es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

La Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas alertas tempranas, teniendo en cuenta, a su vez, las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

De esta manera, en el marco del procedimiento establecido para dar cumplimiento a dicha función, el aludido Decreto prevé que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la Alerta Temprana se realiza seguimiento a las medidas adoptadas para coordinar las medidas complementarias necesarias de acuerdo con cada situación, las cuales son comunicadas en los diez (10) días hábiles siguientes por la Secretaría Técnica (Ministerio del Interior)<sup>3</sup>.

Así mismo, la normativa contempla un segundo momento que corresponde al término de nueve (9) meses para realizar la evaluación periódica de las gestiones y acciones que cada entidad pertinente ha realizado como respuesta institucional a las situaciones de riesgo advertidas. De esta forma, el Ministerio del Interior convoca a sesión de seguimiento en terreno y/o a través de videoconferencia.

Dicho lo anterior, para los años 2022 – 2023, se han atendido las siguientes Alertas Tempranas, donde se identifican riesgos a líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación:

---

<sup>1</sup>El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

<sup>2</sup>Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior; (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

<sup>3</sup> Primer momento: (i) La Alerta Temprana se recibe mediante correo electrónico: [secretariaciprat@mininterior.gov.co](mailto:secretariaciprat@mininterior.gov.co); (ii) la Secretaría Técnica remite de manera inmediata la Alerta Temprana, vía correo electrónico, a las entidades territoriales y nacionales competentes identificados por la situación de riesgo, gestionando los peligros y la coordinación interinstitucional pertinente; (iii) se verifica si en la Alerta Temprana se encuentran municipios priorizados en Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en caso positivo, se le informa a la autoridad territorial, la necesidad de crear el Comité Territorial de Alertas para la Reacción Rápida, brindando asesoría técnica sobre su conformación; (iv) Luego, dentro de los siguientes diez (10) días calendario siguientes, se convoca a sesión de seguimiento en el territorio que tiene la situación de riesgo; (v) resultado de esta, la Secretaría Técnica elabora y entrega el acta de la sesión, en donde se consignan las recomendaciones ajustadas a las acciones adelantadas en el marco del seguimiento a la situación de riesgo identificada; finalmente, (vi) se sistematiza en la matriz de seguimiento todas las recomendaciones emitidas.

No.	Alerta Temprana	Departamento	Municipios	Fecha emisión	
1	AT 001-22	Valle	Cali	01/01/2022	
2	AT 002-22	Putumayo	Puerto Leguizamo	25/01/2022	
3	AT 005-22 D.C.	Bogotá	Bogotá	24/02/2022	
			Cundinamarca		Granada
			Silvanía		
			Fusagasugá		
			Viotá		
			Tibacuy		
			Pasca		
			Arbeláez		
			Pandi		
			San Bernardo		
			Veneza		
			Cabrera		
			Tolima		Icononzo
4	AT 011-22	Caquetá	La Montañita	02/05/2022	
			Solano		
			Cartagena del Chairá		
5	AT 016-22	Tolima	Paujil	30/06/2022	
			Planadas		
			Ataco		
			Chaparral		
6	AT 020-22	Cauca	Rioblanco	18/08/2022	
			Almaguer		
			Bolívar		
			Sucre		
7	AT 023-22	Antioquia	Amalfi	02/09/2022	
			Anorí		
			Remedios		
			Segovia		
			Vegachí		
8	AT 024-22	Vaupés	Mitú	06/09/2022	
			Carurú		
9	AT 025-22	Huila	Nátaga	12/09/2022	
			La Plata		
			Paicol		
10	AT 029-22	Atlántico	Baranoa	27/10/2022	
			Palonuevo		
			Luruaco		
			Sabanalarga		
			Repelón		
11	AT 030-22	Nariño	Barbacoas	16/11/2022	
			Magül Payán		
			Roberto Payán		
12	AT 031-22	Nariño	Santa Bárbara de Iscuandé	29/11/2022	
13	AT 033-22	Bolívar	Carmen de Bolívar	06/12/2022	
			Marialabaja		
			San Juan Nepomuceno		
			San Jacinto		
			Córdoba		
			El Guamo		
			Zambrano		
			Sucre		Ovejas
			Chalán		
		Colosó			
		Morroa			
		Los Palmitos			
		San Onofre			
		San Antonio de Palmito			
		Tolúviejo			



## Interior

14	AT 005-23	Cauca	Toribio	22/02/2023
15	AT 007-23	Cauca	Cajibío	02/03/2023
16	AT 008-23	Cauca	Piamonte	07/03/2023
			Nariño	
		Barbacoas		
		Tumaco		
		Ipiales		
		Cumbal		
		Putumayo	Orito	
			Puerto Caicedo	
			Villagarzón	
			Valle del Guamuez	
			San Miguel	
			<b>Puerto Asís</b>	
17	AT 009-23	Norte de Santander	Bucarasica	09/03/2023
		Sardinata		
		El Zulian		
18	AT 010-23	Huila	Neiva	13/03/2023
		Tello		
		Baraya		
19	AT 011-23	Arauca	Araucuita	30/03/2023
			Fortul	
			Saravena	
			Tame	
20	AT 013-23	Chocó	Bagadó	03/04/2023
21	AT 018-23	Caquetá	<b>San Vicente del Caguán</b>	18/05/2023
22	AT 020-23	Chocó	Rio Iró	29/05/2023
23	AT 023-23	Casanare	Aguazul	16/06/2023
			Yopal	
62	AT 026-23	Norte de Santander	Ábrego	29/06/2023
63	AT 028-23	Santander	Rionegro	23/08/2023
64	AT 029-23	Caquetá	Puerto Rico	23/08/2023
24	AT 031-23	Cauca	Corinto	30/08/2023
			<b>Miranda</b>	
		Valle	Pradera	
			Florida	
25	AT 034-23	Bolívar	Arenal	28/09/2023
			Cantagallo	
			Morales	
			San Pablo	
			Santa Rosa del Sur	
			Simití	
26	AT 039-23	Valle del Cauca	Buenaventura	05/12/2023

Fuente: Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno

**2. ¿Qué tipo de medidas preventivas y de reacción rápida se han coordinado e impulsado por riesgos y amenazas contra líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación durante el 2023? Desglosar por tipo de medida preventiva, género, año, municipio y número de personas afectadas.**

Para efectos de responder al interrogante, se relacionan las acciones destinadas a la protección de líderes y lideresas, defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación, así:

**Ministerio del Interior**

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Página | 9



## Interior

### A. PLAN DE EMERGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES

En agosto de 2022, el Gobierno Nacional adoptó el *Plan de emergencia para la protección de Líderes y Lideresas Sociales, personas Defensoras de DD.HH y Firmantes de Paz* y en concordancia con la circular externa con fecha del 03 de septiembre 2022 sobre las "Facultades con las que cuenta Alcaldes y Gobernadores para requerir el auxilio, articulación y acompañamiento de las Fuerzas Armadas y de Policía en los Puestos de Mando Unificados por la Vida en aras de brindar protección a líderes/as sociales, defensores/as de derechos humanos y firmantes del acuerdo de paz", emitida por los Ministerios del Interior y de Defensa, adelantó la conformación de Puestos de Mando Unificado por la Vida -PMUV- cuyo fin era mantener rutas efectivas para la prevención y protección de graves violaciones de derechos humanos en contra de líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos.

El Plan de Emergencia, con una vigencia de 100 días, constaba de 49 medidas a ser desarrolladas en el corto plazo (100 días), mediano plazo (6 meses) y largo plazo (1 año).

A continuación, se presenta una relación de los PMUV realizados, así como el estado general del Plan de Emergencia:

#### 1. Información general PMUV Departamento de Antioquia

- Entre agosto y diciembre del 2022 sesionaron 18 Puestos de Mando Unificados por la vida en el departamento de Antioquia.
- Los municipios donde se llevaron a cabo fueron: Ituango (3); Murindó (2); Remedios (2); Caucasia (1); Sonsón (1); Yondó (1); Puerto Berrio (1); Carmen de Viboral (1); Medellín (2); Andes (1) y las subregiones del Nordeste Antioqueño (1); Bajo Cauca (1); y Oriente Antioqueño (1).

#### 1.2 Información general PMUV Departamento de Arauca

- Entre agosto y diciembre del 2022 sesionaron 9 Puestos de Mando Unificados por la vida en el departamento de Arauca.
- Los municipios donde se llevaron a cabo fueron: Arauquita (2); Arauca (1); Saravena (2); Tame (3); Fortul (1).

#### 1.3 Información general PMUV Departamento de Caquetá

- Entre septiembre y noviembre del 2022 sesionaron 11 Puestos de Mando Unificados por la vida en el departamento de Caquetá.



## Interior

- Los municipios donde se llevaron a cabo fueron: San Vicente del Caguán (4); Cartagena de Chairá (3); Montañita (3); y departamental (1).

### 1.4 Información general PMUV Departamento del Cauca

- Entre agosto y diciembre del 2022 sesionaron 10 Puestos de Mando Unificados por la vida en el departamento del Cauca.
- Los municipios donde se llevaron a cabo fueron: Argelia (1); Patía (1); Caldono (1); Santander de Quilichao (1) y departamental (6).

### 1.5 Información general PMUV Departamento de Chocó

- Entre septiembre y diciembre del 2022 sesionaron 2 Puestos de Mando Unificados por la vida en el departamento de Chocó.
- Los municipios donde se llevaron a cabo fueron: Alto Baudó (1) y a nivel departamental (1)

### 1.6 Información general PMUV Departamento de Córdoba

- Entre septiembre y diciembre del 2022 sesionaron 4 Puestos de Mando Unificados por la vida en el departamento de Córdoba.
- Los municipios donde se llevaron a cabo fueron: Tierralta (1) y departamentales (3)

### 1.7 Información general PMUV Departamento de Huila

- Entre septiembre y noviembre del 2022 sesionaron 3 Puestos de Mando Unificados por la vida en el departamento del Huila.
- Los tres PMUV registrados fueron departamentales.

### 1.8 Información general PMUV Departamento de Meta

- Entre octubre de 2022 y marzo del 2023 sesionaron 2 Puestos de Mando Unificados por la vida en el departamento del Meta.
- Los municipios donde se llevaron a cabo fueron: La Uribe (1) y Mesetas (1)

Teniendo en cuenta que los PMUV eran una medida de las 49 contempladas en el Plan de Emergencia y que los plazos de funcionamiento, tanto de los PMUV (100 días) como del Plan de Emergencia, han finalizado (1 año), a continuación, se informará sobre los avances de cada uno de los ejes del Plan de Emergencia relacionados con sus ejes, a saber:

Eje 1 - Generación de confianza institucional y prevención de la estigmatización.



Eje 2 - Medidas de justicia y contra la impunidad.

Eje 3 - Acción preventiva y estratégica de la Fuerza Pública en terreno

Eje 4 - Presencia territorial del Estado y acompañamiento de la comunidad internacional.

Eje 5 - Gestión del riesgo y acciones humanitarias.

Eje 6 - Medidas administrativas para la seguridad territorial.

Este informe permite concluir que hubo un cumplimiento general del Plan de Emergencia y que sus finalidades fueron alcanzadas. Por una parte, se disminuyeron los índices de violencia en contra de personas defensoras de derechos humanos, líderes sociales y firmantes de paz y, por otra, se reinstalaron y abrieron los espacios de discusión de las diferentes políticas públicas en materia de derechos humanos, garantías e implementación del Acuerdo Final de Paz. A continuación, se describen los ejes del Plan de Emergencia, así como el balance de su implementación:

#### Balance de implementación - Plan de Emergencia

**Objetivo del plan:** adoptado desde el inicio del Gobierno tenía el propósito de disminuir de manera significativa las agresiones a personas defensoras de derechos humanos, de suerte que pudieran brindarse garantías para la participación en la discusión de las políticas públicas en la materia.

**Estructura:** el plan posee seis ejes con 49 acciones de implementación, a saber:

EJE	Resumen medidas	Notas sobre el cumplimiento
1. Generación de confianza institucional y prevención de la estigmatización	<p>1. Derogación de normativas que sustitulan el AFP y promulgación de decretos para su desarrollo</p> <p>2. Instalación de diversas instancias y programas de interlocución y del Acuerdo Final de Paz (AFP).</p>	<p>La mayoría de instrumentos normativos a ser adoptados se adoptaron o están en proceso (caso PESP, ITPS) e igualmente se derogaron varios de los solicitados (caso UNP). Faltó derogar el PAO y el CONPES de garantías, pero por decisión política no se han aplicado y se está adelantado el proceso de la política pública de DDHH para la Paz Total (109 PND), la cual se compone de la política pública de garantías para el liderazgo social, la reforma al modelo de protección y la racionalización de la política de prevención. Todas en avance.</p> <p>El 90% de las instancias descritas se han reactivado (IAN, CNGS, CSIVI, MTSP). Faltaba la MNG, pero se han venido reactivando las MTG desde el 2023 y se tiene previsto un cronograma para 2024. De los 21 procesos, 12 están instalados y en funcionamiento, y 8 se instalarán prontamente. La proyección es ampliar el</p>



## Interior

		<p>funcionamiento activo a 36 territorios (los 32 departamentos más tres procesos regionales y la mesa distrital de Bogotá). Para ello se están realizando los acercamientos necesarios. En adición, se presentará propuesta de formalización del Proceso Nacional de Garantías.</p> <p>También se reactivaron programas vitales como el Decreto 660 y el Programa de Garantías para Líderesas. Frente al primero se han seleccionado 140 comunidades de todo el país. De estas se ejecutarán en este primer semestre 54 iniciativas equivalentes a más de 3 mil millones. A final de 2024 se habrán formulado 65 nuevos PIP y 36 protocolos. Respecto al segundo se tiene un Plan de Acción ya finalizado (proceso participativo con más de 500 líderes) que se presentará en su Comisión Intersectorial y se ampliará su territorialización de 10 a 20 departamentos en este año. Se está produciendo el decreto de formalización de este Programa.</p> <p>Cabe notar la expedición de la Directiva Presidencial de reconocimiento a la labor de defensores/as según se solicitó en el plan y la continua realización de actos de reconocimiento a la labor de defensores/as.</p>
2. Medidas de justicia y contra la impunidad	Despliegue del trabajo Investigativo de la FGN y fortalecimiento de juzgados y casas de justicia.	<p>Las medidas referidas a la FGN dependen de ella, no del Gobierno Nacional. En el periodo anterior la articulación con la Fiscalía fue un reto y en algunos casos, un obstáculo. Se espera avanzar en este contexto.</p> <p>En cuanto a Minjusticia, se avanzó en la creación de juzgados penales de circuito para casos vinculados a delitos contra defensores/as y se integró en la Política Criminal una línea dirigida a su fortalecimiento. No se conoce si se fortalecieron casas de justicia.</p> <p>No se adelantó proyecto de ley sobre reforma al principio de oportunidad y matriz de colaboración.</p>
3. Acción preventiva y estratégica de la Fuerza Pública en terreno	Transformación de la acción de la Fuerza Pública	<p>Entre varias acciones, se fortaleció la UNIPPEP y su cobertura territorial, de igual forma el Cuerpo élite que surgen del Acuerdo Final de Paz.</p> <p>Fruto del plan de emergencia se generó la discusión y desarrollo de un modelo de protección adecuado para las AETCR, las NAR y la población firmante. Es de notar que 15 AETCR fueron priorizados en el Decreto 660.</p> <p>Se ha adelantado el traslado de AETCR con garantías de seguridad y dignidad humana.</p>



## Interior

		<p>Se resalta la suspensión de los operativos de erradicación forzada y expedición de una política de drogas que transforma el enfoque punitivista. Igualmente, el enfoque de la Fuerza Pública ha venido cambiando para dirigirse a la interdicción.</p> <p>No obstante, hay una necesidad de impulsar transformaciones más profundas en el accionar de la Fuerza Pública, especialmente en materia del proceso de transformación policial.</p> <p>Hubo obstáculos en cuanto a la transformación de los indicadores de medición de garantías de seguridad y en relación con la depuración de datos de archivo e Inteligencia. No se desarrollaron acciones para esto.</p>
4. Presencia territorial del Estado y acompañamiento de comunidad internacional	<p>Estrategia de los PMUV</p> <p>Misiones de verificación</p> <p>Actuación rápida, cualificada y en territorio de la UNP</p>	<p>Hasta septiembre de 2023 se realizaron 253 PMUV. La estrategia en la actualidad no posee el mismo uso, se emplea para la coordinación interinstitucional en situaciones de emergencia o coyunturales. Esto permitió la coordinación institucional para el desarrollo de varias acciones al nivel territorial. Deben reconocerse obstáculos en materia de coordinación y seguimiento a los compromisos en cada espacio.</p> <p>Durante el año 2023 se realizaron 9 misiones de verificación en el Cauca, 8 en el marco de la Mesa del Norte del Cauca, 1 en Jambaló y Caldon, a efectos de distensionar el conflicto de tierras en esta región. En el 2024, se han realizado misiones en el Sur de Bolívar y Bahía Málaga.</p> <p>Con relación al chat de reacción inmediata, se estableció, por el Ministerio del Interior, una matriz de seguimiento y se generó un equipo de acciones urgentes para atender casos de defensores en riesgo.</p> <p>Respecto a los CERREM, más allá del número realizado o trámites presentados, debe resaltarse el proceso actual de transformación del modelo de protección que buscará superar la visión individual hacia lo colectivo. Este ya en avance para revisión de propuesta de reforma.</p> <p>Se reiteran comentarios sobre el Decreto 660. Se resalta que es en este gobierno en que se diseñaron todas sus herramientas de funcionamiento. Se destaca, igualmente, que ha funcionado su Comité Técnico y se implementarán finalmente iniciativas.</p>



## Interior

		Ha habido un funcionamiento regular de las CIPRAT y se ha venido realizando un proceso de articulación entre la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Seguridad Ciudadana para la transformación en su metodología de funcionamiento. Sin embargo, aún persisten fallas en cuanto al seguimiento.
5. Gestión del riesgo y acciones humanitarias	Reubicación temporal de personas en riesgo  Reconocimiento iniciativas humanitarias  Falencias en conectividad	Dentro de los análisis en la reforma del modelo de protección se ha observado la necesidad de cualificar este tipo de medidas. Es así como se generará decreto de fondo de emergencia de acuerdo con sentencia CAJAR (párrafos 1050 a 1052). Pendiente y de reserva legal.  Se reconocían las iniciativas humanitarias, pero ha habido un cambio con la nueva dirección de la OACP y la relación con la sociedad civil ha mermado.  No se desarrollaron acciones en materia de conectividad para personas defensoras.
6. Medidas administrativas para la seguridad territorial	Prohibición de porte de armas  Fortalecimiento prisioneros  Reconocimiento formas de autoprotección	Continuación de la prohibición del porte.  Está cursando un Proyecto de Ley para el tema de fortalecimiento de prisioneros. Este se encuentra en segundo debate en el Senado de la República. Se ha apoyado la iniciativa desde MinInterior.  A través del Decreto 660 y el Banco de Proyectos se fortalecerán las iniciativas propias en materia de protección y autoprotección.  De igual forma, se está generando el Programa de Protección especial para pueblos étnicos (Indicador CE9 del Acuerdo Final de Paz) que tiene dicha finalidad.

Fuente: Dirección de Derechos Humanos.

### Consideraciones sobre el impacto y obstáculos:

- Con la instalación de las múltiples instancias no se tiene un impacto inmediato en la disminución de agresiones. La multiplicidad de estas incide en la ineficacia del Estado.
- Algunas medidas consideradas de corto plazo no eran realmente así: la transformación policial, la derogación y elaboración de varios instrumentos normativos, la puesta en marcha del Decreto 660 y la definición de una sola ruta colectiva, entre otras, superan el plazo establecido.



## Interior

- Tenía disposiciones que no podían desarrollarse: algunas de las funciones de los PMUV sobre priorización en el Decreto 660 y el PIGMLD no eran técnica ni normativamente procedentes.
- Hubo deficiencias en materia de seguimiento de compromisos en el marco de los PMUV.
- Existieron debilidades de articulación para generar respuestas acordes al plan: caso MinTic y obstáculo con entes de control y Fiscalía.
- Existió ausencia de comunicación y publicidad de avances a la sociedad civil.
- No obstante, el plan dio pie a múltiples avances significativos, como: i. la discusión de la política pública de garantías; ii. el desarrollo de un modelo de protección para personas firmantes; iii. el impulso inicial de instancias derivadas del AFP; iv. la reconducción de la noción de seguridad humana bajo los términos del Acuerdo; y v. el impulso y desarrollo de programas con retrasos históricos en materia de implementación.
- Es necesario trascender al Plan, la naturaleza de muchas de sus acciones o la forma en cómo fue formulado implica que ya se acabó o que hacen parte de planes o acciones de más largo plazo y estructurales.
- Todos estos cambios estructurales se están impulsando actualmente. En particular es central la Política Pública de Derechos Humanos para la Paz Total. Se proyecta un primer borrador de plan de acción de la Política Pública de Garantías para el 16 de agosto de 2024 (fecha de entrega de la Corte del Plan ordenado en la Sentencia SU 546 de 2023, las cuales se unifican para dar una mejor respuesta). A su vez, se ha avanzado de manera decisiva en el instrumento de racionalización de escenarios de prevención para hacer más efectiva la acción del Estado y se ha iniciado la discusión interinstitucional sobre la propuesta de reforma al modelo de protección.
- Se han dado incluso avances fuera del Plan, como lo es la actual construcción e impulso del Programa de Fortalecimiento de los Sistemas Propios de Protección para las comunidades étnicas (Indicador CE9). Un incumplimiento histórico del Acuerdo Final de Paz, que el Ministerio del Interior está materializando actualmente.
- Todo lo anterior tiene el objetivo de establecer un sistema de garantías a las personas defensoras, organizaciones y comunidades que cumpla el Acuerdo, atienda a diferentes órdenes judiciales y cuente con legitimidad de la sociedad civil (con procesos participativos).

### B. COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RÁPIDA

El Decreto 2124 de 2017 reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida<sup>4</sup> frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se establece que la

<sup>4</sup>El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.



Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)<sup>5</sup> es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

La Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dicha alertas tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

En el marco del procedimiento establecido para dar cumplimiento a dicha función, el aludido Decreto prevé que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la Alerta Temprana, se realiza seguimiento a las medidas adoptadas y coordinar las medidas complementarias necesarias de acuerdo con cada situación, las cuales son comunicadas en los diez (10) días hábiles siguientes por la Secretaría Técnica (Ministerio del Interior).<sup>6</sup>

Así mismo, la normativa contempla un segundo momento que corresponde al término de nueve (9) meses para realizar la evaluación periódica de las gestiones y acciones que cada entidad pertinente ha realizado como respuesta institucional a las situaciones de riesgo advertidas. De esta forma, el Ministerio del Interior convoca a sesión de seguimiento en terreno y/o a través de videoconferencia.

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos remitirle el siguiente cuadro con la información requerida y mencionada en precedencia, donde se relacionan las acciones desplegadas por la secretaria técnica de la CIPRAT de acuerdo con las competencias que le concede el Decreto 2124 de 2017 con relación a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, con las respectivas fechas de seguimiento de la CIPRAT, así:

### Sesiones CIPRAT. Alertas Tempranas 2022 -2023

No.	Alerta Temprana	Departamento	Municipios	Fecha emisión	Fecha de sesión
-----	-----------------	--------------	------------	---------------	-----------------

<sup>5</sup>Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior. (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

<sup>6</sup> Primer momento: (i) La Alerta Temprana se recibe mediante correo electrónico: [secretariaciprat@mininterior.gov.co](mailto:secretariaciprat@mininterior.gov.co); (ii) la Secretaría Técnica remite de manera inmediata la Alerta Temprana, vía correo electrónico, a las entidades territoriales y nacionales competentes identificados por la situación de riesgo, gestionando los peligros y la coordinación interinstitucional pertinente; (iii) se verifica si en la Alerta Temprana se encuentran municipios priorizados en Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en caso positivo, se le informa a la autoridad territorial, la necesidad de crear el Comité Territorial de Alertas para la Reacción Rápida, brindando asesoría técnica sobre su conformación; (iv) Luego, dentro de los siguientes diez (10) días calendario siguientes, se convoca a sesión de seguimiento en el territorio que tiene la situación de riesgo; (v) resultado de esta, la Secretaría Técnica elabora y entrega el acta de la sesión, en donde se consignan las recomendaciones ajustadas a las acciones adelantadas en el marco del seguimiento a la situación de riesgo identificada; finalmente, (vi) se sistematiza en la matriz de seguimiento todas las recomendaciones emitidas.



# Interior

1	AT 001-22	Valle	Cali	01/01/2022	21/01/2022
2	AT 002-22	Putumayo	Puerto Leguizamo	25/01/2022	3/02/2022
3	AT 005-22 D.C.	Bogotá	Bogotá	24/02/2022	10/03/2022
		Cundinamarca	Granada		
			Silvania		
			Fusagasugá		
			Viotá		
			Tibacuy		
			Pasca		
			Arbeláez		
			Pandi		
			San Bernardo		
			Venecia		
		Cabrera			
		Tolima	Icononzo		
Caquetá	La Montañita	02/05/2022	16/05/2022		
	Solano				
	Cartagena del Chairá				
5	AT 016-22	Tolima	Pianadas	30/06/2022	8/07/2022
			Ataco		
			Chaparral		
			Rioblanco		
6	AT 020-22	Cauca	Almaquer	18/08/2022	25/08/2022
			Bolívar		
			Sucre		
7	AT 023-22	Antioquia	Amalfi	02/09/2022	17/09/2022
			Anorí		
			Remedios		
			Segovia		
			Vegachi		
8	AT 024-22	Vaupés	Mitú	06/09/2022	20/09/2022
			Carurú		
9	AT 025-22	Huila	Nátaga	12/09/2022	22/09/2022
			La Plata		
			Paicol		
10	AT 029-22	Atlántico	Baranoa	27/10/2022	4/11/2022
			Palonuevo		
			Luruaco		
			Sabanalarga		
11	AT 030-22	Nariño	Repelón	15/11/2022	25/11/2022
			Barbacoas		
			Magúí Payán		
12	AT 031-22	Nariño	Roberto Payán	29/11/2022	7/12/2022
			Santa Bárbara de Iscuandé		
13	AT 033-22	Bolívar	Carmen de Bolívar	06/12/2022	20/12/2022
			Marialabaja		
			San Juan Nepomuceno		
			San Jacinto		
			Córdoba		
			El Guamo		
			Zambrano		
		Sucre	Ovejas		
			Chalán		
			Colosó		
			Morroa		
			Los Palmitos		
			San Onofre		
San Antonio de Palmito					
14	AT 005-23	Cauca	Tolúviejo	22/02/2023	7/03/2023
			Toribio		
15	AT 007-23	Cauca	Cajibío	02/03/2023	7/03/2023

16	AT 008-23	Cauca	Piamonte	07/03/2023	18/03/2023	
			Nariño			Ricaurte
			Barbacoas			
			Tumaco			
			Ipiales			
		Putumayo	Cumbal			
			Orito			
			Puerto Caicedo			
			Villagarzón			
			Valle del Guamuéz			
			San Miguel			
17	AT 009-23	Norte de Santander	Puerto Asís	09/03/2023	15/03/2023	
			Bucarasica			
			Sardinata			
18	AT 010-23	Huila	El Zulian	13/03/2023	24/03/2023	
			Neiva			
			Tello			
			Baraya			
19	AT 011-23	Arauca	Araucuita	30/03/2023	11/04/2023	
			Fortul			
			Saravena			
			Tame			
20	AT 013-23	Chocó	Bagadó	03/04/2023	13/04/2023	
21	AT 018-23	Caquetá	San Vicente del Caguán	18/05/2023	30/05/2023	
22	AT 020-23	Chocó	Rio Iró	29/05/2023	13/06/2023	
			Aguazul	15/06/2023	22/06/2023	
23	AT 023-23	Casanare	Yopal	29/06/2023	12/07/2023	
			Abrego			
62	AT 026-23	Norte de Santander	Rionegro	23/08/2023	31/08/2023	
63	AT 028-23	Santander	Puerto Rico	23/08/2023	31/08/2023	
64	AT 029-23	Caquetá	Puerto Rico	23/08/2023	31/08/2023	
24	AT 031-23	Cauca	Corinto	30/08/2023	13/09/2023	
			Miranda			
		Valle	Pradera			
			Florida			
25	AT 034-23	Bolívar	Arenal	28/09/2023	11/10/2023	
			Cantagallo			
			Morales			
			San Pablo			
			Santa Rosa del Sur			
			Simití			
26	AT 039-23	Valle del Cauca	Buenaventura	05/12/2023	19/12/2023	

Fuente: Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno

### C. REACTIVACIÓN DEL PROCESO NACIONAL DE GARANTÍAS

**El Proceso Nacional de Garantías** Es un espacio de interlocución entre el Estado y la sociedad civil, con el acompañamiento de la comunidad internacional, sobre el tema de las Garantías para el ejercicio de la labor de defensa de derechos humanos. Es una instancia de diálogo político del más alto nivel, donde se acuerdan acciones, lineamientos de política, medidas concretas para enfrentar la persistente violencia contra las personas defensoras y las lideresas y los líderes en Colombia. Este proceso busca:

1. Establecer un diálogo sobre la necesidad de garantías para las organizaciones sociales y de derechos humanos con el fin de adoptar las decisiones que se consideren.

2. Fortalecer el proceso de interlocución, nacional y territorialmente, para generar mayores niveles de confianza entre las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades del Estado.
3. Avanzar en la construcción de acuerdos, compromisos y rutas para generar medidas que creen un ambiente propicio para las actividades de defensa de los derechos humanos.
4. Hacer seguimiento a los compromisos que se adopten nacional y territorialmente en el tema de garantías

**Mesa Territorial de Garantías:** Es un espacio de alto nivel liderado por el Ministerio del Interior, en el cual voceros de la sociedad civil se reúnen con las cabezas de las instituciones gubernamentales para acordar estrategias, acciones y medidas que contribuyan a solucionar la grave situación nacional sobre las violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras. Este espacio cuenta con la participación del pleno de los actores enunciados anteriormente, siendo presidido por el Ministro del Interior y la Secretaría Técnica, quien coordina el desarrollo de la agenda. Las Mesas pueden tratar temas como la situación general, temáticas para profundizar en algún aspecto en particular, de seguimiento a los compromisos previamente adquiridos, o con cualquier otro formato que se acuerde previamente. Dentro de sus funciones se encuentra:

1. Evaluar la situación de las personas defensoras de derechos humanos en cada región.
2. Construir confianza entre las autoridades locales y departamentales y la sociedad civil.
3. Identificar acciones, lograr acuerdos, adoptar medidas concretas y fijar una agenda de trabajo propia para garantizar el ejercicio de defensa de derechos humanos en cada región.

Igualmente, conforme a lo señalado en el Decreto 2124 de 2017, una vez recibida una Alerta Temprana, esta es puesta en conocimiento el mismo día de su emisión a las autoridades nacionales, departamentales y municipales objeto de recomendaciones dentro de las Alertas Tempranas.

De esta manera, se ha garantizado la activación de las distintas rutas institucionales de seguridad, prevención, protección, atención integral a las víctimas, así como el impulso en los avances de investigación judicial para identificar, judicializar y capturar a los distintos actores armados generadores de violencia, riesgos y amenazas, mediante una acción interinstitucional e interagencial de las entidades del Estado colombiano, tanto del orden nacional, departamental y municipal, concernidas con recomendaciones en las respectivas Alertas Tempranas.

**3. ¿En qué municipios hacen presencia los grupos armados ilegales?  
¿Desglosar por grupo armado y municipios?**

Desde Ministerio, se aclara, respecto al interrogante sobre los municipios en los que hacen presencia los grupos armados ilegales, que en esta Cartera no reposa información para atender la solicitud planteada. Sin embargo, entendiendo la importancia del tema planteado, el Ministerio del Interior realizó traslado por competencia, a través de oficio con radicado No. 2023-2-003201-038617, al Ministerio de Defensa Nacional para que se brinde respuesta de fondo.

**4. ¿Qué acciones se han realizado por riesgos y amenazas reportados en las Alertas Tempranas emitidas por el SAT de la Defensoría del Pueblo durante los años 2022 y 2023? Señalar la Alerta Temprana, población objeto, fecha, municipio y acciones de seguimiento.**

Las acciones adelantadas por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, frente a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, y en el marco de las cuales tenemos participación, son las siguientes:

<b>AT 022-23 – Atlántico</b>
<b>Municipios:</b> Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia, Soledad.
<b>Recomendación 11:</b> Al Ministerio del Interior, como líder del Proceso Nacional de Garantías, en coordinación con la Gobernación del Atlántico, recomienda adelantar las acciones pertinentes para reactivar y/o dinamizar la Mesa Territorial de Garantías y brindar la orientación técnica para la conformación y operatividad de los subgrupos de trabajo en los temas de prevención- protección, investigación, mujer y género, y una Comisión de Seguimiento Territorial, así como definir la periodicidad de las sesiones de la Mesa, de conformidad con la Resolución 074 de 2020 y la jurisprudencia desarrollada en la materia.
<b>ACCIÓN:</b> El equipo de defensores de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, adelantó la instalación de la Mesa Territorial de Garantías del departamento de Atlántico (31/03/2023). Así mismo, ha precedido tres (03) sesiones de la Mesa Territorial de Garantías, en las cuales se ha reiterado todos los esfuerzos por la protección y promoción de la defensa de los derechos humanos, de los ciudadanos y ciudadanas con actividad de liderazgo y defensa de los derechos humanos.
De igual manera, se adelantó una (1) sesión del grupo de apoyo (17/10/2023), una (1) sesión Comité de impulso (23/11/23) y una sesión del grupo de ayuda (20/03/2024). La próxima sesión de la MTG es en agosto de 2024.

<b>AT 032-23- Cesar</b>
<b>Municipio:</b> Valledupar



## Interior

**Recomendación:** Al Ministerio del Interior como líder del Proceso Nacional de Garantías, en coordinación con la Gobernación del Cesar, recomienda adelantar las acciones pertinentes para sesionar en el inmediato plazo posible la Mesa Territorial de Garantías del Cesar y se incluya como tema prioritario esta Alerta Temprana de Inminencia con ocasión al escenario de riesgo aquí esbozado.

**ACCIÓN:** La gobernación emite el Decreto 044/2023, por medio del cual se crea la Mesa Territorial de Garantías de Cesar. El 17 de mayo de 2023, la Gobernación convocó una reunión con el objetivo acordar una hoja de ruta para la instalación. Se llevó a cabo convocatoria a las organizaciones de sociedad civil a un espacio autónomo para la elección de representantes al grupo de apoyo; la convocatoria al grupo de apoyo; la realización de un espacio autónomo previo a la instalación.

En la reunión participó un funcionario de la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior, a quien la gobernación le solicitó informar al Ministerio sobre la emisión de una directriz que presente los lineamientos para la instalación y operatividad de la MTG.

Se realizó un acercamiento inicial con las plataformas de DDHH y se solicitó revisión del decreto.

Finalmente, se tiene programada de manera tentativa la Instalación de la Mesa Territorial de Garantías Cesar en el mes de septiembre de 2024.

### AT 034-23- Bolívar

**Municipios:** Arenal, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simiti, Cantagallo, Morales.

**Recomendación No. 13:** se recomendó a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y al Ministerio del Interior que en el marco del CONPES 4063 de 2021, socialicen con las empresas y entidades de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales y Arenal la ruta de protección y prevención para el respeto y garantía de la labor de defensa de los derechos humanos.

**ACCIÓN:** En relación con este punto, es preciso indicar que las acciones emprendidas por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior corresponden a las líneas estratégicas establecidas en el CONPES 4063 "*Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social*" y el Proceso de Concertación de la Política Pública Integral de Garantías.

El objetivo de este proceso de concertación es propiciar una amplia deliberación social y política en el país para la construcción, adopción, implementación y seguimiento participativo, incluyente y concertado para la construcción de la Política Pública Integral de Garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos (PPIGLDDH) en Colombia.

Con relación a este aspecto, se hace necesario indicar que se tiene programado en el segundo semestre del 2024 validar, aprobar y adoptar la Política Pública Integral de Garantías de la Labor de Defensa de Derechos Humanos y su plan de atención integral



## Interior

éste como instrumento de planeación estratégica para la operativización de la política pública.

### AT 019-23- Nacional

**Municipios:** N/A

**Recomendación No. 59:** Impulsar, mantener y fortalecer técnica y en lo posible financieramente el Proceso Nacional de Garantías (MNG) y sus Mesas Territoriales, debido a su importancia como instancias de diálogo tripartito y de construcción colectiva en las regiones, entre organizaciones de la sociedad civil defensoras de derechos humanos, organismos internacionales, así como con autoridades del orden gubernamental, de control y judicial nacionales y territoriales. Para ello, se sugiere: (1) oficializar la existencia del proceso, su estructura, naturaleza y objetivos, mediante un Decreto que le dé un espacio institucional dentro del Ministerio y oriente acciones a su instalación y sesión periódica en los 32 departamentos del país; (2) Realizar una valoración y diagnóstico conjunto con las plataformas de derechos humanos a la fecha, respecto a las principales falencias y aciertos de la ejecución actual de políticas y actuaciones estatales en los temas medulares de la mesa PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN JUDICIAL, NO ESTIGMATIZACIÓN, Y ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO; (3) Realizar de manera urgente una evaluación del Plan de Emergencia en el marco de la Mesa Nacional de Garantías, en el que se verifique el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en los Puestos de Mando Unificados por la Vida, con el fin de coadyuvar en la construcción y adopción de una Política Nacional de Garantías para personas defensoras; (4) Llevar a cabo la vinculación de la Procuraduría General de la Nación en el proceso de seguimiento de los acuerdos y compromisos derivados de las mesas territoriales. Para esto, es importante conformar y dinamizar la Comisión de Seguimiento del Proceso Nacional de Garantías

**ACCIÓN:** El equipo de defensores de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior viene adelantando acciones dirigidas a la construcción de escenarios de concertación para la modificación del CONPES 4063 y la concertación de una nueva Política Pública integral de Garantías para la labor de defensa de los derechos humanos de manera articulada con las diferentes plataformas defensoras de derechos humanos.

A la fecha del mes de julio de 2024, se han realizado nueve (9) encuentros regionales a saber: Caribe, Magdalena Medio, Centro Sur, Pacífico, Nororiente, Antioquia y Eje Cafetero, Llanos, Amazonia y Centro, Suroccidente y Chocó, los cuales se llevaron a cabo entre el segundo semestre del año 2023 y primer semestre del año 2024.

Igualmente, se ha venido compilando información sobre las diferentes acciones y compromisos adquiridos en los territorios para evaluar la situación actual y real de los municipios mencionados en la AT con el fin de viabilizar las acciones a realizar.

Sumado a ello, en relación con la instalación y activación de las Mesas Territoriales de Garantías, a la fecha, contamos con las siguientes:



## Interior

- Atlántico, instalada el 31 de marzo de 2023
- Bogotá, instalada el 04 de julio de 2024.
- Magdalena, instalada el 04 de diciembre de 2023.
- Arauca, instalada en el mes de marzo de 2024.
- Sucre, instalada el 09 de mayo de 2024.
- Casanare, instalada el 31 de mayo de 2024.
- Boyacá, a instalarse en el mes de agosto 2024.
- Cundinamarca, a instalarse en el mes de agosto 2024.
- Magdalena Medio, a instalarse en el mes de agosto 2024.
- Huila, a instalarse en el mes de agosto 2024.
- Caldas, a instalarse en el mes de agosto 2024.
- Tolima, a instalarse en el mes de agosto 2024.
- Caquetá, a instalarse en el mes de agosto 2024.
- La Guajira, a instalarse en el mes de agosto 2024.
- Bolívar, a instalarse en el mes de agosto 2024.

De la misma manera, el 11 de julio de 2024 la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, realizó la primera sesión de la Mesa Nacional de Garantías, el espacio de más alto nivel que organiza diferentes entidades del orden nacional para trazar rutas concretas hacia la protección de la vida, la integridad y la seguridad de las personas líderes(as) y defensoras de derechos humanos.

Por otra parte, para el caso de las mesas que se encuentran instaladas como Antioquia, Chocó, Córdoba, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander y Valle del Cauca, vienen siendo acompañadas e impulsadas por la Dirección de Derechos Humanos con el fin de lograr articular acciones institucionales que garanticen el ejercicio y la labor de la defensa de los derechos humanos.

Finalmente, con relación a las mesas que no se encuentran en este listado y que faltan por instalar, es preciso indicar que esta Cartera se encuentra en etapa de acercamiento con las nuevas entidades territoriales y organizaciones sociales para efectos de lograr su instalación.

### AT 019-23- Nacional

**Municipios:** N/A

**Recomendación No. 64:** Valorar e implementar acciones tendientes a disminuir los niveles de subregistro de conductas vulneratorias, hechos victimizantes, o delitos contra personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos.

**ACCIÓN:** El equipo de defensores, en articulación con el Programa Integral de Garantías de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, viene adelantando acciones encaminadas a realizar una valoración de los subregistros, que permita comprender de manera detallada dicho panorama. A partir de dicho insumo, se espera implementar una Ruta Interinstitucional para optimizar los procesos de registro y atención de denuncias de conductas vulneradoras, hechos victimizantes, o delitos contra personas



## Interior

defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos.

Respetada secretaria, en los anteriores términos, este Ministerio, en aras de garantizar una respuesta eficaz y de fondo, da por resueltos los interrogantes planteados y se suscribe atento a cualquier requerimiento que en función de la labor congressional se solicite a esta cartera.

Cordialmente,

**KEVIN FERNANDO HENAO MARTÍNEZ**  
Director de Asuntos Legislativos  
Ministerio del Interior

Proyectó: Dirección de Derechos Humanos; Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno  
Consolidó: Adelaida Moya – Profesional DAL  
Revisó: Manuel Felipe Díaz - Contratista DAL

**Anexos:**

- Anexo 1 - Resolución 0968 31 de mayo 2022 acreditación promotores
- Anexo 2 - Resolución No. 1746 del 21 de septiembre de 2022
- Anexo 3 - Traslado por competencia UNP - Proposición No 8 - Id 179308
- Anexo 4 - Traslado MinDefensa - Proposición No 8 - Id 179308



Código	F-GIAA-01-03
Versión	1
Vigencia	28/12/2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0968** DE 31 MAY 2022

"Por la cual se acreditan Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia y de Apoyo a la actividad de denuncia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.4.1.7.3.4. del Decreto 660 de 2018."

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el artículo 7 del artículo del Decreto 660 de 2018., y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 208 de la Constitución Política, a los ministros "les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley".

Que el artículo 14 del Decreto Ley 895 de 2017, declarado exequible en sentencia C-555 de 2017, en concordancia con el punto 3.4.8 del Acuerdo Final para la Paz establece la implementación del **Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios**, el cual fue reglamentado por el Decreto 660 de 2018, cuyo objeto es contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución.

Que el Decreto 660 de 2018 en su artículo 2.4.1.7.1.5 define 4 componentes para este programa: (i) Medidas integrales de prevención, seguridad y protección; (ii) Promotores/as comunitarios/as de paz y convivencia; (iii) Protocolo de protección para comunidades rurales; y (iv) Apoyo a la actividad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios.

Que el artículo 15 del Decreto Ley 895 de 2017 declarado exequible en sentencia C-555 de 2017, en concordancia con el punto 3.4.8 del Acuerdo Final para la Paz, creó el **Programa de Promotores(as) Comunitarios de Paz y Convivencia**, el cual fue reglamentado por el Decreto 660 de 2018, y cuyo propósito es impulsar mecanismos alternativos de resolución de conflictos en los territorios, promover la defensa de los derechos humanos y estimular la convivencia comunitaria.

Que el artículo 2.4.1.7.3.1 del Decreto 660 de 2018 señala que "El componente de Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia estará a cargo del Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el propósito de impulsar los diferentes mecanismos alternativos y extrajudiciales de solución de conflictos en los territorios, promover la defensa de los derechos humanos y estimular la convivencia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0968** DE 31 MAY 2022

Continuación de la Resolución "Por la cual se acreditan Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia y de Apoyo a la actividad de denuncia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.4.1.7.3.4. del Decreto 660 de 2018"

comunitaria, en las zonas previamente definidas para ello. Este componente hace parte de las medidas de prevención, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos para las comunidades y organizaciones en los territorios."

Que el Artículo 2.4.1.7.3.2. del Decreto 660 de 2018 establece que "El Promotor/a Comunitario/a de Paz y Convivencia será una persona natural, con calidades reconocidas en su territorio como mediador, líder, lideresa, defensor o defensora de derechos humanos y la convivencia pacífica, sin discriminación alguna, de característica no armada, que actuará de forma voluntaria, sin remuneración y contará con acreditación de la entidad competente."

Que los Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia, estarán encargados de impulsar los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos en los territorios, promover la defensa de los derechos humanos y estimular la convivencia comunitaria, en las zonas previamente definidas para ello, cumpliendo con las tareas establecidas en el Artículo 2.4.1.7.3.6 del Decreto 660 de 2018.

Que el numeral 7 del artículo 2.4.1.7.3.4. del Decreto 660 de 2018, estableció que "El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá a su cargo la acreditación de los Promotores/as Comunitarios/as de Paz y Convivencia, una vez el Ministerio del Interior certifique el cumplimiento del proceso de formación."

Que entre el 2020 y el 2021, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y con el acompañamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, se adelantó un proceso de implementación de los promotores comunitarios de paz y convivencia y de apoyo a la actividad de denuncia, cuya formación se realizó por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, y terminó con la certificación de un total de 78 promotores por parte del Ministerio del Interior, entidad que verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la misma, a saber: copia de la cédula de ciudadanía, certificado de arraigo del municipio en donde reside, carta de postulación de una organización cívica, comunitaria o de derechos humanos, y certificado de aprobación de la capacitación expedida por la Universidad Abierta y a Distancia UNAD.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.** Acreditar como promotores comunitarios de paz y convivencia del departamento de Bolívar a los líderes que fueron postulados por sus comunidades y/o organizaciones sociales o cívicas y comunitarias de su municipio y que cumplieron los requisitos mínimos a las personas que se relacionan a continuación:

No	Municipio	Nombre	Cédula
1	EL PEÑON	JENNIER ELLES MEZA	1.193.517.161
2	RIO VIEJO	AURA YANIRA RICO MARMOL	30.858.114
3	RIO VIEJO	JUAN CARLOS FLOREZ	70.141.531
4	SAN PABLO	NELIDA AYALA AVELLANEDA	37.838.394
5	SAN PABLO	LUZ ENITH QUINTERO SUAREZ	32.006.108
6	SIMITI	NIELES EMILIA RODRIGUEZ NOGUERA	23.147.964

**Artículo segundo:** Acreditar como promotores comunitarios de paz y convivencia el departamento del Cauca a los líderes que fueron postulados por sus comunidades y/o organizaciones sociales o cívicas y comunitarias de su municipio y que cumplieron los requisitos mínimos a las personas que se relacionan a continuación:

Continuación de la Resolución "Por la cual se acreditan Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia y de Apoyo a la actividad de denuncia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.4.1.7.3.4. del Decreto 660 de 2018"

No	Municipio	Nombre	Cedula
1	CORINTO	ESPERANZA CASTILLO JIMENEZ	1.002.859.454
2	CORINTO	ANYELA BRILLYD HERRAN JIMENEZ	1.059.843.332
3	EL TAMBO	LEYDI MARIA CRUZ VILLAMARIN	25.395.141
4	EL TAMBO	CLAUDIA ROSELY GOMEZ	25.423.623
5	EL TAMBO	RUBIELA GUTIERREZ VIVEROS	25.423.884
6	EL TAMBO	CLARIBEL RAMIREZ DORADO	34.568.646
7	EL TAMBO	MARLENY MUÑOZ DIAZ	26.565.793
8	EL TAMBO	LILIA ENEIDA ZUÑIGA PINEDA	25.394.448
9	MIRANDA	MARIA ROSMIRA GOMEZ BEJARANO	31.629.685
10	POPAYAN	GLORIA ALEJANDRA VALENCIA	34.563.049
11	SUAREZ	AIDALID VERGARA CARABALI	1.007.419.359
12	SUAREZ	EDGAR GONZALEZ AMBUILA	10.471.588
13	SUCRE	CARLOS ANCIZAR CHILITO GIRON	76.332.055
14	TOTOROTO	AMALFI EUGENIA ANACONA JIMENEZ	34.563.072

**Artículo tercero.** Acreditar como promotora comunitaria de paz y convivencia del departamento de Córdoba, a la líder que fue postulada por su comunidad y/o organización social o cívica de su municipio y que cumplió los requisitos mínimos:

No	Municipio	Nombre	Cedula
1	MONTERÍA	SANDRA DEL CARMEN ESTRELLA MESTRA	50.905.207

**Artículo cuarto.** Acreditar como promotores comunitarios de paz y convivencia el departamento del Huila a los líderes que fueron postulados por sus comunidades y/o organizaciones sociales o cívicas y comunitarias de su municipio y que cumplieron los requisitos mínimos a las personas que se relacionan a continuación:

No	Municipio	Nombre	Cedula
1	ALGECIRAS	MARTHA CECILIA JIMENEZ	36.545.920
2	ALGECIRAS	LINA VICTORIA JARA BETANCOURT	51.990.688
3	ALGECIRAS	JHON FREDY CARDENAS	12.258.116
4	ALGECIRAS	SERGIO ANDRES BERMUDEZ PADILLA	1.026.583.506
5	EL AGRADO	MARTHA CADENA TOVAR	55.065.955
6	EL AGRADO	ANDREA PEREZ QUINTERO	1082155799
7	GARZON	MANUEL SANTOS MORALES	12.191.230
8	GARZON	JOSE RAFAEL RODRIGUEZ MORA	12.193.316
9	GIGANTE	YEIGNI MARCELA GONSALEZ HENAO	36.302.985
10	GIGANTE	JULIO MOLANO AVILA	79.365.056
11	LA TESALIA	ANGELICA VALENCIA CARABALI	26.472.269
12	LA TESALIA	ISNELDA VARGAS CAMACHO	55.177.962
13	LA TESALIA	KEINLY LEANDRA SALAZAR ZUELTA	36.306.128
14	LA TESALIA	MAYRA YISELA LADINO GALINDO	1.084.577.204
15	NATAGA	DEISY LILIANA CAMPO ACHIPIZ	1.084.576.886
16	PITALITO	ARNULFO JOVEN	6.715.932
17	PITALITO	WILLMAN PARRACI PEÑA	7.712.354
18	PITALITO	EDWIN AUGUSTO ENDU BOLAÑOS	1.083.899.126

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0968 DE 31 MAY 2022**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se acreditan Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia y de Apoyo a la actividad de denuncia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.4.1.7.3.4. del Decreto 660 de 2018"*

19	PITALITO	RUBEN PALOMINO MALDONADO	12.228.645
20	PITALITO	TANIA LEON VARGAS	26.433.644
21	YAGUARA	GERARDO LLANOS VELASCO	12.119.966
22	YAGUARA	CLEMENTINA CUENCA GOMEZ	26.607.001
23	YAGUARA	ROSA DELIA ROLDAN VALBUENA	55.178.930
24	YAGUARA	RAMIRO RAMIREZ BARRERA	1.082.214.430
25	YAGUARA	OSMAR TOVAR ARIAS	1.082.215.302
26	EL AGRADO	DAYANA LISETH CAICEDO PERDOMO	1.090.495.100

**Artículo quinto:** Acreditar como promotores comunitarios de paz y convivencia del departamento de Nariño a los líderes que fueron postulados por sus comunidades y/o organizaciones sociales o cívicas y comunitarias de su municipio y que cumplieron los requisitos mínimos a las personas que se relacionan a continuación:

No	Municipio	Nombre	Cedula
1	ANCUYA	RODRIGO MANUEL LAGOS	5.213.737
2	RICAUARTE	JESUS GIOVANNI FAJARDO HERNANDEZ	98.398.566
3	RICAUARTE	ADRIEL RICARDO ORTIZ CAGUAZANGO	1.085.256.763
4	RICAUARTE	ALEXIS FERNANDO PAI	1.089.291.958
5	SAMANIEGO	EDGARDO FABIÁN TORO GOMEZ	87.452.858

**Artículo sexto:** Acreditar como promotores comunitarios de paz y convivencia del departamento de Norte de Santander a los líderes que fueron postulados por sus comunidades y/o organizaciones sociales o cívicas y comunitarias de su municipio y que cumplieron los requisitos mínimos a las personas que se relacionan a continuación:

No	Municipio	Nombre
1	MERLY TATIANA LOPEZ CONTRERAS	1.004.943.258
2	NESTOR ADOLFO MARINEZ CACERES	1.003.186.620
3	NERIO LUIS MEJIA MERCADO	19.599.113
4	ORANGEL GALVIS NAVAS	1.091.653.534

**Artículo séptimo.** Acreditar como promotores comunitarios de paz y convivencia Acreditar como promotores comunitarios de paz y convivencia del departamento del Putumayo:

No	Municipio	Nombre	Cedula
1	COLON	JAIRO RAMIRO SEGURA	18.111.178
2	COLON	DORA TISOY MUJUANA JINSOY	27.472.646
3	MOCOA	EDER JAIR SANCHEZ ZAMBRANO	18.112.207
4	SAN FRANCISCO	LUZ MARIA ANGELICA MEDINA SUAREZ	27.474.757
5	SAN FRANCISCO	GLADIS MARIA SANTACRUZ AGREDA	69.055.684
6	SANTIAGO	MARIA EUGENIA RAMIREZ ALQUEDAN	41.182.153
7	SIBUNDOY	LOURDES RUEDA MENESES	41.181.013

**Artículo octavo:** Acreditar como promotores comunitarios de paz y convivencia del departamento del Meta a los líderes que fueron postulados por sus comunidades y/o

RESOLUCIÓN NÚMERO **0968** DE

Continuación de la Resolución "Por la cual se acreditan Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia y de Apoyo a la actividad de denuncia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.4.1.7.3.4. del Decreto 660 de 2018"

organizaciones sociales o cívicas y comunitarias de su municipio y que cumplieron los requisitos mínimos a las personas que se relacionan a continuación:

No	Municipio	Nombre	Cedula
1	MESETAS	JOSÉ RODOLFO CASAMACHIN	6.667.946
2	PUERTO RICO	OSCAR ANDRÉS ALMANZA RIVERA	1.121.863.827
3	PUERTO RICO	LUZ ANGELA ALMANZA RIVERA	1.122.121.476
4	PUERTO RICO	LIZETH PAOLA CAMACHO CÁRDENAS	1.003.746.421
5	PUERTO RICO	CRISTIAN ALEXANDER CASTRO ZAMORA	1.121.417.689
6	PUERTO RICO	AMPARO SÁNCHEZ HEREDIA	38.255.049
7	PUERTO RICO	ANGELY TATIANA RUIZ SÁNCHEZ	1.121.417.308
8	PUERTO RICO	BREIDY CAMILO REYES BUITRAGO	1.121.419.134
9	PUERTO RICO	EDELMIRA RODRÍGUEZ	69.801.286
10	PUERTO RICO	CINDY LORENA GÓMEZ LÓPEZ	1.121.829.430
11	VISTA HERMOSA	GLORIA ESPERANZA MESA	40.372.501
12	VISTA HERMOSA	ANGELICA PATRICIA SÁNCHEZ	1.121.869.629
13	VISTA HERMOSA	JESÚS MARÍA LOBATON	16.474.699
14	URIBE	MARTA LUCIA DEVIA CUELLAR	39.617.813
15	URIBE	CLAUDIA YOLIMA LOZANO PARRA	53.152.660

**Artículo noveno:** Los promotores comunitarios realizarán su voluntariado principalmente en las comunidades que los postularon y en el municipio al que pertenecen. Las autoridades del orden municipal y nacional apoyarán su gestión, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 660 de 2018, con el fin de garantizar el cumplimiento de su objetivo, como es el de contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política, y brindar garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución.

**Artículo décimo. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**31 MAY 2022**

El Ministro de Justicia y del Derecho

  
WILSON RUIZ OREJUELA

Proyectó: Sonia Lucrecia Zambrano Gómez

Revisó: Erika Patricia Rincón Remolina  
Jorge Luis Lubo Sprockel Dirección Jurídica

Aprobó: Francisco José Chaux Donado - Viceministro de Promoción de la Justicia



Código	F-GIAA-01-03
Versión	1
Vigencia	28/12/2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1746** DE 21 SEP 2022

"Por la cual se acredita a los promotores/as comunitarios de paz y convivencia y de apoyo a la actividad de denuncia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.4.1.7.3.4. del Decreto 660 de 2018."

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el numeral 7 del artículo 2.4.1.7.3.4. del Decreto 660 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 208 de la Constitución Política, a los ministros "les corresponde formular las políticas afines a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley".

Que el artículo 14 del Decreto Ley 895 de 2017, declarado exequible en sentencia C-555 de 2017, en concordancia con el punto 3.4.8 del Acuerdo Final para la Paz establece la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, el cual fue reglamentado por el Decreto 660 de 2018, cuyo objeto es contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución.

Que el Decreto 660 de 2018 en su artículo 2.4.1.7.1.5 define 4 componentes para este programa: (i) Medidas integrales de prevención, seguridad y protección; (ii) Promotores/as comunitarios/as de paz y convivencia; (iii) Protocolo de protección para comunidades rurales; y (iv) Apoyo a la actividad de denuncia.

Que el artículo 15 del Decreto Ley 895 de 2017 declarado exequible en sentencia C-555 de 2017, en concordancia con el punto 3.4.8 del Acuerdo Final para la Paz, creó el Programa de Promotores(as) Comunitarios de Paz y Convivencia, el cual fue reglamentado por el Decreto 660 de 2018, y cuyo propósito es impulsar mecanismos alternativos de resolución de conflictos en los territorios, promover la defensa de los derechos humanos y estimular la convivencia comunitaria.

Que el artículo 2.4.1.7.3.1 del Decreto 660 de 2018 señala que "El componente de Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia estará a cargo del Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el propósito de impulsar los diferentes mecanismos alternativos y extrajudiciales de solución de conflictos en los territorios, promover la defensa de los derechos humanos y estimular la convivencia comunitaria, en las zonas previamente definidas para ello. Este componente hace parte de las medidas de prevención, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos para las comunidades y organizaciones en los territorios."

Que el Artículo 2.4.1.7.3.2. del Decreto 660 de 2018 establece que "El Promotor/a Comunitario/a de Paz y Convivencia será una persona natural, con calidades reconocidas en su territorio como mediador, líder, lideresa, defensor o defensora de derechos humanos y la convivencia pacífica, sin discriminación alguna, de característica no armada, que actuará de forma voluntaria, sin remuneración y contará con acreditación de la entidad competente."

Que los Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia, estarán encargados de impulsar los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos en los territorios, promover la defensa

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1746 DE 21 SEP 2022

Continuación de la Resolución "Por la cual se acreditan Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia y de Apoyo a la actividad de denuncia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.4.1.7.3.4. del Decreto 660 de 2018"

de los derechos humanos y estimular la convivencia comunitaria, en las zonas previamente definidas para ello, cumpliendo con las tareas establecidas en el Artículo 2.4.1.7.3.6. del Decreto 660 de 2018.

Que el numeral 7 del artículo 2.4.1.7.3.4. del Decreto 660 de 2018, estableció que "El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá a su cargo la acreditación de los Promotores/as Comunitarios/as de Paz y Convivencia, una vez el Ministerio del Interior certifique el cumplimiento del proceso de formación."

Que entre el 2020 y el 2021, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y con el acompañamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, se adelantó un proceso de implementación de los promotores comunitarios de paz y convivencia y de apoyo a la actividad de denuncia, cuya formación se realizó por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, y terminó con la certificación de un total de 78 promotores por parte del Ministerio del Interior, entidad que verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la misma, a saber: copia de la cédula de ciudadanía, certificado de arraigo del municipio en donde reside, carta de postulación de una organización cívica, comunitaria o de derechos humanos, y certificado de aprobación de la capacitación expedida por la Universidad Abierta y a Distancia UNAD.

Que el pasado 13 de septiembre de 2022 el Ministerio del Interior mediante radicado No. MJD-EXT22-0035103 solicitó al Ministerio de Justicia y del Derecho, la inclusión de los postulados Promotores Comunitarios de Paz y Convivencia que se relacionan en la parte resolutive de esta Resolución.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**Artículo primero.** Acreditar como promotores comunitarios de paz y convivencia del departamento de Cauca a los líderes que fueron postulados por sus comunidades y/o organizaciones sociales o cívicas y comunitarias de su municipio y que cumplieron los requisitos mínimos a las personas que se relacionan a continuación:

No	Municipio	Nombre	Cedula
1.	TAMBO	RUBY ARMIDA BABAMGUE	25.423.579
2.	SUAREZ	ANIBAL VEGA LUCUMI	10.472.970
3.	EL TAMBO	OLGA MERCEDES SOLARTE CRUZ	25.423.527

**Artículo segundo.** Acreditar como promotores comunitarios de paz y convivencia el departamento del Huila a los líderes que fueron postulados por sus comunidades y/o organizaciones sociales o cívicas y comunitarias de su municipio y que cumplieron los requisitos mínimos a las personas que se relacionan a continuación:

No	Municipio	Nombre	Cedula
1.	PITALITO	FRANCISCO RAFAEL VARGAS GARCÍA	79.501.665
2.	ALGECIRAS	CRISTHIAN ANDRÉS JACANAMIJOY CHAMORRO	1.122.782.644
3.	YAGUARA	ARLENIS TOVAR	1.082.215.302

**Artículo tercero.** Acreditar como promotora comunitaria de paz y convivencia del departamento de Córdoba, a la líder que fue postulada por su comunidad y/o organización social o cívica de su municipio y que cumplió los requisitos mínimos:

No	Municipio	Nombre	Cedula
1.	MONTERÍA	ISMAEL ROBINSON RIVERA HERNANDEZ	72.179.280

RESOLUCIÓN NÚMERO **1746** DE

Continuación de la Resolución "Por la cual se acreditan Promotores/as Comunitarios de Paz y Convivencia y de Apoyo a la actividad de denuncia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.4.1.7.3.4. del Decreto 660 de 2018"

**Artículo cuarto.** Acreditar como promotores comunitarios de paz y convivencia el departamento del Norte de Santander a los líderes que fueron postulados por sus comunidades y/o organizaciones sociales o cívicas y comunitarias de su municipio y que cumplieron los requisitos mínimos a las personas que se relacionan a continuación:

No	Municipio	Nombre	Cedula
1.	OCAÑA	NANCY SOFIA PACHECO MEZA	37.320.672

**Artículo quinto.** Acreditar como promotores comunitarios de paz y convivencia del departamento de Nariño a los líderes que fueron postulados por sus comunidades y/o organizaciones sociales o cívicas y comunitarias de su municipio y que cumplieron los requisitos mínimos a las personas que se relacionan a continuación:

No	Municipio	Nombre	Cedula
1.	RICAUORTE	DAVID GONZALO URBANO CANTICUS	1.089.289.742
2.	SAN JUAN DE PASTO	WILLIAM LEONARDO CASTRO MUÑOZ	16.721.899
3.		LUIS EDUARDO PEREZ	1.049.534.335

**Artículo sexto.** Los promotores comunitarios realizarán su voluntariado principalmente en las comunidades que los postularon y en el municipio al que pertenecen. Las autoridades del orden municipal y nacional apoyarán su gestión, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 660 de 2018, con el fin de garantizar el cumplimiento de su objetivo, como es el de contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política, y brindar garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución.

**Artículo séptimo. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

21 SEP 2022

NÉSTOR IVÁN OSUNA PATIÑO

Proyectó: Martha Liliana Niño Sampedro  
Sonia Lucrecia Zambrano Gómez  
Revisó: Erika Patricia Rincón Remolina  
Aprobó: Jorge Luis Lubo Sprocket Dirección Jurídica





Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-038571 Id: 189620  
Folios: 1 Fecha: 2023-08-29 19:53:56  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: MINISTERIO DE DEFENSA

**Bogotá D.C.**

Doctor  
**AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS** Director  
Unidad Nacional de Protección  
atencionalusuario@unp.gov.co  
Bogotá

Asunto:Traslado por competencia  
Referencia:No.2023-1-004044-057817 ID. 179308

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

En atención a la Proposición N° 008, presentada por el Honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano, mediante la cual se cita a debate de control político sobre "*garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales en el marco de la paz total*", en la que se solicita dar respuesta al siguiente interrogante:

*" En el marco de las funciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 2124 de 2017.  
1. ¿Cuántas situaciones de riesgos y amenazas contra líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso. de reincorporación se han reportado durante el 2023? Desglosar por tipo de riesgo y amenaza, género, año, municipio y número de personas afectadas".*

De manera atenta, me permito remitir la mencionada solicitud, para que en el marco de su competencia, surta su trámite y se dé respuesta, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta enviada al Honorable Representante.

Atentamente

  
**KEVIN FERNANDO HENA O MARTÍNEZ**  
**Director Técnico**  
Dirección de Asuntos Legislativos  
Despacho del Viceministro General del Interior

Anexo: Proposición No. 008.

Proyectó:Adelaida Demoya- Profesional DAL  
Revisó: María Lucía Cruz - Contratista DAL





Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-038617 Id: 189676  
Folios: 1 Fecha: 2023-08-29 22:14:16  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: MINISTERIO DE DEFENSA

Bogotá D.C.

Doctor  
**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**  
Ministro de Defensa Nacional  
usuarios@mindefensa.gov.co  
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia  
Referencia: No.2023-1-004044-057817 ID. 179308

Respetado Ministro, reciba un cordial saludo.

En atención a la Proposición N°008, presentada por el Honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano, mediante la cual se cita a debate de control político sobre "*garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales en el marco de la paz total*", en la que se solicita dar respuesta a los siguientes interrogantes:

*"En el marco de las funciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 2124 de 2017. 1. ¿Cuántas situaciones de riesgos y amenazas contra líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación se han reportado durante el 2023? Desglosar por tipo de riesgo y amenaza, género, año, municipio y número de personas afectadas. 3. ¿En qué municipios hacen presencia los grupos armados ilegales? Desglosar por grupo armado y municipios".*

De manera atenta, me permito remitir la mencionada solicitud, para que en el marco de su competencia, surta su trámite y se dé respuesta, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta enviada al Honorable Representante.

Atentamente,

  
**KEVIN FERNANDO HENA O MARTÍNEZ**  
**Director Técnico**  
Dirección de Asuntos Legislativos  
Despacho del Viceministro General del Interior

Anexo: Proposición No. 008.

Proyectó: Adelaida Demoya - Profesional DAL  
Revisó: María Lucía Cruz - Contratista DAL





15 de agosto de 2024

Firmado digitalmente

NO. RS20240815116492

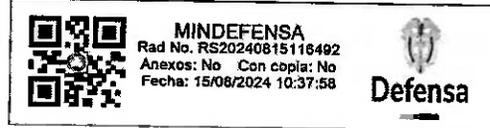
Bogotá D.C.

Señora

LILIA CLEMENCIA SOLANO RAMIREZ

Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

[servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co); [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)



**Asunto:** Traslado por competencia proposición No. 08 y 30 de 2024

Respetada Señora Solano, cordial saludo:

De manera respetuosa hago referencia al oficio suscrito por el asesor de la Consejería Comisionada de Paz, Daniel Fernando Eslava Ríos, quien trasladó a esta cartera los numerales 12, 14 y 16 del cuestionario realizado en el marco de la Proposición No. 08 y 30 de 2024, aprobada en Comisión Primera de la Cámara de Representantes, presentada por los representantes Luis Alberto Albán, Carlos Felipe Quintero, Jorge Eliecer Tamayo y Jorge Alejandro Ocampo, en virtud de la cual se cita al Consejero Comisionado de Paz, José Otty Patiño Hormaza, a Debate de Control Político para abordar el tema de "Garantías de Seguridad para firmantes de paz, líderes y líderes sociales en el marco de la Paz Total", "La difícil situación de orden público en los territorios y el estado de avance de los procesos de acercamiento, negociación o sometimiento con los diversos grupos al margen de la ley". Al respecto, los congresistas solicitaron:

*"14. Favor indique número de víctimas y eventos asociados al conflicto armado en el departamento del Cesar registrados en el año 2022, 2023 y lo corrido de 2024, desagregando por municipios."*

En atención a lo anterior, por ser de competencia de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, solicito respetuosamente que se otorgue respuesta directa a la Comisión, con copia a esta dependencia, al correo electrónico [asuntoslegislativos@mindefensa.gov.co](mailto:asuntoslegislativos@mindefensa.gov.co).

Cordialmente,

RESERVADO (Heredado)

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 Nº 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



Código de verificación: 96d6fa39-2b4e-4dda-9b43-9eb95878dd23  
Url: <https://wasedelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/96d6fa39-2b4e-4dda-9b43-9eb95878dd23>



15 de agosto de 2024

**NO. RS20240815116492**

**ALEXANDRA PAOLA GONZALEZ ZAPATA**  
**Secretaria De Gabinete**

**Anexos:** OF124-00154655 GFPUCUESTIONARIO ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ.pdf, EXT24-00121684e1b3a214-9cfb-4000-bd18-b8f94f510264.pdf, EXT24-00121684.pdf, OF124-00154655 GFPU.pdf, OF124-00154655 GFPUALTO COMISIONADO PARA LA PAZ COMISIÓN PRIMERA.pdf, Radicado de entrada No. RE20240808036226

**Elaboró:**

Emmanuel Esteban Rodríguez Villalba

Técnico de Servicios

Grupo Asuntos Legislativos

RESERVADO (Heredado)

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

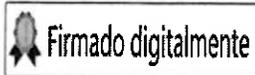
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111





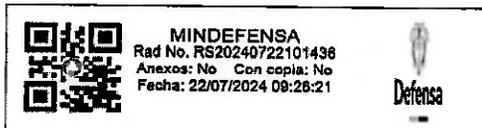
22 de julio de 2024



NO. RS20240722101436

Bogotá D.C.

Señora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera de la Cámara de Representantes  
[comision.segunda@camara.gov.co](mailto:comision.segunda@camara.gov.co)



**Asunto:** Respuesta Proposición No 30 de 2024

Respetada Secretaria, cordial saludo:

De manera atenta se procede a dar respuesta a la proposición No 30 de 2024, presentada por el representante Carlos Felipe Quintero Ovalle y otros, aprobada en la Comisión Primera Constitucional, en virtud de la cual se cita al señor Ministro de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez, a Debate de Control Político, para abordar los temas relacionados con el difícil situación de orden público en los territorios y el estado de avance de los procesos de acercamiento, negociación o sometimiento con los diversos grupos al margen de la ley, con fundamento en la información suministrada<sup>1</sup>, en los siguientes términos:

**“CUESTIONARIO MINISTERIO DE DEFENSA”**

**“NARCOTRÁFICO:**

**1. *Sírvase de informar La cantidad de estupefacientes incautados en Los últimos 3 años, discriminado La información por años y meses, así como por departamento.***

El Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que conforme a la información suministrada por el Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad, en la hoja denominada “R. Punto No. 1 INCAUTA NARCOTRA” del archivo Excel adjunto el cual corresponde al Anexo 2, se encuentra información relacionada con las cantidades de cocaína, base de coca, heroína, hoja de coca y

<sup>1</sup> Memorando S/N respuesta a Memorando No M20240227002613, suscrito por el Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional, Memorando No. M20240517006251 de la Dirección de Planeación y Presupuesto, Oficio No. 0124006288302 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-ASJ de las Fuerzas Militares, Oficio No. GS-2024-003493 -OFPLA-ASLEG-13 proveniente de la Policía Nacional.

PÚBLICO



Código de verificación: 1e8d2327-8b27-47a6-b61a-67da16907792  
Url: <https://wasedelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/1e8d2327-8b27-47a6-b61a-67da16907792>

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

marihuana incautadas por la Fuerza Pública en todo el territorio nacional, correspondiente al periodo del 01 de enero del 2021 al 30 de abril del 2024.

**“NARCOTRÁFICO:**

**2. Sírvase de indicar la meta de incautación de estupefacientes para 2014 y el porcentaje de avance de esta.”**

Conforme a la información suministrada por el Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad, con ocasión a este numeral el Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que las metas de incautación de estupefacientes propuestas por el Gobierno Nacional para el año 2024 y su porcentaje de avance al 30 de abril de 2024, son presentadas de la siguiente manera:

INDICADOR	META 2024	% AVANCE	ENE-ABR 2024
Incautación de clorhidrato de cocaína	754 Toneladas	39%	292,9 Toneladas
Incautación de pasta/base de cocaína	98,2 Toneladas	44%	43,2 Toneladas
Incautación de marihuana	437,7 Toneladas	50%	217,3 Toneladas

Fuente: Dirección de Seguridad Pública y Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional (corte al 30-jun-2024)

**“NARCOTRÁFICO:**

**3. Informe la meta de erradicación de cultivos del gobierno nacional para el año 2024 y el porcentaje de avance de esta.”**

En atención a la información suministrada por el Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad, el Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que a continuación se procede a presentar la meta de erradicación de cultivos ilícitos por parte de la Fuerza Pública para el año 2024 y su porcentaje de avance al 30 de abril de 2024, así:

INDICADOR	META 2024	% AVANCE	ENE-ABR 2024
Erradicación de cultivos ilícitos	10.000	11%	1.069

Fuente: Dirección de Seguridad Pública y Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional (corte al 30-jun-2024)

2 de 31

PÚBLICO

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

**"NARCOTRÁFICO:**

**4. Informe el número de personas capturadas con fines de judicialización en los últimos 3 años con actividades relacionadas con narcotráfico."**

El Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que, conforme a la información suministrada por la Policía Nacional, a continuación se relaciona el número de capturas efectuadas en operativos llevados a cabo en contra del narcotráfico, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023, así

TIPO DE CAPTURA	2021	2022	2023
Capturas Ley 599 (Tráfico de estupefacientes)	46.924	51.850	51.395
Capturas en operativos policiales relacionados al narcotráfico.	333	346	325

Fuente: Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional (corte al 21-may-2024)

**"NARCOTRÁFICO:**

**5. Sírvase de indicar el número de operaciones militares y de operativos policiales desarrollados contra el narcotráfico, discriminando la información por años y meses, estructura ilegal o criminal que se combatió, el departamento y zona de operación."**

**"ENFOQUE TERRITORIAL:**

**8. ¿Cuáles son las estadísticas de hechos delictivos por edad de las personas que cometen actos delictivos en el departamento del Cesar?"**

Para dar atención a estos numerales se tiene que, desde el ámbito de las Fuerzas Militares, la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP), reporta la siguiente información relacionada con el número de operaciones militares:

SEGÚN PLAN EJERCITO	HOP _OPERACIÓN MAYOR	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
PLAN BICENTENARIO "HEROES DE LA LIBERTAD"	AGAMENON	635	228	378	210	214		1.665
	ARTEMISA			5	2			7
	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		109		235	424		768

3 de 31

PÚBLICO

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

	HORUS	38	70	2.102	2.313	2.190		6.713
	JOSE INOCENCIO CHINCA	2.576	8.408	10.650	7.668	6.640		35.942
	JOSE MARIA CORDOVA	1.329	634	203	301	132		2.599
	PEDRO PASCASIO MARTINEZ	54	28	60	44	39		225
	SIMON BOLIVAR	725	306	74	176	56		1.337
	JUAN JOSE RONDON	37	24	11	6	3		81
PLAN DE CAMPAÑA AYACUCHO 2023-2026	LOE AMAZONIA						1	1
	LOE BARBULA					589	1.456	2.045
	LOE TENERIFE					99	472	571
	LOO BOMBONA					381	1.035	1.416
	LOO BOYACA						2	2
	LOO MUTIS					2		2
	LOO PAYA					1.731	1.709	3.440
	LOO TARAPACA						9	9
	OPERACIONES MILITARES SOSTENIDAS				25	3		
TOTAL		5.394	9.807	13.483	10.980	12.503	4.684	56.851

Fuente: Estado Mayor de Operaciones Conjuntas (corte al 14-jun-2024)

Asimismo, con ocasión al marco de acción de la Policía Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que se adjunta archivo tipo Excel denominado "PUNTO 5 y 8- Proposición 30 de 2024", el cual contiene la información relacionada con los operativos policiales adelantados en contra del narcotráfico.

**"ESTRUCTURAS ARMADAS AL MARGEN DE LA LEY:**

**1. Sírvase de hacer relación a las organizaciones y estructuras delincuenciales dedicadas al crimen de alto impacto actualmente activas."**

4 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

**"2. En relación con estas, sírvase de informar:**

**a. Registro histórico (los últimos 5 años) el número estimado de integrantes (armado y estructura de apoyo)**

**b. Principales actividades criminales, zonas de influencia y control territorial."**

Con relación a los anteriores interrogantes, se consideran "*crímenes de alto impacto*" las acciones delictivas perpetradas por parte de Grupos Armados Organizados (GAO).

Por tanto, es importante iniciar señalando que desde el año 2002 el Comando Conjunto de las Fuerzas Militares, a través del Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia (J2), realiza un ejercicio denominado "*Apreciación de las capacidades Críticas de la Amenaza*" (ACCAM), el cual se encuentra enfocado en integrar información proveniente de los diferentes organismos de seguridad del Estado, con el fin de medir la capacidad cuantitativa, cualitativa e injerencia territorial de los Grupos Armados Organizados al Margen de la ley en Colombia.

Este ejercicio una vez consolidado, es presentado desde el Comando Conjunto de las Fuerzas Militares a la Junta de Inteligencia Conjunta, el Ministerio de Defensa Nacional y al Consejo de Seguridad Nacional, con el fin de ser aprobado y determinar la cifra oficial del Gobierno frente a la capacidad que tendrían los grupos armados al margen de la ley.

Es así como lo anterior se encuentra sujeto a la Ley 2272 de 2022 "*Por medio de la cual se modifica adicional y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones*", la cual en su artículo 2, señala lo siguiente:

*"(...) Se entenderá por estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, aquellas organizaciones criminales conformadas por un número plural de personas, organizadas en una estructura jerárquica y/o en red, que se dediquen a la ejecución permanente o continua de conductas punibles, entre las que podrán encontrarse las tipificadas en la Convención de Palermo, que se enmarquen en patrones criminales que incluyan el sometimiento violento de la población civil de los territorios rurales y urbanos en los que operen, y cumplan funciones en una o más economías ilícitas.*

5 de 31

PÚBLICO

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

*Se entenderá como parte de una estructura armada organizada de crimen de alto impacto a los ex miembros de grupos armados al margen de la ley, desmovilizados mediante acuerdos pactados con el Estado Colombiano, que contribuyan con su desmantelamiento.*

*Se creará una instancia de Alto Nivel para el estudio, caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto que puedan verse beneficiadas por esta ley. Dicha instancia debe ser coordinada por el Ministerio de Defensa Nacional y contará con la participación de la Dirección Nacional de Inteligencia y el Alto Comisionado para la Paz.”*

Por ende, teniendo presente lo anterior, mediante oficio No. OFI22-00057886 del 22 de junio de 2022, el Consejo de Seguridad Nacional, en sesión realizada el 01 de junio de 2022, y en cumplimiento de la Ley 1908 de 2018, calificó como Grupos Armados Organizados (GAO), los siguientes grupos:

- GAO - ELN
- GAO - Residual disidencias FARC
- GAO - Clan del Golfo

De esta manera también se debe mencionar que a la fecha los mencionados grupos continúan realizando acciones delictivas en el territorio nacional.

**“ESTRUCTURAS ARMADAS AL MARGEN DE LA LEY:**

**2. En relación con estas, sírvase de informar:**

(...)

**c. Número de integrantes muertos en desarrollo de operaciones de la fuerza pública”**

Con respecto a este literal, el Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que, con ocasión a la información proveniente de las Fuerzas Militares, se han registrado 310 fallecidos; ahora respecto a la Policía Nacional, la misma registra 160 integrantes muertos.

**“ESTRUCTURAS ARMADAS AL MARGEN DE LA LEY:**

**2. En relación con estas, sírvase de informar:**

(...)

6 de 31

PÚBLICO

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

**d. Número de integrantes capturados en los últimos 5 años.**

Con ocasión a este literal, el Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que, teniendo en cuenta la información proveniente de las Fuerzas Militares, se han registrado 21.395 capturados; ahora respecto a la Policía Nacional, la misma registra 3.361 integrantes capturados.

**“ESTRUCTURAS ARMADAS AL MARGEN DE LA LEY:**

**2. En relación con estas, sírvase de informar:**

(...)

**e. Número de integrantes sometidos individualmente o desmovilizados en los últimos 5 años.”**

El Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar sobre este literal que conforme el Sistema de Información Gerencial de Inteligencia y Operaciones “BISIGOI” del Comando General de las Fuerzas Militares, se registran 902 desmovilizados y 2.259 sometidos a la justicia.

**“ESTRUCTURAS ARMADAS AL MARGEN DE LA LEY:**

**2. En relación con estas, sírvase de informar:**

(...)

**f. Número de operativos o acciones de la fuerza pública contra estos grupos en este gobierno.”**

Con respecto a este literal, el Ministerio de Defensa Nacional se que conforme el Sistema de Información Gerencial de Inteligencia y Operaciones “BISIGOI” del Comando General de las Fuerzas Militares, se remite archivo en PDF denominado “*RESULTADOS OPERACIONALES NIVEL NACIONAL*”; ahora respecto a la Policía Nacional, teniendo como fuente la Jefatura Nacional del Servicio de Policía con corte al 9 de mayo de 2024, la misma registra 2.889 acciones u operativos contra grupos delincuenciales en el territorio nacional.

**“ESTRUCTURAS ARMADAS AL MARGEN DE LA LEY:**

**3. Sírvase de señalar el número de casos y víctimas de reclutamiento de menores de edad registrados como autoría de estas organizaciones criminales para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Discriminando por departamento.”**

7 de 31

PÚBLICO

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

Frente a este numeral, el Ministerio de Defensa Nacional señala que el competente para brindar esta información es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto, se indica que este ítem fue trasladado a la entidad citada mediante oficio No. RS20240719100875.

**“ESTRUCTURAS ARMADAS AL MARGEN DE LA LEY:**

**4. *Sírvase de informar el número de violaciones al cese al fuego con cada uno de los grupos al margen de la ley con los cuales se ha firmado cese al fuego. Discriminando por grupo, zona de influencia y acción realizada por la fuerza pública.*”**

Con ocasión a este numeral, el Ministerio de Defensa Nacional señala que el competente para brindar esta información es la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, por lo tanto, se indica que este ítem fue trasladado a la entidad citada mediante oficio No RS20240510063913.

**“ESTRUCTURAS ARMADAS AL MARGEN DE LA LEY:**

**5. *En relación con la expedición del decreto 0385 de 2024 mediante el cual se suspende el cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional con impacto territorial entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC – EP, que acciones ha realizado la fuerza pública contra este grupo armado.*”**

Para dar atención a este numeral, el Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que, conforme a la información proveniente del Comando General de las Fuerzas Militares, debido a la suspensión del cese al fuego presentado en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño entre al Gobierno Nacional y el EMC FARC, con el Decreto 0385 de 2024, el Comando General de las Fuerzas Militares emitió el Plan "MANTUS", con el fin de adelantar operaciones ofensivas que permitan contrarrestar el accionar delictivo de las estructuras que conforman el autodenominado EMC de las FARC, con el fin de generar en los mencionados departamentos las condiciones necesarias de seguridad, protección de la población civil y de la Infraestructura crítica de la Nación.

En lo que respecta a la Policía Nacional se tiene que, desde el 17 de marzo de 2024, fecha en la cual entró en vigor el referido Decreto 0385 de 2024 el cual estableció “suspender el cese al fuego bilateral y temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle

8 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

del Cauca”, se han realizado las siguientes acciones en el territorio nacional en contra este grupo, así:

- Se han capturado 28 presuntos integrantes pertenecientes al mencionado grupo.
- Se logró la captura mediante orden judicial del ciudadano conocido con el alias de “Yesid”, por el delito de concierto para delinquir, el cual se encuentra vinculada al GAOR Franco Benavides, realizando apoyo financiero, coordinaciones del tráfico de estupefacientes y participando en actividades de inteligencia a personas declaradas como objetivo militar en los departamentos de Nariño y Cauca.
- Se encuentra en curso en contra de dicho grupo la “OPERACIÓN CAUCA”, la cual es adelantada en el norte del departamento y sur del Valle del Cauca.
- Se vienen adelantando acciones para hacer efectiva la orden de captura de los principales cabecillas de esta estructura criminal como lo son alias “Robledo” (Cabecilla Principal) y alias “Chifle” (Segundo Cabecilla).

**“ESTRUCTURAS ARMADAS AL MARGEN DE LA LEY:**

**6. En relación con la expedición del 0385 de 2024 mediante el cual se suspende el cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional con impacto territorial entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC – EP que acciones tomo esta cartera para fortalecer la presencia de fuerza pública en las zonas donde fue suspendido el cese al fuego.”**

Con ocasión a este numeral el Ministerio de Defensa Nacional debe iniciar mencionando que la Fuerza Pública viene desarrollando una accionar articulado dirigido a frustrar atentados terroristas contra la población civil, por tanto, se ha fortalecido la presencia militar en los departamentos de Cauca, Nariño, Huila y Valle del Cauca, enviando 3.046 nuevos soldados con el fin de combatir a los grupos criminales, principalmente al Estado Mayor Central.

Asimismo es relevante expresar que ya se graduaron 1.512 soldados y 93 infantes de marina los cuales se encuentran fortaleciendo la seguridad en Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Norte de Santander, Santander y Sur de Bolívar, además, el pasado 29 de abril de la presente anualidad inició el curso No. 76 con 1.512 alumnos, los cuales se encuentran recibiendo su entrenamiento en las bases de Toleraida y Larandia, teniéndose previsto que una vez graduados como soldados

9 de 31

PÚBLICO

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

profesionales procederán a ser enviados a las áreas de operaciones para así reforzar la ofensiva que se viene desarrollando.

Otro aspecto relevante a destacar es el fortalecimiento de las actividades de policía en el norte del Cauca y sur del Valle; para esto, 400 uniformados de Policía fueron presentados para el desarrollo de la Operación que se adelanta en dicha zona del país con el fin de no solo coadyuvar en el restablecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, sino además proceder con la incautación de fusiles, equipos de comunicación y demás material de guerra empleado, entre otros, por el Estado Mayor Central de las FARC-EP.

Sumado a lo anterior, la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL), viene desplegando acciones inmediatas para reafirmar la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la jurisdicción del municipio de Jamundí. En principio, se conformó una cápsula operacional con las diferentes especialidades de la Policía Nacional, las cuales se encuentran de manera permanente en la zona, alcanzando logros dentro de los que se destaca la captura de Reinaldo Valencia, alias “Rey o Cabezón” el 22 de marzo de 2024, en la ciudad de Cali.

Por tanto, como consecuencia del incremento de pie de fuerza, devenido de no demostrar dicho grupo armado voluntad de paz, a fecha de corte del 15 de abril, la Fuerza Pública ha sostenido 32 combates con referida estructura. También cabe resaltar que, a lo largo del presente año 2024, la Fuerza Pública ha sostenido un total de 110 combates contra Grupos Armados Organizados, 50% de ellos correspondientes a los últimos 25 días, discriminados de la siguiente forma: 46 contra el Estado Mayor Central, 40 contra el Clan del Golfo y 15 contra la Segunda Marquetalia. Dichos combates han generado afectaciones a 462 integrantes de estas estas estructuras ilícitas, así:

AFECTACIONES GAO-GDO	TOTAL	GAO		GAO-r		Autodef. Sierra Nevada	GDO
		ELN	CG	EMC	SM		
Presentación voluntaria	41	41	0	0	0	0	0
Sometimientos	206	1	60	115	30	0	0
Capturas	893	22	388	122	68	19	274
M.D.O.M	43	0	14	12	14		3
<b>TOTAL</b>	<b>1.183</b>	<b>64</b>	<b>462</b>	<b>249</b>	<b>112</b>	<b>19</b>	<b>277</b>

Fuente: Estado Mayor de Operaciones Conjuntas (corte al 15-abr-2024)

Es de destacar, específicamente para el departamento de Valle del Cauca, la captura de seis (6) integrantes de Grupos Armados Organizados Residuales – GAOR pertenecientes al Estado Mayor Central que delinquían en el Departamento:

10 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

FECHA	MUNICIPIO	CAPTURADO	ALIAS	CIRCUNSTANCIAS	GRUPO
04/02/2024	Florida	Jorge Biscunda Bolaños	Biscunda	Orden judicial	Dagoberto Ramos
4/02/2024	Pradera	Dilber Fernando Marín Lizarazo	Silvio	Flagrancia	Adán Izquierdo
07/02/2024	Florida	Jansel Quitumbo Trochez	Jansel	Flagrancia	Dagoberto Ramos
07/02/2024	Miranda	Yeison German Noscue Medina	Pingui	Orden judicial	Dagoberto Ramos
08/02/2024	Florida	Byron Alejandro Mesa Castro	Bombero	Flagrancia	Dagoberto Ramos
17/02/2024	Cali	Jorge Olmedo Viscue Chocue	Mocho	Orden judicial	Adán Izquierdo

Fuente: Estado Mayor de Operaciones Conjuntas (corte al 15-abr-2024)

Asimismo, en este departamento se logró la incautación de un arma de fuego tipo revólver y se recuperaron cuatro (4) motocicletas. Adicionalmente el 30 de enero de 2024, en zona rural del municipio de Tuluá, se logró el sometimiento a la justicia de alias "sombra" integrante de la compañía Adán Izquierdo. Además, el 22 de marzo de 2024, en la vereda Aguaclara de Buenaventura se realizó el hallazgo de dos (2) cilindros de gas que contenían aproximadamente 26 kilos de explosivo tipo ANFO (Ammonium Nitrate Fuel Oil), el cual estaba siendo acondicionado por el Grupo Armado Organizado Residual - GAOR Jaime Martínez del Estado Mayor Central – EMC al mando de alias Pablito, para ser activado al paso de la Fuerza Pública.

Finalizando también sea relevante aclarar, que los eventuales procesos de cese al fuego que se han desarrollado hacen parte de las decisiones que, en el marco de la política de Paz Total, dispone el señor Presidente de la República. Sin embargo, este Ministerio emite los lineamientos dirigidos a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional con el fin de asegurar su cumplimiento y adecuada ejecución, como lo son:

- a) Mantener las acciones defensivas, de control militar y de apoyo a la autoridad civil.
- b) No suspender y, por el contrario, intensificar las acciones que desarrolla la Fuerza Pública en contra de las economías ilegales.
- c) No suspende el cumplimiento de las órdenes de captura emitidas por las autoridades judiciales.

Por ende, el cese al fuego con algunos grupos armados al margen de la ley no implica ni implicará la inactividad en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, ni tampoco la ausencia de acciones ofensivas y operaciones especiales de policía contra los demás grupos armados ilegales que operan en el país y sobres los cuales no existe Decreto de cese.

11 de 31

PÚBLICO

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

**"SECUESTRO:**

**1. *Sírvase de indicar el número de casos por año de secuestro, discriminado por mes, año, departamento, tipo penal para las vigencias 2021,2022, 2023 y 2024.***"

Para dar atención a este numeral el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la consolidación de información efectuada por el Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad (VPDS), adjunta archivo tipo Excel denominado "Anexo VPDS", el cual en la en la hoja denominada "R. Punto No. 1 SECUESTRO" contiene la información relacionada con los operativos policiales adelantados en contra de mencionado flagelo.

**"SECUESTRO:**

**2. *Ante el aumento en Las cifras de secuestro entre el año 2022 y 2023 ¿Qué acciones ha emprendido para corregir ese aumento en Los casos de este delito? ¿Cuáles el plan de manejo y acción para evitar siga en aumento la cifra?***"

Con ocasión a este numeral el Ministerio de Defensa Nacional se permite mencionar que en la actualidad se cuenta con ciertas estrategias implementadas a nivel nacional, dirigidas a mitigar el referido delito, las cuales desde el sector Defensa, a través de su Fuerza Pública, se implementan para combatir el secuestro y la extorsión en los territorios, las cuales tienen despliegue a nivel nacional, en especial en los sitios donde subsiste mayor recurrencia del ilícito. Es así como dichas herramientas son aplicables en cualquier territorio del país según el comportamiento o dinámica de la conducta. En ese sentido, actualmente se están implementando las siguientes herramientas, como lo son las siguientes:

**a) Plan de interinstitucional contra el Secuestro y la Extorsión:**

Este plan que actualmente se implementa, representa la consolidación de esfuerzos de manera articulada con las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC principalmente.

Dicha herramienta se encuentra orientada al desarrollo de acciones contundentes en áreas urbanas y rurales, para atacar la extorsión digital/carcelaria; fortaleciendo el control en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON, en concurso con la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el INPEC, priorizando las acciones de inteligencia e

12 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

investigación para atacar los factores que inciden en el delito; frente a la extorsión digital, se realizan campañas de prevención para mejor uso de los entornos digitales y anticipar de forma asertiva el delito.

En igual medida, se busca combatir la modalidad identificada como la extorsión clásica, mediante el fortalecimiento de la prevención con el despliegue integral de la oferta institucional en los sectores con mayor afectación, priorizando las actividades de inteligencia e investigación criminal para el desmantelamiento de las estructuras multicrimen y la corrupción, como factores claves para minimizar el fenómeno delictivo.

Como seguimiento a la implementación del Plan, semanalmente se desarrollan mesas lideradas por esta cartera, con la activa participación de las Entidades que lo construyeron; en ese sentido desde su implementación y hasta el 02 de mayo de 2024, se han desarrollado 32 mesas de seguimiento con sus respectivos boletines de avances, que evidencian el trabajo adelantado y los resultados obtenidos según el corte establecido.

**b) Estrategia “Plan unidos contra la Extorsión y el Secuestro”**

Es liderada por la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión (DIASE) de la Policía Nacional, la cual presenta como propósito el despliegue de acciones integrales, contra la extorsión y el secuestro en materia de gestión comunitaria, investigación criminal e inteligencia, a través de la articulación institucional y en coordinación con los entes territoriales mediante 3 componentes de trabajo:

- ✓ Pedagógico: Jornadas académicas y entrenamiento específico.
- ✓ Intervención Integral: Impacto a diferentes sectores socioeconómicos.
- ✓ Enfoque operacional: Fortalecimiento procesos investigativos.

Entre los aspectos relevantes del Plan, se resaltan los siguientes:

- Intervención en Micro-territorios: sinergia institucional con Policía de Vecindario, con el fin impactar los micro territorios identificados y afectados por el delito de extorsión en la jurisdicción, para el despliegue de la oferta institucional del GAULA, articulando las capacidades institucionales y dicho componente de la gestión comunitaria (policía de vecindario)

13 de 31

PÚBLICO

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

- Consolidación Zonas Post Operacionales: despliegue de la iniciativa de gestión comunitaria que busca la sostenibilidad de las zonas intervenidas operacionalmente, a través de la dinamización de la oferta institucional de prevención, implementando planes de trabajo que impacten sectores y segmentos poblacionales afectados por la injerencia de las organizaciones criminales enmarcadas dentro del Plan Operacional Conjunto – POC en el territorio nacional.
- Fortalecimiento Comunal y gremial: fortalecer los canales de comunicación directo y articulado a través del despliegue de actividades de prevención focalizadas con la Confederación de Acción Comunal, la Red de Mujeres, Federación Comunal y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Mi Pymes.
- Burbujas integrales: A partir de la articulación de la oferta institucional de gestión comunitaria y bajo el liderazgo del GAULA de la Policía Nacional, generar una intervención integral en prevención con la oferta institucional, para contrarrestar los fenómenos conexos de los delitos del secuestro y la extorsión con las diferentes especialidades del servicio de policía, entre ellas, la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión (DIASE), la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR), las Seccionales de Investigación Criminal (SIJIN), Seccionales de Tránsito y Transporte (SETRA), el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes (MNVCC), el Grupo Atención Antiextorsión (CEAEX), la Policía de Vecindario y el Grupo de Prevención y Educación Ciudadana (PRECI).
- Campaña Comunicacional: Masificación de piezas gráficas de la campaña ¡No dejes que te engañen! Juntos prevenimos el delito, a través de la optimización de los canales de comunicación institucionales y de aliados estratégicos de la jurisdicción.
- Mayor Cobertura: Acciones preventivas focalizadas y desplegadas por parte del Grupo de Atención Antiextorsión (CEAEX), para la intervención de sectores y segmentos poblacionales específicos con problemáticas focalizadas frente al delito de la extorsión y el secuestro.

**c) Plan choque seguridad 360 de la Policía Nacional**

Se encuentra orientado a desplegar las capacidades institucionales en delitos de alto impacto, entre ellos el secuestro y la extorsión desde la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión en el territorio nacional, buscando combatirlos y aportando al desarrollo de la estrategia Institucional, con el objetivo de alcanzar mayor proactividad y capacidad de respuesta rápida, intervenir zonas afectadas, consolidar tejido social y afectar las finanzas criminales.

14 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

- Líneas de acción del Plan 360: Prevención: "Zonas seguras", disuasión y control: Control del delito", Inteligencia e Investigación: "Persecución Penal" y "cartel de los más buscados"; oferta institucional que logra articular las capacidades institucionales de forma amplia para prevenir y contener la criminalidad.
- Planes integrales de prevención (sector comercial, instituciones educativas, terminales de transporte, plazas de mercados, parques y plan desarme ciudades): A través de múltiples actividades, jornadas, reuniones estratégicas, comando situacional, encuentros antiextorsión, perifoneo, conferencia, afiches, prevención puerta a puerta y vallas publicitarias, entre otras, se logran intervenir los diferentes segmentos poblacionales.

Si bien es cierto, el comportamiento del delito mostró una tendencia al alza entre los años 2022 y 2023, al pasar de 223 a 338 víctimas, lo que representa un aumento del 52%; es decir, 115 más este último año, al respecto es de manifestar que, desde el sector defensa, se implementan diversas herramientas para enfrentar estos comportamientos delictivos en los territorios, resaltando también el trabajo interinstitucional con distintas Entidades que de manera directa o indirecta, están relacionadas con dicha problemática. Así mismo, se han obtenido importantes resultados positivos de impacto, dentro de los cuales se resaltan algunos en la respuesta No. 3 de la presente proposición en lo referente a secuestro.

**"SECUESTRO:**

**3. ¿Sírvese de indicar cuantas personas están secuestradas por grupos al margen de la Ley? ¿Qué grupo u organización criminal la tiene retenida? ¿Qué acciones a liderado esta cartera para cada uno de los casos?, favor discriminar por departamento, mes y año del secuestro."**

Para dar atención a este numeral el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la consolidación de información efectuada por el Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad (VPDS), adjunta archivo tipo Excel denominado "Anexo VPDS", el cual en la en la hoja denominada "R. Punto No. 3 SECUESTRO" contiene la información relacionada con las personas como presuntas víctimas de secuestro que aún permanecen en cautiverio.

También es relevante mencionar que las unidades GAULA de la Fuerza Pública, están entrenadas para combatir los delitos de secuestro y extorsión en el territorio nacional; es así como, se trabaja

15 de 31

PÚBLICO

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

de manera articulada e interinstitucional con otras Entidades del Estado Colombiano, no solo para prevenir la comisión del delito mediante la prevención, sino también para capturar a los perpetradores del ilícito, e identificar, planear y desarticular las estructuras multicrimen dedicadas a esta práctica criminal entre otras; frente a lo cual, también es muy necesario el trabajo coordinado con las autoridades territoriales y la vinculación de activos estratégicos como la sociedad civil, en relación con las herramientas que desde el Gobierno nacional, se construyen para implementar en los territorios en atención a esta problemática. En ese sentido, en la lucha frontal contra el secuestro, se han obtenido importantes resultados positivos de impacto, por lo cual teniendo como fuente la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, con corte al 20 de mayo de 2024, se resaltan los siguientes:

**a. Capturas por secuestro:**

- ✓ Durante el año 2022, se ejecutaron 581 capturas por secuestro, de las cuales en el 87% (504) se dictó medida de aseguramiento y en el 13% (77) se dio la libertad.
- ✓ Durante el año 2023, se ejecutaron 664 capturas por secuestro, de las cuales en el 91% (601) se dictó medida de aseguramiento y en el 9% (63) se dio la libertad.
- ✓ En lo corrido del año 2024 al 14 de mayo, se han ejecutado 285 capturas por secuestro, de las cuales en el 87% (248) se dictó medida de aseguramiento y en el 13% (37) se dio la libertad.

**b. Resultados operativos.**

**Año 2022:**

- ✓ Se ejecutaron 346 operaciones así: 295 por extorsión, 37 por secuestro, 13 extinción de dominio y 1 concierto para delinquir.
- ✓ Se efectuaron 208 desarticulaciones GDCO así: 180 por extorsión, 27 por secuestro y 1 concierto para delinquir.
- ✓ Se efectuaron 121 afectaciones de las cuales, 113 fueron por extorsión y 8 por secuestro así:

16 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

- GAO Clan del Golfo: 45
- EMC FARC: 27
- GDCO: 24
- GDO: 22
- GAO ELN: 3

✓ 17 extinciones de dominio:

- GDCO: 11
- GAO Clan del Golfo: 3
- EMC: 2
- GDO: 1

**Año 2023:**

- ✓ Se ejecutaron 276 operaciones así: 213 por extorsión, 47 por secuestro, 15 extinción de dominio y 1 Rebelión.
- ✓ Se efectuaron 194 desarticulaciones GDCO, así: 151 por extorsión y 43 por secuestro.
- ✓ Se efectuaron 67 afectaciones, de las cuales 62 fueron por extorsión, 4 por secuestro y 1 Rebelión así:
  - GAO Clan del Golfo: 31
  - GDCO: 13
  - GDO: 12
  - EMC FARC: 9
  - GAO ELN: 2
- ✓ 15 extinciones de dominio así:
  - GDCO: 11
  - GAO Clan del Golfo: 3
  - GDO: 1

**Corrido año 2024:**

17 de 31

PÚBLICO

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

- ✓ En lo corrido del año 2024, se han ejecutado 70 operaciones, de las cuales 52 fueron por extorsión, 13 por secuestro y 5 extinción de dominio.
- ✓ Se han efectuado 52 desarticulaciones GDCO, de las cuales 40 fueron por extorsión y 12 por secuestro.
- ✓ Se ejecutaron 13 afectaciones, de las cuales, 12 fueron por extorsión y 1 por secuestro así:
  - GAO Clan del Golfo: 6
  - EMC FARC: 3
  - GDO: 2
  - GAO ELN: 1
  - GDCO: 1
- ✓ 5 extinciones de dominio así:
  - GDCO: 4
  - EMC: 1

**c. *Prevención en secuestro y extorsión***

- ✓ Durante el año 2022, los GAULA desarrollaron 23.509 jornadas de prevención en secuestro y extorsión en el territorio nacional, beneficiando a 15.517.160 personas; así mismo, mediante la sensibilización se realizaron 5.624 conferencias de prevención impactando a 80.094 personas.
- ✓ Durante el año 2023, los GAULA desarrollaron 19.846 jornadas de prevención en secuestro y extorsión en el territorio nacional, beneficiando a 5.669.351 personas; así mismo, mediante la sensibilización se realizaron 8.394 conferencias de prevención impactando a 132.511 personas.
- ✓ En lo corrido del año 2024, los GAULA han desarrollado, 8.147 jornadas de prevención en secuestro y extorsión en el territorio nacional, beneficiando a 1.355.291 personas; así mismo, mediante la sensibilización se realizaron 2.459 conferencias de prevención impactando a 31.493 personas.

18 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

**"SECUESTRO:**

**4. Sírvase de indicar en las vigencias 2021, 2022 y 2023 cuantas acciones de la fuerza pública han emprendido con objeto de rescatar a las personas secuestradas, discriminando año, departamento y resultado de esta."**

El Ministerio de Defensa Nacional, a través del Comando General de las Fuerzas Militares, ha establecido acciones que emprenden las Unidades "GAULAS" de la Fuerza Pública una vez se presenta una víctima de secuestro, siendo las siguientes:

- a. Recepción de la denuncia.
- b. Reunión con el componente judicial para determinar el programa metodológico.
- c. Investigación por parte del componente judicial y unidad de inteligencia para recolección de información e implementación de actividades investigativas básicas y especiales para esclarecimiento de autores y/o partícipes.
- d. Acompañamiento a los familiares de las víctimas para adelantar negociación.
- e. Consejos de seguridad articulado con otras entidades de seguridad.
- f. Prevención. Entrega de volantes sobre el sector, puestos de control, cuñas radiales, puestos de control, perifoneo.
- g. Lo anterior permite realizar movimientos tácticos de las unidades en lo que en algunos casos se logra la liberación bajo presión Militar.
- h. Por otra parte, solo con autorización de la familia, se procede a realizar una operación Militar de rescate por parte del GAULA Militar que lleve el caso.

Finalmente se relacionan las unidades, fechas y lugares en donde se registraron operaciones con personal rescatado, para los años requeridos, así:

<b>RESCATADOS 2021</b>			
<b>UNIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
GGMET	12-FEB-21	META	VILLAVICENCIO
GGMET	12-FEB-21	META	VILLAVICENCIO
GGHUI	12-FEB-21	CAUCA	PIAMONTE
GGHUI	12-FEB-21	CAUCA	PIAMONTE
GGHUI	12-FEB-21	CAUCA	PIAMONTE
GGHUI	12-FEB-21	CAUCA	PIAMONTE
GGMET	12-FEB-21	META	VILLAVICENCIO
GGBCA	6-ABR-21	ANTIOQUIA	CAUCASIA

19 de 31

PÚBLICO

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

GGBCA	6-ABR-21	ANTIOQUIA	CAUCASIA
GGBUE	9-OCT-21	VALLE	BUENAVENTURA
GGBUE	9-OCT-21	VALLE	BUENAVENTURA
GGBUE	9-OCT-21	VALLE	BUENAVENTURA
GGBUE	9-OCT-21	VALLE	BUENAVENTURA
GGRIS	30-SEP-21	RISARALDA	PEREIRA
GGRIS	30-SEP-21	RISARALDA	PEREIRA
GGCOR	3-NOV-21	LA GUAJIRA	URUMITA
GGCOR	3-NOV-21	LA GUAJIRA	URUMITA
GGVAL	18-NOV-21	VALLE	CALI
GGVAL	18-NOV-21	VALLE	CALI

Fuente: Estado Mayor de Operaciones Conjuntas (corte al 14-jun-2024)

<b>RESCATADOS 2022</b>			
UNIDAD	FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
GGNSA	2-MAR-22	NORTE SANTANDER	SAN CAYETANO
GGBUE	19-MAR-22	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
GGBUE	19-MAR-22	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
GGVAL	8-ABR-22	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
GGNSA	22-ABR-22	NORTE SANTANDER	EL ZULIA
GGTUM	15-JUN-22	NARIÑO	TUMACO
GGCAU	1-JUL-22	CAUCA	LA VEGA
GGARI	20-AGO-22	META	SAN JUAN DE ARAMA
GGBCA	6-ABR-21	ANTIOQUIA	CAUCASIA
GGBUE	31-AGO-22	VALLE	BUENAVENTURA
GGBUE	31-AGO-22	VALLE	BUENAVENTURA
GGNSA	13-SEP-22	NORTE DE SANTANDER	ABREGO
GGGUA	8-AGO-22	LA GUAJIRA	MAICAO

Fuente: Estado Mayor de Operaciones Conjuntas (corte al 14-jun-2024)

<b>RESCATADOS 2023</b>			
UNIDAD	FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
GGPUT	1-ENE-23	CAUCA	POPAYAN
GGPUT	1-ENE-23	CAUCA	POPAYAN
GGPUT	1-ENE-23	CAUCA	POPAYAN
GGCAU	5-ENE-23	CAUCA	CALOTO
GGCAU	5-ENE-23	CAUCA	CALOTO
GGNSA	10-ABR-23	NORTE SANTANDER	CHINACOTA
GGNSA	10-ABR-23	NORTE SANTANDER	CHINACOTA
GGBOL	10-MAY-23	BOLIVAR	SAN FERNANDO
GGBOL	10-MAY-23	BOLIVAR	SAN FERNANDO
GGCAU	26-MAY-23	CAUCA	POPAYAN

20 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

GGCAS	12-JUL-23	CASANARE	YOPAL
GGARI	28-JUL-23	META	MAPIRIPAN
GGVAL	3-AGO-23	VALLE	CALI
GGORI	12-AGO-23	ANTIOQUIA	LA UNION
GGBUE	13-SEP-23	VALLE	BUENAVENTURA
GGCAU	26-MAY-23	CAUCA	POPAYAN
GGNSA	27-SEP-23	NORTE SANTANDER	EL ZULIA
GGNSA	27-SEP-23	NORTE SANTANDER	EL ZULIA
GGNSA	8-DIC-23	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO
GGNSA	21-DIC-23	NARIÑO	SAMANIEGO

Fuente: Estado Mayor de Operaciones Conjuntas (corte al 14-jun-2024)

En lo que respecta a la Policía Nacional, es oportuno indicar que, una vez consultado el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) para las vigencias 2021, 2022 y 2023 en el territorio nacional, se cuenta con la variable de "cantidad de personas rescatadas", acciones enfocadas a disminuir el flagelo del secuestro en el territorio Nacional, así:

DEPARTAMENTO	PERSONAS RESCATADAS AÑO 2021	PERSONAS RESCATADAS AÑO 2022	PERSONAS RESCATADAS AÑO 2023
Antioquia	3	14	18
Cundinamarca	3	4	14
Valle	5	4	9
Norte De Santander	0	9	7
Meta	3	1	10
Nariño	0	3	5
Atlántico	3	3	0
Guajira	0	3	3
Casanare	0	0	4
Risaralda	0	3	1
Cauca	1	2	1
Chocó	1	2	0
Tolima	1	1	1
Cesar	2	1	0
Bolívar	1	1	0
Huila	0	0	2
Boyacá	0	1	0

21 de 31

PÚBLICO

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

DEPARTAMENTO	PERSONAS RESCATADAS AÑO 2021	PERSONAS RESCATADAS AÑO 2022	PERSONAS RESCATADAS AÑO 2023
Magdalena	0	0	1
Santander	1	0	0
Quindío	0	1	0
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>53</b>	<b>76</b>

Fuente: Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión DIASE (corte al 13-may-2024)

**“ENFOQUE TERRITORIAL:**

1. *Sírvase de informar los indicadores de Los hechos violentos acontecidos en el departamento del Cesar desde 2022 a la fecha, desagregando información por delitos contra el patrimonio económico, delitos contra recursos contra el medio ambiente, contra La seguridad pública, secuestro, homicidio, masacres. Sírvase desagregar por fecha (mes- año), municipio y acciones de esta cartera.”*

Para dar atención a este numeral el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la consolidación de información efectuada por el Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad (VPDS), adjunta archivo tipo Excel denominado “Anexo VPDS”, el cual en la en la hoja denominada “R. Punto No. 1 ENFOQUE TERRITOR” contiene la información relacionada con la estadística respecto con delitos contra el patrimonio económico, delitos contra recursos contra el medio ambiente, contra la seguridad pública, secuestro, homicidio y masacres presentadas en el Departamento del Cesar.

Sin embargo, para reducir el incremento de hechos violentos en el departamento del Cesar, el Ministerio de Defensa Nacional ha implementado diversas acciones, en las que se pueden incluir el fortalecimiento de la presencia de la Fuerza Pública en áreas estratégicas, la intensificación de operativos contra organizaciones multicrimen, la articulación interinstitucional para integrar capacidades y esfuerzos y la promoción de programas de contribución a la prevención del delito.

**“ENFOQUE TERRITORIAL:**

2. *¿Qué acciones han desarrollado, ajustado o corregido del plan de acción de esta cartera con objetivo de reducir el incremento de hechos violentos en el departamento del Cesar?”*

22 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111





# Defensa

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

Con relación este numeral se tiene que, en el marco de la estrategia de articulación entre la nación y el territorio, desde el Ministerio de Defensa Nacional se han llevado a cabo 4 ejercicios de territorialización de la Política con autoridades territoriales. Por tanto, inicialmente los días 24 y 25 de junio de 2023 tuvo lugar el encuentro con Gobernadores y Alcaldes en la ciudad de Bogotá, el cual concluyó con importantes acuerdos y compromisos para promover una forma articulada de analizar y trabajar en torno al propósito trascendental de la seguridad en el país, al tiempo que se propició la realización de mesas territoriales en diferentes regiones del país, con el objetivo de avanzar en un propósito nacional en torno a la seguridad.

En segundo lugar, el 9 de agosto de 2023 se llevó a cabo el segundo evento de territorialización de la política sectorial con Alcaldesas y Alcaldes de ciudades capitales e intermedias, por lo que como resultado de este esfuerzo de articulación surgió el "Plan Choque – Seguridad 360" con el cuál se priorizó la lucha contra el delito del homicidio, el hurto a personas, el secuestro y la extorsión, con el objetivo de fortalecer la articulación permanente con autoridades nacionales, regionales y locales, y enfocado en dinamizar sus capacidades en la lucha contra el delito, los factores que lo causan y las organizaciones que lo dinamizan.

Asimismo, la estrategia tuvo una focalización para implementar planes operativos contra los delitos de mayor impacto, como lo son el homicidio, el hurto a personas, la extorsión y el secuestro, los cuales deben ser diferenciales, con principios de intervención focalizada y prevención. Es así que, a 30 de diciembre de 2023, se desplegaron 757 operaciones, lo que corresponde a un cumplimiento del 148% de las operaciones proyectadas en el marco de esta estrategia (513). Esto, significó el desarrollo de 3.610 capturas y reducciones en tres de los cuatro delitos priorizados a nivel nacional, al comparar con el mismo periodo del año 2022. En los 130 días de implementación del plan se logró una reducción en homicidios del 2%, en hurto a personas del 20% y en extorsión del 15%. Por su parte, el secuestro se contuvo y se logró evitar que aumentara, al quedar en los mismos niveles en comparación con el mismo periodo del año anterior.

En tercer lugar, el 8 de febrero de 2024 se realizó el tercer evento de territorialización de la "Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, garantías para la vida y la paz 2022 – 2026", con nuevos mandatarios de ciudades capitales. En esta Cumbre de Convivencia, Seguridad y Justicia, desde el Ministerio de Defensa Nacional se instó a los mandatarios locales a construir las bases para una agenda de trabajo conjunta con la institucionalidad del Sector Defensa.

De este modo, el 8 de marzo de esta vigencia, se llevó a cabo un cuarto encuentro entre Gobierno Nacional y autoridades territoriales, en el marco de la Cumbre de Seguridad, Convivencia y Justicia

23 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

con departamentos y ciudades intermedias, con el propósito de articular planes de acción que enfoquen recursos y esfuerzos de los tres niveles de gobierno, en los principales desafíos de seguridad identificados, que convocan la concurrencia de estas autoridades en medidas que priorizan la acción de la fuerza pública y fortalecen el liderazgo de las autoridades civiles en estas materias. En este contexto, se logró consolidar 30 planes de acción con las gobernaciones y se concertaron alrededor de 745 acciones articuladas entre la fuerza pública, el gobierno nacional y representantes de las 32 ciudades capitales y 53 ciudades intermedias.

De estos escenarios, se identificó la necesidad de contar con apuestas estratégicas en materia de reducción de delitos, entre los que resaltan el hurto a personas y el homicidio. Por tanto, a continuación se resaltan las siguientes estrategias, así:

- **Estrategia Nacional contra el Hurto a Personas (ENHUP)**

La Estrategia Nacional Contra el Hurto a Personas fue presentada por el Ministerio de Defensa Nacional en el mes de enero de 2024, con el objetivo principal de proteger la seguridad de las personas y sus bienes, impactando de manera decisiva el comportamiento del hurto a personas en el país logrando una reducción sostenible en el tiempo. Así como, establecer mecanismos de prevención y mitigación del hurto a personas en el país de forma articulada y armónica entre los diferentes niveles de gobierno nacional, departamental y local, fortaleciendo las capacidades de la Fuerza Pública en materia de prevención y atención de los casos de hurto a personas con el fin de enfocar esfuerzos efectivos en la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas a esta actividad.

De la misma forma, con apoyo de la Administración Territorial se pretende robustecer las herramientas técnicas, tecnológicas y metodológicas para la prestación del servicio de policía orientado a la prevención y mitigación del hurto a personas y en articulación con las demás instituciones para fomentar y ampliar la respuesta institucional articulada y armónica para atender los casos donde se presenten hurtos a personas, logrando coincidencias en la focalización territorial, el trabajo coordinado entre instituciones, y la priorización en el uso de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos.

- **Estrategia Nacional contra el Homicidio (ENCOH)**

La Estrategia Nacional Contra el Homicidio fue presentada por el Ministerio de Defensa Nacional en el mes de enero de 2024, con el objetivo de proteger la vida de las personas impactando de manera

24 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

decisiva el comportamiento del homicidio intencional en el país logrando una reducción sostenible en el tiempo, así como establecer mecanismos de prevención y mitigación de la violencia homicida en el país de forma articulada y armónica entre los diferentes niveles de gobierno nacional, departamental y local, fortaleciendo las capacidades de la Fuerza Pública en materia de prevención y atención de los casos de homicidio intencional con el fin de enfocar esfuerzos efectivos en la reducción de la violencia homicida. De la misma forma, con apoyo de la Administración Territorial el robustecer las herramientas técnicas, tecnológicas y metodológicas para la prestación del servicio de policía orientado a la prevención y mitigación de la violencia homicida en el país y en articulación con las demás instituciones para fomentar y ampliar la respuesta institucional articulada y armónica para atender los casos donde se presenten homicidios intencionales, logrando coincidencias en la focalización territorial, el trabajo coordinado entre instituciones, y la priorización en el uso de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos.

Finalmente, el 23 de abril y el 08 de mayo se realizaron reuniones de articulación con autoridades territoriales del departamento de Cesar en las cuales se abordaron temas de seguridad vial, hurto de vehículos – con énfasis en camionetas de alta gama -, y de presencia de unidades de policía, las cuales se están gestionando al interior del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional en el marco de las capacidades, medios y equipos del Sector Defensa y Seguridad.

**“ENFOQUE TERRITORIAL:**

**3. ¿Existe un plan de seguridad pública en el departamento del cesar?”**

Como respuesta a este numeral se tiene que, en el marco de la lucha contra la explotación ilícita de minerales, el Ministerio de Defensa Nacional, a través del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad (VPDS), adelanta la construcción de una estrategia sectorial a fin de contrarrestar el fenómeno de la explotación ilícita de yacimientos mineros en el territorio nacional, priorizando las áreas con mayor afectación por este delito. Lo anterior se logrará mediante acciones conjuntas y coordinadas entre las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las autoridades ambientales, en respuesta a la deforestación que causa y la afectación a gran escala que está generando en las áreas de alta importancia ambiental.

**“ENFOQUE TERRITORIAL:**

25 de 31

PÚBLICO

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

**4. *Sírvase de informar el pie de fuerza disponible en el departamento del Cesar, desagregando cada una de las fuerzas y las asignaciones de para cada uno de los municipios.***

**5. *Sírvase de informar el pie de fuerza disponible en el municipio de Valledupar, desagregando cada una de las fuerzas y las asignaciones de esta.***

Con el fin de dar atención a esto dos numerales, el Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que, conforme a la información proveniente del Comando General de las Fuerzas Militares, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP), se tiene que, respecto al departamento del Cesar, la Décima Brigada del Ejército Nacional, tiene área de responsabilidad en 19 de los 25 municipios que lo integran, para lo cual cuenta con 07 unidades de nivel Batallón y un promedio de 50 unidades tipo pelotón, que se encuentran en desarrollo de tareas Ofensivas, Defensivas y de Estabilidad, realizando operaciones en contra de los grupos organizados al margen de la ley.

Asimismo, con relación al municipio de Valledupar, la Décima Brigada del Ejército Nacional, por medio del Batallón de Artillería de Campaña No. 2 "La Popa", tiene dentro de su área de responsabilidad el municipio de Valledupar, ciudad capital del departamento del Cesar, contando con un promedio de 15 unidades tipo pelotón, las cuales desarrollan tareas ofensivas, defensivas y de estabilidad, dirigidas a efectuar operaciones en contra de los grupos organizados al margen de la ley; ahora por defensa y seguridad nacional no es posible otorgar mayor información en atención al amparo legal establecido en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

En lo que respecta a la Policía Nacional, con ocasión al pie de fuerza asignado para el Departamento del Cesar, se debe tener presente que se hace necesario realizar una diferenciación en cuanto a la distribución del personal en las unidades policiales divididas entre el Departamento de Policía Cesar y la Policía Metropolitana de Valledupar, resaltando que propiamente la discriminación solicitada sobre la asignación correspondiente por municipio no es posible otorgarse debido a que como previamente se advirtió al momento de relacionar el personal con que cuenta el Ejército Nacional, dicha información tiene carácter de reserva de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, por defensa y seguridad nacional; es así que conforme a lo anterior, la información que se exhibe es la siguiente:

26 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

UNIDAD POLICIAL	TOTAL UNIFORMADOS
Departamento de Policía Cesar	1753
Metropolitana de Policía Valledupar	1206

Fuente: Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión DIASE (corte al 13-may-2024)

**“ENFOQUE TERRITORIAL:**

**6. *Sírvase de informar el estado del proceso de la creación y puesta en funcionamiento de la policía metropolitana de Valledupar, explicando las demoras para la puesta en funcionamiento de esta y las prórrogas que tuvo su inauguración.***

El Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que, conforme a la información proveniente de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, el proceso de “*creación y puesta en funcionamiento*” de la Policía Metropolitana de Valledupar (MEVAP) se realizó el pasado 24 de abril de 2024, mediante la Resolución No. 1020 del 27/03/2024, con la cual se creó dicha unidad policial dentro de la estructura orgánica de la referida institución, disponiendo su instalación en esa zona del país, para atender los requerimientos operativos, administrativos y logísticos en el marco del servicio de policía y fortalecimiento a la convivencia y seguridad ciudadana.

**“ENFOQUE TERRITORIAL:**

**7. *Sírvase de informar el número de uniformados y grados que van a ser parte de esta policía metropolitana para la vigencia 2024.***

Con ocasión a dicho numeral el Ministerio de Defensa Nacional se permite indicar que, conforme a la información proveniente de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, el número de uniformados, con sus respectivos grados, que integran la Policía Metropolitana de Valledupar (MEVAP), es el siguiente:

27 de 31

PÚBLICO

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

UNIDAD	OFICIALES	NIVEL EJECUTIVO	PATRULLEROS, AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICIA	NO UNIFORMADOS	TOTAL GENERAL
MEVAP	31	433	728	14	1.206

Fuente: Dirección de Talento Humano DITAH (corte al 22-may-2024)

**“CUESTIONARIO PARA EL MINISTRO DE INTERIOR”**

**“1- Teniendo en cuenta que esta cartera es la responsable de la seguridad y convivencia ciudadana, sírvase de informar:**

**¿Cuál es la política pública que está ejecutando este Gobierno? Sírvase de explicar los componentes, enfoques y acciones**

**¿Cuáles son las metas plurianuales y anuales para cada una de las vigencias?**

**¿Cuáles son los objetivos para vigencia 2024 y a la fecha que avance existe en cumplimiento de estos objetivos?”**

Con el fin de dar atención a este primer requerimiento remitido por parte del Ministerio de Interior, esta cartera ministerial se permite indicar que, el pasado 25 abril de 2023, el Ministro de Defensa Nacional, señor Iván Velásquez Gómez, lanzó la *“Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana: Garantías para la vida y la paz 2022-2026 (PSDC)”*, siendo adoptada mediante Resolución Ministerial No. 2703 del 19 de julio de 2023. Este documento de política pública se formuló en el marco dado por el *“Plan Nacional de Desarrollo: Colombia, potencia mundial de la vida”* y tiene como objetivo general: Proteger la vida de todas y todos los habitantes del país, mediante la generación de condiciones de seguridad en los entornos urbanos y particularmente rurales, y la recuperación del control del territorio para liberar a la sociedad de las violencias.

Para avanzar hacia ese Objetivo General, la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana 2022-2026, consagró cuatro objetivos específicos, siendo estos:

1. Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales.

28 de 31

PÚBLICO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

2. Contener la deforestación y contribuir con la protección, la preservación de la biodiversidad y del recurso hídrico.
3. Salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional.
4. Fortalecer a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios.

En ese sentido, la Política parte de un marco estratégico en el que se estableció como razón de ser de la misma es el concepto de seguridad humana, tal y como quedó consagrado en la Ley 2272 de 2022 (Ley de Paz Total). La política plantea que la seguridad humana busca reparar la deshumanización causada por tanta violencia que ha experimentado el país durante las últimas décadas, violencias que implican enfrentamientos entre actores armados y afectaciones a la población civil, así como agresiones a los derechos esenciales de la sociedad y la dignidad de los seres humanos.

La PSDC 22-26 retomó los tres componentes de la seguridad humana definidos por las Naciones Unidas en 2005, en el sentido de alcanzar la libertad ante el miedo, ante la necesidad y para vivir con dignidad. Asimismo, la política determinó que la seguridad humana es más amplia que la sola ausencia de conflictos violentos, en tanto que, además de la violencia directa, también se preocupa por la violencia indirecta (desastres naturales, necesidades básicas, entre otros). Esta aproximación articula tres conceptos: seguridad internacional, estatal y la humana propiamente dicha, y da prelación a la protección, teniendo como elemento preponderante la prevención.

Posteriormente, la Política desarrolla un bloque de diagnóstico, construido en torno a los actores que generan violencias en las áreas urbanas y rurales, así como el estado actual de los desafíos en materia de seguridad, defensa y convivencia ciudadana, apartado en el que son centrales temas como: i) Las afectaciones humanitarias en los territorios, ii) Las afectaciones de seguridad en los centros urbanos, iii) Las afectaciones al medio ambiente, iii) Los impactos territoriales del cambio climático, iv) La salvaguarda de la soberanía, la integridad territorial, la independencia y el orden constitucional, v) El problema mundial de las drogas, y vi) La confianza en las instituciones de seguridad.

A partir del diagnóstico, la política desarrolla un bloque de formulación, en el que son identificables el objetivo general y los cuatro objetivos específicos, así como una serie de estrategias y acciones que se pondrán en marcha de manera sectorial e interinstitucional, durante el presente cuatrienio con el

29 de 31

PÚBLICO

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101436

fin de alcanzar los objetivos trazados. En ese sentido, se puede mencionar que las principales estrategias a desarrollar por objetivo son:

- **Objetivo N° 1:** Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales.
  - i) Aportar a la paz total.
  - ii) Desarticular las organizaciones armadas ilegales.
  - iii) Priorizar el territorio.
  - iv) Abordar el problema mundial de las drogas.
  - v) Avanzar en la seguridad urbana.
  - vi) Avanzar en un nuevo modelo de articulación entre nación y territorio.
  - vii) Fortalecer la seguridad de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.
  
- **Objetivo N° 2:** Contener la deforestación y contribuir con la protección, la preservación de la biodiversidad y del recurso hídrico.
  - i) Estrategia para luchar contra la deforestación.
  - ii) Estrategia para contribuir a la gestión del cambio climático y la protección del medio ambiente.
  - iii) Estrategia para luchar contra la explotación ilícita de yacimientos mineros.
  
- **Objetivo N° 3:** Salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional.
  - i) Defender integralmente el territorio.
  - ii) Impulsar una agenda internacional del Sector de Seguridad y Defensa.
  - iii) Formular una ley de defensa y seguridad fronteriza.
  - iv) Formular una ley de seguridad y defensa nacional.
  - v) Proteger la infraestructura estratégica – crítica.
  
- **Objetivo N° 4:** Fortalecer a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios.
  - i) Estrategia para fortalecer el talento humano.

30 de 31

PÚBLICO

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101436**

- ii) Estrategia para fortalecer la legitimidad de la Fuerza Pública (Integridad, transparencia, derechos humanos u género).
- iii) Estrategia para avanzar en el fortalecimiento de la Policía Nacional a través del proceso de transformación policial + humana.
- iv) Estrategia para apoyar el proceso de transformación de los territorios.
- v) Gestión del riesgo de desastres.

Finalmente es relevante mencionar que los 6 indicadores del Sector Defensa no cuentan con meta trazada por políticas y programas, sin embargo, la Policía Nacional cuenta con proyectos de inversión encaminados a mejorar los índices de seguridad y convivencia ciudadana. Por su parte, el Sector Defensa y Policía cuenta con asignación presupuestal destinada a cubrir servicios de bienestar enfocados en aportar a la transformación en Seguridad humana y justicia social, como se muestra en el documento Excel denominado Anexo 1.

Cordialmente,



**ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA**  
Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró:  
MY. Germán Nicolás Gutiérrez Toledo  
Asesor Jurídico  
Grupo Asuntos Legislativos

Anexos: Archivo PDF titulado "RESULTADOS OPERACIONALES NIVEL NACIONAL"  
Archivo Excel titulado "Anexo VPDS".

31 de 31

PÚBLICO



# RESULTADOS OPERACIONALES NIVEL NACIONAL

Lapso del 7-Ago-2022 al 13-Jun-2024

AFECTACIÓN GAO'S -  
GDO-DELCO



EVENTOS OPERACIONALES	2024
COMBATE	618
DEPÓSITO ILEGAL	2.148
NEUTRALIZACIÓN AE	1.798
NEUTRALIZACIÓN AT	179
BLOQUEOS, DISTURBIOS	37
OPERACIONES MIGRACIÓN IRREGULAR	78
RETENCIÓN MIGRANTE ILEGAL	1.547

	2024
GAO-ELN	489
GAO-r EMC	1.884
GAO-r SIM	685
GAO-CG	3.087
GDO	2.527
DELCO	19.119
Total	27.791

CANTIDAD ASONADAS	2024
ASONADAS	36

## EXTINCIÓN DE DOMINIO

CANTIDAD EVENTOS	2024
EXTINCIÓN DE DOMINIO	287

CANTIDAD RESULTADOS	2024
BIENES INMUEBLES	1.007
BIENES MUEBLES	566
VEHÍCULOS	94
Total general	1.667

## NARCOTRÁFICO



	2024
LAB. COCAÍNA	296
LAB. PASTA DE COCA	4.378
MATAS DE AMAPOLA	164.751
MATAS DE COCA	36.049.842
SEMILLEROS	3.893
BASE DE COCA (kg)	52.361
COCAÍNA (kg)	896.015
HEROÍNA (kg)	628
HOJA DE COCA (kg)	1.121.008
MARIJUANA (kg)	442.998
PASTA DE COCA (kg)	19.710
INS. SÓLIDOS (kg)	3.646.837
INS. LÍQUIDOS (g)	3.275.559

FUENTE: BISIGOI

Nota: Cifras preliminares sujetas a verificación



## NEUTRALIZACIONES

	2024
PRESENTACIÓN VOLUNTARIA	151
SOMETIMIENTO	1.241
CAPTURAS	25.380
M.D.O.M	207
MEHORES RECUPERADOS	432

VALOR INMUEBLES	2024
	\$704.843.179.561

E.I.Y.M

CAPTURAS	2024
	1.113
EXPLOSIVOS (kg)	803
COMBUSTIBLES (Gls)	1.089.902
MATERIAL DE TRANSPORTE	193
COLTAN (kg)	90.179
DRAGAS (Und)	636
DRAGONES (Und)	99
MAQUINARIA AMARILLA (Und))	320
MEDIOS DE TRANSPORTE (Und)	95
MOTORES, BOMBAS, PLANTAS ELEC. (Und)	2.772
OTRA MAQUINARIA (Und)	89
UPM-SOCAVONES (Und)	1.046



## AFECTACIÓN LOGÍSTICA

	2024
ARMAS CORTAS	5.326
ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO	75
ARMAS LARGAS	1.219
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	20.780
EXPLOSIVOS (kg)	130.869
MUNICIONES (Und)	616.993



OFI24-00030682

Bogotá D.C. jueves, 31 de mayo de 2024

Doctora:

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes

[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

[atencionciudadanacongreso@senado.gov.co](mailto:atencionciudadanacongreso@senado.gov.co)

Edificio del Nuevo Congreso

Carrera 7 No. 8 - 68

E. S. D.

**Asunto:** Respuesta a Proposición 30 (Oficio No. C.P.C.P.3.1.1044\_24) - RADICADO INTERNO EXT24-00063602

Doctora Calderón reciba un cordial saludo.

La Unidad Nacional de Protección, en adelante UNP, recibió la Proposición No. 30 aprobada en la sesión del 07 de mayo de 2024, suscrita por los Honorables Representantes, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, y Jorge Alejandro Ocampo Giraldo; por medio de la cual se remite el cuestionario relacionado con el orden público y los avances del acercamiento con los grupos al margen de la ley.

En consecuencia, respecto a su requerimiento brindamos la información correspondiente, así:

**1. ¿Qué acciones han adoptado desde esta unidad para garantizar la protección de líderes sociales y ambientales?**

El 30 de enero de 2024 se produjo un punto de inflexión en la trayectoria de la UNP, toda vez que su Consejo Directivo, aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 y el Plan de Acción Institucional (PAI) 2024.

La aprobación de estos Planes marca un acontecimiento crucial en la percepción de la UNP en términos de sus atribuciones legales y en su identidad institucional, la cual radica en ser la entidad que propende por la *protección de la vida*, para ello se han implementado las siguientes acciones en beneficio de los líderes sociales, defensores de derechos humanos y líderes ambientales:

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97  
Bogotá, Colombia.  
[www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) – [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)  
GDT-FT-03 V1

1. Publicación de sensibilizaciones sobre el acceso al portafolio de trámites competencia de la UNP.
2. La Línea Vida 103, respaldada en la conectividad de las empresas de telefonía digital, que se caracteriza por ser nacional y de acceso universal, para que toda persona y comunidad al enfrentar una situación de emergencia natural o sobre su seguridad personal pueda comunicarse para solicitar ayuda. Sus ventajas radican en que permite a las autoridades identificar y prevenir situaciones de riesgo, brinda una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia, salvaguardando la vida e integridad de las personas, facilita el acceso a la atención médica, psicosocial y jurídica para las víctimas de situaciones de violencia y empodera a las comunidades para que sean partícipes activas en su propia seguridad.
3. Implementación de la Red Nacional de Radiocomunicación Digital Troncalizada de Misión Crítica – RNRTDMC de la UNP que opera sobre la Red Integrada de Comunicaciones – RIC de las Fuerzas Militares, la cual está diseñada para proporcionar comunicaciones confiables y eficientes entre la UNP, organismos de seguridad, inclusive autoridades como la guardia indígena, utiliza tecnología digital troncalizada de una infraestructura robusta capaz de soportar alto tráfico de comunicaciones, permitiendo el intercambio fluido de información. Esta red funciona mediante bases distribuidas estratégicamente en el territorio nacional que facilitan la comunicación inalámbrica entre diferentes puntos, priorizando la comunicación de las organizaciones, colectivos y comunidades en general, esto con el propósito que la UNP funcione de manera independiente e interoperable con las agencias de seguridad del Estado y de atención a emergencia.
4. Continuación de la campaña externa de recepción de sugerencias para mejorar la atención al ciudadano, publicadas en la página web y redes sociales de la UNP.
5. En el marco de cooperación internacional, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional conocida por sus siglas en inglés USAID, creó el programa “Somos Comunidad” y “Juntos por la Transparencia”
6. Proceso de adquisición de vehículos propios dentro del proceso de modernización de la flota vehicular, por ello, la Entidad adquirió **54** vehículos blindados para su operación misional.

7. Creación de una nueva medida de protección denominada "esquema ligero" a través del Decreto 1235 del 25 de julio de 2023, que ayudó a mitigar la falta de vehículos en casos de riesgo extraordinario y extremo, de conformidad con la matriz de riesgo.
8. Formalización de la planta de personal, con el propósito de reducir la tercerización y fortalecer la protección de las poblaciones en riesgo.
9. Dignificación administrativa mediante el traslado a una nueva sede, para garantizar condiciones óptimas en beneficio directo de las funciones misionales, con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta a toda la ciudadanía usuaria de nuestros servicios.
10. Atención y Apoyo a las Alcaldías y Gobernaciones quienes actúan como primeros respondientes en la detección temprana de situaciones de riesgo siempre que las circunstancias de riesgo cumplan los principios fundamentales de los programas que lidera.
11. Formulación conjunta, para contrarrestar las amenazas, disminuir las vulnerabilidades, potenciar las capacidades institucionales y fortalecer la coordinación institucional y social con el fin de disminuir el riesgo a través del establecimiento de la Ruta de Atención Preventiva que permitan el acceso a actividades coordinadas en beneficio a estas poblaciones.

Es por ello que, como respuesta a los riesgos advertidos para mitigar, prevenir y resguardar la seguridad de los líderes sociales, defensores de derechos humanos y desmovilizados en proceso de reincorporación, la UNP ha implementado acciones en respuesta a los riesgos señalados en dichos documentos de advertencia.

En consecuencia, la UNP ha emitido **517** comunicaciones destinadas a respaldar técnicamente a las Gobernaciones, Alcaldías y Personerías, y **332** capacitaciones dirigidas por los Grupos Regionales de Protección, durante el periodo comprendido entre el 07 de agosto de 2022 y el 14 de mayo de 2024. A través de estos oficios, se realizó la socialización de los programas de protección liderados por la UNP, con especial énfasis en la Política Pública orientada a prevenir violaciones a los derechos fundamentales a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades.

Indiscutiblemente la estrategia de acompañamiento y seguimiento a las situaciones de amenaza alertadas por la Defensoría del Pueblo, resulta ser la más importante, toda vez que es un trabajo articulado en favor de la prevención y eliminación del factor de riesgo de las poblaciones objeto; en atención a ello, la Entidad ha participado en **416** espacios convocados por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y las entidades territoriales.

Por otro lado, en el marco de la Política Pública de Protección, se concentran las herramientas idóneas para actuar en casos de riesgo extraordinario y extremo, la cual se activa cuando las acciones previstas como estrategia de prevención han sido insuficientes. Aquí nos enfocamos en medidas materiales e inmateriales tanto individuales como colectivas dirigidas no solo a los individuos, sino también a las organizaciones.

**2. ¿Cuántas personas con solicitud del programa de protección de esta unidad han sido asesinadas en las últimas 5 vigencias?**

El Grupo de Análisis Estratégico Poblacional, adscrito a la Subdirección de Evaluación del Riesgo, mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2024, informó que, en el interregno comprendido entre el 01 de enero del 2020 y el 19 de mayo de 2024, fueron víctimas de homicidio **23** personas vinculadas al Programa de Prevención y Protección, de los cuales **15** ejercían algún tipo de liderazgo social.

**3. ¿Qué acciones de mejora han tomado dentro del proceso de estudios de seguridad para darle celeridad en las últimas 5 vigencias en vista que el número de líderes sociales asesinados con solicitud de esquema de seguridad no reduce?**

El Grupo de Servicio al Ciudadano, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Información, manifestó que desde el 01 de enero de 2020 al 29 de mayo de 2024, bajo el Programa de Prevención y Protección, se inició Ruta de Protección en **27.046** solicitudes de protección individual, de las cuales conforme al correo electrónico del 29 de mayo de 2024, el Grupo Estratégico Poblacional - GAEP, adscrito a la Subdirección de Evaluación del Riesgo se inactivaron **149** casos por muerte del solicitante o protegido, de las cuales en el ejercicio de revisión y monitoreo de medios de comunicación se identificaron que **15** líderes sociales fallecieron por muerte violenta (homicidio).

Ahora es oportuno manifestar que, para reducir el índice de asesinatos, la Subdirección de Evaluación del Riesgo, indicó que ha realizado campañas de sensibilización con las comunidades frente a la autoprotección de las personas solicitantes y a su vez ha velado por contratar personas con la idoneidad y la experticia para ejercer el cargo de analistas de evaluación del riesgo.

Además, el Decreto Único Reglamentario 1066 del 2015, en su artículo 2.4.1.2.9 contempla la Ruta Extraordinaria, conocida con el nombre de Trámites de Emergencia, la cual faculta al Director General de la UNP, para adoptar medidas provisionales de protección, sin necesidad de la presentación del caso al CERREM, en casos de riesgo inminente y excepcional.

Adicionalmente, es preciso señalar que la UNP está construyendo el documento "GER-GU-07-V2 Guía de Orientación en la Identificación de los Enfoques Diferenciales de Género, Étnico y Territorial", el cual busca reformular este enfoque interseccional, teniendo en cuenta los mandatos constitucionales y jurisprudenciales; de esta forma se amplíe la comprensión de las dinámicas, concepciones y cosmovisiones étnico-territoriales y de género, que permitan la colaboración armónica efectiva entre las instituciones gubernamentales que participan del Programa de Prevención y Protección.

Lo anterior con el propósito que se atiendan, evalúen y protejan a nuestros grupos de valor, con especial énfasis en las poblaciones indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom; en sus planes de vida y etnodesarrollo.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y refrendamos nuestra firme disposición en resolver las inquietudes que frente al tema se puedan presentar.

Cordialmente,

**AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**  
 Director General  
 Unidad Nacional de Protección

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Claudia Marcela Guerrero Briceño Maura María Piscioti Cordero		31 de mayo de 2024 31 de mayo de 2024
Revisó	Javier Francisco Rodríguez Mareno		31 de mayo de 2024
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		31 de mayo de 2024

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283  
Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

Bogotá D.C.,

Doctora

**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**

Secretaria

Comisión Primera

Cámara de Representantes

debatescomisionprimera@camara.gov.co

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Proposición No. 30

**Referencia:** Radicado 2024-1-004044-035051

**Id:** 328793

Respetada Secretaria,

En atención a la Proposición presentada por el Honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle, mediante la cual se cita a debate de Control Político sobre “*La difícil situación de orden público en los territorios y el estado de avance de los procesos de acercamiento, negociación o sometimiento con los diversos grupos al margen de la ley*”, me permito, de conformidad con las competencias del Ministerio del Interior y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno; Dirección de Derechos Humanos; Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial y Lucha contra la Trata; Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana; y la Oficina Asesora de Planeación, dar respuesta a al cuestionario allegado, en los siguientes términos:

**1- Teniendo en cuenta que esta cartera es la responsable de la seguridad y convivencia ciudadana, sírvase de informar:**

Resulta necesario aclarar que una de las misiones del Ministerio del Interior es la de “*Liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a garantizar la gestión política del Gobierno, la protección, el goce efectivo de los derechos y las libertades de los ciudadanos, fortaleciendo el diálogo social e intercultural Estado – Comunidades, la democracia, la participación, la seguridad y la convivencia ciudadana, promoviendo así el desarrollo y la equidad de los grupos étnicos, minorías y poblaciones vulnerables en el marco de la legalidad, el emprendimiento y la equidad.*”

Sumado a lo anterior, se destaca que la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el artículo 4 del Decreto 1152 de 2022, tiene como funciones:

*[...] Son funciones de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno las siguientes: 1. Apoyar en coordinación con las entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población, en coordinación especial con las autoridades civiles y la Fuerza Pública. 2. Apoyar al Ministro del Interior en la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio nacional en*

**Ministerio del Interior – Sede Correspondencia**

Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03

servicioalciudadano@mininterior.gov.co

www.mininterior.gov.co

Página | 1



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

coordinación con el Ministro de Defensa Nacional, para lo cual podrá coordinar con los gobernadores y alcaldes, las políticas, planes operativos y demás acciones necesarias para dicho fin, de conformidad con la ley. 3. Coordinar con la Dirección de Derechos Humanos la atención a las denuncias sobre inminentes riesgos de violaciones o amenazas a los Derechos Humanos y dar curso a las mismas directamente o ante las autoridades competentes. 4. Promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en esta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad. 5. Apoyar y hacer seguimiento a gobernadores y alcaldes en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales en materia de restablecimiento y preservación del orden público y la convivencia ciudadana. 6. Diseñar políticas, planes y estrategias para la conservación del orden público en el territorio nacional, así como para entablar el diálogo con las comunidades y los diferentes sectores que se encuentren afectados por alteraciones del mismo. 7. Fortalecer los mecanismos y espacios de interlocución, entre el nivel nacional y territorial para atender las problemáticas relacionadas con el orden público y social. "(...)" 9. Apoyar la implementación y seguimiento a las estrategias de control policial en las entidades territoriales en coordinación con el Ministerio de Defensa. "(...)" 12. Promover y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de los mandatarios seccionales y locales en materia de atención a la población víctima de la violencia y la política pública correspondiente. [...]

(Subrayado fuera del texto)

De esta manera, con relación a la responsabilidad de la seguridad y convivencia ciudadana, se precisa que no son de competencia exclusiva de este Ministerio. Lo anterior, teniendo en cuenta que al Ministerio del Interior, por conducto de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, le corresponde, entre otras funciones, articular institucionalmente, acciones con el Ministerio de Defensa, en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas de convivencia; estrategias de seguridad humana y promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en esta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad.

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de dar respuesta a la pregunta, desde este Ministerio se realizó traslado por competencia del interrogante al Ministerio de Defensa Nacional, a través de oficio con Radicado No. 2024-2-003201-031504, para que se brinde respuesta de fondo.

No obstante lo anterior, este Ministerio, de acuerdo a sus funciones legales y constitucionales, procede a responder a las preguntas contenidas en el interrogante No. 1 del cuestionario de la proposición.

**¿Cuál es la política pública que está ejecutando este Gobierno? Sírvase de explicar los componentes, enfoques y acciones.**

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, resulta relevante señalar que la política pública en materia de seguridad y convivencia ciudadana tiene por finalidad terminar los conflictos armados y, asimismo, promover, a través de las herramientas con la que cuenta el gobierno nacional, la reconciliación social. De esta manera, esta política pública debe ser inclusiva y equitativa y, a la vez, garantizar el acceso a las oportunidades sociales, económicas y educativas para la sociedad, en especial para aquellos que han sufrido la marginación histórica y que han sido afectados por el conflicto armado.



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

De igual forma, la firma del Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP en el 2016, es un hito trascendental en la historia de la Nación que simboliza un compromiso histórico para poner fin a décadas de conflicto armado y avanzar hacia la edificación de una paz estable y duradera, lo cual plantea un compromiso colectivo de la sociedad colombiana para superar las divisiones y forjar un porvenir fundamentado en la reconciliación, la justicia y la convivencia pacífica.

A partir de la necesidad de avanzar en la consolidación de una sociedad en paz se expidió la Ley 2272 de 2022[1], ley de Paz Total, la cual tiene como punto de partida la necesidad de abordar las causas fundamentales del conflicto armado y promover una reconciliación en la sociedad. Este marco legal se apoya en la implementación de políticas públicas que sean inclusivas y equitativas, garantizando el acceso a oportunidades económicas, sociales y educativas para todas las comunidades, especialmente aquellas que han sufrido marginación histórica y han sido afectadas por el conflicto.

El enfoque de la Ley 2272 de 2022 se centra en la transformación de las dinámicas de violencia mediante el fomento del diálogo, la implementación de mecanismos de justicia transicional y la promoción de la participación ciudadana, con el propósito de cultivar una cultura de paz arraigada al respeto a los derechos humanos y la diversidad.

En el cumplimiento de este propósito, la Ley 2272 de 2022 reconoce la seguridad humana y la justicia social como un eje de transformación que coadyuvará a la consecución de la Paz Total. Según la norma en cita, la política de paz:

*"[...] será prioritaria y transversal en los asuntos de Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, interacción y sometimiento a la justicia. Los instrumentos de la paz total tendrán como finalidad prevalente el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación".*

Además de lo anterior, como instrumento de política y gestión pública, la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, se compromete en consolidar la protección de la vida como un propósito nacional, lo cual se hará a partir de la construcción de un nuevo contrato social, bajo una cultura de la paz que reconozca el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantice el cuidado propio, mutuo y de la casa común.

En este contexto, se plantea la Política Pública de Convivencia y Seguridad para la Vida, como un documento orientador que se encuentra en formulación para el logro del desarrollo de capacidades individuales, colectivas e institucionales para la gestión de conflictividades y la promoción de la convivencia y la seguridad para todos los ciudadanos, a través de la construcción de una cultura de paz y seguridad humana que garantice el respeto por los derechos humanos, la inclusión social, la participación ciudadana en la toma de decisiones y la construcción e implementación efectiva de acuerdos ciudadanos.

En este sentido, la Política Pública de Convivencia y Seguridad para la Vida se ha construido de manera conjunta a partir de procesos de diálogo territorial, comunitario e institucional y plantea su implementación, a partir de la promoción y facilitación de procesos locales y regionales que incluya diversos actores y entidades en el nivel nacional y territorial, el desarrollo cotidiano de capacidades orientadas a la acción corresponsable de la ciudadanía y la efectividad de la acción pública, lo cual garantiza una política pública incluyente en beneficios y responsabilidades.



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283  
Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

Ahora bien, respecto a la política pública, es importante destacar que, durante el proceso de consulta ciudadana, se debatió y conceptualizó colectivamente acerca de los alcances y objetivos de una Política Pública de Convivencia y Seguridad para la Vida. Se presentaron las siguientes aproximaciones que, en términos generales, reconocen conceptualmente los alcances de la política de la siguiente manera:

- Instrumento de gestión pública liderado por el Ministerio del Interior enfocado en el desarrollo de capacidades institucionales y ciudadanas para abordar la convivencia y la seguridad a nivel territorial. Su enfoque conceptual y metodológico busca fijar los lineamientos técnicos requeridos para la implementación coordinada y articulada de las herramientas con las que se cuentan en el nivel nacional y territorial para prevenir la conflictividad, promover la convivencia y consolidar la Seguridad Humana en el territorio nacional.
- Escenario institucional de construcción de acuerdos entre entidades públicas de diferentes niveles de gestión territorial con sectores ciudadanos diversos, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, y orientado a la construcción de una cultura del cuidado propio, de los otros y del entorno, basada en la acción institucional, comunitaria y personal.
- Oportunidad para fortalecer habilidades y capacidades, establecer mecanismos y espacios autónomos para la resolución de diferencias, utilizando tanto los mecanismos legales como los comunitarios establecidos, teniendo en cuenta las tradiciones y la cultura propia de las comunidades. Este concepto promueve un sentido de corresponsabilidad en la adquisición de aptitudes para abordar de forma pacífica las conflictividades, generando experiencias y aprendizajes tanto en la comunidad y en cada uno de sus miembros como individuos.
- Estrategia armonizada con instrumentos de gestión pública territorial, como es el caso de los Planes Integrales de Seguridad Ciudadana y Convivencia (PISCC), con el fin de orientar y promover el desarrollo de capacidades para abordar de manera armónica los conflictos, contribuyendo a la observación y prevención de actos violentos que vulneran o limitan el ejercicio de derechos y libertades ciudadanas.
- Visor de los efectos de las tensiones cotidianas, en la seguridad y convivencia ciudadana, ampliando su reflexión al desarrollo creativo y colaborativo de instrumentos de formación pedagógica y lúdica, existentes y el diseño de nuevas herramientas que faciliten el abordaje y resolución de conflictos de forma preventiva, contribuyendo a la garantía en el ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas.

Dentro de los objetivos de la política pública, es importante señalar además que, esta articula estrategias integrales y coordinadas a partir de las cuales se promueve la formación de comunidades resilientes, permitiendo fortalecer las habilidades tanto individuales como colectivas e institucionales para abordar de manera preventiva conductas que afectan la convivencia y la seguridad humana en todo el territorio nacional. Es así que se plantea como objetivo general: Fortalecer el desarrollo de capacidades individuales, colectivas e institucionales para la gestión de conflictividades y la promoción de la convivencia ciudadana en el marco de la Seguridad Humana.

Para el logro de este objetivo, se plantea un modelo de gestión de la política, estructurado a partir de cinco (5) dimensiones a través de las cuales se propone un objetivo específico. Las dimensiones son grandes enfoques desde los cuales se gestionan acciones y procesos.

Es así como esta política pública está conformada por cinco dimensiones, a saber, i) Gestión del conocimiento y saberes para la convivencia pacífica; ii) Gestión territorial de la convivencia y la



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

seguridad; iii) Cultura de la convivencia e instrumentos para el manejo pacífico de las controversias; iv) Diálogo social para la transformación de conflictos; y v) Convivencia comunitaria sostenible. A continuación, se profundiza sobre las dimensiones:

## 1. Gestión del conocimiento y saberes para la convivencia pacífica.

Gestionar el conocimiento de forma oportuna e integral en los procesos de toma de decisiones para generar instrumentos de gestión pública y la rendición de cuentas en el ámbito de los objetivos de la política y las competencias institucionales de las entidades involucradas, mediante procesos de integración de información, investigación y reconocimiento de saberes territoriales y comunitarios, lo que permitirá una comprensión más profunda de los fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia, procesos de diálogo ciudadano, rendición de cuentas y mejora continua de los instrumentos de la política y la gestión pública de la convivencia y la seguridad.

## 2. Gestión territorial de la convivencia y la seguridad.

Fortalecer las capacidades del talento humano, los instrumentos y procesos de gestión de las entidades públicas, de sectores privados, así como organizaciones y comunidades involucradas en la gestión pública de la seguridad y la convivencia, en distintos contextos sectoriales, territoriales y regionales, a través de procesos de formación y facilitación en habilidades blandas y técnicas orientadas al servicio y diálogo ciudadano, la planeación, la gestión y mejora continua de la seguridad y la convivencia en contextos locales y regionales.

## 3. Cultura de la convivencia e instrumentos para el manejo pacífico de las Controversias.

Impulsar el fortalecimiento de capacidades y habilidades de las comunidades para el reconocimiento y la prevención de conductas que vulneren los derechos, la libertad y la dignidad de las personas, a través del desarrollo de actitudes para la construcción de acuerdos y la implementación de acciones orientadas a la protección de bienes públicos asociados a la seguridad y la convivencia, la transparencia en la gestión pública y el cuidado de la integridad tanto individual como comunitaria.

## 4. Diálogo social para la transformación de conflictos.

Fortalecer las habilidades y capacidad de las personas, organizaciones públicas y comunitarias, en el reconocimiento y ejercicio activo de sus derechos y libertades, mediante la implementación de procesos de diseño y aplicación participativa, instrumentos y herramientas de formación, facilitación de espacios de diálogo y concertación de acciones para la movilización de recursos, para promover una convivencia armónica basada en el respeto mutuo de los derechos y libertades.

## 5. Convivencia comunitaria sostenible.

Desarrollar capacidades institucionales, personales y comunitarias fundamentales para la multiplicación de saberes, conocimientos e instrumentos de gestión pública, necesarios en la difusión del conocimiento y el ejercicio de derechos, a través de procesos de formación, diseño de instrumentos de apoyo, conformación de redes de diálogo ciudadano e institucional y la formación a formadores, posibilitando la sostenibilidad de la política mediante la integración de las capacidades de los ciudadanos en la consecución de sus objetivos.

Cabe resaltar que los objetivos específicos se integran a través de acciones de gestión, articuladas en tres ejes transversales (institucional, comunitario y personal), los cuales corresponden a requisitos fundamentales que se deben atender durante los procesos, acciones



Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283  
Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

y estrategias diseñadas en el marco de la Política Pública de Convivencia y Seguridad para la Vida.

Por su parte, el enfoque institucional se concentra en la articulación y coordinación de las acciones que emprenden las entidades del orden nacional y territorial para propiciar la convivencia y la seguridad humana. El enfoque comunitario centra su atención en los saberes y prácticas mediante las cuales las agrupaciones sociales dirimen diferencias, gestionan y transforman conflictos.

De otro lado, el enfoque personal busca centrar a cada individuo como constructor de la convivencia, puesto que es el principal actor de la concordia y bienestar cotidianos.



**Fuente:** Elaboración DSCCG- Min Interior

De esta manera, en el contexto de la Política Pública de Convivencia y Seguridad para la Vida, los enfoques poblacionales y diferenciales tienen como propósito visibilizar las necesidades específicas de diversos grupos poblacionales con el propósito de generar acciones que atiendan las particularidades, previniendo la exclusión y la discriminación.

En este sentido, para la presente política pública, el enfoque diferencial se entiende como un marco conceptual y metodológico que busca abordar las desigualdades promoviendo la igualdad de oportunidades mediante acciones específicas dirigidas a grupos históricamente marginados y discriminados; este enfoque se orienta a garantizar el ejercicio pleno de derechos, la protección integral de diversos grupos poblacionales, incluyendo niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y diversidad física, sensorial, intelectual, mental o múltiple, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, gitanos, ROM, diversidades de género y diversidades sexuales y la prevención de escenarios que atenten contra la convivencia pacífica y armónica de las comunidades.

A continuación, se presentan las diversas aristas del enfoque diferencial:

#### Enfoque diferencial para pueblos indígenas

En Colombia, conforme a las cifras aportadas por el DANE (2018), bajo la aplicación del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, se logró identificar un total de 1.905.617 personas que se autoreconocen como indígenas, con un aumento del 36,8% de acuerdo con el censo general



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

del año 2005; así, la participación de la población indígena en el total de población nacional es del 4,4% con un aumento de 1 punto porcentual respecto al censo general del año 2005.

## • **Enfoque étnico pueblos NARP, RROM y minorías**

El enfoque diferencial étnico de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la Vida reconoce las particularidades, experiencias y desafíos que enfrentan los grupos étnicos afrocolombianos, negros, raizales, palenqueros, RROM y Minorías en materia de seguridad y convivencia en la territorios y comunidades. Este enfoque se fundamenta en la necesidad de abordar las inequidades históricas y estructurales que afectan a estas comunidades, así como en promover la igualdad de oportunidades, la justicia social y el respeto a la diversidad cultural.

## • **Enfoque de género**

El género se puede entender como una construcción social basada en diferencias sexuales, asignando representaciones y valoraciones a lo femenino y lo masculino, y estructurándose sobre la distribución desigual de recursos, poder y subordinación femenina.

Desde este enfoque, se evidencian desigualdades entre hombres y mujeres, así como entre diversas expresiones de masculinidad y feminidad, lo que facilita la interpretación de diferencias y discriminación, proporcionando un análisis sobre la distribución del poder.

## • **Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), población LGBTIQ+ y mujeres.**

Las violaciones de derechos humanos contra personas LGBTIQ+ y con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OSIGD) en Colombia son una realidad que demanda el abordaje, prevención y reacción por parte de las instituciones de carácter territorial y nacional; estos actos de violencia no solo persisten, sino que también parecen estar arraigados a problemas subyacentes con la seguridad y la convivencia ciudadana por lo que es esencial reconocer la necesidad urgente de visibilizar estas violencias y de promover acciones afirmativas para prevenirlas, combatirlas, reducirlas y mitigar sus afectaciones.

## • **Enfoque para personas con discapacidad.**

La atención a la diversidad dentro de la población con discapacidad es un imperativo que exige un enfoque diferencial, dinámico y adaptable a las diversas realidades y necesidades presentes en cada individuo y comunidad. Este enfoque no solo reconoce las múltiples dimensiones de la diversidad, como lo son el género, la edad, la pertenencia étnica y la situación socioeconómica, sino que también considera las circunstancias específicas de vulnerabilidad, como el conflicto armado, las emergencias y los desastres.

Desde este prisma se concibe la discapacidad no como una condición estática, sino como una interacción compleja entre las deficiencias individuales y las barreras contextuales que pueden limitar la participación plena y efectiva en la sociedad. Es por lo que la adopción del enfoque diferencial en discapacidad implica no solo reconocer esta interacción, sino también comprometerse con la transformación de lo público, el acceso a la justicia, la participación política y pública, así como el desarrollo de la capacidad, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales de todas las personas con discapacidad.

## • **Enfoque para las víctimas del conflicto armado**



El artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 define como víctimas del conflicto armado a aquellas personas que han sufrido daños a partir del 1º de enero de 1985, como resultado de violaciones al Derecho Internacional Humanitario o a normas internacionales de Derechos Humanos. Estas víctimas requieren atención diferencial por parte del Estado para restablecer sus derechos.

Sin embargo, el concepto de víctima no se limita a un período específico o circunstancias particulares, sino que abarca cualquier persona que sufra un daño por acción u omisión de otro individuo o fuerza mayor. En este sentido, diversas experiencias históricas, sociales, culturales, económicas, políticas y territoriales han generado víctimas, lo que resalta la necesidad de acciones adicionales a las propuestas en la ley para dignificar e incluir a estas personas.

#### • **Enfoque de curso de vida**

El enfoque poblacional para el curso de vida de esta política pública se centra en la prevención, atención y control de situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población en todas sus etapas y de manera diferenciada, según la función de los ciclos vitales y generacionales. Propende atender las necesidades, características, modos y costumbres de las personas en cada etapa por grupo etario (infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez).

Lo anterior, entendiéndolo la complejidad de las relaciones sociales y reconociendo desde la diferencia la importancia de abordar las conflictividades a partir de las particularidades propias de las etapas de los involucrados, en un contexto variable. Adicionalmente, esta política utiliza algunos datos estadísticos por rangos de edad para tener una comprensión de los fenómenos desde las características de los grupos etarios para diseñar acciones orientadas a cada etapa del ciclo de vida.

#### • **Enfoque territorial**

El enfoque territorial de esta política pública implica tener en cuenta las particularidades y retos específicos que enfrenta cada comunidad, partiendo de que no existen territorios homogéneos, ya que las necesidades y contextos locales varían significativamente. En consecuencia, cada territorio presenta características únicas que influyen en sus necesidades, dinámicas sociales, diversidad y origen cultural, estatus migratorio, así como desafíos específicos de convivencia y seguridad.

#### • **Enfoque interseccional**

Los anteriores enfoques mencionados evidencian que la Política Pública de Convivencia y Seguridad para la Vida comprende que en Colombia existe la convergencia de múltiples características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, identidades de género, orientaciones sexuales, etapa del ciclo vital y ubicación territorial, entre otras), que producen experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos. Mas aún, reconoce que la interrelación, intersección o superposición de dichas identidades en un contexto histórico, social, económico y cultural determinado pueden incrementar las situaciones de desventaja, vulnerabilidad, desigualdad y discriminación.

#### • **¿Cuáles son las metas plurianuales y anuales para cada una de las vigencias?**

A partir de la información suministrada por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, así como el Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción del Ministerio del Interior, se presentan las metas plurianuales y anuales de la vigencia 2024 para la Dirección citada, así como las actividades previstas para el cuatrienio.



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283  
 Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32  
 Anexos: 0  
 Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
 Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

Así pues, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno cuenta con cuatro iniciativas, como se muestra a continuación:

Meta 2023-2026	Actividades 2023-2026
Formulación e implementación de la política pública de convivencia y seguridad para la vida	Formular instrumentos de política normativos y técnicos que permitan la articulación de la gestión para la convivencia y seguridad en el territorio Nacional.
	Realizar asistencias técnicas a las entidades territoriales en temas relacionados con la gestión territorial de la convivencia y seguridad ciudadana.
	Implementar estrategias de promoción y fortalecimiento de la convivencia en el marco de la seguridad humana.
Creación del sistema nacional de convivencia para la vida	Mejorar la gestión de la información referente a la convivencia y seguridad entre actores territoriales nacionales e interinstitucionales.
	Crear mecanismos de articulación, coordinación, atención y seguimiento de las conflictividades sociales en el marco de la seguridad humana en el territorio.
	Implementar el sistema de información en su componente de infraestructura técnica, tecnológica y de arquitectura institucional, que permita elaborar informes de monitoreo territorial.
Atender y hacer seguimiento al 100% de las alertas emitidas por la defensoría del pueblo y mejorar el proceso.	Atender y hacer seguimiento a las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas – CIPRAT, de conformidad con el Decreto 2124 de 2017.
	Fortalecer las capacidades de las entidades concernidas para mejorar la formulación de los planes de acción orientados al cumplimiento de las recomendaciones de las alertas tempranas.
Consolidar la descentralización política y administrativa, que permita fortalecer el desarrollo regional, la convivencia y la seguridad local, a través de la cooperación entre entidades territoriales y la nación para el desarrollo de la gobernanza local, alrededor del agua y la justicia ambiental	Articular las acciones interinstitucionales para fortalecer la Gobernanza de las entidades territoriales, el orden público, la seguridad y convivencia ciudadana, especialmente en los departamentos y municipios fronterizos.
	Asistir a las entidades territoriales en el fortalecimiento de la política pública de Descentralización para garantizar la competitividad territorial y el desarrollo regional que les permitan actualizar los procesos de planificación y ordenamiento del territorio.

Fuente: Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción del Ministerio del Interior.



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO, y OTROS

## ¿Cuáles son los objetivos para vigencia 2024 y a la fecha que avance existe en cumplimiento de estos objetivos?

De acuerdo con el seguimiento del I trimestre 2024 del Plan Estratégico Institucional y del Acción 2024 del Ministerio del Interior, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno presenta el siguiente avance con relación a los objetivos planteados para esta vigencia:

INICIATIVAS			ACTIVIDADES		
% PROGRAMADO	% AVANCE	REZAGO INICIATIVAS	% PROGRAMADO	% AVANCE	REZAGO ACTIVIDADES
17,70%	14,60%	3,10%	19,60%	11,00%	8,60%

Fuente: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno – Ministerio del Interior.

**2- De conformidad con la ley, su cartera es la encargada de las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, de acuerdo a ello, sírvase informar:**

## ¿Qué acciones y políticas han sido implementadas en el territorio para la vigencia 2023 y 2024?

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos, se precisa que el Ministerio del Interior, a través del equipo de Gestión Preventiva del Riesgo, llevó a cabo acciones y políticas durante la vigencia 2023 y 2024, las cuales fueron implementadas en el territorio tal y como se muestra a continuación:

El proyecto de Inversión denominado "Fortalecimiento de la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades en Colombia", con código BPIN2021011000083, cuyo objetivo general es "Mejorar el nivel de respuesta de las entidades territoriales y organizaciones en las medidas frente a las amenazas, vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de violaciones de los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad"; en las vigencias 2023 y 2024 se han desarrollado las siguientes acciones con relación a las preguntas realizadas:

Acciones	Meta 2023	Actividades desarrolladas	Meta 2024	Actividades desarrolladas
1. Capacitar en identificación y prevención del riesgo a organizaciones sociales y sujetos de especial protección constitucional, estamos aún a la espera de coordinación para la realización de los diplomados.	14	Pendiente la suscripción del convenio para la ejecución de los diplomados.	14	Pendiente la suscripción del convenio para la ejecución de los diplomados.
2. Capacitar en identificación del riesgo	420	Se realizaron 11 jornadas de capacitación, en las	520	a) Se recolectan los insumos para hacer la priorización de los



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remite: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

asociado a servidores y funcionarios públicos		siguientes entidades territoriales: Nariño, Putumayo, Magdalena, Córdoba, Norte de Santander, Santander, Sur de Bolívar, Magdalena Medio y Montes de María, Antioquia, Popayán, Chocó y Tumaco.		municipios a intervenir, y se focalizan los municipios a intervenir. b) A la espera de la viabilidad del operador logístico.
3. Formular el Plan de Acción de la Política Nacional de prevención de violaciones de derechos humanos.	1	Documento final "Plan de Acción de la Política nacional de prevención de violaciones de Derechos Humanos e infracciones del DIH"	1	Se tiene previsto desarrollar 4 jornadas de trabajo, una vez esté en marcha el operador logístico.
4. Formular el Plan de Acción para la Instancia de prevención Subcomité Territorial de Prevención Protección Garantía de No Repetición.	138	Se acompañaron en la formulación de los Planes de Acción en los siguientes departamentos: Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Nariño y Valle del Cauca.	220	a) Se recolectan los insumos para hacer la priorización de los municipios a intervenir, y se concluye la focalización (ver lista de municipios) b) A la espera de la viabilidad del operador logístico.
5. Apoyar a las entidades territoriales en la formulación y/o actualización Planes Integrales de prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.	138	Se acompañaron en la formulación y/o actualización de los Planes Integrales de prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, en los siguientes	220	a) Se recolectan los insumos para hacer la priorización de los municipios a intervenir, y se concluye la focalización (ver lista de municipios) b) A la espera de la viabilidad del operador logístico.



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283  
 Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32  
 Anexos: 0  
 Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
 Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

		departamentos: Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Nariño y Valle del Cauca.		
6. Acompañar a las entidades territoriales en la formulación del Plan de Acción de la Política nacional de prevención de violaciones de Derechos Humanos e infracción del DIH	19	Entidades territoriales acompañadas en la formulación del Plan de Acción así: <b>Norte de Santander:</b> Salazar de las Palmas, San Cayetano, Arboledas, Cúcuta, El Zulia, Herrán, Labateca, Santiago, Durania, Los Patios, Ragonvalia y la Gobernación. <b>Cundinamarca:</b> Tocancipá, La Palma, La Calera, Facatativá, San Juan de Río Seco, Subachoque y la Gobernación.	5	Dos (2) documentos metodológicos en diseño y diagramación.
7. Formular y diseñar documentos metodológicos en Gestión Preventiva del Riesgo.	10	a) Documentos de apoyo que requiere la comunidad para disminuir el riesgo en sus comunidades. b) Documentos metodológicos para implementar la Gestión Preventiva del Riesgo en los territorios.	5	Dos (2) documentos metodológicos en diseño y diagramación.



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

8. Evaluar la implementación de Gestión en el Territorio.	1	Informe de resultados producto de la aplicación de la metodología para la evaluación de resultados.	1	Pendiente la contratación del profesional especializado.
9. Asesorar a las entidades territoriales en la implementación del Modelo de gestión preventiva del riesgo.	138	Se asesoraron en fortalecimiento institucional, coordinación y articulación, las siguientes entidades territoriales: Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Nariño y Valle del Cauca.	220	a) Se recolectan los insumos para hacer la priorización de los municipios a intervenir, y se concluye la focalización (ver lista de municipios) b) A la espera de la viabilidad del operador logístico.
10. Acompañar a entidades territoriales, Organizaciones sociales y comunidades en la atención de hechos victimizante que se materializaron.	138	Elaboración, diseño y diagramación de Rutas de prevención y protección a líderes y defensores de los derechos humanos en las siguientes entidades territoriales: Ovejas – Sucre, Granada y Vistahermosa – Meta, Bolívar, Caldas, Risaralda, Magdalena, Valle del Cauca, y rutas de atención para diferentes Organizaciones Sociales.	220	a) Se recolectan los insumos para hacer la priorización de los municipios a intervenir, y se concluye la focalización (ver lista de municipios) b) A la espera de la viabilidad del operador logístico.



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283  
Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

11. Cofinanciar iniciativas focalizadas en Planes de Prevención.		Las iniciativas están en estudio y evaluación del Comité.		Las iniciativas están en estudio y evaluación del Comité.
12. Formular el plan de acción de la Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización.	1	Se cuenta con el Plan de Acción y se envió a las instituciones para reporte de sus acciones.	1	Reunión de articulación entre el Ministerio del Interior, FICONPAZ y la Unidad de Implementación; se llegaron a los siguientes acuerdos: (25-04-2024) - Revisar el estado de avance para consolidar la matriz definitiva y convocar a las entidades para la revisión de las líneas, compromisos a seguir y posterior aprobación del plan operativo. - Revisar las memorias que quedaron de los 10 encuentros regionales de paz del año pasado, así como también traer al proceso a la mesa de excombatientes. - Priorizar alcaldías en donde se haya avanzado en el trabajo previo. - Priorizar organización que hayan realizado acciones de reconciliación.
13. Territorializar la política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización en territorios priorizados.	32	La territorialización de la política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, se hizo los 32 departamentos a través de la campaña denominada <i>Paz Sin Estigmas</i> , a través de señal Colombia y canal institucional RTVC.	32	Se elabora cronograma de trabajo para la territorialización de la política a partir del mes de junio, una vez se disponga del operador logístico.

**Fuente:** Dirección de Derechos Humanos – Ministerio del Interior.

Al respecto, se resalta que, por parte del Equipo de Defensoras y Defensores, durante la vigencia 2023 y 2024, se ha avanzado en las siguientes acciones:



1) **Construcción de planes de acción para Zonas Especiales de Garantía:** Se han elaborado planes de acción en clave de prevención, protección y reconocimiento a la labor de defensa de los derechos humanos en departamentos prioritarios como Cauca, Caquetá, Nariño, Valle del Cauca, Arauca, Antioquia, Chocó, la región del Magdalena Medio y la subregión de Montes de María. Estos planes surgen de un diálogo participativo con personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas, así como sus organizaciones. Se han establecido medidas específicas para más de 40 municipios pertenecientes a las 16 subregiones PDET, incluyendo:

- Antioquia: región bajo cauca antioqueño.
- Arauca: Arauca, Arauquita, Tame, Fortúl, Saravena, Cravo Norte y Porto Rondón.
- Subregión Montes de María.
- Región de Magdalena Medio.
- Cauca: Buenos Aires, Caldono, Suarez, Santander de Quilichao, Argelia, Guapi y Toribio.
- Caquetá: San Vicente del Caguán, Belén de los Andaquíes, San José de la Fragua, Florencia, Paujil y Curillo.
- Nariño: Magüí Payán, Mosquera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Olaya Herrera, El charco, Barbacoas, Tumaco.
- Valle del Cauca: Buenaventura.
- Chocó.

2) **Establecimiento de pactos ciudadanos:** Se han establecido pactos ciudadanos en municipios estratégicos como Santander de Quilichao (Cauca), municipios costeros de Nariño, Arauca, la Subregión de Montes de María y Caucasia (Antioquia), promoviendo el respeto y apoyo a la labor de defensa de los derechos humanos mediante procesos participativos y deliberativos.

3) **Implementación de estrategia de autocuidado y autoprotección:** Se han realizado talleres de autoprotección y autocuidado en departamentos como Cauca y Nariño, fortaleciendo las capacidades individuales, familiares y organizativas de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales.

4) **Encuentros zonas PDET para la actualización de la Política Pública Nacional LGBTIQ+:** Se realizaron escenarios de diálogo e interlocución de lideresas y líderes del movimiento social LGBTIQ+ en el Pacífico Nariñense, Montes de María, Magdalena Medio y Bajo Cauca Antioqueño con la finalidad de recoger insumos que contribuyana la identificación de líneas estratégicas en la protección y la garantía de derechos con enfoque diferencial desde perspectivas analíticas de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

5) Además, se estableció el Proceso de Concertación de la Política Pública Integral de Garantías, cuyo objetivo es propiciar una amplia deliberación social y política para construir, adoptar, implementar y supervisar una política pública integral de garantías para la defensa de los derechos humanos en Colombia. Hasta la fecha, se han adelantado seis encuentros regionales de consulta para recoger insumos y construir esta política pública, los cuales se han llevado a cabo en Barranquilla, Barrancabermeja, Pitalito y Guapi. Asimismo, se realizaron mesas de trabajo con entidades nacionales para identificar retos y posibles acciones institucionales para implementar esta política pública. Por último, se realizó la búsqueda, análisis y sistematización de fuentes secundarias para la estructuración del diagnóstico.

6) Finalmente, se ha brindado acompañamiento técnico a las Mesas Territoriales de Garantías del Atlántico, Magdalena, Valle del Cauca, Antioquia, Arauca, Nariño, Norte de Santander, Santander y Sucre.



Por otra parte, se resalta que el componente LGBTI de la Dirección de Derechos Humanos de esta Cartera ministerial efectuó las siguientes actividades:

FICHA TÉCNICA ACTIVIDADES 2023		
Fuente de financiamiento: Cinco actividades dentro del Proyecto de Inversión "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL NACIONAL"		
Cod. Rubro C-3701-1000-20		
Descripción de la actividad	Total	Enlace para descargar
Elaborar documento balance ejecución Plan de Acción Política Pública LGBTI y orientaciones para territorialización Decreto 762 de 2018.	1	<a href="https://drive.google.com/file/d/1XA0x6r9GOskE6j3xaXtO9WXsK3IUYuXu/view">https://drive.google.com/file/d/1XA0x6r9GOskE6j3xaXtO9WXsK3IUYuXu/view</a>
Asistir técnicamente a las entidades territoriales para la incorporación del plan de acción de la política pública LGBTI en los instrumentos de gestión territorial.	78	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1616n8YYQ2v1fQIPn6rBBpW9Hv9C2319Q">https://drive.google.com/drive/folders/1616n8YYQ2v1fQIPn6rBBpW9Hv9C2319Q</a>
Asistir técnicamente a los actores sociales LGBTI en la exigibilidad de derechos.	14	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1KjelkiFa58oA82IMP0Zng317pSqAvLxa">https://drive.google.com/drive/folders/1KjelkiFa58oA82IMP0Zng317pSqAvLxa</a>
Realizar espacios de participación de sectores LGBTI en las mesas temáticas del Decreto 762 de 2018.	18	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1fkIxgnzW8dqaJOa8Dd7gw4V2hN7pWGqP">https://drive.google.com/drive/folders/1fkIxgnzW8dqaJOa8Dd7gw4V2hN7pWGqP</a>

En relación con las asistencias técnicas, en cada departamento, distrito y municipio se incorporaron las siguientes acciones:

- Fortalecer técnicamente a las entidades territoriales sobre normatividad, marcos conceptuales, documentos técnicos e instrumentos de política sobre identidades y derechos LGBTI-OSIEGD; para ello, previamente se realizó rastreo documental.
- Se generaron procesos de identificación de necesidades, revisión de documentación territorial y mapeo institucional que permitiera realizar encuadre técnico sobre el estado de la institucionalización de marcos de derechos e instrumentos de la política LGBTI-OSIEGD.
- Mapeo y encuentros con actores sociales incidentes en el territorio que permitieron contrastar fuentes de información frente a la gestión pública para la garantía plena de Derechos Humanos LGBTI-OSIEGD.
- Armonización de la demanda de asistencia técnica de las entidades territoriales con las necesidades públicas identificadas con los sectores sociales.



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remite: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

5. De acuerdo al proceso de fortalecimiento, identificación y armonización se tomó como referente el documento técnico de Mecanismos para la garantía de derechos de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas a nivel territorial del Ministerio del Interior, el Documento de Consideraciones para formular políticas públicas territoriales LGBTI publicado por la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, así como la bibliografía sobre diversidad sexual ancestral, ya que los documentos de formulación de política LGBTI-OSIEGD están fundamentados en las nociones occidentales de la sexualidad.

Por otra parte, se destaca la construcción del Balance del Plan de Acción 2020-2022 de la Política Nacional LGBTI, que consolidó los instrumentos de política de los territorios e incluyó los acompañantes del Ministerio del Interior en el 2023, entre ellos, Política de Barrancabermeja, Política Mitú, Política de Vaupés y Política del Cauca.

Para la vigencia 2024, las acciones propuestas desde el componente LGBTI de la Dirección de Derechos Humanos son:

- Acompañar técnicamente las instancias de coordinación y articulación de la política pública LGBTIQ+ del orden nacional (10 encuentros): se han realizado dos sesiones de la Mesa Nacional de Casos Urgentes LGBTI y se encuentra agendamiento para las demás sesiones mensuales de la vigencia 2024, el 30 de mayo se desarrolló la primera sesión del Grupo Técnico de la Política Nacional LGBTI, en junio se retomaron las Mesas Temáticas de la Política. Así mismo, el 19 de junio se entregó documento de Plan de Acción Transitorio LGBTI por parte del Ministerio del Interior.
- Realizar espacios de participación de sectores LGBTIQ+ a nivel nacional y territorial (7 encuentros). En articulación con la GIZ se desarrollaron tres encuentros de participación LGBTIQ+ en Villavicencio/Meta, Florencia/Caquetá y Cúcuta/Norte de Santander.
- Realizar espacios de formulación de planes de autoprotección de organizaciones y colectividades de los sectores sociales LGBTIQ+ en los territorios (32 planes). Se realizó articulación con Caribe Afirmativo, contando actualmente con lineamientos para la formulación de estos planes.
- Cofinanciar iniciativas de autoprotección de organizaciones y colectividades de los sectores sociales LGBTIQ+, en el marco de los planes de autoprotección territorial (23 iniciativas) - A finales del mes de junio se realiza la segunda convocatoria del Banco de Proyectos que tendrá líneas asociadas a iniciativas de autoprotección desde el enfoque de género y diversidad sexual.

Sumado a lo anterior, este Ministerio, a través del equipo de Protección Colectiva, llevó a cabo las siguientes acciones y políticas durante la vigencia 2023 y 2024, las cuales fueron implementadas en el territorio, tal y como se muestra a continuación:

De acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 2.4.1.5.6 del Decreto 2078 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015 y el artículo 23 del Decreto 1139 de 2021, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento periódico a la oportunidad, idoneidad y eficacia de la implementación de medidas de protección colectiva aprobadas en el marco del CERREM y registradas en Acto Administrativo.

Se definió una metodología interna de seguimiento que permite como resultado final un informe que recoge el estado actualizado de las medidas de protección colectivas implementadas y un análisis cualitativo del proceso. Para el seguimiento, se oficia a las entidades responsables y



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

registradas en cada acto administrativo para reportar las gestiones de avance sobre la implementación de las medidas de protección colectiva a su cargo. De igual modo, se realizan reuniones virtuales y presenciales de seguimiento con los representantes y autoridades del colectivo beneficiario para recopilar las percepciones, avances, dificultades, y lo que consideren sobre la implementación de las medidas de protección colectiva aprobadas a su favor.

Surtido lo anterior, se proyectan los informes de seguimiento y se hace remisión formal de los mismos a la secretaría técnica del CERREM Colectivo.

Para el año 2023 se logró avanzar con el cumplimiento de lo dispuesto en la norma con la implementación de la etapa de seguimiento dentro de la ruta de protección colectiva. Los logros en el 2023 fueron los siguientes:

- Se conformó el equipo de seguimiento a la implementación de medidas de protección colectivas.
- Se reactivó la presentación de informes de seguimiento en el marco del CERREM Colectivo.
- Se han actualizado seguimientos pendientes desde el año 2021 y 2022.
- Para identificar la oportunidad, la idoneidad y la eficacia de las medidas de las medidas de protección colectivas se han tenido en cuenta las voces de los colectivos con la presencia de la Dirección de Derechos Humanos en el territorio.
- Con el apoyo de consultorías en el marco del Proyecto con ACNUR, se inició un ejercicio de análisis al proceso de la implementación de las medidas con un enfoque étnico y de género.
- Se definió una ruta de articulación institucional para los trámites de emergencia colectivos activados desde la remisión de valoraciones iniciales de riesgo de la UNP.

Para la vigencia 2024, se busca realizar la actualización del estado de la implementación de las medidas de protección colectiva de todos los casos registrados desde la entrada en vigor de la ruta de protección colectiva hasta marzo del 2023. También se realizan mesas de impulso y seguimiento a la implementación de las medidas de protección colectiva que, aunque ya están aprobadas, aún están pendientes de implementación.

### ¿Cuál es la ruta de atención para el cumplimiento de este objetivo?

En relación con la Gestión Preventiva del Riesgo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, se tiene que la ruta de atención se establece a través del Proyecto de Inversión denominado "*Fortalecimiento de la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades en Colombia*", el cual tiene unos recursos asignados para la vigencia 2023 de \$39.312.574.830 y para la vigencia 2024 de \$40.034.612.918, con los cuales se desarrollan las actividades arriba señaladas, y se recolectan los insumos para definir la priorización de los municipios a intervenir por parte del equipo de Gestión Preventiva del Riesgo.

Por parte del equipo de Defensores y Defensoras se observa que, en caso de detectar una situación de riesgo, amenaza y violación de Derechos Humanos contra un defensor, defensora, organización, colectivo y/o comunidad recepcionada por la entidad a través de los diferentes canales institucional, este equipo activa los mecanismos interinstitucionales de acuerdo con la particularidad del caso. Para ello, se realiza un acercamiento inicial con las víctimas, si lo amerita, posteriormente se compulsa copia a la Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación, Entidad Territorial y demás entidades competentes.

En este apartado es preciso aclarar que la Dirección de Derechos Humanos no cuenta con un proyecto de inversión exclusivo para asuntos LGBTI; en este sentido, las acciones en línea de derechos LGBTI están incorporadas en el Proyecto de Inversión general: "*Fortalecimiento de la*



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

*gestión territorial en la garantía, promoción y goce de los derechos humanos a nivel nacional*"; en consecuencia, las acciones citadas en el punto anterior responden al Plan Anual de Acción que permiten establecer rubros específicos para cada una de las acciones, incluidos los costos de funcionamiento del componente.

De igual manera, el componente LGBTI cuenta con un canal de denuncias para las violencias basadas en prejuicio para sectores sociales LGBTI-OSIEGD, los casos son gestionados a través de la Mesa Nacional de Casos Urgentes LGBTI.

Respecto al Decreto 660 de 2018[2], se tiene que se reglamentó el programa integral de seguridad y protección para comunidades y organizaciones en los territorios, correspondiente al punto 3.4.8 del acuerdo de paz suscrito entre el Estado colombiano y las FARC EP. Este decreto responde al Indicador C-256 y en el marco de los comités técnicos. Así pues, el Ministerio del Interior es el responsable de la secretaria técnica del Comité Técnico de los componentes de medidas integrales de prevención, seguridad y protección, y del protocolo para territorios rurales.

Durante 2023, el Ministerio del Interior convocó a cinco (5) sesiones del Comité técnico de los componentes de medidas integrales de prevención, seguridad y protección y del protocolo de protección para territorios; en el 2024 una (1) vez. Todas las sesiones se han realizado de manera presencial en la Dirección de Derechos Humanos y un número menor de delegados han participado virtualmente.

En el marco de las sesiones del comité técnico durante la vigencia 2023, se presentaron y aprobaron el reglamento del comité y los instrumentos con los criterios de focalización y priorización para el ingreso de comunidades y organizaciones, en el contexto de la implementación del programa integral. Asimismo, se aprobó la priorización de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) con vocación de permanencia en los territorios. En la sesión del 22 de abril de 2024, se autorizó la apertura de nuevas convocatorias públicas y se estableció que la actualización del Plan Integral de Participación (PIP) se realizará cada cuatro años, salvo en casos de hechos sobrevinientes.

De igual forma, se han mantenido diálogos con entidades competentes y con organizaciones nacionales priorizadas para identificar instancias de concertación y medidas para darle celeridad a la vía de implementación.

Igualmente, se destaca que durante el año 2023, esta Cartera ministerial, por conducto de la Dirección de Derechos Humanos, priorizó y realizó acciones encaminadas a la producción y/o actualización de herramientas pedagógicas, metodológicas y de difusión, orientadas a optimizar la implementación del programa integral, logrando los siguientes resultados:

- Diseño, aprobación en comité técnico e implementación del formato de postulación al Programa.
- Diseño, aprobación en comité técnico e implementación del formato de valoración anual del riesgo para cada organización.
- Diseño, aprobación en comité técnico e implementación de los criterios de priorización y focalización.
- Diseño e implementación del formato para formulación de Planes Integrales de Prevención PIP.
- Diseño e implementación del instrumento para formulación de Protocolos de Protección para Territorios Rurales.
- Cartilla de difusión del Decreto 660 de 2018.

En cuanto a avances relacionados con el *Componente 1. Medidas de prevención, seguridad y protección*, el cual se materializó a través de los Planes Integrales de Prevención a violaciones



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283  
Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a diciembre de 2023, se obtuvieron importantes resultados, como se muestra a continuación:

Formulación y actualización de 40 PIP con organizaciones con arraigo social y territorial en los departamentos de: Cauca, valle del Cauca, Tolima, Putumayo, Córdoba, Antioquia, Casanare, Caquetá, Nariño, Sucre, Magdalena, Bolívar, Cesar, Norte de Santander, Casanare, Arauca, Santander y Boyacá.

Adicionalmente y retomando los avances alcanzados en años previos, se recogió el trabajo apoyado por la Defensoría del Pueblo y la ONU Derechos Humanos en el acompañamiento a organizaciones en la construcción de planes de protección y autoprotección, y se continuó el proceso en el paso de la concertación de medidas o el seguimiento a la asociación de Mujeres de Argelia AMAR en el Cauca y Rostros Visibles en Norte de Santander.

Dando continuidad a la implementación del programa integral y en línea con las decisiones tomadas por el comité técnico de los componentes 1 y 3, los días 7 y 8 de marzo del presente año se llevó a cabo un encuentro en la ciudad de Bogotá con delegaciones de siete ETCR priorizados. Este encuentro fue posible gracias a la disposición y apoyo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la Unidad Nacional de Protección (UNP), el Ministerio de Defensa, la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, y el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y la misión de verificación de Naciones Unidas. El objetivo del encuentro fue recopilar información para la formulación de los Planes Integrales de Protección.

Actualmente, el equipo encargado de la implementación del Decreto 660 de 2018 está formulando los documentos relativos a los Planes Integrales de Prevención, que se enviarán a las comunidades para revisar y validar la información, y continuar con la ruta de implementación del programa. Los ETCR involucrados son: La Variante en Tumaco, Nariño; Los Monos en Caldon, Cauca; Miravalle en San Vicente del Caguán, Caquetá; Charras en San José del Guaviare; Filipinas en Arauca; El Estrecho en El Patía, Cauca; y Caño Indio en Tibú, Norte de Santander.

Al mes de junio de la presente anualidad, se han avanzado con la formulación de 20 protocolos de protección en territorios rurales para integrar las rutas existentes en los departamentos y municipios donde se ubican los procesos y comunidades afectadas.

Por otro lado, respecto al *apoyo a la capacidad de denuncia*, se resalta que tiene prioridad para el año 2024. Sin embargo, a través del Banco de Proyectos para las Comunidades, convocatoria ciclo II- 2023, la cual fue abierta en el periodo comprendido entre el 15 y el 31 de marzo de la presente anualidad, se dispuso de dos líneas para que las comunidades y organizaciones priorizadas en el marco del *Programa integral de seguridad y protección para comunidades y organizaciones en los territorios*, pudieran presentarse a dos líneas específicas, exclusivamente para ellas:

**Línea 4:** Fortalecer el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y organizaciones en los Territorios. Apoyar iniciativas territoriales como acción de contribución a la implementación de los planes integrales de prevención y autoprotección de comunidades en el marco del decreto 660 de 2018. Exclusiva para organizaciones, comunidades y poblaciones priorizadas en el marco de implementación del Decreto 660 de 2018.

**Línea 9:** Cofinanciar iniciativas focalizadas en el impulso del programa de fortalecimiento de la capacidad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios rurales, comunidades en el marco del Decreto 660 de 2018. Exclusiva para



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

*organizaciones, comunidades y poblaciones priorizadas en el marco de implementación del Decreto 660 de 2018.*

En el marco de esta convocatoria, se ofreció asistencia técnica a todas las organizaciones y comunidades priorizadas, sobre la formulación de los proyectos y los términos de referencia. Es así como 88 iniciativas o proyectos fueron presentados por parte de organizaciones y comunidades priorizadas, 62 a la línea 4 y 26 a la línea 9.

Cerrada la convocatoria, se revisaron los documentos requeridos y se dispuso de un periodo de tiempo para que las organizaciones realizaran subsanaciones y con ello ser evaluadas y calificadas. Actualmente, y en cumplimiento de los términos de referencia, el Ministerio del Interior se encuentra en proceso de verificación y calificación para conocer el resultado final y proceder a la ejecución de los proyectos.

En cuanto a los aspectos pendientes por reglamentar, es pertinente manifestar que para el Ministerio del Interior es importante definir las rutas relacionadas con la implementación del programa integral de seguridad y protección para comunidades y organizaciones en los territorios rurales. Por lo anterior, se resaltan los siguientes puntos:

Por una parte, lo concerniente a la priorización de comunidades étnicas, caso que requiere acuerdos con las direcciones correspondientes, pensado en los principios de concurrencia y complementariedad.

- El componente 2, promotores y promotoras comunitarios de paz y convivencia, debe surtir el proceso de reglamentación. Este asunto debe ser resultado de la coordinación y esfuerzo de las entidades que forman parte del Comité Técnico de los componentes 2 y 4, en el que el Ministerio de Justicia tiene un especial. Adicionalmente, se requiere materializar ejercicio integral de convocatoria, priorización y capacitación previo a la acreditación.
- La definición de instancias para la concertación de medidas es otro tema urgente por resolver; no obstante, en la última sesión del Comité Técnico de los componentes 1 y 3, se definió la necesidad establecer diálogos bilaterales con los procesos nacionales.
- Es necesaria la inclusión de las rutas de prevención en los protocolos de protección en territorios rurales, considerando que la responsabilidad como primeros respondientes en materia de prevención y protección recae en los alcaldes y gobernadores, complementando con la acción efectiva del resto de entidades del sistema de garantías.
- Desde la perspectiva de la Dirección de Derechos Humanos de esta Cartera ministerial, el componente 4, avanzará en la medida en que las organizaciones demanden su implementación, pudiendo construir acuerdos a partir de los intereses y experiencias de cada una. Es así como cada caso será particular según el contexto, pese a las similitudes.

En consecuencia, se considera necesario convocar a sesión del Comité Técnico del componente promotores y promotoras comunitarias de paz y convivencia, y el componente apoyo a la capacidad de denuncia, el cual corresponde al escenario natural en el que se toman decisiones al respecto. Se espera lograr acuerdos para tal propósito, ya que no es facultativo del Ministerio del Interior tomar decisiones unilaterales respecto al paso a paso de la implementación, aunque la apuesta y compromiso es irrenunciable. Desde este Ministerio se espera tener definidas estas rutas a más tardar en el segundo semestre del 2025, sin desistir de los desarrollos progresivos al respecto, tal como ha sido a través del compromiso y experiencia de esta Cartera.

De igual forma, se resalta que el diálogo permanente con las plataformas de derechos humanos y organizaciones sociales integrado en el Proceso Nacional de Garantías y la Cumbre Agraria,



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

Campesina, Étnica y Popular, ha permitido importantes avances en la implementación del programa; a ello se suma el compromiso y voluntad política de las demás entidades integrantes de las instancias nacionales y el acompañamiento de Naciones Unidas y el ministerio público.

Por último, se destacan como logros importantes el crecimiento de la población beneficiaria de la implementación del programa; a la fecha se cuenta con ciento tres (103) comunidades y organizaciones; a esto se suma la consolidación de un equipo destacado para tal propósito, con destinación presupuestal específica. Sin embargo, la dificultad más grande que existe actualmente es la ausencia de operador para la ejecución de recursos, situación que limita el alcance de los objetivos y el cumplimiento de las metas en la actual vigencia.

Para finalizar, por parte del equipo de Protección Colectiva del Ministerio del Interior, se aclara que, una vez se notifica el acto administrativo de un nuevo caso beneficiario de medidas de protección colectiva, se asigna a un integrante del equipo de protección colectiva y, tras cumplirse el primer período pactado para su implementación, se inicia con el seguimiento a esta.

### ***¿Cuál es el alcance del enfoque territorial para el cumplimiento de este objetivo?***

La priorización para la implementación de la Política Pública de Prevención y de Víctimas se focalizó en los departamentos a intervenir, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Priorización de municipios de acuerdo con el análisis de la información producto de ejercicios de monitoreo permanente a las situaciones de riesgo, diagnósticos estructurales.
- 2) Listado de municipios con índice de desplazamiento más alto del País.
- 3) Priorizados por el plan de emergencia - asesinatos de líderes y defensores de DDHH.
- 4) Nivel de riesgo de despojo /abandono de tierras.
- 5) Las necesidades de los municipios y distritos contenidas en el Tablero PAT, de conformidad con la medida "Prevención Temprana" y los derechos a la "Vida, integridad, libertad y seguridad"
- 6) Índice alto de Reclutamiento, uso y utilización de NNA.
- 7) Municipios con alertas estructurales y alertas de eminencia, periodos 2021, 2022 y 2023.
- 8) Municipios con riesgo contra firmantes del Acuerdo de Paz.
- 9) Municipios PNIS, Zona ZOMAC – PDET.
- 10) Municipios priorizados por el AICMA.
- 11) Municipios con priorización de la UARIV - MITI (priorización humanitaria, reparaciones).
- 12) Entidades priorizadas por la unidad de implementación.
- 13) Municipios de los autos de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004: Auto 092 de 2008, Auto 237 del 2008, Auto 251 del 2008, Auto 004 del 2009, Auto 005 de 2009, Auto 006 de 2009, Auto del 18 de mayo de 2010, Auto 112 de 2012, Auto 098 de 2013, Auto 073 de 2014, Auto 098 de 2014, Auto 009 de 2015, Auto 373 de 2016, Auto 620 de 2017, Auto 266 de 2017, 894 - 811 de 2022, en donde la Dirección de Derechos Humanos tiene órdenes específicas en materia de DDHH y prevención.



Dando continuidad a lo expuesto, es menester destacar que el Equipo de Defensoras y Defensores está avanzando en la formulación de un índice de focalización de zonas especiales de protección para la labor de la defensa de Derechos Humanos. Este índice ha cruzado diferentes variables relacionadas con el estado de exigibilidad de derechos y valoración del riesgo suministradas por diversas fuentes, entre ellas: alertas Tempranas; informes de organismos internacionales y nacionales; datos suministrados por entidades gubernamentales sobre homicidios, amenazas y desplazamientos forzado; Mesas Territoriales de Garantías instaladas y Puestos de Mandos Unificados por la Vida acompañados por el Ministerio del Interior; municipios priorizados en el Plan de Emergencia; municipios PDET; ETCR con alto riesgo y vocación de permanencia y traslado; municipios con riesgo de confinamiento/desplazamiento; municipios con planes de prevención formulados y actualizados; y territorios priorizados por el Decreto 660 de 2018 (Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios) y el Programa de Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.

Las acciones del componente LGBTI descritas en el primer apartado, son de nivel nacional, toda vez que responden al marco del Decreto 768 del 2028, Política Nacional LGBTI. No obstante, se han definido algunas priorizaciones derivadas de los territorios con Alertas Tempranas, Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado, y PDET, en las que se identifica afectación en derechos a personas LGBTI.

Al respecto el equipo de Protección Colectiva manifiesta que, tal como se mencionó en el procedimiento del seguimiento, el diálogo con las autoridades y los representantes del colectivo beneficiario es vital para construir el informe final del caso. Así, el análisis abordado no contempla una visión institucional de la implementación, sino una visión territorial del cumplimiento estatal.

### ***¿Qué zonas y regiones han sido priorizadas para el cumplimiento de este programa?***

Para la vigencia 2023 los territorios priorizados para las acciones realizadas del proyecto fueron los siguientes:

- Antioquia: Anorí, Apartado, Cáceres, Caucasia, Dabeiba, El Bagre, Ituango, Remedios, Segovia, Tarazá, Yarumal y Yondó.
- Arauca: Arauca, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón, Saravena, Tame.
- Atlántico: Barranquilla, Soledad.
- Bolívar: Arenal, Cantagallo, El Carmen De Bolívar, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, San Pablo, Santa Rosa Del Sur, Simití.
- Departamento de Caldas.
- Departamento de Casanare.
- Caquetá: Cartagena del Chairá, La Montañita, Puerto Rico, San Vicente del Caguán.
- Cauca: Argelia, Baiboa, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Guapi, López De Micay, Santander De Quilichao, Suárez, Timbiquí.
- Cesar: Departamento y municipio de La Paz.
- Chocó: Departamento y municipios de Alto Baudó, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojayá, Carmen Del Darién, Juradó, Litoral Del San Juan, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Riosucio, San José Del Palmar, Sipí.
- Córdoba: El departamento y los municipios de: Montelíbano, Montería, Puerto Libertador, San José de Ure, Tierralta, Valencia.
- Huila: el departamento y el municipio de Algeciras.
- Guaviare: el Departamento y los municipios de: El Retorno, San José del Guaviare, Miraflores.
- La Guajira: el departamento y el municipio de Dibulla.
- Departamento de Guainía:



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

- Magdalena: el departamento y los municipios de: Ciénaga, Fundación.
- Meta: el departamento y los municipios de: La Macarena, Mesetas, Puerto Gaitán, Uribe, Vistahermosa.
- Nariño Departamento y municipios de: Barbacoas, Cumbitara, El Charco, El Rosario, Francisco Pizarro, La Tola, Magüí Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Policarpa, Ricaurte, Roberto Payán, San Andrés de Tumaco, Santa Bárbara, Los Andes y Llanada.
- Norte de Santander el departamento y los municipios de: Convención, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Hacarí, Ocaña, Sardinata, San Calixto, Teorama, Tibú.
- Putumayo el departamento y los municipios de: Orito, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Miguel, Valle del Guamuez.
- Departamento del Quindío.
- Departamento de Risaralda.
- Santander el departamento y el municipio de Barrancabermeja.
- Sucre departamento y los Municipios de: Ovejas y San Onofre.
- Departamento del Tolima.
- Valle del Cauca departamento y los municipios de: Buenaventura, Dagua y Trujillo.

Para la vigencia 2024, los territorios priorizados para las acciones a realizar del proyecto fueron los siguientes:

- Antioquia departamento y los municipios de: Amalfi, Anorí, Apartadó, Briceño, Cáceres, Carepa., Caucasia, Chigorodó, Dabeiba, El Bagre, Ituango, Murindó, Mutatá, Nechí, Necoclí, Remedios, San Pedro de Urabá, Segovia, Tarazá, Turbo, Uramita, Urao, Valdivia, Vigía del Fuerte, Yarumal, Yondó, Zaragoza.
- Arauca departamento y los municipios de: Arauca, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón, Saravena, Tame.
- Atlántico departamento y los municipios de: Barranquilla, Soledad.
- Bolívar: departamento y los municipios de: Achí, Arenal, Barranco de Loba, Cantagallo, Carmen de Bolívar, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Río viejo, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Tiquisio, Zambrano.
- Caquetá departamento y los municipios de: Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Milán, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita, Valparaiso.
- Caldas departamento y los municipios de: Río Sucio, Samaná.
- Casanare departamento y los municipios de: Hato Corozal, Sacama.
- Cauca Departamento Y Los Municipios de: Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Guachené, Guapi, Jambaló, López De Micay, Mercaderes, Miranda, Morales, Páez, Patía, Piamonte, Piendamó, Puerto Tejada, Rosas, Santander De Quilichao, Silvia, Suárez, Timbiquí, Toribio.
- Cesar departamento y los municipios de: Agustín Codazzi, Becerril, Chimichagua, El Copey, La Paz, Manaure, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, San Diego.
- Valledupar.
- Chocó departamento y los municipios de: Acandí, Alto Baudó, Bahía Solano, Bagadó, Bajo Baudó, Bojayá, Cantón De San Pablo, Carmen Del Darién, Certegui, Condoto, El Carmen De Atrato, El Litoral Del San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Quibdó, Río Quito, Riosucio, San José Del Palmar, Sipí, Tadó, Unguía.
- Córdoba departamento y los municipios de: Montelíbano, Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, San José de Ure, Tierralta, Valencia.
- Huila departamento y los municipios de: Algeciras, La Plata, Neiva.
- Guaviare departamento y los municipios de: Calamar, El Retorno, San José del Guaviare, Miraflores.
- La Guajira departamento y los municipios de: Dibulla, Fonseca, Maicao, Riohacha, Villanueva.
- Guainía departamento y el municipio de: Inírida.



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

- Magdalena: (4) Aracataca, Ciénaga, Fundación, Santa Marta.
- Meta: (10) El Castillo, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Rico, Uribe, Villavicencio, Vistahermosa.
- Nariño: (21) Barbacoas, Cumbal, Cumbitara, El Charco, El Rosario, Francisco Pizarro, Ipiales, La Tola, La Llanada, Leiva, Los Andes, Magüi Payán, Mallama, Mosquera, Olaya Herrera, Policarpa, Ricaurte, Roberto Payán, Samaniego, San Andrés de Tumaco, Santa Bárbara.
- Norte De Santander Departamento Y Los Municipios De: Abrego, Bucarasica, Convención, Cúcuta, El Carmen, El Tarra, El Zulía, Hacarí, Ocaña, Sardinata, San Calixto, Teorama, Tibú, Villa Del Rosario.
- Putumayo departamento y los municipios de: Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Miguel, Valle del Guamuéz, Villagarzón.
- Risaralda departamento y los municipios de: Pereira, Pueblo Rico.
- Santander departamento y los municipios de: Barrancabermeja, Rionegro.
- Sucre departamento y los municipios de: Chalán, Coloso, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, San Onofre, Sincelejo, Tolú Viejo.
- Tolima departamento y los municipios de: Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco
- Valle del Cauca departamento y los municipios de: Bolívar, Buenaventura, Dagua, Dovio, Florida, Jamundí, Palmira, Pradera

Las zonas y regiones priorizadas desde la vigencia 2023, por parte del equipo de Defensores y Defensoras, se relacionan con las zonas de especial protección para la defensa de Derechos Humanos relacionadas con la pregunta anterior.

### Entidades territorios PDET y ZOMAC y Sistema de Alertas Tempranas:

Número de Alerta	Departamento (s)	Municipio (s)
Alerta N° 001-22	Valle del Cauca	Cali
Alerta N° 002-22	Putumayo	Puerto Leguizamo
Alerta N° 013-22	Antioquia	Fredonia y Venecia
Alerta N° 014-22	César	Pailitas
Alerta N° 018-22	Cauca	Puerto Tejada
Alerta N° 023-22	Antioquia	Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí
Alerta N° 027-22	Antioquia y Santander	Yondó, Barrancabermeja, Puerto Wilches y Simacota
Alerta N° 028-22	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés y Providencia
Alerta N° 029-22	Atlántico	Baranoa, Luruaco, Polonuevo, Repelón y Sabanagrande
Alerta N° 033-22	Bolívar y Sucre	Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Zambrano, Chalán, Colosó, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, San José de Toluviéjo, San Onofre y Sincelejo



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283  
Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

Es necesario mencionar que la ruta de protección colectiva funciona por demanda, lo que quiere decir que ninguna zona del país es priorizada, sino que por derecho adquirido los colectivos pueden presentar su solicitud de ingreso a la ruta de protección colectiva, que luego del estudio de riesgo realizado por la UNP y la aprobación de medidas por parte del CERREM, lo que permite a la Dirección de Derechos Humanos realizar el seguimiento a la implementación de las medidas colectivas.

**3- Teniendo en cuenta que esta cartera es la responsable de la seguridad y convivencia ciudadana, sírvase de informar las cifras de los últimos 3 años para los siguientes delitos: Abigeato, amenazas, delitos sexuales, extorsión, homicidio, hurto a personas, hurto a residencias, hurto de automotores, hurto de motocicletas, hurto a entidades comerciales, hurto a entidades financieras, lesiones personales y violencia intrafamiliar.**

Por competencia y a efectos de que se dé respuesta al interrogante formulado, esta Cartera realizó traslado a la Fiscalía General de la Nación a través de oficio con Radicado No. 2024-2-003201-020344, para que se brinde respuesta de fondo.

**4- Su cartera tiene a cargo el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana – FONSECON, sírvase de indicar:**

**¿Cuáles fueron los recursos asignados a este fondo para la vigencia 2022?**

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para la vigencia 2022, los recursos apropiados fueron por valor total de \$ 449.713.999.244. (Ver Anexo 1 detalle por rubro).

**¿Qué porcentaje fue apropiado? Sírvase de discriminar por departamento y municipio con el valor de la inversión.**

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para esta vigencia se comprometió el 56%. (Ver Anexo 2, compromisos 2022 por departamento y Municipio)

**¿Cuáles fueron los recursos asignados a este fondo para la vigencia 2023?**

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para la vigencia 2023, los recursos apropiados fueron por valor total de \$ 441.720.927.387. (Ver Anexo 3 detalle por rubro).

**¿Qué porcentaje fue apropiado? Sírvase de discriminar por departamento y municipio con el valor de la inversión.**

A partir de la información suministrada por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se aporta documentos Excel, que contiene los compromisos 2023 por departamento y Municipio. (Ver Anexo 4, compromisos 2023 por departamento y Municipio)

**¿Cuáles fueron los recursos asignados a este fondo para la vigencia 2024?**



De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para la vigencia 2024, los recursos apropiados fueron por valor total de \$ 449.713.999.244. (Ver Anexo 5 detalle por rubro).

**¿A la fecha qué porcentaje ha sido apropiado? Sírvase de discriminar por departamento y municipio con el valor de la inversión.**

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, con corte al 8 de mayo de 2024, para esta vigencia se comprometió el 56%. (Ver Anexo 6, detalle de compromisos 2024 por departamento y Municipio)

**5- Uno de los programas de mayor impacto para atacar los delitos señalados en las preguntas previas es el fortalecimiento de los sistemas integrados de emergencia y seguridad SIES, sírvase de indicar:**

**¿Cuáles fueron los recursos asignados al cumplimiento de este programa para la vigencia 2022? ¿Qué porcentaje fue apropiado? Sírvase de discriminar por departamento y municipio con el valor de la inversión.**

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para esta vigencia se comprometió el 100%. (Ver Anexo 7 detalle compromisos por departamento y municipio vigencia 2022.)

**¿Cuáles fueron los recursos asignados al cumplimiento de este programa para la vigencia 2023? ¿Qué porcentaje fue apropiado? Sírvase de discriminar por departamento y municipio con el valor de la inversión.**

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para esta vigencia se comprometió el 83%. (Ver Anexo 8 detalle compromisos por departamento y municipio vigencia 2023.)

**¿Cuáles fueron los recursos asignados al cumplimiento de este programa para la vigencia 2024? ¿A la fecha qué porcentaje ha sido apropiado? Sírvase de discriminar por departamento y municipio con el valor de la inversión.**

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, a corte de mayo, para esta vigencia se comprometió el 42%. (Ver Anexo 9 detalle compromisos por departamento y municipio vigencia 2024.)

**6- ¿Qué acciones de protección a líderes sociales y ambientales plantea esta cartera, para garantizar la vida, dignidad y democracia?**

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos, se precisa que en el marco de la formulación de la Política Pública Integral de Garantías para la Defensa de los Derechos Humanos en Colombia se ha impulsado un proceso de consulta participativa para la identificación de propuestas encaminadas a garantizar la labor adelantadas por personas defensoras en sus diferentes ámbitos de incidencias.

No obstante, cabe destacar que el Ministerio del Interior avanzó en la formulación y la implementación del Plan de emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de derechos humanos y firmantes de paz. Este plan fue elaborado por las plataformas de derechos humanos (Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, la Alianza



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Ancxos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

de Organizaciones Sociales y Afines y la Plataforma DESC), la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, y el Programa Somos Defensores, con la participación de congresistas de la coalición del Pacto Histórico (Iván Cepeda Castro, Jahel Quiroga, Aida Avella, Aida Quilcue, Isabel Zuleta, Gloria Flórez, y Alirio Uribe) y del Partido Comunes (Pablo Catatumbo), con la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en consulta con la Misión de la ONU en Colombia. De igual manera, este plan recogió los aportes recibidos por parte de organizaciones en los territorios, grupos étnicos y de mujeres.

Este Plan de Emergencia se contempló con una periodicidad determinada (2022 al 2023) y una priorización territorial, con un enfoque prioritario de prevención y protección urgente, de forma que se previó un plan de intervención rápida y oportuna en el que se articulen el Estado, las organizaciones sociales y la comunidad internacional.

Por último, cabe destacar que el Ministerio del Interior tiene programado, para el segundo semestre del 2024, validar, aprobar y adoptar la Política Pública Integral de Garantías de la Labor de Defensa de Derechos Humanos y su plan de atención integral como instrumento de planeación estratégica para la operativización de la política pública de garantías.

Respetada Secretaria, en los anteriores términos, este Ministerio, en aras de garantizar una respuesta eficaz y de fondo, da por resueltos los interrogantes planteados y se suscribe atento a cualquier requerimiento que en función de la labor congresional se solicite a esta cartera.

Cordialmente,

**KEVIN FERNANDO HENAO MARTINEZ**

**Director Técnico**

Dirección de Asuntos Legislativos

Despacho del Viceministro General del Interior

**Proyectó:** Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno; Dirección de Derechos Humanos; Subdirección de Gobierno y Gestión Territorial y Lucha contra la Trata; Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana; y la Oficina Asesora de Planeación

**Consolidó y Revisó:** Manuel Felipe Díaz Chicuasique – Contratista DAL

**Revisó:** Nicolas Rojas - Contratista DAL

**Anexos:**

- ANEXO 1\_APROPIACION 2022
- ANEXO 2\_COMPROMISOS DEPARTAMENTO y MUNICIPIO 2022
- ANEXO 3\_APROPIACION 2023
- ANEXO 4\_COMPROMISOS DEPARTAMENTO y MUNICIPIO 2023
- ANEXO 5\_APROPIACION 2024
- ANEXO 6\_COMPROMISOS DEPARTAMENTO y MUNICIPIO 2024
- ANEXO 7\_COMPROMISOS DEPARTAMENTO y MUNICIPIO 2022\_SIES
- ANEXO 8\_COMPROMISOS DEPARTAMENTO y MUNICIPIO 2023\_SIES
- ANEXO 9\_COMPROMISOS DEPARTAMENTO y MUNICIPIO 2024\_SIES

[1] **Ley 2272 de 2022.** Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.

[2] **Decreto 660 de 2018.** Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1086 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones



**Interior**



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035035 Id: 371283

Folios: 29 Fecha: 2024-07-22 17:55:32

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS





Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-020344 Id: 330421  
Folios: 2 Fecha: 2024-05-10 14:39:43  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y OTROS

Bogotá D.C., mayo de 2024

Doctora  
**LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN**  
Fiscal General de la Nación  
[ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co](mailto:ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Traslado por Competencia      **Id:** 328793

**Referencia:** Radicado 2024-1-004044-035051 – Proposición No. 30 Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes - Debate Control Político

Respetada Fiscal General,

En atención a la proposición No. 30, aprobada en la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del 07 de mayo de 2024, suscrita por los Honorables Representantes Carlos Felipe Quintero Ovalle, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda y Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, por la cual se cita a Debate de Control Político para tratar el tema de *"la difícil situación de orden público en los territorios y el estado de avance de los procesos de acercamiento, negociación o sometimiento con los diversos grupos al margen de la ley"*, me permito informarle que una vez analizada la petición en conjunto con las direcciones técnicas de este Ministerio, se concluyó que la pregunta número 3 *"Teniendo en cuenta que esta cartera es la responsable de la seguridad y convivencia ciudadana, sírvase de informar las cifras de los últimos 3 años para los siguientes delitos: Abigeato, amenazas, delitos sexuales, extorsión, homicidio, hurto a personas, hurto a residencias, hurto de automotores, hurto de motocicletas, hurto a entidades comerciales, hurto a entidades financieras, lesiones personales y violencia intrafamiliar."*, excede las competencias e información del Ministerio del Interior.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones presentadas por los congresistas de la República, de conformidad con lo establecido por el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 y con fundamento en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me permito trasladar para lo de su competencia, la pregunta señalada.

Finalmente, agradezco remitir copia a esta Dirección de la respuesta que su Cartera a su digno cargo, emita directamente a la congresista.

Cordialmente,



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-020344 Id: 330421  
Folios: 2 Fecha: 2024-05-10 14:39:43  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: FISCALIA GENERAL DE LA NACION y OTROS

  
**KÉVIN FERNANDO HENAO MARTINEZ**

**Director Técnico**

Dirección de Asuntos Legislativos  
Despacho del Viceministro General del Interior

Proyectó: Manuel Felipe Díaz Chicuasque – Contratista DAL



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-031504 Id: 361715  
Folios: 2 Fecha: 2024-07-05 08:45:32  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: IVAN VELASQUEZ GOMEZ

Bogotá D.C.,

Señor Ministro  
**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**  
Ministerio de Defensa Nacional  
usuarios@mindefensa.gov.co ; despachomdn@mindefensa.gov.co  
Ciudad

**Asunto:** Traslado por Competencia – Proposición No. 30 de Debate de Control Político presentada por el Honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle.

**Referencia:** Radicado 2024-1-004044-035051                      **Id:** 328793

Respetado Ministro,

En atención a la Proposición presentada por el Honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle, mediante la cual se cita a debate de Control Político sobre "*La difícil situación de orden público en los territorios y el estado de avance de los procesos de acercamiento, negociación o sometimiento con los diversos grupos al margen de la ley*", me permito informarle que, una vez analizada la petición en conjunto con las direcciones técnicas de este Ministerio, se concluyó que algunos de los requerimientos en cuestión, exceden las competencias e información del Ministerio del Interior.

A continuación, se relacionan las preguntas formuladas para traslado por competencia a su Ministerio:

*"1- Teniendo en cuenta que esta cartera es la responsable de la seguridad y convivencia ciudadana, sírvase de informar:*

*¿Cuál es la política pública que está ejecutando este Gobierno? Sírvase de explicar los componentes, enfoques y acciones*

*¿Cuáles son las metas plurianuales y anuales para cada una de las vigencias)*

*¿Cuáles son los objetivos para vigencia 2024 y a la fecha que avance existe en cumplimiento de estos objetivos?"*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones presentadas por los congresistas de la República, de conformidad con lo establecido por el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 y con fundamento en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me permito trasladar para lo de su competencia, los requerimientos en cuestión.

Finalmente, agradezco remitir copia a esta Dirección de la respuesta que su Cartera a su digno cargo, emita directamente a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, al correo [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

Cordialmente,



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-031504 Id: 361715  
Folios: 2 Fecha: 2024-07-05 08:45:32  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: IVAN VELASQUEZ GOMEZ

  
**KEVIN FERNANDO HENA O MARTINEZ**  
**Director Técnico**

Dirección de Asuntos Legislativos  
Despacho del Viceministro General del Interior

**Proyectó:** Manuel Felipe Díaz Chicuasque – Contratista DAL

**Anexos:**

- Proposición No 30 - Debate Control Político - Representante Carlos Felipe Quintero Id 328793
- Cuestionario Proposición No 30 Id 328793

Al contestar cite este número



Radicado No:  
20242000000233981

Bogotá, D.C., 2024-07-26

Secretaría  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Comisión Primera Cámara de Representantes  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
debatescomisionprimera@camara.gov.co  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta traslado por competencia Proposición No. 30 de 2024 Comisión Primera Cámara de Representantes, enviado mediante oficio No. RS20240719100875 suscrito por Alexandra Paola González Zapata, Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional – Fecha de ingreso al ICBF: 23 de julio de 2024

Respetada Secretaria y Honorables Representantes,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como las disposiciones que demarcan su competencia, señaladas en la Ley 75 de 1968<sup>1</sup>, la Ley 7 de 1979 reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, la Ley 1098 de 2006<sup>2</sup> modificada por la Ley 1878 de 2018, reglamentada parcialmente por el Decreto 936 de 2013<sup>3</sup> compilado por el Decreto 1084 de 2015, y la estructura del Instituto definida en el Decreto 987 de 2012<sup>4</sup>, modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020<sup>5</sup>, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se le integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad; procede a brindar respuesta al requerimiento del asunto, en los siguientes términos:

*"3. Sirvase de señalar el número de casos y víctimas de reclutamiento de menores de edad registrados como autoría de estas organizaciones criminales para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Discriminando por departamento."*

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja en la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos menores cuyos derechos hayan sido amenazados, inobservados y/o vulnerados. En razón a ello, contribuye y presta servicios de atención a través de las 33 sedes regionales y 215 centros zonales con sus programas, en todo el territorio nacional.

De acuerdo con lo anterior, es necesario advertir que el ICBF no cuenta con bases de datos de niños, niñas y adolescentes reclutados por parte de los Grupos Armados ilegales en el contexto del conflicto armado interno, razón por la cual a través de los oficios 202410410000232491, 202410410000232511 y 202410410000232521 remitimos por competencia a la Fiscalía General de la Nación, a la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas y a la Defensoría del

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

<sup>3</sup> Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones

<sup>4</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.

<sup>5</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



ICBFColombia

Pueblo, respectivamente, para que en razón a las denuncias formuladas, declaraciones rendidas e ingresos al Registro Único de Víctimas respondan de fondo a su requerimiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, Ley 1448 de 2011 y el Decreto 25 de 2014.

Destacamos que existen varios estudios académicos<sup>6</sup> que, pese a diferencias metodológicas, enfoque y aproximación, coinciden en que establecer la magnitud no es empíricamente posible y su estimación se da por fuentes secundarias y en algunos casos por testimonios de niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos en el programa del ICBF.

Empero el ICBF, teniendo en cuenta la realidad de la violencia armada que se presenta en el país y el fenómeno de reclutamiento ilícito en menores de 18 años por parte de los grupos armados ilegales y organizaciones criminales, implementa, desde el día 16 de noviembre de 1999, el "Programa de Atención Especializado para el Restablecimiento de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito que se Desvinculan de los grupos Armados Organizados al Margen de la Ley".

Es en desarrollo de este programa el ICBF responderá a su requerimiento aclarando que la información aportada, está enmarcada desde el contexto de la desvinculación.

De acuerdo con estos antecedentes y revisado el sistema de información del Programa de Atención Especializado, se pudo determinar que, para el período solicitado (enero 01 de 2022 al 30 de junio de 2024) se desvincularon 588 niños, niñas y adolescentes los cuales fueron atendidos de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes. A continuación, brindamos respuesta a la variable solicitada:

**Tabla No. 1. Niños, niñas y adolescentes atendidos en el Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley, desagregado por departamento de desvinculación.**

Departamento de Desvinculación	2022	2023	2024	Niños, niñas y adolescentes
Amazonas	1	1	1	3
Antioquia	23	29	12	64
Arauca	9	10	8	27
Bogotá	3	4	1	8
Bolívar	10	3	4	17
Caldas	-	1	1	2
Caquetá	8	16	12	36
Casanare	1	-	2	3
Cauca	57	60	43	160
Cesar	1	-	-	1
Chocó	8	10	5	23
Córdoba	1	-	-	1
Cundinamarca	-	-	1	1
Ecuador	2	-	-	2
Guaviare	2	3	2	7
Huila	2	5	8	15
La Guajira	-	-	1	1
Meta	4	5	5	14
Nariño	42	38	22	102
Norte de Santander	8	6	4	18
Putumayo	-	1	5	6
Quindío	1	-	1	2
Risaralda	3	-	-	3

<sup>6</sup> Elaborados por instituciones públicas, tal como el de "Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos", construido por la Defensoría del Pueblo, "No es un mal menor" de la Procuraduría General de la Nación y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, "Una Guerra sin edad" del Centro Nacional de Memoria Histórica. También hay Agencias de Cooperación Internacional que ponen de presente la dinámica de la problemática, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, y en el mismo sentido, hay organizaciones internacionales como Human Rights Watch, Watchlist, Save the Children, y de la sociedad civil como la Fundación Restrepo Barco, la Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado Interno - COALICO, entre otras.

Departamento de Desvinculación	2022	2023	2024	Niños, niñas y adolescentes
Santander	1	2	-	3
Tolima	1	1	6	8
Valle del Cauca	29	18	11	58
Vaupés	1	-	-	1
Vichada	2	-	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>220</b>	<b>213</b>	<b>155</b>	<b>588</b>

*Fuente: [Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley], [Fecha de corte: junio 30 de 2024]*

Finalmente, sea esta la oportunidad para reiterar la indeclinable voluntad que asiste al ICBF en la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que demarcan su misión.

Cordialmente,



**MAGALLY MACÍAS ACEVEDO**  
Dirección de Protección (e)

	Nombre y Apellido	Cargo	Área de trabajo	Fecha
Aprobó	Leonardo Alfonso Perez Medina	Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)	Oficina Asesora Jurídica	28/07/2024
Revisó	Gracia Emilia Ustariz	Contratista	Dirección de Protección	26/07/2024

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Anexo tres (3) archivos PDF



Al contestar cite este número



Radicado No: 202410410000232521

Bogotá, D.C. 2024-07-25

Doctor:  
**ÉDGAR GÓMEZ RAMOS**  
Oficina Jurídica  
Defensoría del Pueblo  
[asuntosjuridica@defensoria.gov.co](mailto:asuntosjuridica@defensoria.gov.co)

ASUNTO: Traslado por competencia Proposición No. 30 – H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle

Respetado Doctor:

En atención a la naturaleza del asunto y al factor de competencia funcional, trasladamos la Proposición No. 30 - Representante a la Cámara Carlos Felipe Quintero Ovalle, a su vez trasladada a este Instituto por parte del Ministerio de Defensa, en la que se solicita:

*"3. Sírvase de señalar el número de casos y víctimas de reclutamiento de menores de edad registrados como autoría de estas organizaciones criminales para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Discriminando por departamento."*

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 25 de 2014, "La Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley". Asimismo, solicitamos otorgar respuesta directamente al Representante.

Cordialmente,



**LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexo: lo anunciado en tres (3) PDF

Revisó: Patricia Lucía Díaz -Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Carla West - Oficina Asesora Jurídica

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Al contestar cite este número



Radicado No: 202410410000232511

Bogotá, D.C. 2024-07-25

Doctora

**GINA MARCELA DUARTE FONSECA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

[servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)

ASUNTO: Traslado por competencia Proposición No. 30 – H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle

Respetada Doctora:

En atención a la naturaleza del asunto y al factor de competencia funcional, trasladamos la Proposición No. 30 - Representante a la Cámara Carlos Felipe Quintero Ovalle, a su vez trasladada a este Instituto por parte del Ministerio de Defensa, en la que se solicita:

*“3. Sírvase de señalar el número de casos y víctimas de reclutamiento de menores de edad registrados como autoría de estas organizaciones criminales para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Discriminando por departamento.”*

Lo anterior con base en la Ley 1448 de 2011 *“por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*. Asimismo, se solicita otorgar respuesta directamente al Representante.

Cordialmente,



**LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexo: lo anunciado en tres (3) PDF

Revisó: Patricia Lucía Díaz -Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Carla West - Oficina Asesora Jurídica

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202410410000232491

Bogotá, D.C. 2024-07-25

Doctora:  
**ANDREA DEL PILAR VERDUGO PARRA**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Fiscalía General de la Nación  
[ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co](mailto:ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co)

ASUNTO: Traslado por competencia Proposición No. 30 – H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle

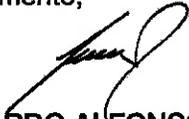
Respetada Doctora:

En atención a la naturaleza del asunto y al factor de competencia funcional, trasladamos la Proposición No. 30 - Representante a la Cámara Carlos Felipe Quintero Ovalle, a su vez trasladada a este Instituto por parte del Ministerio de Defensa, en la que se solicita:

*"3. Sírvase de señalar el número de casos y víctimas de reclutamiento de menores de edad registrados como autoría de estas organizaciones criminales para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Discriminando por departamento."*

Lo anterior en atención a lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política, en el cual señala que la Fiscalía es la Entidad que tiene la función constitucional de "velar por la protección de las víctimas" y cuenta con los registros oficiales de las denuncias para llevar a cabo la identificación y el registro de estas. Asimismo, se solicita otorgar respuesta directamente al Representante.

Cordialmente,



**LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexo: lo anunciado en tres (3) PDF

Revisó: Patricia Lucía Díaz -Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Carla West - Oficina Asesora Jurídica

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080





OFI24-00156095 / GFPU 13020000  
Bogotá D.C., 6 de agosto de 2024



Señora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Congreso de la República de Colombia  
Carrera 7 N° 8 - 68, oficina 238 B  
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.  
debatescomisionprimera@camara.gov.co  
6018770720

Clave:  
0eE4mNVkNc

**Asunto:** **EXT24-00121684**  
**EXT24-00071500**  
**EXT24-00072720 Respuesta a cuestionarios de proposiciones 8 y 30 de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes**

Reciban un respetuoso saludo, honorables representantes:

Esta oficina recibió su cuestionario adjunto a las proposiciones 8 y 30 de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, respecto de la situación de orden público y el estado de avance de los procesos de paz con distintas agrupaciones armadas.

Al respecto, daremos respuesta en la siguiente forma: en primer lugar, daremos respuesta a las once preguntas del cuestionario de la proposición No. 8, presentada por el representante Luis Albán, y posteriormente a las preguntas del cuestionario de la proposición No. 30, presentada por los representantes Carlos Felipe Quintero, Jorge Eliécer Tamayo y Jorge Alejandro Ocampo.

### **I. Cuestionario de la proposición No. 8:**

**En respuesta a su pregunta 1, "¿Con qué grupos se vienen adelantando negociaciones de paz?"**

Respetados representantes, en el marco de la política pública de paz total y en desarrollo de la Ley 2272 de 2022, que prorrogó, modificó y adicionó la Ley 418

Información Pública



de 1997 (Ley de Orden Público), se adelantan tres (3) mesas de diálogos de paz de carácter político con grupos armados organizados al margen de la ley, así:

1. Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional -ELN.
2. Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC- EP
3. Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y el Segunda Marquetalia

En igual sentido, adelantamos acercamientos exploratorios con el Frente Guerrillero Comuneros del Sur en el departamento de Nariño.

**En respuesta a su pregunta 2, "¿Con qué grupos se vienen adelantando conversaciones tendientes al sometimiento y desmantelamiento?":**

En desarrollo de la política pública de paz, el Gobierno nacional ha iniciado cinco espacios de conversación con las siguientes estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto:

1. Espacio de Conversación Sociojurídico con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto en Medellín y el Valle de Aburrá.
2. Espacio de Conversación Sociojurídico con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto de Buenaventura.
3. Espacio de Conversación Sociojurídico con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto de Quibdó.
4. Espacio de Conversación Sociojurídico con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)
5. Espacio de Conversación Sociojurídico con las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN)

**En respuesta a su pregunta 3, "¿Cuál es el avance en cada una de ellas?":**

En relación con lo ya señalado, se tienen los siguientes avances:

#### **A. Autodenominado Estado Mayor Central de las FARC (EMC)**

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 2

Mediante Resolución 309 del 13 de octubre de 2023 se instaló la Mesa de Diálogos de Paz con el EMC, que inició el 16 de octubre de 2023 en Tibú (Norte de Santander).

Por su parte, desde el 11 de julio de 2023 se designó la delegación que participaría en los diálogos en representación del Gobierno.

A la fecha se han alcanzado cinco acuerdos en los siguientes asuntos:

- 1) La protección de la población civil y el Cese al Fuego, con especial enfoque en asuntos humanitarios, en aplicación del Protocolo Adicional II a los Cuatro Convenios de Ginebra;
- 2) El establecimiento de lineamientos para la elaboración de la agenda, la cual incluye el diálogo sobre víctimas del conflicto y economías consideradas hoy como ilícitas;
- 3) El componente internacional y su rol en la Mesa de Diálogos de Paz.
- 4) Así mismo, se han construido acuerdos especiales para la transformación de territorios y superación de la dependencia de economías ilícitas en la Región de Micay (Cauca), Yarí (Caquetá), Catatumbo, Norte de Antioquia y Sur de Bolívar;
- 4) La metodología de participación en los diálogos sociales y humanitarios con una primera propuesta de agenda de paz, compromiso socioambiental y aspectos humanitarios; y
- 5) El acuerdo para la creación de una comisión jurídica mixta para la atención humanitaria de las personas privadas de la libertad del EMC.

Se han desarrollado los siguientes Ceses al Fuego:

1. Con el Decreto 2656 del 31 de diciembre de 2022 a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2023. Mediante Decreto 0801 del 24 de mayo de 2023 se suspendió parcialmente el CFBTN en los departamentos de Meta, Caquetá, Guaviare y Putumayo.

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 3



2. Con el Decreto 1640 de 2023 se ordenó la suspensión de operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de policía entre el 10 de octubre de 2023 al 16 de octubre de 2023, para disminuir los efectos de la confrontación.
3. Con el Decreto 1684 de 2023 del 16 de octubre de 2023, a partir de las 00:00 horas del día 17 de octubre de 2023 hasta las 24:00 horas del día 15 de enero de 2024.
4. Con el Decreto 016 de 2024 del 14 de enero de 2024, a partir de las 00:00 horas del día 16 de enero de 2024 y hasta las 24:00 horas del 15 de julio de 2024.
5. Con el Decreto 888 del 15 de julio de 2024, a partir de las 00:00 horas del 16 de julio de 2024 y hasta las 24:00 horas del 15 de octubre de 2024, con los Bloques señalados en dicho acto administrativo.

Así mismo, las partes acordaron generar las condiciones necesarias para adelantar transformaciones territoriales estructurales, con planes para el desarrollo sostenible integral orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en los territorios, priorizando los departamentos del Cauca, Caquetá, Arauca, Putumayo, Guaviare y Norte de Santander.

Sumado a lo anterior, en la agenda de la Mesa de los Diálogos de Paz se incorporará lo relacionado con los derechos de las víctimas así como las violencias y sus causas en el marco de los conflictos armados. Se estableció el desarrollo de diálogos sociales con organizaciones sociales y entidades para avanzar en la evaluación y respuestas que sean pertinentes, en los que participarán firmantes de los acuerdos de paz; pueblos y comunidades étnicas, campesinas y grupos de especial protección; poblaciones en situación de confinamiento y desplazamiento; trabajadores afectados en razón del conflicto, entre ellos, los documentados por la Mesa Nacional de Docentes Provisionales de Territorios Posconflicto; y las organizaciones sindicales.

En el avance de los diálogos hubo una división al interior de este grupo armado, de lo cual quienes mantuvieron su voluntad de paz son los bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suarez Briceño y Frente

Información Pública

---

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666





Raúl Reyes FARC- EP. Con ellos, se decretó el Cese al Fuego señalado en el Decreto 888 de 2024.

## B. Segunda Marquetalia

El 05 de junio del 2024 fue firmado el primer acuerdo entre la delegación del Gobierno nacional y la delegación de la Segunda Marquetalia, "*Acuerdo para el inicio formal de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional y la Segunda Marquetalia-EB*", en la ciudad de Caracas, Venezuela. Allí se establece el principio de "*acuerdo pactado, acuerdo cumplido*". De igual manera, los puntos básicos que incluirá la agenda de diálogos y negociación son:

- 1) Desescalamiento del conflicto y alistamiento de los Territorios de Paz
- 2) Construcción de Territorios de Paz
- 3) Víctimas como sujeto social transformador
- 4) Condiciones para la convivencia pacífica
- 5) Implementación y verificación

Entre el 24 al 29 de junio de 2024 se desarrolló el primer ciclo de diálogos de paz, obteniendo como resultado fundamental el acuerdo de "*medidas tempranas de desescalamiento y acciones humanitarias urgentes*", enfocadas en el desescalamiento integral del conflicto por medio de acciones con enfoque de orden económico, militar, ambiental y de reparación de las víctimas. Estas acciones incluyen la voluntad unilateral de la Segunda Marquetalia de no permanecer armada ni uniformada en cabeceras municipales, cascos urbanos, vías terrestres y fluviales primarias y secundarias; la entrega de las personas que tenga retenidas; y al respeto y garantías a la población civil, especialmente, a las comunidades de especial protección constitucional en los territorios donde hace presencia la Segunda Marquetalia.

Así mismo se definió el evento de presentación del acuerdo, la definición de la metodología y el cronograma para la identificación de proyectos sociales y económicos de impacto rápido junto con las comunidades en la ciudad de Tumaco, Nariño. Adicionalmente, se acordó la georreferenciación en los municipios, corregimientos y veredas donde la Segunda Marquetalia tenga presencia.

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 5

### **C. Mesa de Diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN)**

Durante el periodo comprendido entre noviembre de 2022 y hasta la fecha, se desarrollaron 6 ciclos de diálogos y 3 reuniones en las que se suscribieron 28 acuerdos y 14 protocolos.

En desarrollo de la Mesa de Diálogos de Paz con el ELN se han suscrito los siguientes acuerdos:

En el primer ciclo de diálogo, que se llevó a cabo entre el 21 de noviembre y el 12 de diciembre de 2022 en la República Bolivariana de Venezuela, las partes acordaron: i) retomar como guía el acuerdo de agenda y los ejes esenciales firmados en marzo de 2016, con los ajustes realizados en este ciclo; ii) se estableció un acuerdo de institucionalización de la Mesa de Diálogos, referida al apoyo de la comunidad internacional en calidad de garantes y en calidad de acompañantes, así como de la Conferencia Episcopal de Colombia, al igual que definió la metodología de funcionamiento de la Mesa de Diálogos; iii) acuerdo parcial de atención de emergencia humanitaria, el cual, se desarrolló en el Bajo Calima (Valle del Cauca) y el Medio San Juan (Chocó); iv) se estableció una estrategia sobre un plan de comunicaciones y pedagogía sobre la Mesa de Diálogos; y, v) se pactó un acuerdo de alivios humanitarios referidos a personas en situación crítica de salud y privados de la libertad del ELN.

En el segundo ciclo de diálogo, que se desarrolló entre el 13 de febrero y el 10 de marzo de 2023, en la sede de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), ubicada en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, se culminó con un resultado estructural para la Mesa de Diálogos, "El Acuerdo de México", concerniente a la Nueva Agenda de Diálogos para la Paz. Esta es pública y se encuentra en la web. Adicionalmente, se suscribieron los acuerdos 7 y 8 con bases para acuerdos futuros en materia de participación de la sociedad en la construcción de la paz y cese al fuego.

El 2 de mayo al 9 de junio siguiente, se desarrolló el tercer ciclo de la Mesa de Diálogos, en el que se derivaron importantes logros: se firmó el Acuerdo 9 o "Primer Acuerdo de Cuba", mediante, el cual, se creó el Comité Nacional de Participación (CNP), integrado por 81 personas de más de 30 organizaciones sociales, gremiales y distintos sectores de la sociedad, quienes construirían la propuesta metodológica para la participación de la sociedad civil en el proceso de paz con el ELN. Esta propuesta sería presentada a la Mesa de Diálogos y esta,

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 6



a su vez, luego de ser aprobada, sería presentada como procedimiento para la participación de la sociedad civil en la mesa.

En igual sentido, se firmó el Acuerdo No. 10 o "Segundo Acuerdo de Cuba", referido al establecimiento de un Cese al Fuego Bilateral y Temporal de Carácter Nacional (CFBNT), protocolizado a través del Decreto 1117 del 5 de julio de 2023, prorrogado hasta el 3 de agosto del presente año, con el fin de cesar las afectaciones de las comunidades que se encuentran en medio de las confrontaciones armadas; facilitar la atención humanitaria en los territorios más afectados por dichas confrontaciones y las diversas dinámicas de violencias en estos; así como la participación de las comunidades y la sociedad en general, en el proceso de paz con este grupo insurgente. Resulta importante aclarar que este protocolo cuenta con otros complementarios como el protocolo de acciones específicas, el del Mandato del MMV (metodología), de veeduría social y de pedagogía del CFBNT.

Por otra parte, se construyó un proceso de alistamiento para el proceso de participación de la sociedad y del Cese al Fuego Bilateral y un protocolo de funcionamiento del Grupo de Países de Apoyo, Acompañamiento y Cooperación (GPAAC).

Entre el 14 de agosto al 4 de septiembre de 2023 se desarrolló el cuarto ciclo de diálogos en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del que se derivó: el segundo acuerdo de Caracas, relacionado con la determinación de zonas críticas para desarrollo de dinámicas humanitarias, en el Bajo Calima, San Juan, Bajo Cauca, Nordeste Antioqueño y Sur de Bolívar; el marco político y conceptual para adelantar dinámicas humanitarias; y el acuerdo parcial relativo al desarrollo de mecanismos concretos para atención de presos políticos y personas privadas de la libertad reconocidas como integrantes del ELN.

Como se informó públicamente al cierre del cuarto ciclo, adelantado en Caracas, Venezuela, entre el 14 de agosto y el 4 de septiembre de 2023, durante las siguientes semanas las delegaciones del Gobierno Nacional, el ELN y funcionarios de la Oficina de Paz, desarrollarían tareas relativas al cese bilateral del fuego, pedagogía y participación social para la paz, a través, de la cual, se construyó un clima positivo para las elecciones territoriales del 29 de octubre, que permitió el ejercicio de los derechos políticos y, en general, los derechos de la comunidad.

#### Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666





El quinto ciclo se desarrolló entre el 30 de noviembre al 17 diciembre de 2023 en los Estados Unidos Mexicanos, y concluyó con los siguientes compromisos, según el Comunicado Conjunto No. 19 de las partes de la Mesa de Diálogos:

*"1. La reafirmación del puerto de llegada de este proceso de paz, acordado en el II Ciclo realizado en Ciudad de México en marzo de este año; 2. La suspensión de las retenciones con fines económicos, según el ELN, en el marco de la prolongación del Cese al fuego prevista para finales de enero del año entrante; 3. La creación de condiciones para la prórroga del Cese al fuego, el Mecanismo de Veeduría y Verificación (MMV) y medidas frente al accionar de fuerzas paramilitares y de distintos grupos armados; 4. La creación de condiciones económicas y financieras para la materialización del Acuerdo de México; 5. La reanudación del proceso de participación de la sociedad, la culminación de su fase de diseño en abril del año próximo y la creación de una red nacional de participación; 6. La conformación de ocho (8) zonas críticas, de acciones humanitarias y de una comisión de la Mesa para coordinar los planes de atención y transformaciones sociales de las zonas".*

El sexto ciclo de diálogos se adelantó en La Habana, Cuba, entre el 20 de enero al 5 de febrero de 2024 y confluyó con: el protocolo de evaluación, prórroga o suspensión del cese al fuego; el acuerdo sobre la continuidad de la fase de diseño de la participación de la sociedad en la construcción de paz; prórroga del cese al fuego bilateral, nacional y temporal CFBTN; el protocolo de acciones específicas para el CFBTN; el acuerdo sobre comunicaciones de la mesa de diálogos para la paz; la suspensión unilateral de las retenciones de carácter económico, según la denominación acuñada por el ELN, y, el acuerdo de creación del Fondo Multidonante para el proceso de paz.

Entre el 19 de mayo y el 25 de mayo del presente año las partes se reunieron en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela y firmaron el Acuerdo No. 28 "Acuerdo sobre el desarrollo del proceso de participación de la sociedad en la construcción de paz", que dio por cumplido y cerrado el primer punto de la Agenda de Diálogos

En el mes de julio de 2024, la delegación del Gobierno nacional en la mesa de Diálogos de paz con el ELN, emitió el siguiente comunicado:

*"Con perseverancia e inmensa paciencia hemos solicitado en repetidas oportunidades a la Delegación de Diálogos del Ejército de Liberación*

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 8



*Nacional –ELN, sentarnos a resolver de manera bilateral y constructiva los problemas del proceso de paz. Esto, porque, por encima de diferencias y discusiones, nuestra prioridad es la protección de las comunidades y avanzar sin dilación en el camino de la paz.*

*Lamentablemente, una y otra vez, ante esa voluntad manifiesta, las respuestas han sido las mentiras y la arrogante posición de la dirección del ELN y de su comandante Antonio García. No es cierto que el Acuerdo 28 no haya sido firmado por la totalidad de la Delegación del Gobierno Nacional, o sostener que no existe una resolución presidencial en la que se reconoce de manera explícita el carácter político del ELN y su condición de organización armada rebelde.*

*Pero más allá de hechos puntuales y reclamos sobre supuestos incumplimientos, la verdad es que, luego de años de diálogo, el ELN aún no ha respondido la pregunta de si está dispuesto o no a transitar a la paz; o si por el contrario concibe este proceso como una oportunidad para su fortalecimiento militar; y si está dispuesto o no a construir, como dispone el Acuerdo 28, el camino de las transformaciones sociales, que este gobierno ha emprendido desde hace dos años, a pesar de toda clase de cuestionamientos a los que se suman los del propio ELN.*

*La dirección del ELN se pregunta si vale la pena seguir adelante construyendo acuerdos con este gobierno. Es su decisión. Pero llegó el momento en que el ELN le aclare a la sociedad colombiana y a la comunidad internacional si tiene o no un inequívoco propósito de llegar a la paz; si quiere o no descongelar los trabajos de la mesa de diálogos; si quiere o no renovar el cese al fuego con su Mecanismo de Monitoreo y Verificación, en función de la construcción de paz con transformaciones. El Gobierno Nacional ha sido consecuente con la búsqueda de los acuerdos y su implementación como camino hacia la paz. Pero para construir este camino se requieren dos. Seguimos a la espera de que el ELN decida hacer lo propio.*

*Bogotá D.C., 26 de julio de 2024”.*

## **D. Verificación de la voluntad de paz del Frente Guerrillero Comuneros del Sur en Nariño**

Información Pública

### **Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 9



Como antecedente relevante de esta voluntad de paz, el 9 de marzo de 2024 se desarrolló un evento, liderado por el presidente de la República, donde se declaró al departamento de Nariño como Región de Paz e igualmente se pronunciaron las comunidades en cuanto a la necesidad de exigir a los actores armados y al Gobierno nacional la realización de acciones para construcción de paz territorial en el departamento.

En respuesta a ello, el Frente Guerrillero Comuneros del Sur, que pertenecía al Ejército de Liberación Nacional (ELN), el 13 de marzo de 2024 comunicó públicamente su intención de construcción territorial de paz en dicho departamento. Durante el primer semestre de 2024 se adelantaron acercamientos exploratorios con dicha estructura, y con el fin de que en el desarrollo de la construcción de paz en el departamento participe la sociedad civil. En respuesta a ello, el 21 de julio de 2024 se desarrolló el evento de presentación de la Instancia para la Co-construcción de Paz Territorial en Nariño, cuya agenda de trabajo incluyen mecanismos de participación social efectiva.

Así mismo, se ha construido una hoja de ruta para el trabajo relativo a la construcción de paz territorial en el departamento de Nariño.

### **E. Espacio de Conversación Sociojurídico de Construcción de Paz Urbana con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto de Medellín y el Valle de Aburrá**

Por medio de la Resolución 138 del 29 de mayo 2023 se autorizó la instalación del espacio de conversación con las estructuras armadas y se designaron a los representantes del Gobierno. Luego de ello, se hizo el respectivo reconocimiento de los voceros de dichas estructuras de Medellín y Valle de Aburrá, que participarían en el espacio de conversación, mediante la Resolución 139 del 29 de mayo 2023. La firma de estas resoluciones presidenciales se dio luego de que las estructuras armadas manifestaran, mediante un comunicado, su voluntad de participar en la Política de Paz Total del Gobierno Nacional.

Con base en estos avances, el 2 de junio de 2023 se instaló el Espacio de Conversación Sociojurídico de Construcción de Paz Urbana con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto de Medellín y el Valle de Aburrá.

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 10



A partir de ese momento, durante el 2023 se llevaron a cabo una serie de reuniones de plenaria entre la delegación del Gobierno Nacional y los voceros de las estructuras para el espacio. En estas plenarios se deliberó sobre los protocolos de funcionamiento del Espacio de Conversación Sociojurídico, de comunicaciones y el de acciones para la protección de la vida. Así mismo, se aprobó la agenda de asuntos de conversación sociojurídica que contiene 6 puntos que facilitarán la conversación entre las partes, y que tendrán como objetivo final, ya acordado, el desmonte de las estructuras armadas ilegales de Medellín y Valle de Aburrá.

Actualmente, existe una agenda para desarrollar este espacio de conversación para la paz teniendo en cuenta que la aproximación a la paz urbana se debe basar en darle legitimidad a los actores institucionales.

## **F. Espacio de Conversación Sociojurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Quibdó**

El 30 de agosto de 2023 se emitió la Resolución 264 con la cual se autorizó la instalación del espacio de conversación sociojurídico de construcción de paz urbana con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto de Quibdó y se designaron los representantes del Gobierno nacional.

El 4 de septiembre de 2023 el Presidente de la República reconoció en la Resolución 274 de 2023 a los voceros de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto autodenominadas: Los Mexicanos, Locos Yam y RPS, que involucran a cerca de 700 jóvenes, para que participen en el Espacio de Conversación con el propósito de lograr el sometimiento a la justicia.

A la presente fecha se definió un plan de acción conjuntamente entre el Gobierno nacional y los voceros de las estructuras, con el fin de establecer acciones concretas para permitir el avance del Espacio, la construcción de paz urbana en Quibdó y el establecimiento de las condiciones de sometimiento, de conformidad con lo establecido en la ley.

## **G. Espacio de Conversación Sociojurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Buenaventura**

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 11



A través de Resolución 210 del 21 de julio de 2023 se instaló el Espacio de Conversación Sociojurídico con las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto de Buenaventura y se designaron los representantes del Gobierno. El 21 de julio de 2023, a través de la Resolución 211, se reconocieron los representantes de las dos estructuras armadas autodenominadas Shottas y Espartanos, quienes integrarían los Espacios de Conversación Sociojurídica.

La apertura de este espacio se dio luego de que dichas estructuras asumieran públicamente su compromiso con la disminución de las acciones violentas y el apaciguamiento de las confrontaciones entre sí por un periodo inicial de un mes. Las delegaciones partieron de un primer acuerdo de reducción de la violencia, incluyendo cero homicidios y la disminución de conductas tales como la extorsión y el hurto. Para su verificación, se estableció un mecanismo de recepción de solicitudes y denuncias.

Además, desde la instalación de los espacios se han realizado de manera permanente: plenarias, sesiones de la subcomisión de seguridad, sesiones de la subcomisión de trabajo comunitario y participación, así como sesiones de la subcomisión de articulación institucional y trabajo estratégico; simultáneamente, se elaboró la propuesta de temas de Conversación, que se encuentra en proceso de concertación.

## **H. Espacio de Conversación Sociojurídico con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)**

Durante el año 2023 se desarrollaron acercamientos exploratorios con dicha estructura armada, en los cuales se adelantó la verificación de su voluntad real de reincorporación y reintegración a la sociedad civil. El 8 de julio de 2024 se autorizó por el Presidente de la República, mediante Resolución No. 257 del 8 de julio de 2024, la instalación del Espacio de Conversación Sociojurídico con dicha estructura.

## **I. Espacio de Conversación Sociojurídico con las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN)**

Durante el año 2023 se desarrollaron acercamientos exploratorios con dicha estructura armada, en los cuales se adelantó la verificación de su voluntad real de reincorporación y reintegración a la sociedad civil, incluyendo el desarrollo de la iniciativa llamada Misión Paz en la Sierra Nevada de Santa Marta. En próximos

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 12



días se espera la publicación de la Resolución Ejecutiva que autoriza la instalación del Espacio de Conversación Sociojurídico con las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN).

**En respuesta a su pregunta 4, "¿Qué protocolos se han suscrito en el marco de los Ceses al Fuego con cada grupo?"**

Al respecto, se han suscrito los siguientes protocolos:

**A. Estado Mayor de los Bloques de las FARC:**

1. Protocolo I reglas y compromisos para el cese al fuego bilateral, temporal de carácter nacional con impacto territorial.
2. Protocolo II para mandato del mecanismo de veeduría, monitoreo y verificación en el marco del acuerdo para el respeto a la población civil y la implementación del cese al fuego bilateral, temporal de carácter nacional con impacto territorial.
3. Protocolo III reglas de funcionamiento de la mesa de Diálogos de Paz Gobierno Nacional Estado Mayor Central de las FARC- EP
4. Protocolo V de seguridad y protección para los integrantes del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación durante el CFBTNT.
5. Protocolo VIII protocolo de comunicaciones del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación durante el CFBTNT entre Gobierno Nacional Estado Mayor Central de las FARC- EP
6. Protocolo X de evaluación, prorroga, suspensión o finalización del cese al fuego Bilateral, Temporal de carácter Nacional con impacto territorial.
7. Protocolo X de comunicaciones
8. Protocolo de comunicaciones para evitar incidentes.
9. Protocolo XII de pedagogía

**B. Ejército de Liberación Nacional (ELN):**

Se han suscrito, como protocolos, los siguientes:

1. Protocolo de Acciones Específicas
2. Mandato del Mecanismo de Monitoreo y Verificación
3. Rol de la Mesa de Diálogos en el Cese al Fuego

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 13



4. Pedagogía
5. Veeduría Social
6. Comunicaciones

A la fecha de respuesta el Cese al Fuego con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) no se encuentra vigente.

**En respuesta a su pregunta 5, "¿Cómo es el funcionamiento de los Mecanismos de Veeduría, Monitoreo y Verificación (MVMV) de los Ceses al Fuego?":**

#### **A. Mesa de Diálogos con el Estado Mayor de los Bloques:**

Conforme lo señala el artículo 5 del Decreto 888 de 2024, el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación está integrado por "(...) (i) el Gobierno nacional, representado por los delegados del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, y la Oficina del Consejero Comisionado de Paz; (ii) el autodenominado Estado Mayor de los bloques y estructuras mencionados en el artículo 1º de este decreto; (iii) la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Colombia, sujeto a la decisión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas; y (vi) la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos MAPP OEA. El MVMV contará con el acompañamiento de la Conferencia Episcopal de Colombia y el Consejo Mundial de Iglesias.". Esta instancia técnica cuenta con instancias nacional, regionales y locales instaladas en distintos puntos del país, con el fin de clasificar hechos que puedan revestir como posible incidente de incumplimiento, proceder a su verificación y realizar los respectivos informes a la Mesa de Diálogos de Paz, para que las partes evalúen el cumplimiento del Cese al Fuego.

#### **B. Mesa de Diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN).**

A la presente fecha no se encuentra en funcionamiento el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) del Cese al Fuego, ya que este no tiene vigencia actualmente.

**En respuesta a su pregunta 6, "¿Qué participación tienen en los Mecanismos de Veeduría, Monitoreo y Verificación la sociedad civil, líderes y lideresas, defensoras y defensores de derechos humanos y personas y colectivos en reincorporación?":**

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 14



En el Decreto 888 de 2024 resulta claro que la veeduría social se desarrollará en las condiciones fijadas por las partes en la Mesa de Diálogos de Paz.

La participación de la sociedad civil y las comunidades es un asunto prioritario del proceso de paz y la política de Paz Total. En este sentido, en el marco del tercer ciclo de la mesa de diálogos de paz entre el Gobierno Nacional de la República de Colombia y El Estado Mayor Central de las FARC-EP, celebrado entre el 9 al 18 de enero de 2024, se acordó la estructuración de la ruta de participación directa, real y efectiva de la sociedad civil, estipulando que la labor de la participación social, ciudadana y comunitaria, será realizada en los niveles nacional, regional y local, en los términos y condiciones acordadas en el Protocolo para la Participación y Veeduría social de la población, sus comunidades y las organizaciones.

De esta manera, se avanzará en la construcción del Acuerdo Especial para la Participación y Decisiones, y el protocolo de Participación, desarrollando iniciativas de diálogo social.

**En respuesta a sus pregunta 7, "¿Cuáles han sido las exigencias, como vocero del Gobierno Nacional, que le ha hecho a los diferentes grupos armados en el marco de los procesos de acercamiento, diálogo y negociación sobre garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales? Detalle el caso de cada proceso", y 8, "¿Qué compromisos ha asumido cada uno de los grupos armados en el marco de los procesos de acercamiento, diálogo y negociación sobre garantías de seguridad para firmantes de paz, líderes y lideresas sociales? Detalle el caso de cada proceso":**

En desarrollo de las Mesas de Diálogos y Espacios de Conversación Sociojurídicos, la Oficina del Consejero Comisionado de Paz ha exigido a los miembros representantes y voceros de grupos armados y estructuras cesar la afectación a la población civil, especialmente firmantes del acuerdo final de paz y líderes sociales, y respetar su vida, integridad y derechos fundamentales.

Esta instrucción, impartida por el presidente de la República a las delegaciones, ha contado con declaraciones concretas como el Acuerdo V sobre protección a la población civil del 5 de enero de 2024 en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz con el actual Estado Mayor de los Bloques, así como la aplicación que tuvo,

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 15



en el marco del Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal con el Ejército de Liberación Nacional, del Protocolo Adicional II a los Cuatro Convenios de Ginebra.

Así mismo, como se evidenció en el Acuerdo para el desescalamiento del conflicto suscrito en el marco de la Mesa de Diálogos con la Segunda Marquetalia, se reconoce la importancia de este enfoque particular de protección en el desarrollo de acciones para reducir el conflicto.

**En respuesta a su pregunta 9, "¿Cuál ha sido la participación en los procesos de diálogo y negociación de la sociedad civil, líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y personas y colectivos en proceso de reincorporación?"**

#### **A. Mesa de Diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN):**

En el marco del desarrollo del Acuerdo No. 9 sobre diseño y construcción del modelo de participación, en el primer semestre de 2024 el Comité Nacional de Participación adelantó la realización de 78 encuentros y preencuentros sectoriales y territoriales, contando con la participación de 8.465 personas que representan a 3.132 organizaciones sociales de los treinta sectores que lo conformaron. De igual forma, se recibieron más de 8.000 propuestas sobre el modelo de participación, sintetizados en 29 informes que constituyeron el insumo para la construcción del documento de Modelo de Participación, entregado por el Comité Nacional de Participación a la Mesa de Diálogos de Paz.

En el marco de reuniones extraordinarias adelantadas el mes de mayo por las partes de la Mesa de Diálogos de Paz en Caracas (Venezuela) se suscribió el Acuerdo No. 28, del 24 de mayo de 2024, sobre participación para las transformaciones sociales. Este Acuerdo, sustentado en una evaluación y ajuste del Modelo de Participación entregado por el Comité Nacional de Participación, establece los ejes de la transformación y los mecanismos para dialogar en torno a ellos, con fines de construir un Gran Acuerdo Nacional. A la presente fecha, se encuentra pendiente de definición los elementos operativos de desarrollo de este acuerdo.

Este modelo por operativizar incluye el desarrollo de la Red Nacional de Participación contemplada en el Acuerdo No. 19 de la Mesa de Diálogos de Paz.

Información Pública

#### **Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 16



## B. Mesa de Diálogos con el Estado Mayor Central de las FARC-EP.

En desarrollo del tercer ciclo de diálogos de paz entre el Gobierno nacional y la delegación de paz del Estado Mayor Central de las FARC – EP, el 15 de enero de 2024 se suscribió el Acuerdo V , en el cual se establecieron las líneas principales para la participación social en la Mesa de Diálogos de Paz, en las que se priorizan las organizaciones sociales, campesinas, indígenas, afrodescendientes, de mujeres, poblaciones víctimas, juventudes y población vulnerable. Para tal efecto, se acordó la construcción de un protocolo de participación y veeduría social que institucionalice la participación social en este proceso de paz. Así mismo, en los acuerdos especiales de transformación territorial para Caquetá, Meta y Guaviare y la región del Catatumbo se estableció el desarrollo de un proceso de consultas con las Juntas de Acción Comunal (JAC), comunidades y otros actores sociales relevantes para establecer las acciones priorizadas en desarrollo de tales transformaciones.

En igual sentido, se han realizado espacios de escucha y participación social en el desarrollo de la Mesa de Diálogos de paz, así:

- a. En San José de Guaviare el 5 de marzo de 2023 con organizaciones sociales, campesinas, étnicas y gremiales de la región en el marco del cuarto ciclo de diálogos de paz .
- b. La instalación de la Comisión Interinstitucional y Comunitaria para las transformaciones territoriales, instalada el 14 de junio de 2024, desde la cual se ha empezado ha desarrollar un diálogo social con las comunidades, en Puerto Rico (Meta)
- c. La jornada de diálogo social con las comunidades del Catatumbo realizada en Tibú (Norte de Santander) el 1 de julio de 2024.
- d. La jornada de diálogo social para la transformación territorial para la paz, adelantada en Yarumal (Antioquia) el 21 de junio de 2024

## C. Mesa de Diálogos con la Segunda Marquetalia

En el comunicado público conjunto suscrito el 9 de febrero de 2024 entre el Consejero Comisionado de Paz e Iván Márquez, comandante de la Segunda Marquetalia, se reafirmó, entre otros asuntos, que el desarrollo de las transformaciones territoriales se rige bajo el principio de la más amplia

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 17



participación posible y se invita a la sociedad colombiana a acompañar el proceso de paz.

Así mismo, en desarrollo del primer ciclo de diálogos entre el Gobierno nacional y la delegación de paz de la Segunda Marquetalia, se estableció en el acuerdo de medidas tempranas de desescalamiento integral y gradual del conflicto, del cual se estableció una reunión donde participen las comunidades en Tumaco, Nariño, con el fin de definir la metodología y "el cronograma para la identificación de proyectos sociales y económicos de impacto rápido".

#### **D. Verificación de la voluntad de paz del Frente Guerrillero Comuneros del Sur en Nariño**

En el evento de presentación de la Instancia para la Co-construcción de Paz Territorial en Nariño, se señaló que en la agenda de trabajo incluyen mecanismos de participación social efectiva.

Así mismo, se ha construido una hoja de ruta para el trabajo relativo a la construcción de paz territorial en el departamento de Nariño, incluyendo la necesidad de participación y la voluntad de hacerla efectiva,

**En respuesta a su pregunta 10, "¿Cuáles son los mecanismos o protocolos para verificar la voluntad real de paz y de reinserción a la vida civil de los grupos armados al margen de la ley para iniciar procesos de acercamiento o diálogo?"**

Los criterios para verificar la voluntad de paz de los grupos armados organizados al margen de la ley y de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto son los definidos por el Congreso de la República mediante la Ley 2272 de 2022. Es decir, en el marco del proceso de acercamientos se evidencie por parte del Gobierno Nacional lo siguiente: i) en relación con los grupos armados organizados al margen de la ley, la voluntad de acceder a las obligaciones mínimas de desarme, desmovilización, colaboración con la justicia y la demostración de la voluntad real de reincorporación a la vida civil, al igual que su voluntad de garantizar los derechos de las víctimas; y, ii) en relación con las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, como mínimo la intención de entregar información suficiente para el desmantelamiento de las economías ilegales y de someterse a la justicia.

Información Pública

#### **Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 18



**En respuesta a su pregunta 11, "¿Qué participación ha tenido la Comisión Nacional de Garantías en los procesos de negociación y conversaciones tendientes al sometimiento y desmantelamiento?"**

Debe aclararse, en primer lugar, que el desarrollo de los acercamientos y conversaciones, según lo señalado en la ley, no requiere insumo previo o caracterización de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, pues hace parte de las facultades constitucionales que le asisten al presidente de la República. El insumo para que el alto mandatario tome una decisión informada se da a través de la Instancia de Alto Nivel creada en el inciso final del artículo 2 de la Ley 2272 de 2022 y reglamentada mediante Decreto 2655 de 2022.

Ahora bien, el desarrollo de la política pública de desmantelamiento y su respectivo plan de acción resulta complementario al desarrollo de Espacios de Conversación Sociojurídicos y contribuye al desarrollo de acciones articuladas por parte del Gobierno nacional en cuanto a obligaciones de prevención y sanción de violaciones a derechos humanos, así como estrategias que contribuyan en otras vías a obtener el fin del sometimiento y desmantelamiento.

Igualmente, en desarrollo del trabajo de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, consideramos que sus insumos resultan información valiosa para la Oficina del Consejero Comisionado de Paz y para el presidente de la República, de cara al desarrollo de las conversaciones, los cuales se dilucidarán según avancen los ya reseñados anteriormente en el presente documento.

## **II. Cuestionario de la proposición No. 30:**

**En respuesta a su pregunta 1, "¿Cuáles son los criterios de verificación que utiliza esta entidad para acreditar la calidad de los miembros, representantes o voceros, en procesos de diálogos, negociaciones o firmas de acuerdos con el Gobierno Nacional?"**

Los criterios que se tienen para acreditar la calidad de miembros representantes o voceros en procesos de diálogos, negociaciones o firma de acuerdos con el gobierno nacional, son los establecidos en la Ley 2272 de 2022, por la cual se adicionó, modificó y prorrogó la Ley 418 de 1997.

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 19



En este sentido, el artículo 5 de la Ley 2272 de 2022 determinó quienes son reconocidos como miembros representantes y voceros de los grupos armados organizados al margen de la ley y de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, así:

## A. Miembros representantes

a. "(...) **PARÁGRAFO 1º.** Se entiende por miembro-representante, la persona que el grupo armado organizado al margen de la ley designe como representante suyo para participar en los diálogos, negociación o suscripción de acuerdos con el Gobierno Nacional, o sus delegados. De igual manera, se entiende por miembro representante, la persona que la estructura armada organizada de crimen de alto impacto designe como representante suyo para participar en los acercamientos, conversaciones, o suscripción de términos de sometimiento con el Gobierno Nacional o sus delegados. (...)”

## B. Voceros

"(...) Se entiende por vocero la persona de la sociedad civil que, sin pertenecer al grupo armado organizado al margen de la ley, pero con el consentimiento expreso de este, participa en su nombre en los procesos de paz, diálogos, negociaciones y acuerdos. De igual manera, se entiende por vocero la persona de la sociedad civil que, sin pertenecer a la estructura armada organizada de crimen de alto impacto, pero con el consentimiento expreso de esta, participa en su nombre en los acercamientos, conversaciones y suscripción de términos de sometimiento a la justicia. Se admitirá como voceros a quienes actúan como integrantes de organizaciones sociales y humanitarias a quienes el Presidente de la República considere puedan aportar al proceso de paz, a la conflictividad social, y se encuentren en privación de libertad.”

En igual sentido, este reconocimiento es realizado por el Gobierno Nacional en aplicación del principio de la buena fe, contemplado en el artículo 83 de la Constitución Política.

Información Pública

### Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 20



**En respuesta a su pregunta 2, "¿Cuáles son los criterios que este gobierno ha determinado para evidenciar la voluntad para transitar hacia el estado de derecho de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto?":**

Por favor remitirse a la respuesta a la pregunta 10 de la proposición 8.

**En respuesta a su pregunta 3, "Favor informe el estado de la Mesa de Diálogos de Paz con el Estado Mayor Central de las FARC-EP":**

Por favor remitirse a la respuesta a la pregunta 3 de la proposición 8.

**En respuesta a su pregunta 4, "Teniendo en cuenta el decreto 385 de 2024 mediante el cual se suspende el cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional con impacto territorial entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP ¿Qué información ha logrado consolidar esta entidad para generación de diagnósticos y escenarios prospectivos con este grupo al margen de la ley? Favor sírvase de señalar tanto en los territorios donde fue suspendido como en las demás zonas donde tiene presencia este grupo al margen de la ley":**

Al respecto, debe señalarse en primer lugar que, en virtud de lo señalado en el Decreto 888 de 2024 y el Acuerdo sobre las estructuras para el Cese al Fuego del 13 de julio de 2024, la Mesa de Diálogos de Paz actualmente se desarrolla con los Bloques "Comandante Jorge Suárez Briceño", Magdalena Medio "Comandante Gentil Duarte" y frente "Comandante Raúl Reyes" de las FARC-EP, quienes manifestaron abierta y continuamente su intención de continuar la construcción de paz.

Por lo tanto, los escenarios y diagnósticos prospectivos sobre los bloques que manifestaron su intención de no continuar en la Mesa de Diálogos, se reducen a verificar su intención real de construcción de paz con el Gobierno nacional, circunstancia que no se ha evidenciado a la fecha. No obstante, si la pregunta hace relación a información referida a caracterización de operaciones o de desarrollo de acciones militares de los bloques que no continuaron en la Mesa de Diálogos de Paz, sugerimos cordialmente remitir las preguntas pertinentes al señor Ministro de Defensa.

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 21



**En respuesta a su pregunta 5, "Sírvese de informar en ¿qué estado se encuentran las órdenes de captura de la delegación del Estado Mayor Central de las FARC-EP?":**

Al respecto, los miembros representantes de los bloques que continúan en la Mesa de Diálogos de Paz y que han sido reconocidos por el señor presidente de la República, a la fecha tienen suspendidas las órdenes de captura por disposición de la Fiscalía General de la Nación, en aplicación a lo señalado en los artículos 2.1.6.1. y siguientes del Decreto 1081 de 2015 y en el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 2272 de 2022.

**En respuesta a su pregunta 6, "¿Favor informe el estado de la Mesa de Diálogos de Paz con el Ejército de Liberación Nacional ELN?"**

Por favor remitirse a la respuesta a la pregunta 3 de la proposición 8.

**En respuesta a su pregunta 7, "Sírvese de informar en qué estado se encuentra el desarrollo de los diálogos territoriales con el ELN en cada una de las regiones, específicamente el diálogo territorial en Nariño con el frente comuneros del sur":**

Debe aclararse que el diálogo territorial se adelanta con un grupo armado organizado al margen de la ley con naturaleza política denominado Frente Guerrillero Comuneros del Sur, el cual decidió separarse del Comando Central del ELN en mayo del presente año. Por lo tanto, el desarrollo de estos diálogos territoriales ha seguido el curso ya señalado en la respuesta a la pregunta 3 de la proposición 8.

Ahora bien, con el Ejército de Liberación Nacional se adelanta el proceso de paz ya reseñado anteriormente.

**En respuesta a su pregunta 8, "¿Cuáles son las potenciales soluciones e implicaciones dentro de la agenda planteada producto del congelamiento del proceso de paz con el ELN?":**

En respuesta a ello, debemos señalar que el avance de la Mesa de Diálogos de Paz depende de la voluntad de las partes. Como se ha indicado a la opinión pública en comunicados del 19 y 27 de julio, y 2 de agosto del año en curso, la delegación del Gobierno nacional tiene plena intención de mantener el diálogo y reanudar la agenda con la disposición de la delegación de paz del Ejército de

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 22



Liberación Nacional. Por lo tanto, la potencial solución planteada por el Gobierno nacional y por instrucción del presidente de la República, es mantener el diálogo con la organización armada rebelde.

**En respuesta a su pregunta 9, "Teniendo en cuenta que su carácter funcional esta la consolidación de información para generación de diagnósticos y escenarios prospectivos en torno al proceso con el ELN ¿Cuál es la razón del incremento de acciones de este grupo armado en el último año? ¿Se debe a un fortalecimiento territorial? ¿Qué enfoque de acción plantea esta entidad para evitar el fortalecimiento y aumento de control territorial?":**

En virtud de las competencias señaladas en el artículo 23 del Decreto 2647 de 2022 no se evidencia competencia alguna para recopilar información sobre funcionamiento, expansión y reagrupación de grupos armados. Esto, por lo tanto, correspondería a las agencias de inteligencia en el marco de lo señalado en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y, por lo tanto, correspondería al señor Ministro de Defensa dar respuesta a sus inquietudes.

En igual sentido, los enfoques estratégicos sobre dichos asuntos corresponden igualmente a la ya señalada cartera ministerial. Los análisis que realiza la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, si bien tienen en cuenta los insumos entregados por distintas entidades del Gobierno nacional, se dirigen a establecer estrategias que permitan verificar la voluntad real de paz de grupos armados organizados al margen de la ley, grupos armados organizados y estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, más no generar estrategias o tácticas militares.

**En respuesta a su pregunta 10, "Teniendo en cuenta las declaraciones del Presidente en torno a la posibilidad de abrir las negociaciones con el grupo armado "Clan del Golfo" desde esta entidad que acciones se han emprendido, ¿el acercamiento con este grupo criminal se está evaluando en torno al sometimiento al ordenamiento jurídico vigente o se tiene por objetivo presentar un proyecto de ley que regule el sometimiento de esta?":**

En cuanto a la primera parte de su pregunta, sobre lo relativo al Espacio de Conversación Sociojurídico con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, por favor remitirse a la respuesta a la pregunta 3 de la proposición 8.

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 23



Dicho esto, en desarrollo de la política pública de paz todos los acercamientos y espacios de conversación sociojurídica adelantados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz tienen como propósito principal el sometimiento de las estructuras al ordenamiento jurídico vigente. La presentación de una iniciativa legislativa al respecto no está contemplada en este momento por parte de esta oficina.

Mediante Resolución 275 del 08 de julio de 2024, se inició el espacio de conversación socio-jurídico con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia

**En respuesta a su pregunta 11, "¿Cómo avanza la implementación de la política de paz total en el departamento del Cesar?":**

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Territorial de esta Oficina, se han promovido las siguientes acciones:

- Reuniones con funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Regional Cesar, Unidad de Restitución de Tierras, ARN, Gobernación del Cesar, Alcaldías Municipales y líderes sociales y políticos, para analizar el contexto de violencia y las nuevas tendencias del conflicto armado interno en el departamento del Cesar.
- Reuniones con la Asesora de Paz del Departamento del Cesar, Juana Pacheco, para iniciar la convocatoria de las organizaciones de la sociedad civil para la reactivación del Consejo Departamental de Paz, Convivencia y Derechos Humanos y los Consejos Municipales de Paz.
- Se adelantan acciones pedagógicas con las organizaciones sociales, para que se entiendan los distintos escenarios de la política de Paz Total, *promoviendo la participación de la sociedad civil.*
- *Priorización de municipio de acuerdo con la presencia/incidencia de actores armados (Valledupar, La Paz, San Diego, Pueblo Bello, Bosconia, El Copey, Astrea, Chimichagua, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumaní, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Aguachica, Gamarra, San Martín, San Alberto, Rio de Oro, González).*

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 24



- De igual manera se han convocado a líderes sociales a participar en conversaciones informadas sobre Paz Total.

**En respuesta a su pregunta 12, ¿Qué acciones adelanta para disminuir la ocurrencia de desplazamientos masivos entre los departamentos de La Guajira y Cesar producto de enfrentamientos armados?":**

Analizada esta petición encontramos que en virtud del Decreto 2647 de 2022 en su artículo 23, la Consejería Comisionada de Paz NO es competente para atender y pronunciarse en estos aspectos. No obstante, dando cumplimiento al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado y adicionado por la Ley 1755 del 2015, se da traslado del requerimiento en archivo anexo al Ministerio de Defensa y Unidad para las Víctimas, para los trámites pertinentes.

**En respuesta a su pregunta 13, "¿Cuántos y cuáles grupos armados hacen presencia en el departamento de Cesar, indicando zonas de ubicación?":**

Analizada esta petición encontramos que en virtud del Decreto 2647 de 2022 en su artículo 23, la Consejería Comisionada de Paz NO es competente para atender y pronunciarse en estos aspectos. No obstante, dando cumplimiento al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado y adicionado por la Ley 1755 del 2015, se da traslado del requerimiento en archivo anexo al Ministerio de Defensa para los trámites pertinentes.

**En respuesta a su pregunta 14, "Favor indique número de víctimas y eventos asociados al conflicto armado en el departamento del cesar registrados en el año 2022, 2023 y lo corrido de 2024, desagregando por municipios":**

Analizada esta petición encontramos que en virtud del Decreto 2647 de 2022 en su artículo 23, la Consejería Comisionada de Paz NO es competente para atender y pronunciarse en estos aspectos. No obstante, dando cumplimiento al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado y adicionado por la Ley 1755 del 2015, se da traslado del requerimiento en archivo anexo a la Unidad para las víctimas, para los trámites pertinentes.

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 25



**En respuesta a su pregunta 15, “Estadísticas sobre reclutamiento de menores presentada en el departamento del cesar desde el inicio del gobierno.”:**

De la información entregada el 2 de agosto de 2024 vía correo electrónico, por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional, manifiestan que actualmente la información institucional sobre el número de NNA que han sido víctimas de los delitos de reclutamiento, uso y utilización y violencia sexual por parte de grupos armados al margen de la ley, corresponde a diversas fuentes oficiales que abordan la problemática en el país a partir de la misionalidad de cada entidad. El presente informe se centrará en los datos que hacen parte del Programa Especializado de Atención a Desvinculados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) del ICBF, así como las cifras generales del Registro Único de Víctimas donde se relaciona el hecho victimizante, vinculación de niños, niñas y adolescentes relacionadas con grupos armados de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV. Por lo anterior y tomando como referencia el periodo de observación solicitado, para esta respuesta se han analizado las bases del ICBF (2024) que proporciona la información de NNA **desvinculados**, entre tanto, las bases de la UARIV proporcionan la información de víctimas declarantes con las que a continuación, exponemos lo siguiente.

Para el departamento del Cesar de acuerdo con el periodo de observancia solicitado, desde agosto de 2022, es posible describir la siguiente información a partir de las bases proporcionadas por el ICBF (2024) con corte al 30 de junio del año 2024:

- Un (1) caso
- Fecha de ingreso al programa PARD 6 de marzo de 2023
- Sexo: femenino:
- Edad de reclutamiento manifestada al momento de la entrevista: 16 años
- Grupo étnico: afrocolombiano
- Municipio de reclutamiento: La Jagua de Ibirico
- Grupo armado ilegal: segunda Marquetalia

Por su parte, el reporte proporcionado por la UARIV (2024) para el mismo periodo de observancia solicitado, presenta los siguientes casos de hechos

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 26



victimizantes de Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados:

- Dos (2) casos
- Fecha de ocurrencia de los hechos: 2 de diciembre de 2022 y 4 de noviembre de 2023.
- Género: 2 mujeres
- Edad al momento del hecho: 16 y 17 años
- Pertenencia étnica: un (1) caso indígena.
- Municipio de ocurrencia: Rio de oro y Valledupar
- Grupo armado: esta base institucional no proporciona grupo armado.

En caso de requerir más información, la oficina competente para dar respuesta es la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

**En respuesta a su pregunta 16, "Número de hectáreas de cultivos ilícitos en el departamento del Cesar en el periodo 2022 a la presente, desagregado por municipios.":**

Analizada esta petición encontramos que en virtud del Decreto 2647 de 2022 en su artículo 23, la Consejería Comisionada de Paz NO es competente para atender y pronunciarse en estos aspectos. No obstante, dando cumplimiento al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado y adicionado por la Ley 1755 del 2015, se da traslado del requerimiento en archivo anexo al Ministerio de Defensa y a la Dirección De Sustitución De Cultivos Ilícitos – Agencia De Renovación Del Territorio – Art –, para los trámites pertinentes.

Cordialmente,

**OTTY PATIÑO HORMAZA**  
CONSEJERO COMISIONADO DE PAZ  
CONSEJERÍA COMISIONADA DE PAZ

Información Pública



Adjunto:  
Elaboró:  
Laura Zapata  
Asesora

Revisó:  
Daniel Eslava  
Coord. GGJ

Aprobó:  
María Paz Lara  
Asesora Presidencial II

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CG 088 - 2013  
17/04/17

Certificado SAC0080802

Certificado 01 CERS99203

Certificado 1000721



OFI24-00154699 / GFPU 13020000  
Bogotá D.C., 8 de agosto de 2024



Clave:  
62C9SeheAy

Doctor

**GLORIA MIRANDA ESPITIA**

Director

**DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS  
ÍLÍCITOS - AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL  
TERRITORIO**

direcciongeneralart@renovacionterritorio.gov.co

**ASUNTO:** TRASLADO POR COMPETENCIA  
**RADICADO INTERNO:** EXT24-00071067  
EXT24-00121684  
EXT24-00071500  
EXT24-00071067**ENTIDAD:** ART

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Consejería Comisionada de Paz, me permito acusar recibo de cuestionario remitido por la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes. Estas preguntas serán sujeto de debate de control político el día martes 06 de agosto de 2024.

Sobre el particular, esta Consejería dio respuesta sobre los temas competentes. Sin embargo, en virtud del Decreto 2647 de 2022 en su artículo 23, la Consejería Comisionada de Paz **NO** es competente para atender en su totalidad este cuestionario, específicamente, en los siguientes puntos:

*16. Número de hectáreas de cultivos ilícitos en el departamento del Cesar en el periodo 2022 a la presente, desagregado por municipios.*

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 1



En este sentido, dando cumplimiento al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado y adicionado por la Ley 1755 del 2015, se da **TRASLADO** del requerimiento en archivo anexo a su entidad para los trámites pertinentes.

Cordialmente,

**DANIEL FERNANDO ESLAVA RIOS**  
Asesor  
CONSEJERÍA COMISIONADA DE PAZ

Adjunto: petición

**Elaboró:**  
Vanessa Panizza  
Profesional grado 6  
OCCP

**Aprobó:**  
Daniel F. Eslava R.  
Asesor  
OCCP

Información Pública

**Presidencia de la República**

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 2



OFI24-00154683 / GFPU 13020000  
Bogotá D.C., 8 de agosto de 2024

Señora  
**Lilia Solano**  
Directora  
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS  
lilia.solano@unidadvictimas.gov.co  
6018770720



Clave:  
zmyDOhdbD7

**ASUNTO:** TRASLADO POR COMPETENCIA  
**RADICADO INTERNO:** EXT24-00071067  
EXT24-00121684  
EXT24-00071067  
EXT24-00071500; EXT24-00071500  
**ENTIDAD:** UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Consejería Comisionada de Paz, me permito acusar recibo de cuestionario remitido por la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes. Estas preguntas serán sujeto de debate de control político el día martes 06 de agosto de 2024.

Sobre el particular, esta Consejería dio respuesta sobre los temas competentes. Sin embargo, en virtud del Decreto 2647 de 2022 en su artículo 23, la Consejería Comisionada de Paz **NO** es competente para atender en su totalidad este cuestionario, específicamente, en los siguientes puntos:

*12. ¿Qué acciones adelanta para disminuir la ocurrencia de desplazamientos masivos entre los departamentos de La Guajira y Cesar producto de enfrentamientos armados?*

*14. Favor indique número de víctimas y eventos asociados al conflicto armado en el departamento del Cesar registrados en el año 2022, 2023 y lo corrido de 2024, desagregando por municipios.*

Información Pública



En este sentido, dando cumplimiento al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado y adicionado por la Ley 1755 del 2015, se da **TRASLADO** del requerimiento en archivo anexo a su entidad para los trámites pertinentes.

Cordialmente,

**DANIEL FERNANDO ESLAVA RIOS**  
Asesor  
CONSEJERÍA COMISIONADA DE PAZ

Adjunto: petición

**Elaboró:**  
Vanessa Panizza  
Profesional grado 6  
OCCP

**Aprobó:**  
Daniel F. Eslava R.  
Asesor  
OCCP





15 de agosto de 2024

Firmado digitalmente

NO. RS20240815116492

Bogotá D.C.

Señora

**LILIA CLEMENCIA SOLANO RAMIREZ**

Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

[servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co); [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)



**Asunto:** Traslado por competencia proposición No. 08 y 30 de 2024

Respetada Señora Solano, cordial saludo:

De manera respetuosa hago referencia al oficio suscrito por el asesor de la Consejería Comisionada de Paz, Daniel Fernando Eslava Ríos, quien trasladó a esta cartera los numerales 12, 14 y 16 del cuestionario realizado en el marco de la Proposición No. 08 y 30 de 2024, aprobada en Comisión Primera de la Cámara de Representantes, presentada por los representantes Luis Alberto Albán, Carlos Felipe Quintero, Jorge Eliecer Tamayo y Jorge Alejandro Ocampo, en virtud de la cual se cita al Consejero Comisionado de Paz, José Otty Patiño Hormaza, a Debate de Control Político para abordar el tema de "Garantías de Seguridad para firmantes de paz, líderes y líderes sociales en el marco de la Paz Total", "La difícil situación de orden público en los territorios y el estado de avance de los procesos de acercamiento, negociación o sometimiento con los diversos grupos al margen de la ley". Al respecto, los congresistas solicitaron:

*"14. Favor indique número de víctimas y eventos asociados al conflicto armado en el departamento del Cesar registrados en el año 2022, 2023 y lo corrido de 2024, desagregando por municipios."*

En atención a lo anterior, por ser de competencia de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, solicito respetuosamente que se otorgue respuesta directa a la Comisión, con copia a esta dependencia, al correo electrónico [asuntoslegislativos@mindefensa.gov.co](mailto:asuntoslegislativos@mindefensa.gov.co).

Cordialmente,

RESERVADO (Heredado)

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 - 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111



Código de verificación: 96d6fa39-2b4e-4dda-9b43-9eb95878dd23  
Url: <https://wasedelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/96d6fa39-2b4e-4dda-9b43-9eb95878dd23>



15 de agosto de 2024

**NO. RS20240815116492**

**ALEXANDRA PAOLA GONZALEZ ZAPATA**  
**Secretaria De Gabinete**

**Anexos:** OFI24-00154655 GFPUCUESTIONARIO ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ.pdf, EXT24-00121684e1b3a214-9cfb-4000-bd18-b8f94f510264.pdf, EXT24-00121684.pdf, OFI24-00154655 GFPJU.pdf, OFI24-00154655 GFPUALTO COMISIONADO PARA LA PAZ COMISION PRIMERA.pdf, Radicado de entrada No. RE20240808036226

**Elaboró:**

Emmanuel Esteban Rodríguez Villalba  
Técnico de Servicios  
Grupo Asuntos Legislativos

RESERVADO (Heredado)

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111





Radicado No. 20241500064401

Oficio No. DAJ-10400-

20/08/2024

Página 1 de 8

Bogotá, D.C.

Honorables Representantes  
**CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**  
**JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**  
**JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO**  
Cámara de Representantes  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Correo electrónico: [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

**ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICIÓN No. 30 del 7 de mayo de 2024 Radicado Orfeo 20247720094915**

Respetados Representantes,

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación recibió el cuestionario relacionado con la proposición No.30 del 7 de mayo de 2024, en el marco de la citación a debate de control político sobre la situación de orden público en el país. Este cuestionario cual fue remitido a esta entidad desde la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, previa solicitud del Ministerio de Defensa, en el cual se requería lo siguiente:

***“3. Sírvase de señalar el número de casos y víctimas de reclutamiento de menores de edad registrados como autoría de estas organizaciones criminales para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Discriminando por departamento.”***

Este interrogante fue conocido por la Delegada Contra la Criminalidad Organizada quien solicitó información a la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional, dependencia encargada de las cifras oficiales de la entidad. Esta última precisó los siguientes aspectos que deben tenerse en cuenta para la interpretación de los datos:

- I. Los datos fueron procesados y analizados a partir de las noticias criminales registradas en el sistema de información de gestión de casos Sistema Penal Oral y Acusatorio (SPOA). Este sistema registra procesos que han ingresado a la entidad en vigencia del Código de Procedimiento Penal o Ley 906 de 2004, desde el año 2005 hasta la actualidad, y las investigaciones que se adelantan bajo el procedimiento del Código de Infancia y Adolescencia o Ley 1098 de 2006.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
AVENIDA CALLE 24 No.52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PIBO 3, BOGOTÁ D.C. CÓDIGO  
POSTAL 111321  
CONMUTADOR: 5702000 EXTS. 11458-11434  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)





Radicado No. 20241500064401  
Oficio No. DAJ-10400-  
20/08/2024  
Página 2 de 8

- ii. El Sistema cuenta con un nivel adecuado de actualización sobre la información general de los procesos que ingresan a la entidad<sup>1</sup> y, en menor medida, respecto de sus principales actuaciones y variables de caracterización.<sup>2</sup>
- iii. Teniendo en cuenta que las cifras que se entregan corresponden a los registros de las noticias criminales creadas en los sistemas de la FGN, es importante aclarar que, por regla general, en el marco de una noticia criminal se investiga un hecho, sin embargo, en algunos casos existe la posibilidad de que se investigue más de un hecho. Adicionalmente, en una noticia criminal puede registrarse más de un delito, indiciado o víctima.
- iv. El año de la entrada de un proceso, no necesariamente es el año de los hechos. Un hecho pudo haber ocurrido antes de que fuera puesto en conocimiento de la FGN.
- v. Las variables del sistema de información se encuentran enmarcadas en las etapas del Procedimiento Penal establecido por la ley aplicable (Ley 906 de 2004) y en las conductas delictivas contenidas en el Código Penal Colombiano.
- vi. Debe tener en cuenta que los sistemas misionales de la entidad son dinámicos y los reportes de información pueden variar, dependiendo de la fecha de la consulta, según distintas actualizaciones que se registren sobre la caracterización y avance de los procesos.
- vii. Las categorías de calidad (profesión, actividad u oficio, grupo armado), edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, entre otras, de los indiciados o de las víctimas presenta un subregistro importante en el sistema de información.
- viii. Para extraer la información solicitada y facilitar la generación e interpretación de los reportes, los conteos se realizan por agrupadores de delitos, según lo establecido en el Código Penal.
- ix. De acuerdo con los periodos indicados en su solicitud la búsqueda de información en el sistema se realizó para el periodo del 01/01/2022 al 30/06/2024.

<sup>1</sup> Intervinientes, delito, etapa, estado, fecha hechos

<sup>2</sup> Entiéndase otras variables como profesión, actividad u oficio que desarrolla una persona, edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, georeferenciación entre otros.



Radicado No. 20241500064401  
Oficio No. DAJ-10400-  
20/08/2024  
Página 3 de 8

Con base en lo anterior, la referida Subdirección informó lo siguiente:

"Para dar respuesta a su petición (...) se relaciona información sobre el total de procesos por el delito "reclutamiento ilícito", con al menos una víctima caracterizada en los sistemas de información de la Entidad como "niño, niña y adolescente (NNA)", incluyendo información de pertenencia de los indiciados a un "grupo – estructura" (cuando esta información se ha registrado)<sup>3</sup>. La información se entrega desagregada por grupo, estructura, departamento de hechos, municipio de hechos y año de hechos, para el periodo 01/01/2022 al 30/06/2024. (...)"

---

<sup>3</sup>En relación con (...) la razón por la cual la variable "grupo estructura" se encuentra en su mayoría en un campo vacío es importante precisar que, este no es un campo de obligatorio diligenciamiento en el sistema de información. (...) pese a que los sistemas de información son dinámicos y se encuentran en constante actualización, las variables relacionadas con la caracterización de los indiciados asociados a los procesos, en particular la de la pertenencia estructuras criminales, pueden presentar un subregistro importante en el SPOA, por lo que la información relacionada NO necesariamente da cuenta completa de los fenómenos consultados.

Es importante tener en cuenta que lo anterior no implica que no puedan existir procesos con las características objeto de consulta, por su carácter, dicha información puede reposar de manera completa en las carpetas de los despachos que conocen o han conocido cada uno de los casos.



Radicado No. 2024150064401  
 Oficio No. DAJ-10400-  
 20/08/2024  
 Página 4 de 8

**Tabla No. 1: Total de procesos por el delito "reclutamiento ilícito", con al menos una víctima NNA y al menos un indizado miembro de un "grupo - estructura". Entre el año 2022 a lo corrido del año 2024.**

GRUPO	DETRACTORA	DEPARTAMENTO HECHO	MUNICIPIO HECHO	AÑO HECHO		
				2022	2023	2024
(en blanco)	(en blanco)	(en blanco)	(en blanco)	0	0	3
(en blanco)	(en blanco)	Amazonas	LA CHONERA	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Amazonas	LA PEDRERA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Amazonas	LENCIA	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Amazonas	MERIT - PARANÁ	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Amazonas	PUERTO SANTANDER	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	AMALFI	2	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	ANDÉS	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	ANGOSTURA	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	ANCÓN	2	4	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	APARTADO	1	1	1
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	BRICEÑO	2	0	3
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	CÁCEPERI	3	4	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	CAREPA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	CAUCASIA	3	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	CHIGORODÓ	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	EL BAGRE	2	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	FRONTINO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	ITANGO	3	5	1
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	MEDELLÍN	4	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	MONTEBELLO	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	MURINDO	0	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	MUTATÁ	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	PUERTO BERRIO	0	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	REMEDIOS	0	1	2
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	SAN LUIS	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	SAN PEDRO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	SANTA ROSA DE OSOR	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	SEGOVIA	4	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	SONSÓN	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	TURBO	1	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	URBAG	1	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	VALDIVIA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	VALPARAISO	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	YARUMAL	0	4	0
(en blanco)	(en blanco)	Antioquia	ZARAGOZA	2	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Arauca	ARAUCA	5	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Arauca	ARAUQUITA	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Arauca	FORTUL	1	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Arauca	PUERTO RONDÓN	2	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Arauca	SARAVIA	2	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Arauca	TAME	7	2	2
(en blanco)	(en blanco)	Atlántico	PIRENERA	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Atlántico	REPLÓN	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D. C.	10	5	6
(en blanco)	(en blanco)	Bolívar	BARRANCO DE LOBA	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Bolívar	CANTAGALLO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Bolívar	CARTAGENA	2	0	2
(en blanco)	(en blanco)	Bolívar	EL CARMEN DE BOLÍVAR	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Bolívar	MAGANQUE	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Bolívar	MONTECRITO	1	4	0
(en blanco)	(en blanco)	Bolívar	MORALES	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Bolívar	SAN PABLO	3	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Bolívar	SANTA ROSA DEL SUR	8	3	1
(en blanco)	(en blanco)	Bolívar	SIMITÍ	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Bolívar	TERRAZO	1	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Bolívar	ZAMBRANO	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Boyacá	LABRANZAGRANDE	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Caldas	MANZANES	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Caldas	MARQUETALIA	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Caldas	VILLAMARÍA	0	1	0



Radicado No. 20241500064401  
 Oficio No. DAJ-10400-  
 20/08/2024  
 Página 5 de 8

GRUPO	ESTRUCTURA	DEPARTAMENTO HECHO	MUNICIPIO HECHO	AÑO HECHOS		
				2022	2023	2024
(en blanco)	(en blanco)	Caquetá	CARTAGENA DEL CHARRA	0	4	1
(en blanco)	(en blanco)	Caquetá	CURILLO	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Caquetá	EL PAULÉ	2	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Caquetá	FLORENCIA	0	4	2
(en blanco)	(en blanco)	Caquetá	LA MONTAÑA	2	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Caquetá	MLÁN	0	0	2
(en blanco)	(en blanco)	Caquetá	PUERTO RICO	2	5	0
(en blanco)	(en blanco)	Caquetá	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Caquetá	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	4	4	4
(en blanco)	(en blanco)	Caquetá	SOLANO	1	8	0
(en blanco)	(en blanco)	Caquetá	SOLTA	1	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Caquetá	VALPARAISO	2	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Casanare	PAZ DE ARIFORO	2	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Casanare	SÁCAMA	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Casanare	VELLANUEVA	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Casanare	YOPAL	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	ALMAGUER	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	ARGELIA	12	25	20
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	BALBOA	2	4	1
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	BOLÍVAR	0	1	1
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	BUENOS AIRES	4	10	4
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	CAJIBO	2	2	1
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	CALDONO	6	20	8
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	CALOTO	10	14	7
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	CORINTO	8	28	14
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	EL TAMBO	12	15	4
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	GUACHENE	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	GUARÍ	7	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	INZÁ	7	16	6
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	JAMBALÓ	0	1	1
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	LA SERRA	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	LA VEGA	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	LÓPEZ	2	0	3
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	MIRANDA	2	2	1
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	MORALES	2	5	4
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	PADELLA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	PAEZ	7	6	7
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	PAÍTA	3	2	8
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	PENDAMO	0	1	1
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	POPAYÁN	13	19	14
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	ROSAS	3	1	1
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	SAN SEBASTIÁN	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	2	13	8
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	SILVA	0	1	5
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	SOTARA	0	3	0
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	SUÁREZ	0	14	2
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	TIBICO	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	TIBIGUÍ	2	1	2
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	TORSÍO	14	25	8
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	TOTORÓ	0	0	2
(en blanco)	(en blanco)	Cauca	VELA RICA	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Cesar	CHIRIQUÍA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Cesar	LA JAGUA DE BURIO	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Cesar	PUEBLO BELLO	1	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Cesar	RÍO DE ORO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Cesar	VALLERÍA	1	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	ALTO SALUDO	2	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	BAHÍA SOLANO	1	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	BAJO SALUDO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	BOJAYÁ	1	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	EL CARMEN DE TRATO	1	0	0

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 AVENIDA CALLE 24 No. 62-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 3, BOGOTÁ D.C. CÓDIGO  
 POSTAL 111321  
 COMPUTADOR: 5702000 EXTS. 11456-11434  
 www.fiscalia.gov.co





Radicado No. 20241500064401  
 Oficio No. DAJ-10400-  
 20/08/2024  
 Página 6 de 8

GRUPO	ESTRUCTURA	DEPARTAMENTO HECHO	MUNICIPIO HECHO	AÑO HECHOS		
				2022	2023	2024
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	EL LITORAL DEL SAN JUAN	1	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	ETNIA	1	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	JURADO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	LLORÓ	1	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	MEDIO BALDÓ	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	QUIBO	7	1	2
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	RÍO FRÍO	0	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	ROSIGUO	3	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Chocó	TADÓ	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Córdoba	MONTERÍA	3	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Córdoba	PUERTO LIBERTADOR	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Córdoba	TERRALTA	1	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Cundinamarca	CABRERA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Cundinamarca	CHIAQUE	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Cundinamarca	FUNZA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Cundinamarca	LA PALMA	2	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Cundinamarca	PASCA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Cundinamarca	SAN JUAN DE RÍO SECO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Cundinamarca	SILVANA	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Guaviare	BARRANCO MENAS	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Guaviare	CALAMAR	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Guaviare	EL RETORNO	0	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Guaviare	MIRAFLORES	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARÉ	1	1	3
(en blanco)	(en blanco)	Huila	ALGECIRAS	0	3	1
(en blanco)	(en blanco)	Huila	CAMPOLEGRE	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Huila	COLOMBIA	0	1	2
(en blanco)	(en blanco)	Huila	GARZÓN	1	1	1
(en blanco)	(en blanco)	Huila	GIGANTE	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Huila	IGURA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Huila	LA ARGENTINA	0	1	1
(en blanco)	(en blanco)	Huila	LA PLATA	0	0	3
(en blanco)	(en blanco)	Huila	NÁTAGA	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Huila	NEVA	2	3	1
(en blanco)	(en blanco)	Huila	OPORAPA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Huila	TELLO	0	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Huila	TERUEL	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	La Guajira	ALBANA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	La Guajira	RICHACHA	0	0	2
(en blanco)	(en blanco)	La Guajira	VILLANUEVA	1	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Magdalena	EL BANCO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Magdalena	SANTA MARTA	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Meta	GRANADA	1	1	1
(en blanco)	(en blanco)	Meta	LA MARGARENA	2	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Meta	MAURISBÁN	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Meta	URIBE	1	2	1
(en blanco)	(en blanco)	Meta	VILLAVICENCIO	0	3	6
(en blanco)	(en blanco)	Meta	VETA HERMOSA	1	0	4
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	BARBACODAS	0	3	1
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	CUMBAL	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	OLMBITARA	2	2	1
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	EL CHARCO	12	0	2
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	EL ROSARIO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	EL TAMBÓ	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	IPALBÉ	2	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	LA FLORIDA	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	LA TOLA	1	0	2
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	LIMA	0	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	MASÍ	0	4	2
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	MOSQUERA	2	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	NARIÑO	0	1	0



Radicado No. 2024150064401  
 Oficio No. DAJ-10400-  
 20/08/2024  
 Página 7 de 8

GRUPO	ESTRUCTURA	DEPARTAMENTO NECHO	MUNICIPIO NECHO	AÑO NECHOS		
				2022	2023	2024
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	CLAYA HERRERA	3	10	4
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	PIRETO	2	2	1
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	POLEARITA	0	3	1
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	RECAURTE	2	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	ROBERTO PAVÁN	0	1	2
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	SANANEDO	0	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	SANDONA	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	SANTA BÁRBARA	3	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Nariño	TUAMACO	17	19	9
(en blanco)	(en blanco)	Norte de Santander	ABREGO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Norte de Santander	ARBOLEDAS	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Norte de Santander	CONVENCIÓN	1	2	3
(en blanco)	(en blanco)	Norte de Santander	CUGUTA	4	4	2
(en blanco)	(en blanco)	Norte de Santander	EL TARRA	2	2	1
(en blanco)	(en blanco)	Norte de Santander	HACANÉ	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Norte de Santander	LA ESPERANZA	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Norte de Santander	LA PLAYA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Norte de Santander	OCANA	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Norte de Santander	PUESTO SANTANDER	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Norte de Santander	SARDIATA	0	1	1
(en blanco)	(en blanco)	Norte de Santander	TRU	12	6	2
(en blanco)	(en blanco)	Putumayo	LEUZAMO	1	4	0
(en blanco)	(en blanco)	Putumayo	MOCOA	2	1	1
(en blanco)	(en blanco)	Putumayo	PUESTO ASIS	1	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Putumayo	PUESTO CAICEDO	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Putumayo	PUESTO GUZMÁN	2	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Putumayo	VALLE DEL GUAMAJE	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Putumayo	VILLAGAZÓN	0	2	2
(en blanco)	(en blanco)	Quindío	LA TERAIDA	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Risaralda	PUEBLO RICO	0	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Santander	BARRANCABUENA	1	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Santander	BUCARAMANGA	0	3	0
(en blanco)	(en blanco)	Santander	EL PLAYÓN	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Santander	RENEGRO	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Sucre	GUARANDA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Sucre	SAN BENITO ABAID	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Sucre	SINGOLEJO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Tolima	ATACO	0	2	1
(en blanco)	(en blanco)	Tolima	CHAPARRAL	1	0	2
(en blanco)	(en blanco)	Tolima	BAGUE	2	1	1
(en blanco)	(en blanco)	Tolima	ROBLANCO	1	2	4
(en blanco)	(en blanco)	Tolima	ROYA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Tolima	SAN ANTONIO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Valle del Cauca	BUENAVENTURA	6	6	6
(en blanco)	(en blanco)	Valle del Cauca	BUGALAGRANDE	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Valle del Cauca	CALI	16	3	5
(en blanco)	(en blanco)	Valle del Cauca	DAGUA	3	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Valle del Cauca	EL DOVIO	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Valle del Cauca	FLORIDA	2	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Valle del Cauca	GUADALAJARA DE BUGA	1	0	0
(en blanco)	(en blanco)	Valle del Cauca	JAMUNDÍ	9	5	3
(en blanco)	(en blanco)	Valle del Cauca	PIPIRÁ	1	2	0
(en blanco)	(en blanco)	Valle del Cauca	SAN PEDRO	0	0	2
(en blanco)	(en blanco)	Valle del Cauca	TULLÁ	1	1	0
(en blanco)	(en blanco)	Vaupés	CARIBÚ	0	0	2
(en blanco)	(en blanco)	Vaupés	MITÚ	0	0	1
(en blanco)	(en blanco)	Victoria	LA TRINAJERA	0	1	1
(en blanco)	(en blanco)	Victoria	PUESTO GARRINO	1	0	0
DIRECCIONES FARE PRIMERA FACCION	COMDR: Col. M4411 Jaime Martínez/Comdr. Jaime Martínez	Valle del Cauca	JAMUNDÍ	1	0	0
ELN	(en blanco)	Nariño	SANTACRUZ	0	1	0
ELN - EJERCITO DE LIBERACION NACIONAL	DOMINGO LAÍN SANZ ELN	Arauca	FORTUL	1	0	0

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 AVENIDA CALLE 24 No.52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 3, BOGOTÁ D.C. CÓDIGO  
 POSTAL 111321  
 CONMUTADOR: 6702000 EXTS. 11458-11434  
 www.fiscalia.gov.co





Radicado No. 2024150064401  
Oficio No. DAJ-10400-  
20/08/2024  
Página 8 de 8

En los anteriores términos se da respuesta de fondo en forma clara, completa y oportuna de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**MÓNICA SAENZ GRIMALDO**  
Coordinadora de la Unidad de Conceptos y Asuntos Constitucionales  
Dirección de Asuntos Jurídicos

C.C Alexandra Paola González Zapata  
Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional  
Correo electrónico: [asuntolegislativos@mindefensa.gov.co](mailto:asuntolegislativos@mindefensa.gov.co)

Proyectó: Andrés Felipe Rubiano R. *Arribano*



Agencia de Renovación  
del Territorio



Dirección de  
Sustitución de Cultivos  
de Uso Ilícito

**\*20246000105621\***

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: 20246000105621

Fecha: 2024-08-12 10:21

Bogotá D.C.,

Doctora:

**ÁNGELA MARÍA BUITRAGO**

Ministra

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Correo electrónico: [gestion.documental@minjusticia.gov.co](mailto:gestion.documental@minjusticia.gov.co)

Calle 53 No. 13 - 27

Ciudad.

Asunto: Traslado por competencia – Radicados 20242400066852 y 20242400067412.

Respetada Doctora Buitrago, reciba un cordial saludo,

Por ser de su competencia, con el presente oficio se le traslada la petición recibida mediante traslado efectuado por la Consejería Comisionada de Paz, con el radicado descrito en el asunto de esta comunicación, con el propósito de que se sirva responder directamente a su requerimiento.

La solicitud es la siguiente:

*«(...)16. Número de hectáreas de cultivos ilícitos en el departamento del Cesar en el periodo 2022 a la presente, desagregado por municipios. (...).».*

Considerando que el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) es la fuente oficial de información sobre cultivos ilícitos, y este es administrado por el Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia y del Derecho, se procede a trasladar la solicitud correspondiente, por ser esta de su competencia, para lo cual se le adjunta copia del Oficio con número de radicado 20242400066852.

Atentamente,

**GLORIA MARÍA MIRANDA ESPITIA**

Directora Técnica

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

Agencia de Renovación del Territorio

Anexos: Oficio con número de radicado 20242400066852.

Proyectó: Paloma Cuella – Abogada Contratista DSCI.  
Revisó: Cristian Sanabria – Abogado Contratista DSCI.  
Aprobó: Juan M. Toro Z. – Coordinador Jurídico DSCI

**Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito**

Dirección: Carrera 7 No.26, Bogotá D.C., Colombia. Edificio Tequendama (Pisos 32 y 33)

Teléfono: 4221030, Ext 7002

Página | 1





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2024-1318076-1

Fecha: 14/08/2024 15:10:32 PM

Bogotá D.C., agosto de 2024

Honorable Representante  
**CARLOS FELIPE QUINTERO**  
Cámara de Representantes  
[carlos.quintero@camara.gov.co](mailto:carlos.quintero@camara.gov.co)  
Capitolio Nacional  
Ciudad

**Asunto: Traslado por competencia Proposición No 30 – H.R. Carlos Felipe Quintero Ovalle.**  
**Radicado No.: 2024-0436345-2**

Respetado Representante,

En atención al traslado por competencia hecho por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF - de la proposición No. 30 de su autoría, la Unidad para las Víctimas se permite brindar respuesta al interrogante planteado, en los siguientes términos:

***"3. Sírvase de señalar el número de casos y víctimas de reclutamiento de menores de edad registrados como autoría de estas organizaciones criminales para las vigencias 2022, 2023 y 2024. Discriminando por departamento"***

Al respecto, se le informa que con corte a 01 de julio de 2024, se han incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV) 437 víctimas del hecho de Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados.

A continuación, se relaciona la información de víctimas incluidas en el RUV por departamento y año de ocurrencia del hecho:

Departamento de Ocurrencia	Víctimas	Año de Ocurrencia		
		2022	2023	2024
Amazonas	2	1	1	
Antioquia	52	30	19	3
Arauca	25	15	9	1
Bolívar	6	5	1	
Caldas	1		1	
Caquetá	19	6	13	
Casanare	1	1		
Cauca	181	82	86	13
Cesar	2	1	1	
Chocó	26	11	15	
Guainía	1	1		
Guaviare	5	2	3	

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia  
Conmutador: +57 (601) 796 5150  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



## Unidad para las Víctimas

Firmado por:  
Andrea Del Pilar Gonzalez Peña  
2024/08/14  
03:10:40:048

Departamento de Ocurrencia	Víctimas	Año de Ocurrencia		
		2022	2023	2024
Huila	2		1	1
La Guajira	1		1	1
Meta	10	6	3	1
Nariño	42	21	20	4
Norte de Santander	32	12	17	3
Putumayo	10	6	4	
Tolima	4		1	3
Valle del Cauca	16	9	6	1
Vichada	1	1		
<b>Total</b>	<b>437</b>	<b>209</b>	<b>202</b>	<b>31</b>

Fuente: RUV - Corte 01 de julio de 2024

Frente a la información de la tabla antes relacionada, es necesario tener presente que las cifras relacionadas no deben ser sumadas o totalizadas, dado que, una o más personas pueden estar incluidas como víctimas por más de un hecho victimizante.

Por otra parte, se destaca que el Congreso de la República en diciembre de 2023 aprobó la Ley 2343 de 2023, la cual modificó los plazos para que quienes se consideran víctimas del conflicto armado presenten su declaración ante la Personería, la Procuraduría o los consulados (si está en el exterior). Es decir, las personas ahora tienen tres (3) años a partir de la fecha en la que ocurrieron los hechos victimizantes, para dirigirse a alguna sede del Ministerio Público y declararlos, por lo cual, las cifras presentadas pueden presentar variaciones a futuro.

Conforme lo expuesto, esperamos haber suministrado una respuesta clara a su solicitud de información; no obstante, le informamos que, en el caso de requerir alguna aclaración frente a lo planteado en este escrito, estaremos a su entera disposición para suministrarla.

Reafirmamos nuestro firme compromiso en contribuir a la atención y reparación integral de las víctimas.

Cordialmente,

**ANDREA DEL PILAR GONZALEZ PEÑA**  
**DIRECTORA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (E)**

Copia Carta. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Elaboró: Diana Rodríguez Sierra – Profesional Dirección de Registro y Gestión de la Información  
Revisó: Andrea Ortiz Barragán – Abogada Dirección General.  
Miguel Ignacio García – Asesor Enlace Congreso  
Steven Antonio Ospina Benavides – Subdirector Coordinación Técnica del SNARIV -

---

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia  
Conmutador: +57 (601) 796 5150  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119



Al responder cite este número  
MJD-OFI24-0021971-DPC-30200

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024

Señor  
**DUVALIER SANCHEZ ARANGO**  
Representante a la cámara  
duvalier.sanchez@camara.gov.co



Contraseña:zYZLIZtoqG

**Asunto:** Respuesta control político Proposición No. 37, radicado MJD-EXT24-0028233

Respetado Representante Sánchez:

El Ministerio de Justicia y del Derecho recibió comunicación de parte de la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en virtud de la cual se aprobó la proposición No. 37 enmarcada en “las medidas adoptadas para proteger la vida e integridad personal de los líderes sociales y de los servidores públicos y evaluar las acciones frente a la crisis de seguridad que se está viviendo en el país”.

Con base en lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho emite respuesta al cuestionario elevado a esta cartera en los siguientes términos:

1. **¿Qué acciones se han realizado para proteger la vida e integridad de los Directores y Subdirectores de los Establecimientos Carcelarios y Penitenciarios del país y sus familias?**
2. **¿Qué medidas se han adoptado para proteger la vida e integridad de los funcionarios del INPEC quienes han denunciado amenazas y atentados? ¿cuándo se adoptaron las medidas y cuál es el resultado de cada una de estas?**

Lo primero que debemos reiterar es el compromiso del Gobierno Nacional y de esta Cartera con el bienestar de los y las funcionarios del Sistema Penitenciario y Carcelario. Es por ello que el Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) decidió autorizar al Director General de esta institución a declarar la emergencia carcelaria conforme a la competencia conferida por el artículo 168 de la Ley 65 de 1993, como consecuencia de los atentados y amenazas contra el personal del INPEC, así como la existencia de hechos delictivos que se realizan desde los establecimientos de reclusión.



De esta manera, el 12 de febrero del presente año se declaró el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) mediante Resolución 001174 del 12 de febrero de 2024.

En desarrollo de estas facultades, el Sector Justicia, bajo la coordinación del Ministerio de Justicia y del Derecho, ha venido adoptando las siguientes medidas:

Se ha fortalecido la articulación con la Fuerza Pública para brindar el apoyo con su presencia en la zona aledaña a los establecimientos de reclusión, a través de la Policía Nacional, y con apoyo del Ejército Nacional, en 10 de estos centros con revistas periódicas en sus alrededores y accesos.

El 12 de febrero de 2024, en la reunión del Consejo Directivo del INPEC previamente mencionada, la Fiscalía General de la Nación se comprometió a designar a un fiscal para la investigación de los hechos de atentados y amenazas contra el personal de custodia y vigilancia del INPEC. Adicionalmente, el pasado 2 de mayo se reunieron el Director General del INPEC y el Vicefiscal General de la Nación para hacer seguimiento a las medidas dirigidas a esclarecer amenazas y hechos de violencia contra funcionarios de esta entidad. Recientemente, gracias al trabajo articulado del INPEC con la Policía Nacional y el CTI de la Fiscalía General de la Nación se logró la captura del presunto sicario del funcionario del Instituto asesinado en Buga en el mes de abril de 2024.

Desde la Dirección General y la Dirección de Custodia y Vigilancia del INPEC se han dado instrucciones orientadas a que los funcionarios extremen medidas preventivas de seguridad y autoprotección en entornos laborales y personales mediante diferentes instructivos puestos en conocimiento del cuerpo de funcionarios del Instituto.

Se han priorizado y ordenado los traslados correspondientes de funcionarios del INPEC que han advertido situaciones de seguridad. En el año 2024 se han recibido 71 solicitudes de traslado, de las cuales todas se han resuelto favorablemente. Actualmente, los funcionarios están en proceso de movimiento a sus nuevas ubicaciones de trabajo.

Respecto de amenazas o atentados contra algunos funcionarios en particular, se ha adelantado la correspondiente articulación y remisión de los casos a la Unidad Nacional de Protección (UNP), entidad encargada de realizar las valoraciones de nivel de riesgo y tomar las medidas de protección apropiadas. Recientemente, la UNP determinó tomar medidas de protección frente a directores y directoras de 15 establecimientos de reclusión a nivel nacional, algunos con esquemas nuevos y otros a los que se les fortalecieron esquemas existentes.

El Gobierno Nacional se encuentra surtiendo los trámites administrativos para la expedición de un Decreto Reglamentario para ampliar la cobertura de la prima de riesgo para que se devengue independientemente de la situación administrativa en que se encuentre el personal del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC, incluyendo directores y subdirectores de los ERON.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) realizará la adquisición de elementos de protección para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, a partir de la coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para habilitar la partida presupuestal para este rubro.

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

3. **¿Qué acciones se han adoptado para la desarticulación de las bandas que continúan delinquir pese a estar privados de la libertad? Señalar cada una de las medidas adoptadas y los resultados de estas.**

Esta Cartera, en su calidad de cabeza del Sector Justicia, y en conjunto con otras entidades partícipes del Sistema Penitenciario y Carcelario, así como de las entidades del Sector Defensa y del Sector de las Tecnologías y las Comunicaciones, ha venido impulsando estrategias que permitan mitigar y prevenir hechos delictivos desde los ERON mediante la implementación de acciones complementarias distribuidas en diferentes ejes, así:

i) **La intensificación de las requisas y actividades de control permanente en los ERON.**

El INPEC realiza operativos y acciones de control permanentemente al interior de los ERON. Adicionalmente, desde el segundo semestre del año 2023 se está implementando la Operación Dominó que priorizó en el presente año cuatro establecimientos de reclusión (EPAMS La Dorada, EPAMS Girón, EPAMSCAS Valledupar y COBOG -Picota) y se ha adelantado el traslado de personas privadas de la libertad identificadas como dinamizadoras de hechos de extorsión desde los ERON, al tiempo que se realizan allanamientos en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y el Gaula de la Policía Nacional.

En desarrollo de la Operación Dominó, también se están conformando y fortaleciendo los Grupos Operativos Especiales (GROPE) para el control y seguimiento a las personas privadas de libertad identificadas como dinamizadores de extorsión y con ello proceder con su traslado a los diferentes establecimientos. Durante la vigencia 2024 se han trasladado a 38 personas.

Entre los resultados de esta operación se destacan:

<b>Resultados de operativos realizados en el marco de Operación Dominó en 8 ERON priorizados (18 de agosto de 2023 al 15 de mayo de 2024)</b>	
Operativos realizados	1.032
Equipos de comunicación incautados	5.928
Accesorios para celular incautados	21.182
Armas blancas incautadas	4.780
Litros de licor incautados	20.720
Estupefacientes incautados	416.2 Kg
Dinero incautado	\$50.432.444

Fuente: INPEC.

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Igualmente, en materia de operativos a nivel nacional, los siguientes son los resultados obtenidos por parte del INPEC (contiene los que se enmarcan en Operación Dominó y demás operativos ordinarios que adelanta el Instituto):

<b>Resultados de operativos realizados</b>		
<b>Objetos incautados</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
Equipos de comunicación incautados	35.512	12.228
Sim card incautadas	55.516	19.627
Armas blancas incautadas	35.516	10.176
Litros de licor incautados	39.646	24.077
Estupefacientes incautados	907.6 kg.	444 kg.
Dinero incautado	\$143.742.172	\$48.251.808

Fuente: INPEC.

- ii) **Ruta de articulación tecnológica entre el Gobierno Nacional y los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles (PRSTM) para lograr la inactivación de dispositivos de telefonía móvil usados para establecer comunicaciones no autorizadas desde los ERON que podrían utilizarse para cometer el delito de extorsión y otros hechos ilícitos**

Reconociendo el impacto del fenómeno identificado como *extorsión carcelaria*, en el mes de enero de 2024 se iniciaron mesas de trabajo lideradas por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Defensa Nacional, el INPEC, la Agencia Nacional del Espectro (ANE), la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles (PRSTM), para analizar la viabilidad de implementar medidas de bloqueo de las comunicaciones no permitidas en ERON.

Resultado de estas mesas se concertó una ruta de articulación tecnológica entre los PRSTM y el Gobierno Nacional para lograr la inactivación de dispositivos de telefonía móvil usados para establecer comunicaciones no autorizadas desde los ERON que podrían emplearse para cometer el delito de extorsión y otros hechos ilícitos. Esta ruta se formalizará mediante un Decreto "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la restricción de comunicaciones no autorizadas al interior de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), se adicionan unos artículos al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, y se modifican y derogan algunas disposiciones del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015" en el que se establecen medidas que permitirán: (i) el bloqueo del número de identificación IMEI de los Equipos Terminales Móviles para el sistema GSM, o su equivalente en otras tecnologías; y (ii) el bloqueo del número de identificación IMSI de los módulos SIM (tarjeta o eSIM) y su equivalente en otras tecnologías, que hayan sido identificadas estableciendo comunicaciones no autorizadas dentro de un ERON.

De acuerdo con el texto en proceso de expedición, se señaló un procedimiento concertado con los PRSTM que consta de 7 pasos, así: 1. El INPEC y el Ministerio de Justicia y del Derecho remitirán información sobre la geolocalización de los ERON a los PRSTM; 2. Los

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



PRSTM identificarán las Estaciones Base de Telefonía Móvil Celular (EBTMC) que proveen de servicios a los ERON; 3. Grupos Gaula remitirán mensualmente a los PRSTM listado de abonados telefónicos que se relacionen con presuntos hechos delictivos; 4. Los PRSTM cruzarán esos datos con los de las EBTMC cercanas a los ERON, para identificar equipos o líneas posiblemente relacionadas con la comisión de delitos o comunicaciones no autorizadas, identificando el IMEI e IMSI de estos equipos (datos de identificación internacional de equipos y abonados telefónicos); 5. El cruce de la información será remitida al INPEC y al Ministerio de Justicia y del Derecho; 6. El INPEC solicitará a los PRSTM el bloqueo de estos equipos o abonados telefónicos conforme a la competencia del artículo 16A de la Ley 65 de 1993; 7. Los PRSTM realizarán el bloqueo en los 5 días siguientes a la solicitud e informarán a las autoridades competentes.

En desarrollo de lo anterior, el día 23 de abril de 2024 fue publicado para comentarios de la ciudadanía el borrador del Decreto, etapa que finalizó el 8 de mayo. Surtida esta etapa, se realizaron ajustes conforme a las observaciones allegadas, y el texto está en proceso de firma por parte de las Carteras de Justicia, de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y de Defensa, para posteriormente remitirse a la Secretaría Jurídica de la Presidencia para continuar con la expedición e iniciar la implementación de esta norma.

### iii) **Coordinación con el Sector Defensa para lucha contra la extorsión carcelaria**

Desde septiembre de 2023 se vienen adelantando sesiones de trabajo semanales para definir acciones articuladas en contra de la extorsión carcelaria y fenómenos asociados como el secuestro y la extorsión en general. A estas mesas asisten los Ministerios de Defensa y Justicia, la Fiscalía General de la Nación, los grupos GAULA -tanto de las fuerzas militares como de la Policía Nacional y el INPEC-. En este proceso se han coordinado acciones como la Operación Dominó (reportado en el punto 3.i.), particularmente aquellas medidas que requieren la acción conjunta con otras autoridades. Además de los resultados de la Operación Dominó previamente reportados, esta articulación ha permitido la ejecución de 72 allanamientos en los ERON y en centros de detención transitoria, realizados por la Fiscalía General de la Nación, en conjunto con el INPEC, el GAULA Militar y de la Policía Nacional, entre el 15 de septiembre 2023 y el 2 de mayo 2024.

Además, entre el 15 de septiembre 2023 y el 2 de mayo 2024, se ha dado apertura a 68 indagaciones e investigaciones por presunta corrupción en los ámbitos penal y disciplinario, consistente en permitir el ingreso de elementos prohibidos a los ERON, frente a lo cual, a la fecha se han adelantado las siguientes actuaciones: 13 imputaciones; 116 investigaciones disciplinarias; 80 pliegos de cargos; 50 sanciones; 16 destituciones; 32 suspensiones y 2 multas.

Finalmente, y con el objetivo de que este proceso de articulación sea permanente y tenga mayor alcance, el mismo estará enmarcado en la "Estrategia Integral de lucha contra el Secuestro y la extorsión", que involucra al Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y Policía Nacional), así como otras entidades como la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional



Penitenciario y Carcelario, entre otras. La estrategia está enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026, y será puesta en marcha en las próximas semanas.

iv) **Ampliación del Cuerpo de Custodia y Vigilancia**

En el contexto de la emergencia carcelaria, se prevé una destinación de 4.296 millones para la incorporación de 900 nuevos funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC. Esta medida permitirá robustecer la capacidad institucional para un adecuado control y vigilancia del personal privado de la libertad, mitigando hechos de violencia e indisciplina.

v) **Habilitación de pabellones para la contención de perfiles de especial condición de seguridad**

Se está gestionando la adecuación de dos pabellones de máxima seguridad (uno en Girón y otro en Valledupar) a los que se remitiría a personas privadas de la libertad identificadas como dinamizadoras de la criminalidad intramuros bajo unas condiciones de vigilancia especial. Además, no se descarta el empleo de otros ERON para asegurar el objetivo de impedir la comisión de delitos por parte de dinamizadores de violencia que continúan en el delito aún desde prisión.

4. **¿Cuál es el estado actual de las investigaciones sobre los hechos de violencia contra el Director de la Cárcel Modelo y los servidores del INPEC que se encuentran amenazando o han sido víctimas de ataques a su integridad?**

Considerando que la autoridad competente para el ejercicio de la acción penal y adelantar las investigaciones por conductas delictivas es la Fiscalía General de la Nación, tal como lo dispone el artículo 250 de la Constitución Política, esta Cartera dará traslado a esa entidad para lo de su competencia, con radicado MJD-OFI24-0021879-DPC-30200, el cual se anexa.

Dicho lo anterior, el Sector Justicia y del Derecho ha señalado en diferentes pronunciamientos públicos que tiene interés en que las investigaciones orientadas a esclarecer estos hechos se adelanten con la mayor celeridad posible, de tal forma que identifiquen a los determinadores y demás intervinientes en el lamentable homicidio del Coronel (r) Elmer Fernández, Director de la Cárcel La Modelo. Para ello, el Sector Justicia continuará brindando toda la colaboración que sea solicitada por las autoridades competentes con el propósito de esclarecer estos hechos.

Con lo anterior, damos respuesta al requerimiento elevado reiterando el compromiso y disposición de esta Cartera con la protección de la vida e integridad de los y las funcionarias del sistema penitenciario, por lo que continuaremos trabajando de manera decidida para garantizar la seguridad y el orden en el Sistema Penitenciario y Carcelario colombiano.

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego Olarte Rincón".

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN  
Director de Política Criminal y Penitenciaria





Al responder cite este número  
MJD-OFI24-0021879-DPC-30200

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024

Doctora  
**LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN**  
Fiscal General de la Nación  
Fiscalía General de la Nación  
Diagonal 22B No. 52-01 Avenida Luis Carlos Galán  
ges.documentalpqr@siscalia.gov.co  
Bogotá, D.C.



Contraseña: MubeXcNMYt

**Asunto:** Remisión comunicación MJD-EXT24-0028233, traslado por competencia.

Respetada Doctora Camargo, cordial saludo.

Esta cartera recibió el cuestionario del Representante a la Cámara, Duvalier Sánchez Arango, con radicado interno MJD-EXT24-0028233, relacionado con las acciones de protección de los funcionarios penitenciarios y la situación de seguridad del sistema penitenciario y carcelario.

Entre las preguntas remitidas se encuentra la número 4: "¿Cuál es el estado actual de las investigaciones sobre los hechos de violencia contra el Director de la Cárcel Modelo y los servidores del INPEC que se encuentran amenazando o han sido víctimas de ataques a su integridad?".

Dado que la autoridad competente para el ejercicio de la acción penal y adelantar las investigaciones por conductas delictivas es la Fiscalía General de la Nación, tal como lo dispone el artículo 250 de la Constitución Política, le hacemos traslado de la comunicación referida para que, en el ejercicio de sus competencias, se brinde respuesta al Representante Sánchez.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN

---

Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Director de Política Criminal y Penitenciaria

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=T3EYYbwTuOmirQaMTuluG5Ro%2Bj51YEzza2MIJG7opww%3D&cod=OR89vBbMqXDJuREdl3O3WA%3D%3D>

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede Principal: carrera 9 No. 12C - 10 Bogotá D.C.

Sede Chapinero y Correspondencia: calle 53 No. 13-27 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 (601) 444 31 00

Línea Gratuita: 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



8110-OFPLA-2024EE0173289

Bogotá, D.C., 05 de agosto de 2024

INPEC 08-08-2024 18:08  
Al Coordinador Grupo de Estadística  
ORIGEN 8110 OFICINA ASESORA DE PLANEACION OFPLA / LEONEL RÍOS SOTO  
DESTINO AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
ASUNTO RESPUESTA CITACIÓN DEBATE CONTROL POLÍTICO PROPOSICIÓN 37 DE 2024  
OBS

2024EE0173289

RECEIVED

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
debatescomisionprimera@camara.gov.co  
Ciudad

**Asunto:** Citación Debate Control Político Proposición 37 de 2024

Cordial saludo,

En atención a la Proposición del asunto, relacionada con "**medidas adoptadas para proteger la vida e integridad de los líderes sociales y de los servidores públicos y evaluar las acciones frente a la crisis de seguridad que se está viviendo en el país**", presentada por los Honorables Representantes DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO y ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA, me permito remitir Oficio 2024EE0118589 del 30 de mayo de 2024, mediante el cual el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, remitió a esa instancia respuesta al citado documento.

Atentamente,



**OL LEONEL RÍOS SOTO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (c)

**Copia:** [duvalier.sanchez@camara.gov.co](mailto:duvalier.sanchez@camara.gov.co)

**Anexo:** Un (1) archivo formato PDF

**Revisado por:** Érica Janeth Pérez Rodríguez, Coordinadora Grupo de Estadística

**Elaborado por:** Nelly Saavedra Ardila, Contratista

**Fecha de elaboración:** 05/08/2024

**Archivo:** <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1BuVFfcqm6qe6VjKW4TkKKGH2MyaQe9qGT>



8110-OFPLA-2024EE0118589

Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2024

INPEC 30-05-2024 12:12	
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0118589 Fol: 1 Anexo FALD	
ORIGEN:	8110 OFICINA ASISTENTE DE PLANEACION OFPLA / LEONEL ROSO SOTO
DESTINO:	AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
ASUNTO:	RESPUESTA PROPOSICION 37 DE 2024
OBS:	
2024EE0118589	
	

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
debatescomisionprimera@camara.gov.co  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Proposición 37 de 2024

Cordial saludo,

En atención a la Proposición del asunto, relacionada con "**medidas adoptadas para proteger la vida e integridad de los líderes sociales y de los servidores públicos y evaluar las acciones frente a la crisis de seguridad que se está viviendo en el país**", presentada por los Honorables Representantes DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO y ORLANDO CASTILLO ADVÍNCULA, en el ámbito de funciones, competencias y autonomía, me permito dar respuesta a los ítems formulados al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.

**1. ¿En qué fecha se tuvo conocimiento de las amenazas al Director de la Cárcel Modelo de Bogotá, Elmer Fernández? Señalar las acciones que se realizaron y la articulación que se realizó con la UNP.**

Respecto a la amenaza relacionada con un panfleto suscrito presuntamente por la Persona Privada de la Libertad PEDRO NEL CARO TRIANA alias "Pedro Pluma" donde se amenaza al señor Coronel ELMER FERNÁNDEZ (Q.E.P.D.), se informa que el día 14 de mayo de 2024, el precitado, se presentó en la sede central del INPEC, con el fin de poner en conocimiento la amenaza referenciada anteriormente, aportando el Formulario de solicitud de inscripción para el Programa de Prevención y Protección que coordina la Unidad Nacional de Protección -UNP, fotocopia de la cédula de ciudadanía y denuncia penal.

Dentro de la documentación aportada por el señor Coronel Fernández (Q.E.P.D.) hizo falta el acta de posesión como funcionario del INPEC, ante lo cual se apoyó el trámite y se solicitó vía correo electrónico este documento al Grupo de Historias Laborales del INPEC en la misma fecha (14/05/2024).

El día 16 de mayo de 2024 se obtiene copia del acta de posesión y en esa misma fecha, se remite la documentación a la UNP a través del correo electrónico [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)

Este trámite se realizó en cumplimiento del documento del sistema integrado de gestión del INPEC, denominado "GUÍA PARA EL MANEJO DE AMENAZAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS AL INPEC Y ACC" Versión 1 el cual establece:

#### **"4. Gestión de las medidas de protección**

##### **4.1. Documentación**

*Diligencie el formulario de Inscripción al programa de prevención y protección, el cual podrá descargar en la página web <http://www.unp.gov.co/Paginas/Formulario-de-proteccion-individual.aspx>*

*Copia de la Cédula de Ciudadanía.*

*Acreditación población objeto (copia del Acta de posesión servidores públicos y resolución de incorporación para ACC).*

*Denuncia penal.*

*La documentación deberá ser escaneada y enviada exclusivamente al correo electrónico [seguridad.funcionarios@inpec.gov.co](mailto:seguridad.funcionarios@inpec.gov.co) del Grupo Control del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la Subdirección de Cuerpo de Custodia, el cual solicitará el inicio del estudio de nivel de riesgo ante UNP a favor del servidor público vinculados al INPEC o ACC, siempre y cuando la documentación requerida esté completa."*

*Subrayado fuera de texto.*

Al respecto es pertinente señalar que este procedimiento se desarrolla en concordancia con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015.

##### **"Artículo 2.4.1.2.40. Procedimiento ordinario del programa de protección.**

*El procedimiento ordinario del programa de protección es el siguiente:*

*1. Recepción de la solicitud de protección y diligenciamiento del formulario de solicitud de inscripción con la verificación de los requisitos mínimos establecidos."*

*Subrayado fuera de texto*

Los requisitos mínimos a que se hace referencia en la norma ibídem se relacionan con el Formulario de Solicitud de Inscripción para el Programa de Prevención y Protección que coordina la UNP, fotocopia de la cédula de ciudadanía, acta de posesión y denuncia penal / denuncia de los hechos (informe).

Sobre el particular de igual forma la UNP, establece como requisito *sine qua non*, la presentación de la precitada documentación como se puede ver a continuación (**PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE SOLICITUDES DE PROTECCIÓN UNP V3 – ACTIVIDAD 1**)<sup>1</sup>:

#### **"PASO 2- Radicar documentos**

Entregue o envíe a la UNP los documentos requeridos, a través de alguno de los siguientes canales:

1

<https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-otros-procedimientos-administrativos/formulario-de-solicitud-de-proteccion-individual/>

- **Presencial:** La UNP cuenta con puntos de atención en diferentes zonas del país, en las que puede entregar los documentos en físico. (consúltelos [aquí](#)) Si en su municipio o ciudad no hay sedes de la UNP, puede dirigirse a la Personería, Defensoría del Pueblo, alcaldía o gobernación. Allí les ayudarán a remitir los documentos a nuestra entidad.
- **Correspondencia certificada:** podrá enviar los documentos por correspondencia certificada a la carrera 63 No. 14 – 97 en Bogotá D.C.
- **Virtual:** a través del correo electrónico [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)

### **PASO 2.1 Revisión de requisitos mínimos**

Un asesor del Grupo de Servicio al Ciudadano -GSC, verificará que:

- La documentación requerida esté completa.
- Usted pertenezca a una población objeto del Programa de Protección.
- Las amenazas que recibe tengan una relación directa con las actividades que usted realiza.

Recuerde: Si no envía(n) los documentos completos **NO** se podrá dar inicio al trámite.”

## **2. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para proteger la vida e integridad de los Directores y Subdirectores de los Establecimiento Carcelarios y Penitenciarios del país? Señalar a la fecha ¿Cuántos tienen medidas de protección? ¿Qué tipos de medidas tienen? En caso de no tener medidas, señalar las razones de hecho y de derecho por las cuales no las tienen.**

Sobre el particular, se generan las siguientes precisiones de orden legal, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC no puede implementar medidas de protección como vehículos blindados o escoltas por las siguientes razones esenciales:

### **Competencia funcional:**

Decreto 1066 de 2015.

**"Artículo 1.2.1.4. Unidad Nacional de Protección (UNP).** *Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que tiene el carácter de organismo nacional de seguridad, cuyo objetivo es articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de Derechos Humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical,*

de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan. Se exceptúan del campo de aplicación del objetivo de la Unidad los programas de competencia de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz.”

**"Artículo 2.4.1.2.28. Responsabilidades de la Unidad Nacional de Protección.** La Unidad Nacional de Protección tendrá las siguientes responsabilidades:

11. Adoptar e implementar las medidas de protección de competencia de la UNP, considerando la recomendación del CERREM.”

De conformidad con el ordenamiento legal precitado, está en cabeza de la UNP la implementación de medidas de protección relacionadas con la asignación de vehículos blindados, escoltas y otros elementos a que haya lugar de acuerdo a las recomendaciones del Comité CERREM (Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas).

En este mismo sentido ha de tenerse en cuenta:

#### **Ley 65 de 1993.**

**"ARTÍCULO 48. PORTE DE ARMAS.** Los miembros de la Fuerza Pública y los guardianes, que tuvieren a su cargo el traslado de condenados o detenidos o la vigilancia externa de los establecimientos de reclusión o la custodia de los reclusos que trabajen al aire libre, están autorizados para portar armas con el fin de disuadir y controlar cualquier intento de fuga que pueda presentarse."

#### **Decreto 407 de 1994.**

**"ARTÍCULO 113. SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y MISIÓN.** El Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional cumple un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya misión es la de mantener y garantizar el orden, la seguridad, la disciplina y los programas de resocialización en los centros de reclusión, la custodia y vigilancia de los internos, la protección de sus derechos fundamentales y otras garantías consagradas en la Constitución Política, en pactos, tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia y en general asegurar el normal desarrollo de las actividades en los centros de reclusión." (Subrayado fuera de texto)

**"ARTÍCULO 118. FUNCIONES Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA NACIONAL.** Los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional observarán los siguientes deberes especiales:

*h) Custodiar y vigilar constantemente a los internos en los centros penitenciarios y carcelarios, en las remisiones, diligencias judiciales, hospitales y centros de salud, conservando en todo caso a la vigilancia visual"*

Así las cosas, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento legal mencionado, no es posible destinar personal y armas como medida de protección a los funcionarios en actividades diferentes a la custodia y vigilancia de Personas Privadas de la Libertad -PPL.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de las facultades nominadoras del Director General, realiza traslados de funcionarios por seguridad de acuerdo a lo establecido en el "MANUAL PARA EL TRASLADO DE PERSONAL" Versión oficial.

**"2.1.5. Traslado por seguridad del funcionario.** Cuando la solicitud de traslado, esté originada en la seguridad del servidor público, deberá aportar, copia del documento de identidad, la denuncia penal o número de noticia criminal, informe correspondiente y formato de "Solicitud de Traslado por Seguridad" indicando mínimo tres (03) ERON donde se reduzca el riesgo, como medida preventiva hasta obtener concepto definitivo de la Unidad Nacional de Protección."

Todas las novedades relacionadas con amenazas, reportadas por los funcionarios del INPEC, incluyendo Directores y Subdirectores de Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON, se han remitido a la UNP. Ahora bien, con fecha 17-05-2024 con el fin de solicitar un mayor alcance a las medidas protección otorgadas por la UNP, se solicita realizar un estudio de nivel de riesgo a 16 Directores de ERON a nivel nacional.

### **3. ¿Qué actuaciones se toman por parte del INPEC para garantizar el orden y cumplimiento de las normas dentro de los establecimientos carcelarios por parte de los reclusos?**

- **Programas académicos:** a través de la Dirección Escuela de Formación de acuerdo a cada empleo.
- **Reentrenamientos:** de acuerdo a las funciones de empleo.
- **Comunicaciones:** a través de los canales oficiales de comunicación institucional (correo electrónico – comunicación organizacional).
- **Sistema de Gestión Integrado:** Este aplicativo permite la consulta permanente y pública de todos los procesos misionales de la entidad.
- **Relación de instrucción:** esta actividad se realiza con el fin que Directores y Comandantes de Vigilancia socialicen y reiteren las instrucciones emitidas por la Dirección General.

**4. Sírvase informar cuántos casos de extorsión realizados por reclusos ha identificado el INPEC. Indique la cantidad por departamento.**

A continuación se relaciona la cantidad de casos de extorsión realizados por Personas Privadas de la Libertad -PPL, identificados por las unidades de Policía Judicial a través de denuncias recibidas.

**Denuncias por extorsión PPL**

<b>Regional</b>	<b>Denuncias</b>
Central	12
Occidental	07
Norte	03
Oriente	01
Noroeste	05
Viejo Caldas	03
<b>Consolidado Nacional</b>	<b>31</b>

Fuente: GRUJU - Indicadores por Regional

Asimismo, se registra la cantidad de funcionarios del INPEC que han denunciado amenazas.

**Denuncias por amenazas a funcionarios INPEC**

<b>Regional</b>	<b>Denuncias</b>
Central	47
Occidental	58
Norte	34
Oriente	40
Noroeste	15
Viejo Caldas	40
<b>Consolidado Nacional</b>	<b>234</b>

Fuente: GRUJU- Indicadores por Regional

**5. ¿Cuáles han sido las medidas implementadas por parte del INPEC para el bloqueo de señales telefónicas para mitigar la extorsión por parte de los reclusos?**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, con el objeto de erradicar el delito de extorsión que se registra desde el interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON, adelanta acciones y estrategias propias y en coordinación con entidades del Estado, así:

- Mesas de trabajo con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en busca de lograr la disminución de la intensidad de las señales de los operadores móviles en las cercanías de los Establecimientos de Reclusión.
- Cruce de información con GAULA de la Policía Nacional y del Ejército Nacional para la identificación de extorsionistas.
- Adquisición de tecnología para control de ingreso de elementos prohibidos tales como, Arcos y Sillas Detectoras de Metales, Máquinas de Rayos X, Circuito Cerrado de Televisión, en diferentes centros carcelarios, con el apoyo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC.
- Estructuración y trabajo conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en cumplimiento del Decreto 4768 del 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se adoptan medidas para restringir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país.
- Operativos de registro y control en conjunto con la Policía Nacional.
- Reubicación y traslado de internos identificados como extorsionistas.
- Incautación de elementos de comunicación a las Personas Privadas de la Libertad -PPL.
- Sanciones disciplinarias a Personas Privadas de la Libertad -PPL, identificadas como gestoras de dichas conductas.
- Investigaciones disciplinarias a funcionarios del Instituto, identificados como promotores o partícipes en conductas transgresoras.
- En complemento de las estrategias para contrarrestar la extorsión carcelaria, se han diseñado tres planes para instalar soluciones de inhibidores de señal de celular al interior de dieciséis (16) Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON, así:

### **Plan Institucional**

La misión de este plan es gestionar los recursos económicos ante entidades gubernamentales para el desarrollo, instalación y puesta en marcha del proyecto de inhibición, en Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON. Se ha definido un cubrimiento de cuatro (4) ERON.

1. Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá -COBOG (Picota).

2. Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad El Barbe -CPAMSEB (Cómbita).
3. Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Valledupar -CPAMSVL
4. Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla -CMSBA (Modelo).

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en cumplimiento a los establecido en el Decreto No. 0204 de 2016, solicita de manera reiterativa a la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, la contratación de mantenimientos preventivos, correctivos y actualización tecnológica de estas soluciones, sin que hasta la fecha se tenga respuesta positiva.

### **Plan Cerrojo**

En el año 2007 el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, suscribió 6 contratos de prestación de servicio de telefonía para internos (uno por cada Regional) para cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON, sin costo para la entidad, con el objeto de garantizar el derecho a la comunicación de las Personas Privadas de la Libertad -PPL.

El contrato inicial tenía una vigencia de seis (6) años, los cuales fueron prorrogados hasta la fecha, con el fin de continuar con la prestación del servicio telefónico y apoyar la implementación de soluciones de bloqueo sin costo para el Estado.

En la actualidad la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, funge como supervisor de estos contratos.

Los Establecimientos que conforman este plan son:

1. Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué -COIBA (Picaleña).
2. Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali -CPMSCAL.
3. Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Palmira -CPAMSPAL.
4. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pereira -EPMSCPEI.
5. Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla -EPMSCBA (Bosque).
6. Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá - CPMSBOG (La Modelo).
7. Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Acacias -CPMSACS.
8. Complejo Penitenciario y Carcelario de Cúcuta -COCUC.
9. Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga -CPMSBUC.
10. Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo -CPMSPTR.
11. Complejo Penitenciario y Carcelario de Pedregal -COPEL.

El INPEC, ha solicitado a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, como supervisores del contrato de telefonía para uso de la PPL y sus anexos (Bloqueo

de señal celular) se requiera a los contratistas el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización tecnológica de estas soluciones.

### **Plan Orión**

La ejecución es responsabilidad de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC; implementación en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Itagüí.

El INPEC, ha solicitado a la USPEC el mantenimiento preventivo, correctivo y actualización tecnológica de esta solución, sin que a la fecha se tenga respuesta positiva.

**6. Explique la línea de tiempo y el proceso integral que tiene el INPEC para otorgarle medidas de seguridad a un funcionario que denuncia amenazas. ¿Cuánto tiempo tardan en realizar los estudios correspondientes y en cuánto tiempo se le otorga personal y elementos de seguridad?**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, bajo el principio de colaboración, ha orientado y brindado apoyo en el trámite de todas las solicitudes de protección que se han puesto en su conocimiento de la institución y en el marco de concordancia de los lineamientos establecidos por la UNP y mencionados en los numerales 1 y 2 de este documento.

La gestión de trámites por amenazas se realiza en cumplimiento del documento del Sistema Integrado de Gestión del INPEC, denominado "GUÍA PARA EL MANEJO DE AMENAZAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS AL INPEC Y ACC" Versión 1, vigente para la fecha de los hechos ocurridos, establece:

*"4. Gestión de las medidas de protección*

*4.1. Documentación*

*Diligencie el formulario de Inscripción al programa de prevención y protección, el cual podrá descargar en la página web <http://www.unp.gov.co/Paginas/Formulario-de-proteccion-individual.aspx>*

*Copia de la Cédula de Ciudadanía.*

*Acreditación población objeto (copia del Acta de posesión servidores públicos y resolución de incorporación para ACC).*

*Denuncia penal.*

*La documentación deberá ser escaneada y enviada exclusivamente al correo electrónico [seguridad.funcionarios@inpec.gov.co](mailto:seguridad.funcionarios@inpec.gov.co) del Grupo Control del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la Subdirección de Cuerpo de Custodia, el cual solicitará el inicio del estudio de nivel de riesgo ante UNP a favor del servidor público vinculados al INPEC o ACC, siempre y cuando la documentación requerida este completa."*  
Subrayado fuera de texto.

Al respecto es pertinente señalar que este procedimiento se desarrolla en concordancia con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015.

**"Artículo 2.4.1.2.40. Procedimiento ordinario del programa de protección.** El procedimiento ordinario del programa de protección es el siguiente:

1. Recepción de la solicitud de protección y diligenciamiento del formulario de solicitud de inscripción con la verificación de los requisitos mínimos establecidos."  
Subrayado fuera de texto

Los requisitos mínimos a que se hace referencia en la norma ibídem se relacionan con el Formulario de Solicitud de Inscripción para el Programa de Prevención y Protección que coordina la UNP, fotocopia de la cédula de ciudadanía, acta de posesión y denuncia penal / denuncia de los hechos (informe).

### **¿Cuánto tiempo tardan en realizar los estudios correspondientes y en cuanto tiempo se le otorga al personal y elementos de seguridad?**

Respecto a este interrogante, se reitera la respuesta al numeral 2 del presente documento.

En este entendido no es posible realizar Estudios de Nivel de Riesgo a funcionarios del INPEC, como tampoco implementar medidas de protección como escoltas, vehículos blindados y armas de fuego.

Así las cosas, en cuanto al tiempo para realizar estudios de nivel de riesgo e implementación de medidas de protección a favor de los funcionarios del INPEC, esta información es de conocimiento de la UNP, por competencia funcional.

Respecto a las competencias de orden institucional INPEC, como primera medida la Institución pone en conocimiento de los funcionarios amenazados la cartilla de autoprotección para servidores públicos del INPEC y ACC.

En segundo lugar, a través de las facultades nominadoras del Director General, se realiza traslados de funcionarios por seguridad de acuerdo a lo establecido en el "MANUAL PARA EL TRASLADO DE PERSONAL" Versión oficial.

**"2.1.5. Traslado por seguridad del funcionario.** Cuando la solicitud de traslado, esté originada en la seguridad del servidor público, deberá aportar, copia del documento de identidad, la denuncia penal o número de noticia criminal, informe correspondiente y formato de "Solicitud de Traslado por Seguridad" indicando mínimo tres (03) ERON donde se reduzca el riesgo, como medida preventiva hasta obtener concepto definitivo de la Unidad Nacional de Protección."

**7. ¿Cuántos funcionarios del INPEC presentan amenazas a la fecha de recepción de este cuestionario? ¿Cuántos funcionarios del INPEC han cometido atentados? ¿Qué medidas se han adoptado para proteger la vida e integridad de los funcionarios del INPEC quienes han denunciado amenazas y atentados?**

En la vigencia 2023 se recibieron 290 reportes de amenazas. En la vigencia 2024 se han recibido 184 reportes de amenazas.

**¿Cuántos funcionarios del INPEC han cometido atentados?**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, no tiene conocimiento de información relacionada con atentados cometidos por funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia –CCV del INPEC.

**¿Qué medidas se han adoptado para proteger la vida e integridad de los funcionarios del INPEC quienes han denunciado amenazas y atentados?**

- Cartilla de autoprotección para servidores públicos del INPEC y ACC.
- Comunicaciones periódicas con instrucciones para mitigar el riesgo público.
- A través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo desde la vigencia 2023 se vienen adelantando capacitaciones para los funcionarios del INPEC, relacionadas con estrategias para el manejo de riesgo público. Esta capacitación esta priorizada para zonas donde se han presentado más amenazas o atentados contra la vida e integridad de los funcionarios.

**Traslados por seguridad 2023 - 2024**

<b>Novedad</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
Funcionarios notificados	93	55
Trámite de firma		18
Funcionarios han cumplido traslado	76	20
Solicitudes revocatoria traslado	14	1
Funcionarios presentan recurso		7
Funcionarios no han cumplido traslado	3	27

Fuente: SUTAH -INPEC

Es importante aclarar que, a fecha 27 de junio de 2024, se actualizó la "GUÍA PARA EL MANEJO DE AMENAZAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS AL INPEC Y ACC", con el fin de orientar a los funcionarios del INPEC y ACC, para que accedan al Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección -UNP, cuando se encuentren bajo amenaza y así puedan ser beneficiarios de las estrategias, actividades y rutas que buscan proteger los derechos a la vida, libertad, integridad y

seguridad de las poblaciones definidas en el Decreto 1066 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"* y sus decretos modificatorios.

De conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el INPEC velará por la seguridad, la confidencialidad y el tratamiento de los datos sensibles o personales de los privados de la libertad a su cargo.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

**Revisado por:** TC. Rolando Antonio Ramírez Sanabria, Director Custodia y Vigilancia  
O. L. Leonel Ríos Soto, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)  
Érica Janeth Pérez Rodríguez, Coordinadora Grupo de Estadística

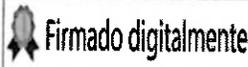
**Elaborado por:** Nelly Saavedra Ardila, Contratista

**Fecha de elaboración:** 29/05/2024

**Archivo:** [https://drive.google.com/drive/folders/1t6z\\_CPWzkQ3Nx8pCpL9pT7XY4OY3Yycb](https://drive.google.com/drive/folders/1t6z_CPWzkQ3Nx8pCpL9pT7XY4OY3Yycb)



22 de julio de 2024



NO. RS20240722101331

Bogotá D.C.

Señora

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria Comisión Primera de la Cámara de Representantes  
[comision\\_segunda@camara.gov.co](mailto:comision_segunda@camara.gov.co)



**Asunto:** Respuesta Proposición No 37 de 2024

Respetada Secretaria, cordial saludo:

De manera atenta se procede a dar respuesta a la proposición No. 37 de 2024, presentada por los representantes Duvalier Sánchez Arango y Orlando Castillo Advíncula, y aprobada en la Comisión Primera de Cámara de Representantes, en virtud de la cual se cita al señor Ministro de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez, a debate de control político, para abordar los temas relacionados con *"las medidas adoptadas para proteger la vida e integridad de los líderes sociales y de los servidores públicos y evaluar las acciones frente a la crisis de seguridad que se está viviendo en el país"*, con fundamento en la información suministrada<sup>1</sup>, en los siguientes términos:

***"1. ¿Qué acciones se han adoptado para la desarticulación de las bandas que continúan delinquiendo pese a estar privados de la libertad?"***

Frente al presente interrogante el Ministerio de Defensa Nacional debe mencionar que la Policía Nacional, a través del Grupo Antisecuestro y Antiextorsión (GAULA -PONAL), de manera conjunta con la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional Penitenciario

<sup>1</sup> Memorando No M20240612007500, suscrito por la Asesora del Despacho Ministro de Defensa, Oficio No. 0124007082602 / MDN-COGFM-OASLE- 1.10 de las Fuerzas Militares, y Oficio No. GS-2024-003971-OFPLA-ASLEG-13 proveniente de la Policía Nacional.



22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

y Carcelario (INPEC), han realizado operaciones de inteligencia para identificar a criminales que continúan ejecutando actividades ilícitas desde el interior de los centros penitenciarios; así mismo se han venido desarrollando diligencias de registro y allanamiento en diferentes cárceles con el fin de incautar elementos irregulares como lo son teléfonos celulares, sustancias estupefacientes, armas, entre otros, los cuales son usados para delinquir y coordinar acciones delincuenciales.

Aunado a esto, se ha efectuado el traslado de los principales cabecillas de diferentes grupos delincuenciales con injerencia en esta zona del país a otros lugares de reclusión, a fin de limitar su accionar.

Cabe resaltar que, el pasado mes de abril de la presente anualidad se desarticuló el Grupo de Delincuencia Común Organizado (GDCO) "Los Pres", los cuales estaban dedicados a la extorsión por modalidad digital, desde centro penitenciario; en dicha labor investigativa se capturaron seis (06) personas encargadas de recibir los pagos como producto de extorsiones. Finalmente es relevante mencionar que el mencionado grupo delinquía en coparticipación criminal con otras personas privadas de la libertad, ubicadas en diferentes cárceles del país.

***"2. ¿Qué acciones se han implementado para garantizar la seguridad en el Valle del Cauca? ¿Cuáles son las medidas implementadas para la protección de la vida de los concejales y líderes sociales en Tuluá y para los Diputados del departamento que se encuentran amenazados?"***

***"3. ¿Qué acciones se han implementado para enfrentar la crisis de seguridad que se vive en el país, principalmente en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca?"***

Con el fin de dar respuesta a estos dos numerales, el Ministerio de Defensa Nacional requiere iniciar mencionando que el Comando General de las Fuerzas Militares emitió el Plan de Contingencia "MANTUS" de fecha 18 de marzo de 2024, que tiene como intención

2 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

adelantar operaciones militares que permitan contrarrestar el accionar delictivo que conforman el EMC - FARC para generar condiciones, necesarias de seguridad, protección de la población civil y la infraestructura crítica de la nación.

Es así que ya específicamente en el Departamento de Valle del Cauca el Comando Conjunto No. 2 Suroccidente, con sus componentes terrestre, aéreo, fluvial y marítimo (Tercera División - Fuerza Naval del Pacífico y Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización "Hércules" y CACOM7), desarrolla las operaciones orientadas a neutralizar las intenciones delictivas de GAO y bajo los principios del Plan de Campaña Estratégico Conjunto "AYACUCHO" 2022-2026, en el cual se establece el objetivo Estratégico "Proteger a la Población Civil" de la cual hacen parte los Concejales, Líderes Sociales y Diputados, es oportuno aclarar que desde de nuestra misión Constitucional, se brinda seguridad en general y no a personas en particular. Asimismo, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia y en el marco del referido Plan de Campaña Estratégico Conjunto "AYACUCHO", desarrolla operaciones Conjuntas, Combinadas y de Coordinación Interagencial en todo el territorio nacional, estableciendo en este, el segundo objetivo estratégico, el cual corresponde al de "Debilitar las Capacidades de la Amenaza", enfocándose en los factores de inestabilidad que afectan a la población civil y a la Gobernabilidad.

Ahora en lo que respecta a la Policía Nacional, y dando atención a los anteriores numerales, se procede realizando un resumen detallado de las labores preventivas y operativas dispuestas para la disminución de los índices delictivos en los departamentos de Valle del Cauca y Cauca, así:

## **I. ACCIONES REALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA**

### **I.I. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:**

La Policía Nacional a través del Departamento de Policía Valle, diseñó la **Estrategia de**

3 de 30

[PÚBLICO]

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

**Acción Operativa de Seguridad Vallecaucana (ESOVA)**, conformada por los componentes de:

- Fortalecimiento de la prevención.
- Despliegue operacional.

En cumplimiento con estos componentes de la estrategia "ESOVA", y teniendo como fuente la Jefatura Nacional del Servicio de Policía con corte al 5 de junio de 2024, se han desplegado labores bajo la siguiente dinámica del servicio:

- A. OFERTA INSTITUCIONAL:** tiene como objetivo principal (priorización de centros urbanos y municipios con mayor incidencia criminal) lo cual se realizará en tres ejes:
- **Recuperación de la confianza:** mediante el fortalecimiento de las redes de apoyo y recuperación de entornos.
  - **Fortalecimiento de Frentes de Seguridad.**
  - **Estimular la Denuncia:** generando incentivos por información que pueda evitar hechos delictivos o capturar actores criminales y acercamiento a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, con planes que motiven la sinergia con las autoridades y población.
- B. DESPLIEGUE OPERACIONAL:** articulación de las capacidades institucionales y la corresponsabilidad en el desarrollo de programas metodológicos y de impacto, que permitan afectar la cadena criminal del delito, así:
- **Despliegue de Cápsulas Operativas:** actualización del volante de los más buscados del **Departamento Policía del Valle (DEVAL)** y de los planes operativos proyectados.

4 de 30

[PÚBLICO]

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

- **Toma a Localidades:** impactar de manera directa mediante la incautación de armas de fuego, registro personal y la incautación de estupefacientes.
- **Focalización Tráfico de Estupefacientes.**
- **Tres (3) ejes de impacto contra la Extorsión:**
  - 1) Plan de medios.
  - 2) Potencializar tecnologías.
  - 3) Priorización de micro territorios.
- **Control de Corredores Estratégicos:** Afectar la cadena criminal del tráfico de estupefacientes mediante los siguientes planes:
  - Planes de control con unidades de tránsito en los municipios.
  - Puestos de control integrados por las seccionales de Investigación Criminal (SIJIN), Inteligencia Policial (SIPOL), Tránsito y Transporte (SETRA) y Carabineros (SECAR), contra el narcotráfico y tráfico de armas.
  - Intervenciones sostenidas focalizadas en establecimientos públicos.

El objetivo de la **Estrategia de Acción Operativa de Seguridad Vallecaucana (ESOVA)**, traza 3 metas institucionales para el logro de la reducción criminal y los objetivos y directrices fijadas por el mando institucional, las cuales son:



**Reducción del homicidio a 3 dígitos**

**Reducción de los Hurtos en todas sus modalidades**

**Reducción del Secuestro y la Extorsión**

5 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

Ahora, teniendo presente lo anteriormente descrito, y teniendo como fuente la Jefatura Nacional del Servicio de Policía con corte al 9 de mayo de 2024, se han llevado a cabo las siguientes **acciones estratégicas interinstitucionales**:

- En coordinación con la Fiscalía General de la Nación y la Gobernación del Valle del Cauca se difundió por los principales medios de comunicación y redes sociales imágenes de "*los más buscados*", con un total de 146 personas buscadas por los delitos de homicidio, concierto para delinquir, extorsión y porte de armas de fuego.
- Difusión de 04 volantes de la "*campaña ayúdanos a identificar*", relacionados con los hechos de connotación más relevantes, los cuales cuentan con el apoyo económico de la Gobernación del Valle y alcaldías municipales.
- Consolidación de la Cápsula Investigativa y de Inteligencia entre la Seccional de Investigación Criminal (SIJIN), la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL), el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) y el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, enfocando la operación en Finanzas Criminales (extinción de dominio y lavado de activos).
- Realización del "Plan Cazador", mediante inventario de sicarios y extorsionistas (objetivos de prioridad), dando como resultado la materialización de 113 capturas por el delito de homicidio y obteniendo la expedición de 89 órdenes de captura hoy vigentes.
- Despliegue de planes especiales y de impacto social como: (identificación y registro de actores criminales, así como patrullajes en coordinación con el Ejército Nacional).
- De manera conjunta con la Fiscalía General de la Nación, se han llevado a cabo 302 actividades de allanamiento y registro.

6 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

- Despliegue de uniformados de manera focalizada en sectores vulnerables, realizando planes preventivos dentro de los cuales se destacan 6.682 actividades de registro a personas.
- De manera articulada con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se realizó la reubicación de cabecillas capturados con el fin de limitar su recurrencia y coordinación criminal.

Por otro lado, frente a la comisión de los diferentes delitos que tienen ocurrencia en el departamento del Valle del Cauca, se ha concretado la **captura de 113 personas (93 por orden judicial y 20 en flagrancia)** por el delito de homicidio; a su vez, por el asesinato de líderes sociales, se ha logrado la aprehensión de "Chinguita" el día 24/04/2024, integrante del brazo sicarial del Grupo de Delincuencia Común Organizada (GDCO) "La Inmaculada o La Oficina", responsable de 4 homicidios a líderes sociales.

En cuanto a las **armas de fuego** empleadas para la ejecución de diferentes delitos (en especial el homicidio), teniendo como fuente la Jefatura Nacional del Servicio de Policía con corte al 9 de junio de 2024, se ha logrado la **incautación de 438 armas (319 ilegales y 119 con permiso)**, representando un aumento en estas labores de confiscación del **17% (63 incautaciones más)**, en comparación con el año 2023.

En concordancia con lo anterior, teniendo como fuente la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión con corte al 10 de mayo de 2024, respecto a los delitos de **secuestro y extorsión** en el Valle del Cauca, el **GAULA-CALI** ha aumentado su efectividad de **capturas** para **2024** en un **55%** con un total de **119**, de las cuales **32** han sido por el delito de **secuestro**, **76** por el **delito de extorsión** y **11 por otros delitos** (como concierto para delinquir agravado, hurto calificado y agravado, porte de armas de fuego, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes); entre los capturados se encuentran **13 cabecillas**, los cuales se encargaban de coordinar el monopolio de las extorsiones en el territorio, siendo importante mencionar que gracias a la efectividad y contundencia de estas acciones realizadas de manera conjunta con la Fiscalía General de la Nación, al

7 de 30

[PÚBLICO]

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

94% de las personas capturadas por estos delitos le fueron impuestas medidas privativas de la libertad en establecimiento carcelario.

También se han adelantado **72 diligencias de registro y allanamiento**, en las cuales se ha logrado la incautación de **75 equipos celulares** de gran importancia para el acervo probatorio, **12 armas de fuego** (utilizadas para acciones intimidatorias a las víctimas y la comisión de otros actos delictivos), **7 motocicletas** y **1 vehículo**. A su vez, protegiendo el patrimonio económico de la población, se ha logrado evitar el pago de cuatro mil quinientos millones de pesos (\$4.500.000.000) por parte de comerciantes que eran intimidados por grupos delincuenciales.

#### **I.II. DEPARTAMENTO DEL CAUCA:**

Así mismo la Policía Nacional, desde el 15 de marzo de la presente anualidad, teniendo como fuente la Jefatura Nacional del Servicio de Policía con corte al 3 de junio de 2024, viene desarrollando la **Operación Cauca**, con los siguientes resultados:

- 17 Toneladas incautadas en estupefacientes distribuidas así:
  - 17.812 Kg de Marihuana.
  - 2 Kg de Cocaína.
  - 266 Kg de Base de Coca.
  - 1 Kg de Bazuco.
- 77 Allanamientos.
- 404 Comparendos de tránsito.
- 2.202 Comparendos en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- 937 Armas blancas incautadas.
- 04 Áreas de prevención (4 puestos de control permanentes).

De igual forma se han tenido los siguientes resultados frente a las bandas delincuenciales:

8 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

- 408 Capturas (323 en flagrancia y 85 bajo orden judicial).
- 4 Cabecillas, integrantes del Estado Mayor Central - EMC (2 del Frente Jaime Martínez, 01 del Frente Dagoberto Ramos, 01 del Frente Carlos Patiño).
- 108 Armas de fuego incautadas.
- 176 Vehículos recuperados (45 carros y 131 motos).
- 19 Objetivos (11 Capturados, 58% de avance).
- 237 Mercancías incautadas.
- 05 Minas intervenidas en donde se daba explotación ilegal de recursos naturales, dando 04 capturas, 02 máquinas destruidas, y 05 motores destruidos, así como la incautación de 01 draga, 04 motobombas, y 23 motores.
- 01 persona desmovilizada y la recuperación de 01 menor de edad EMC.

Por otro lado, la presencia de la Policía Nacional, teniendo como fuente la Jefatura Nacional del Servicio de Policía con corte al 3 de junio de 2024, también se ha visto aumentada con personal uniformado en esta zona del país:

- Fase I de la Operación Cauca:
  - **199** Policías para el fortalecimiento del Departamento de Policía Cauca distribuidos en 44 Estaciones.
- Fase II de la Operación Cauca – Fortalecimiento:
  - **428** (9 Oficiales, 76 Mandos Nivel Ejecutivo, 223 Patrulleros, 120 Patrulleros de Policía).
- Personal antes de la operación Cauca:
  - **1.822** (98 Oficiales, 502 Mandos Nivel Ejecutivo, 1.155 Patrulleros, 16 Auxiliares de Policía y 51 no uniformados).
- Personal después de la operación Cauca:
  - **2.449** (105 Oficiales, 610 Mandos Nivel Ejecutivo, 1.309 Patrulleros, 347 Patrulleros de Policía, 28 Auxiliares de Policía y 50 no uniformados).

9 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

También se destaca que aumentó la seguridad vial y el apoyo a labores en la Vía Panamericana con un total de 159 Policías, los cuales cuentan con el siguiente equipamiento logístico:

ITEM	ANTES DE LA OPERACIÓN	DESPUES DE LA OPERACIÓN
CAMIONETAS	7	8
BLINDADOS	3	4
MOTOCICLETAS	33	38
PISTOLAS	88	115
FUSILES	88	115
CHALECOS	60	115

Fuente: Jefatura Nacional del Servicio de Policía (corte al 3-jun-2024)

Aunado a lo anterior, se describen las capturas más relevantes llevadas a cabo desde la puesta en marcha de la Operación Cauca, así:

- **15/03/2024** - Santander de Quilichao – Cauca: captura de alias "YITI", por el delito de homicidio, líder pandilla 3 de marzo de Villa Rica, participaría en hurto al transporte de carga y fincas ganaderas, además de la comisión de homicidios ante deudas por préstamos gota a gota.
- **16/03/2024** - Guachené – Cauca, se logró la captura de Jefferson Andrés Navia alias "Visco", quien habría participado en el homicidio del alcalde de Guachené.
- **16/03/2024** - Cali: captura de alias Reinaldo Valencia alias "Rey o Cabezón", coordinador de adquisición de armas para la estructura Jaime Martínez – Estado Mayor Central (EMC). Su búsqueda se había publicado a través del "CARTEL MÁS

10 de 30

[PÚBLICO]

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

BUSCADOS" (fuente la Dirección de Investigación Criminal e Interpol con corte al 31 de mayo de 2024).

- **16/03/2024** - Popayán: captura de 05 personas por el delito de tráfico de armas de fuego e incautación de 02 pistolas, 02 revólver y 02 granadas.
- **17/03/2024** - Puerto Tejada: captura de 01 persona por el delito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego.
- **18/03/2024** - Santander de Quilichao – Cauca: captura en flagrancia de José Daniel Velasco e incautación de 167 piezas de madera tipo pino.
- **19/03/2024** - Santander de Quilichao: se registró la captura de 01 persona, así como la incautación de 1.400 Kilos de marihuana.
- **19/03/2024** - Popayán: sobre la vía panamericana, se realizó la incautación de 1.312 Kilos de marihuana y la inmovilización de 01 vehículo tipo camión DODGE.
- **20/03/2024** - Popayán: incautación de arsenal de 06 fusiles, 03 miras, 08 proveedores, 04 radios de comunicación, \$ 2.200.000 pesos colombianos, así como la captura en flagrancia de 02 personas.
- **20/03/2024** - Popayán: captura en flagrancia de Layan Ordóñez, alias "Yoko o veterinario", conocido por ser coordinador de acciones ofensivas del frente Carlos Patiño – Estado Mayor Central.
- **20/03/2024** - Santander de Quilichao: captura de Daniel Eduardo Úsuga Díaz alias "Úsuga" integrante del Frente Jaime Martínez. Su búsqueda se había publicado a través del "CARTEL MÁS BUSCADOS".

11 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

- **22/03/2024** – Bogotá: Captura alias “David”, cabecilla financiero del Frente Dagoberto Ramos - Estado Mayor Central (EMC). Su búsqueda se había publicado a través del “CARTEL MÁS BUSCADOS”.
- **24/03/2024** - Puerto Tejada: Captura de alias “Coquimbo”, cabecilla del GDCO “Los Cash”, coordinador de hurto a personas y el transporte de carga.
- **26/03/2024** – Santander de Quilichao: Captura en flagrancia de alias “Jhean Carlos” por el delito de porte ilegal de armas, siendo este el segundo cabecilla del GDCO “Los Viejos o Chuitos”. Su búsqueda se había publicado a través del “CARTEL MÁS BUSCADOS”.
- **31/03/2024** – Piendamó: Km 31+20 vía Panamericana, se logró la captura de 01 persona y la incautación de \$1.544 millones de pesos, además de un vehículo particular.
- **01/04/2024** - Jamundí: captura de Andrés Felipe Tobar alias “Picoro” (cabecilla) y 2 integrantes más de la estructura Jaime Martínez, también se dio con la recuperación de 01 menor de edad. Además, Alias “Picoro” es sindicado de homicidio agravado y reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes siendo marcado como “OBJETIVO PRIORIZADO”.
- **03/04/2024** – Santander de Quilichao: en el corregimiento Mondomo, se logró la captura por orden judicial de Elber Acalo Valencia, por el delito de actos sexuales con menor de 14 años. Su búsqueda se había publicado a través del “CARTEL MÁS BUSCADOS” (fuente la Dirección de Investigación Criminal e Interpol con corte al 31 de mayo de 2024).
- **04/04/2024** – Santander de Quilichao: En la Vereda Marañón, se logró la captura de 04 personas por el delito de aprovechamiento ilícito de recursos naturales.

12 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

- **06/04/2024** - Pradera: en el parque principal se realizó la captura de 02 ciudadanos y la incautación de 100 estopines y 21 cartuchos calibre 5.56.
- **07/04/2024** - Pradera: se realiza la incautación de 1.149 kg de marihuana y la inmovilización de 02 camionetas.
- **08/04/2024** - Florida: se realizó la captura de 01 ciudadano con 35 bolsas con marihuana con un peso aproximado de 35 kilos.
- **09/04/2024** - Santander de Quilichao: en la vereda la Alegría, se logró la incautación de 527 kilos de marihuana tipo "creepy", transportadas en un camión desde zona rural de Caloto con destino a Florencia-Caquetá. Además, se tiene información que el envío del estupefaciente al parecer habría sido coordinado por Alias "El Zarco" posible narcotraficante de la zona, con nexos con el Frente Dagoberto Ramos – Estado Mayor Central (EMC).
- **09/04/2024** - Tuluá: Materialización de 21 allanamientos con 21 capturados, entre ellos 7 cabecillas financieros del Grupo de Delincuencia Común Organizada (GDCO) "La Inmaculada", resaltando a alias "Omar el flaco", componente criminal dedicado a la extorsión y acaparamiento de productos de primeras necesidades en la canasta familiar.
- **09/04/2024** - Pradera: se materializan 07 diligencias de allanamiento y registro, logrando la captura de 05 personas mediante orden judicial y 02 en flagrancia, además de la incautación de alucinógenos, celulares y dinero en efectivo, desarticulando el GDCO "Los Choches".
- **10/04/2024** - Pradera: Captura por orden judicial de Edinson Andrés Largacha Marín "Alias aguja", sindicado por el delito de homicidio. El antes mencionado era objetivo Operacional dentro de la "Operación Cauca".

13 de 30

[PÚBLICO]



22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

- **12/04/2024** - Santander de Quilichao: captura por orden judicial de Carlos Andrés Moran Hernández por el delito de extorsión, requerido por el juzgado segundo penal municipal con funciones de conocimiento del municipio de Santander de Quilichao Cauca.
- **13/04/2024** - Santander de Quilichao: captura por orden judicial de Álvaro Andrés Pontón Vidal, requerido por los delitos de tráfico, fabricación de estupefacientes, acceso carnal violento, hurto calificado y agravado y extorsión.
- **15/04/2024** - Santander de Quilichao - Mondomo: se logra la captura de un ciudadano por el delito de concierto para delinquir, fabricación, tráfico, porte de armas de fuego, uso de menores de edad para la comisión del delito y hurto calificado y agravado.
- **15/04/2024** - Popayán: 06 Capturas por Orden Judicial secuestro agravado en concurso heterogéneo con hurto calificado y agravado, tráfico, fabricación y porte de estupefacientes, tráfico, fabricación y porte de armas de fuego y municiones e incautación de 1.000 dosis de clorhidrato de cocaína, 01 talonario con colillas alusivas a las FARC-EP del frente "Carlos Patiño".
- **17/04/2024** - Cartagena/Bolívar: captura por orden judicial de alias "Joel", responsable de homicidios de líderes sociales y defensores de DDHH e integrante de la estructura Jaime Martínez del Estado Mayor Central (EMC). Su búsqueda se había publicado a través del "CARTEL MÁS BUSCADOS" (fuente la Dirección de Investigación Criminal e Interpol con corte al 31 de mayo de 2024).
- **17/04/2024** - El Tambo/Cauca: captura por orden judicial de alias "Channe", cabecilla comisión frente Carlos Patiño - Estado Mayor Central (EMC), responsable actividades extorsivas y homicidios selectivos contra líderes sociales y defensores de DDHH.

14 de 30

[PÚBLICO]

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

- **18/04/2024** - Puerto Tejada/Padilla: dos capturas en flagrancia de alias "Yefri o Baretá", (presunto integrante del GDCO "Los Guatys"), y alias "Cerebro" actor delincuencia, por los delitos de fabricación, tráfico y/o porte de armas de fuego o municiones. Además de la incautación de 01 Revolver, 01 pistola con 01 proveedor y 02 cartuchos calibre 9 mm.
- **18/04/2024** - Puerto Tejada/Cauca: captura por orden judicial de alias "Gerlys" por los delitos de hurto calificado y agravado.
- **24/04/2024** - Santander de Quilichao/Cauca: captura de un sujeto quien se encontraba instalando 01 artefacto explosivo improvisado y 02 pendones alusivos al "Frente Jaime Martínez".
- **28/04/2024** - Cauca: Se materializaron 06 órdenes de captura, en Bogotá DC, Espinal Tolima, Anserma Caldas y San Alberto Cesar, en atención a la macrooperación denominada "HERACLES", quienes desarrollaron la desarticulación del GDCO "LOS PRES", por el delito de extorsión.
- **30/04/2024** - Santander Quilichao/Cauca: captura por orden judicial de José Abel Menza Peña alias "Paisa o Loro", explosivista de esta estructura armada, quien es requerido por los delitos de concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y tentativa de homicidio.
- **01/05/2024** - Santander de Quilichao/Cauca: captura por orden judicial de Jimmy Tegue Mina alias "Toreto", presunto integrante del GDCO "Los Centrales", por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. Este se consideraba un objetivo priorizado dentro de la "Operación Cauca".
- **01/05/2024** - Santander de Quilichao/Cauca y Guachené: se realiza la captura por orden judicial de Johan Valanta Idrobo alias "Guatusi" (presunto integrante

15 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

del GDCO "Los Gollos"), buscado por los delitos de homicidio y tráfico, fabricación o porte de armas de fuego y municiones.

- **03/05/2024** - Puerto Tejada: se logró la captura por orden judicial de alias "John Caca" e "Irían", presuntos integrantes de la pandilla "Los Justinos", por los delitos de Homicidio Agravado. Estos se consideran dinamizadores de homicidios y hurtos a personas y motocicletas, también lideraban confrontaciones contra integrantes de la pandilla "Los Miami" y GDCO "Los Guatys".
- **09/05/2024** - Villa rica / Cauca: Captura del objetivo operacional alias "Maciño", el cual se dedicaría al tráfico de armamento de corto alcance, así mismo tendría vínculos con varias pandillas a las cuales les estaría suministrando dicho armamento, para la realización de las actividades delincuenciales (fuente la Dirección de Investigación Criminal e Interpol con corte al 31 de mayo de 2024).
- **09/05/2024** - Florida / Valle: Captura de Jorge Iván Martínez Bedoya, el cual se movilizaba en un vehículo con 356.000 gramos de marihuana, avaluados en \$28.515.000 pesos colombianos y 200 gramos de clorhidrato de cocaína, avaluados en \$828.000 pesos colombianos (fuente la Dirección de Investigación Criminal e Interpol con corte al 31 de mayo de 2024).
- **12/05/2024** - Santander de Quilichao / Cauca: se logró la captura por orden judicial de Alfredo Díaz Vásquez alias "Alfred", presunto cabecilla de la RAER Frente Jaime Martínez, por el delito de secuestro extorsivo, quien cuenta con una trayectoria criminal de aproximadamente 4 años, dinamizador de los delitos de secuestro extorsivo, homicidios selectivos, reclutamiento de menores de edad en zona rural, tráfico de armas de fuego y estupefacientes. El antes mencionado era objetivo priorizado dentro de la "Operación Cauca".
- **13/05/2024** - Florida / Valle: se logró la captura de 02 personas y 01 menor de edad aprehendido, así como la incautación de 01 pistola con su respectivo

16 de 30

[PÚBLICO]

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

proveedor, 03 armas tipo revólver y 13 cartuchos.

- **14/05/2024** - Pradera / Valle: se logró la captura de 12 personas mediante orden judicial, desarticulando el GDCO-POC "el negro o los tíos". Estos fueron acusados por los delitos de concierto para delinquir y el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, además se les incautaron 12 celulares, 01 arma de fuego tipo pistola, con un proveedor, 7 cartuchos, 148 gramos de clorhidrato de cocaína y 44 gramos de marihuana.
- **21/05/2024** - Popayán / Cauca: 01 captura, de Alias "Sombra" dinamizador del homicidio en el Cauca del GDCO los "Popis", estructura criminal desarticulada en el 2023, presunto responsable de 13 homicidios, era un Outsourcing criminal dedicado al homicidio selectivo al servicio del GAOR - Carlos Patiño.
- **22/05/2024** - Piendamó / Cauca: 01 captura mediante orden judicial de "Alias Mono Pincho", siendo cabecilla de la comisión GAOR de la estructura Jaime Martínez, por los delitos de concierto para delinquir agravado, terrorismo, fabricación, tráfico y porte de armas de uso privativo de las fuerzas militares, homicidio agravado, y fabricación y porte de armas de fuego. Responsable de realizar actividades de narcotráfico y observación delictiva a unidades de la fuerza pública.
- **22/05/2024** - Villa Rica / Valle: 03 capturados y 01 aprehendido por los delitos de fabricación, tráfico, porte, o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones y delito de hurto.
- **22/05/2024** - Villa Rica / Cauca: mediante diligencias de allanamiento y registro se logra la captura de Henry Alberto Escobar, alias "Polo Polo", objetivo priorizado en la Operación Cauca, sería presunto integrante de la pandilla "tres de marzo".
- **22/05/2024** - Santander de Quilichao: se realizó la captura de Darío de Jesús

17 de 30

[PÚBLICO]

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

Ulcue Menza, a quien se le encontró en su poder tres panfletos citatorios alusivos al Grupo Armado Organizado Residual (GAOR) FARC- EP (fuente la Dirección de Investigación Criminal e Interpol con corte al 31 de mayo de 2024).

**II. ACCIONES PREVENTIVAS Y OPERATIVAS EN ESTOS DEPARTAMENTOS:**

Ahora bien, teniendo como fuente la Jefatura Nacional del Servicio de Policía con corte al 9 de mayo de 2024, frente a delitos como hurto en sus diferentes modalidades, que causan afectación a la población civil en general, se llevan a cabo los siguientes planes para disminuir la incidencia de estos así:

**II.I. Plan Tomas Masivas:**

ACTIVIDAD	CONDUCTA ILÍCITA	DESCRIPCIÓN
Control a Talleres, establecimientos de autopartes y Chatarrerías	Hurto de motocicletas, Hurto de vehículos.	Control a talleres, establecimientos de autopartes y chatarrerías, con el fin de verificar los sistemas de identificación de automotores, autopartes, y realizar la recuperación de aquellos que hayan sido hurtados o haya dudas sobre su legalidad.
Control de automotores	Hurto de motocicletas, Hurto de vehículos.	Control a parqueaderos y áreas de comercialización de automotores con el fin de verificar sus sistemas de identificación, y realizar la recuperación de aquellos que hayan sido hurtados o haya dudas sobre su legalidad.
Control compraventas	Hurto a personas, receptación	Control a los establecimientos tipo compraventa o prendería, para verificar la legalidad documental de los electrodomésticos, joyas y elementos de diversa clase.
Control a establecimientos de comercialización de teléfonos celulares	Hurto a personas, receptación	Control a los establecimientos dedicados a la comercialización o reparación de teléfonos celulares para verificar el origen de estos, y proceder a la incautación de aquellos que hayan sido hurtados o se presume algún indicio de ilegalidad en la documentación.

18 de 30

[PÚBLICO]



22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

ACTIVIDAD	CONDUCTA ILÍCITA	DESCRIPCIÓN
Registro de Zonas comerciales nocturnas	Porte de armas de fuego, tráfico de estupefacientes, lesiones personales, homicidio.	A bordo de automotores de la Institución, el personal se despliega de manera masiva y sorpresiva, para ingresar en establecimientos dedicados al expendio de bebidas embriagantes, así como en su zona de incidencia, para registrar e identificar personas, con el fin de incautar armas, estupefacientes, así como materializar la ejecución de órdenes de captura.
Control a las estaciones de servicio.	Hurto a personas (Isleros)	Realización de plan baliza y patrullajes constantes en las estaciones de servicio priorizadas, así como campañas preventivas brindando medidas de seguridad al personal de isleros que venden el combustible.

Fuente: Jefatura Nacional del Servicio de Policía (corte al 9-may-2024)

## II.II. Plan Caravanas por la Vida

Mediante la conformación de grupos en vehículos y motocicletas con personal de la SIJIN, técnicos en automotores y patrullas pertenecientes al Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y a los Territorios, con el propósito de lograr la recuperación de automotores, identificación de posibles deshuesaderos, así como la venta de autopartes de vehículos hurtados. El plan se despliega en las comunas más afectadas por el delito del hurto de Motocicletas y Vehículos en diferentes modalidades.

## II.III. Plan Microcuadrantes, Reacciones

Consiste en realizar patrullajes por cuadrantes identificados con altos índices delictivos, para contrarrestar, evitar y reducir la comisión de conductas punibles; para ello, los funcionarios responsables realizan registro y verificación de antecedentes a personas, control de vehículos y motocicletas, incautaciones de armas blancas, sustancias estupefacientes, y capturas en casos de flagrancia o por orden judicial (fuente la Jefatura Nacional del Servicio de Policía con corte al 9 de mayo de 2024).

19 de 30

[PÚBLICO]

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

#### **II.IV. Plan Seguridad Montada y Reacciones**

Realización de patrullajes (con 2 o más uniformados), en sitios rurales, perímetro urbano y zonas verdes, en desarrollo de las funciones propias del servicio, con el fin de adelantar acciones preventivas, disuasivas y de control frente a delitos de gran impacto para generar acercamiento a los ciudadanos.

#### **II.V. Plan Rutas Seguras Deportivas**

Labores preventivas ejecutadas por los gestores de participación comunitaria, realizando labores de patrullajes y acompañamiento a los deportistas en 8 rutas estratégicas de mayor frecuencia en el área de la Metropolitana de Santiago de Cali, recuperando los entornos y fortaleciendo la seguridad en estos lugares recreativos.

#### **II.VI. Plan Taxis Doble Vía**

Coordinación con la central de radio, donde se realizan dos reportes, uno en la mañana y otro en la tarde, con las patrullas que conforman el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y a los Territorios de esta zona del país, donde personal uniformado verifica los antecedentes de taxistas y sus vehículos, confirmando su identificación y la de pasajeros.

#### **II.VII. Plan Polígonos de Seguridad**

Son puestos fijos (conformados según la complejidad del sector y posición geográfica), priorizados por la incidencia de actos delictivos, en donde el radio de desplazamiento de las unidades policiales es menor permitiendo contrarrestar delitos.

20 de 30

[PÚBLICO]

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

**II.VIII. Plan Seguridad Zona Centro**

Consiste en realizar registros e identificación de personas que hacen compras o actividades cotidianas en el centro de la ciudad de Cali, así mismo, de sensibilizar a la comunidad mediante campañas comunitarias sobre las medidas de seguridad a tener presentes con sus objetos personales, recalcando las diferentes modalidades, entre ellas el cosquilleo la cual es la más denunciada por la aglomeración de personas en esta zona.

**II.IX. Plan Puesto de Control**

Actividad que tiene por objeto realizar registros, requisas y efectuar la solicitud de antecedentes con el propósito de disuadir acciones delincuenciales para el logro de una convivencia segura, pacífica, tranquila y solidaria; lo anterior, soportado en funciones específicas otorgadas al personal y con el apoyo de material logístico adecuado para cumplir el objetivo mencionado.

**II.X. Plan Baliza**

Encender las balizas de las motocicletas y vehículos, así como del parque automotor (ubicado en una zona de gran aglomeración de transeúntes), donde se tiene identificado el hurto a personas en diferentes modalidades, así mismo se realizan actividades de identificación de personas (mediante la solicitud de antecedentes), y campañas de prevención contra el hurto y acercamiento a la comunidad.

**II.XI. Plan Vecindario**

Realización de patrullaje a pie y en bicicleta por los barrios, y así lograr un contacto más cercano con la comunidad. Así mismo, de manera conjunta con los cuadrantes de vecindarios, se diseñan y aplican estrategias específicas para las situaciones identificadas como problemáticas, involucrando a la comunidad en la resolución de

21 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

problemas que los afectan y obteniendo resultados positivos en la prevención del delito (fuente la Jefatura Nacional del Servicio de Policía con corte al 9 de mayo de 2024) .

#### **II.XII. Plan Semáforo**

Ubicación de personal profesional de Policía y Auxiliares de Policía, en puntos de semaforización, donde se tienen registros de denuncias por hurto a Personas en diferentes modalidades; de lo anterior se efectúa el registro de personas y vehículos que hacen el pare cuando el semáforo está en rojo, generando disuasión y mejorando la percepción de seguridad en los semáforos priorizados.

#### **II.XIII. Plan Centros Comerciales**

Realización de patrullajes a pie en la parte interna y externa de los centros comerciales, al igual que estacionarias en las entradas principales de los mismos generando disuasión y prevención del delito; de igual forma con el apoyo de las patrullas pertenecientes al Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y a los Territorios, se realizan registros a personas así como la verificación de antecedentes a vehículos y motocicletas ubicados a los alrededores de los centros comerciales con el fin de disminuir el hurto a comercio y personas, esto ha permitido la incautación de armas de fuego, estupefacientes y materializar capturas en flagrancia o por órdenes judiciales.

#### **II.IXI. Plan Sitios Turísticos**

Realización de patrullaje en motocicletas, vehículos y a pie, solicitando antecedentes de personas en los sitios turísticos representativos de la Ciudad de Santiago de Cali; durante estos operativos, se ha verificado el cumplimiento de las normas y regulaciones en materia de seguridad, higiene y protección al medio ambiente (en los establecimientos turísticos de la ciudad), además se han entregado recomendaciones de seguridad a las familias, turistas y visitantes para prevenir accidentes y hurtos con el fin de garantizar una experiencia segura y agradable.

22 de 30

[PÚBLICO]

22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

### **II.X. Plan Seguridad Hotelera**

Realización de patrullajes esporádicos en vehículos, motocicletas y estacionarias en los hoteles de mayor afluencia de turistas, solicitando antecedentes de las personas ubicadas en los alrededores, con el fin de prevenir hurtos, así como el hurto a vehículos y motocicletas en vías públicas.

### **II.XI. Plan Entornos Educativos**

Realización de controles a los establecimientos abiertos al público en las zonas aledañas a planteles educativos, mediante el patrullaje a pie, en motocicletas y en vehículos, donde se efectúan registros a personas, así como revisión de antecedentes a los que deambulan por estos entornos, al igual que el control a vendedores ambulantes. Lo anterior con el fin de prevenir el hurto a los estudiantes y el control respecto de la venta de sustancias alucinógenas que puedan afectar la población estudiantil. Esta labor se realiza de manera articulada con los señores rectores de los planteles educativos, Comandantes de Estaciones de Policía y patrullas del Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y a los Territorios.

### **II.XII. Plan Seguridad Mío**

Se ejecutan patrullajes por las estaciones del "Sistema Integrado de Transporte Masivo" (MIO) para llevar a cabo el despliegue de actividades preventivas (como registro a personas en rutas, vagones, estaciones y terminales), con el fin de contrarrestar modalidades delictivas como el hurto (en sus diferentes modalidades), fleteo y evasión del pago en el sistema de transporte público.

### **II.XIII. Plan Seguridad Zona Bancaria**

Parte de realizar patrullajes por las diferentes zonas bancarias, así como prestar el

23 de 30

[PÚBLICO]

22 de julio de 2024

**NO. RS20240722101331**

servicio de acompañamiento a los ciudadanos que realizan retiros de estas entidades, de la misma manera se solicitan antecedentes de las personas que transitan por las zonas bancarias con el fin de evitar el delito de hurto modalidad fleteo.

#### **II.XIV. Plan Reacciones**

Se conforman grupos de reacciones en motocicletas y vehículos de la Institución, en los cuales el personal se despliega de manera masiva y sorpresiva en barrios, avenidas, esquinas, y establecimientos comerciales, para registrar e identificar personas; lo anterior, con el fin de incautar armas de fuego y estupefacientes, así como materializar la ejecución de capturas en flagrancia o por órdenes judiciales.

#### **II.XV. Plan Sector Gastronómico**

Es la realización de patrullajes a pie, en motocicletas y en vehículos institucionales en zonas de restaurantes, tomando contacto con el personal empleado de los mismos, haciendo revisión de antecedentes a las personas que llegan a departir en estos sector es, y revisión a los vehículos que dejan estacionados en la vía pública; lo anterior con el fin de identificar posibles delincuentes que deambulan por el sector y contrarrestar el hurto a vehículos y motocicletas bajo la modalidad halado.

#### **II.XVI. CAI Móvil**

Ubicación de vehículos tipo CAI, así como otro tipo de vehículos y motocicletas institucionales (de acuerdo con la disponibilidad de los medios logísticos), sirviendo como puestos fijos, pero con movilidad en caso de ser necesaria la reacción policial en las zonas o puntos identificados como "urgentes".

#### **II.XVII. Plan Seguridad Puentes Peatonales**

Se ubica personal de Auxiliares de Policía en los puentes peatonales, donde se cuenta

24 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

con reportes de denuncias por hurto a personas en diferentes modalidades, de lo anterior se efectúa el registro correspondiente a transeúntes que hacen uso de este, que se hallen en los alrededores, estas acciones permiten mejorar la percepción de seguridad por parte de la comunidad haciendo visible la presencia institucional.

### **II.XVIII. Plan Seguridad Parques**

El personal profesional y los Auxiliares de Policía son situados en los parques con mayor afluencia de personas (contando con reportes de hurto y consumo de sustancias alucinógenas), realizando patrullaje a pie y llevando a cabo registro e identificación a las personas de la zona, con el fin de incautar armas y estupefacientes, así como materializar la ejecución de órdenes de captura con el apoyo de las patrullas del Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y a los Territorios.

### **II.XIX. Plan Halcón**

Se realizan sobrevuelos por esta zona del país, apoyando el despliegue de los planes diferenciales, disuadiendo y aportando gran información que conlleva a realizar capturas en flagrancia.

Ahora bien y en relación con los municipios de **Jamundí y Tuluá** (además de aplicarse los planes ya descritos), teniendo como fuente la Jefatura Nacional del Servicio de Policía con corte al 9 de mayo de 2024, se ha focalizado la atención a través del despliegue de comisiones especiales bajo la figura de intervención, integradas por 17 funcionarios con el objetivo específico de investigar delitos de alto impacto y desarticular organizaciones multicrimen.

En ese sentido, de manera articulada con la Fiscalía General de la Nación (FGN) y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) se han realizado actividades preventivas y operativas para controlar la influencia de estas organizaciones mediante la coordinación para el traslado de líderes de grupos delincuenciales a diferentes centros

25 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

de reclusión del territorio, evitando la concentración de actividad delictivas en estas zonas del departamento.

Finalmente, teniendo como fuente la Dirección de Protección y Servicios Especiales Nacional del Servicio de Policía con corte al 1 de junio de 2024, focalizando la operatividad, se desarrolló la "**Operación Tuluá**", la cual (de manera coordinada con el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, la Fiscalía General de la Nación y la ciudadanía) está conformada por 135 mujeres y hombres policías adscritos a las Direcciones operativas, quienes se enfocan en contrarrestar todas las expresiones del multictímen a través de planes de prevención y control del delito, logrando judicializar y desarticular los componentes extorsivos y sicariales de los diferentes Grupos de Delincuencia Común Organizada en esta área del país.

### **III. MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DE LOS CONCEJALES Y LÍDERES SOCIALES EN TULUÁ Y PARA LOS DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO QUE SE ENCUENTRAN AMENAZADOS**

La Policía Nacional, teniendo como fuente la Dirección de Protección y Servicios Especiales Nacional del Servicio de Policía con corte al 1 de junio de 2024, ha venido adelantando labores preventivas (de acuerdo con los criterios y lineamientos que se enmarcan en el fortalecimiento de acciones de seguridad), enfocadas en los diputados, líderes sociales y concejales de esta zona del país de la siguiente manera:

- **Plan Padrino:**

Este plan delega personal uniformado con la finalidad de ser "*padrinos policiales*" de los funcionarios (realizando acciones preventivas, y liderando los procesos de comunicación en materia de seguridad) para salvaguardar la vida e integridad de estos y así entablar una constante interacción con la Policía Nacional de Colombia. En el marco de este plan, se han realizado las siguientes labores:

26 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

- a. Se ha establecido una comunicación efectiva con los funcionarios, con el fin de conocer detalladamente su composición familiar, rutina y demás que permitan constituirse en la primera persona que atienda los requerimientos con suficiente conocimiento.
- b. Se han implementado revistas perimetrales en lugares de residencia y trabajo, tendientes a disminuir el accionar delictivo en la zona y demás acciones de carácter preventivo.
- c. Se coordinó con las unidades del Plan de Prevención y Educación Ciudadana "PRECI", para visitar y proponer la vinculación a planes especiales (tales como frentes de seguridad local, escuelas de seguridad, redes de apoyo y cooperantes para la familia y habitantes circunvecinos).
- d. Recomendaciones tales como, evitar exponerse a riesgos innecesarios como medida de autoprotección y de esta manera contribuir con las autoridades al cuidado de su seguridad personal. (Sentencia T-719 de 2003).
- e. Realización de revistas, charlas de autoprotección y rondas policiales con el fin de fortalecer las medidas preventivas de seguridad ante cualquier acción delictiva, dejando soporte documental de lo actuado.
- f. Coordinación con las patrullas de vigilancia que conforman el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios, a fin de incrementar la eficiencia de las diferentes acciones especiales para salvaguardar la vida e integridad de los funcionarios.

Es importante precisar que además de lo anteriormente mencionado, algunos funcionarios han solicitado medidas de protección, las cuales son asignadas por la Unidad Nacional de Protección.

27 de 30

[PÚBLICO]



22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

Así mismo, teniendo presente la situación en el Departamento del Cauca contra líderes sociales, la Institución ha diseñado una "*Estrategia Interinstitucional para la Protección de Líderes Sociales en el Cauca (EIPCA)*", la cual es un mecanismo de trabajo interinstitucional e interagencial que integra todos los esfuerzos contra el delito de homicidio en esta zona del país, haciendo énfasis en líderes y lideresas sociales, así como defensores de Derechos Humanos.

La estrategia o el componente interinstitucional e interagencial está conformada por la Tercera División del Ejército, Comando Específico del Cauca, Policía Nacional - Región 4 con sus especialidades, la Fiscalía Seccional Cauca, Gobernación - Secretaría de Gobierno, Defensoría del Pueblo y la Unidad Nacional de Protección.

***"4. Ante los recientes hechos de violencia en el municipio de Jamundí y Tuluá en el departamento del Valle del Cauca, señalar ¿Cuáles medidas se han implementado? ¿Cuántos consejos de seguridad se han adelantado? ¿Cómo se refuerza la presencia de la fuerza pública y militar en la zona?"***

Con relación a este numeral el Ministerio de Defensa Nacional debe mencionar que como parte de las acciones de articulación y coordinación que la cartera ministerial ha desplegado en el departamento del Valle del Cauca, se han liderado reuniones de alto nivel y consejos de seguridad en los que han participado la cúpula militar y de policía, la comandancia de nuestras fuerzas encargadas del territorio, las autoridades locales, la Gobernación del Valle del Cauca y distintas instituciones de orden nacional como los Ministerios del Interior y el de Justicia y del Derecho, la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz y la Unidad Nacional de Protección.

Frente a reuniones de seguridad desde el inicio del 2024, el Ministerio ha estado acompañando a la Alcaldía de Tuluá, para afrontar la situación que ha venido presentando en el municipio, por lo cual se realizó en el mes de febrero una reunión de seguridad en el despacho de la alcaldía, en la cual asistió la Gobernación del Valle del Cauca, la cúpula militar y de policía y el Ministro de Defensa, reunión en la cual se

28 de 30

[PÚBLICO]

**22 de julio de 2024**

**NO. RS20240722101331**

coordinaron acciones e intervenciones frente a las problemáticas de seguridad y protección de la población.

En cuanto a Consejos de Seguridad liderados por el Ministerio de Defensa Nacional, como una de las principales herramientas para la definición conjunta de medidas para frenar los hechos de violencia, en el departamento del Valle del Cauca se han realizado seis (6) consejos en ciudades tales como Cali y Tuluá en 2024, y previamente en Jamundí y Buenaventura en el 2023. En estos consejos de seguridad se ha evaluado conjuntamente la situación de orden público y se han establecido acuerdos y compromisos para atenderla.

Es así como se realizó consejo de seguridad fue en Tuluá el 10 de mayo de 2024, donde se convocó al Alcalde de Tuluá, la Alcaldesa de Jamundí y la máxima autoridad de 17 municipios más del departamento de Valle del Cauca, organismos de control y mandos regionales de Valle del Cauca.

En ese sentido, se establecieron compromisos para fortalecer la fuerza pública, en actividades para lograr mayores resultados frente a las finanzas criminales y el accionar de los grupos ilegales, así como medidas de seguridad y acompañamiento a autoridades locales y acciones contra estos grupos que vienen llevando a cabo estas acciones contra la población civil.

Por otro lado, es importante señalar que el departamento del Valle del Cauca ha aumentado su pie de fuerza en lo transcurrido del año 2024 respecto al 2023. Particularmente, en el caso de Jamundí, como parte de las medidas de tomadas para afrontar la situación de seguridad se ha establecido el fortalecimiento las capacidades que a la fecha ha significado un aumentado el pie de fuerza, específicamente en unidades de ejército y policía, en un 112%.

29 de 30

[PÚBLICO]



22 de julio de 2024

NO. RS20240722101331

Adicionalmente, como parte de las medidas tomadas para reforzar la seguridad del departamento y en particular del municipio de Jamundí, se ha venido desarrollando una estrategia de articulación entre los organismos de inteligencia de la fuerza pública.

Cordialmente,

**ALEXANDRA PAOLA GONZÁLEZ ZAPATA**  
Secretaria de Gabinete Ministerio de Defensa Nacional

**Elaboró:**  
MY. Germán Nicolás Gutiérrez Toledo  
Asesor Jurídico  
Grupo Asuntos Legislativos

30 de 30

[PÚBLICO]



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035016 Id: 371263  
Folios: 12 Fecha: 2024-07-22 17:22:19  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

Bogotá D.C.,

Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
Secretaria  
Comisión Primera Constitucional  
Cámara de Representantes  
debatescomisionprimera@camara.gov.co  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Proposición No. 37

**Referencia:** Radicado 2024-1-004044-040244

**Id:** 338343

Respetada Secretaria,

En atención a la Proposición presentada por el Honorable Representante Duvalier Sánchez Arango, mediante la cual se cita a debate de Control Político sobre *"las medidas adoptadas para proteger la vida e integridad de los líderes sociales y de los servidores públicos y evaluar las acciones frente a la crisis de seguridad que se está viviendo en el país"*, me permito, de conformidad con las competencias del Ministerio del Interior y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos, dar respuesta al cuestionario allegado, en los siguientes términos:

**1. ¿Cuál es la ruta de protección para los líderes sociales y defensores de derechos humanos?**

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos, el Ministerio del Interior avanzó en la formulación y la implementación del Plan de emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de derechos humanos y firmantes de paz. Este plan fue elaborado por las plataformas de derechos humanos (Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines y la Plataforma DESC), la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, y el Programa Somos Defensores, con la participación de congresistas de la coalición del Pacto Histórico (Iván Cepeda Castro, Jahel Quiroga, Aida Avella, Aida Quilcue, Isabel Zuleta, Gloria Flórez, y Alirio Uribe) y del Partido Comunes (Pablo Catatumbo), con la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en consulta con la Misión de la ONU en Colombia. De igual manera, este plan recogió los aportes recibidos por parte de organizaciones en los territorios, grupos étnicos y de mujeres.

Este Plan de Emergencia se contempló con una periodicidad determinada (2022 al 2023) y una priorización territorial, con un enfoque prioritario de prevención y protección urgente, de forma que se previó un plan de intervención rápida y oportuna en el que se articulen el Estado, las organizaciones sociales y la comunidad internacional.



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035016 Id: 371263  
Folios: 12 Fecha: 2024-07-22 17:22:19  
Anexos: 0  
Remite: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

Además, dicho plan estableció seis (6) ejes de actuación aplicables a los municipios y regiones priorizadas a nivel nacional, buscando que la estrategia de las intervenciones del plan de emergencia se ajustara a las distintas realidades territoriales, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las dinámicas de la violencia, las distintas fuentes de riesgo, las distintas capacidades de respuesta de las organizaciones sociales, incluidas aquellas de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas, así como las experiencias previas.

De esta manera, el plan de emergencia tuvo cuatro (4) presupuestos básicos: i) La acción de prevención y protección inmediata; ii) la activación de los instrumentos previstos en materia de seguridad por el Acuerdo de Paz; iii) La priorización territorial como respuesta a contextos de alto riesgo; y iv) La activación de escenarios de interlocución, concertación y participación de las organizaciones sociales y representantes de pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas.

Posterior a la implementación del Plan de Emergencia se definió, junto con las plataformas de Derechos Humanos, en el marco del Proceso Nacional de Garantías, la ruta metodológica para la formulación de la Política Pública Integral de Garantías de la Labor de Defensa de Derechos Humanos, como una apuesta del Gobierno Nacional para avanzar en el respeto, la prevención, la protección, la lucha contra la impunidad y las garantías de no repetición de defensoras y defensores de Derechos Humanos. Este proceso de consulta participativa inició en el segundo semestre del 2023, a través de la realización de cuatro encuentros regionales: en el caribe colombiano (Barranquilla), Magdalena Medio (Barrancabermeja), suroccidente (Pitalito) y pacífico colombiano (Guapi).

Por último, cabe destacar que el Ministerio del Interior tiene programado, para el segundo semestre del 2024, validar, aprobar y adoptar la Política Pública Integral de Garantías de la Labor de Defensa de Derechos Humanos y su plan de atención integral como instrumento de planeación estratégica para la operativización de la política pública de garantías.

## ***2. ¿Qué acciones se han implementado para proteger la vida e integridad de los Diputados del Valle del Cauca y los concejales y servidores públicos del Valle del Cauca que se encuentran amenazados?***

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos y teniendo en cuenta que los diputados y concejales son servidores públicos, es preciso señalar que el interrogante planteado debe ser estudiado por el CERREM de servidores públicos. Para ello, la Unidad Nacional de Protección (UNP) es la entidad competente encargada de realizar todos los estudios de riesgo necesarios. Esta institución tiene la responsabilidad de evaluar y determinar las medidas de protección adecuadas para garantizar la seguridad de estos funcionarios en el ejercicio de sus funciones.

Es por ello que por competencia y a efectos de que se dé respuesta al interrogante formulado, esta Cartera realizó traslado a la Unidad Nacional de Protección, a través



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035016 Id: 371263

Folios: 12 Fecha: 2024-07-22 17:22:19

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

de oficio con Radicado No.2024-2-003201-032557, para que se brinde respuesta de fondo.

### **3. ¿Cuáles son las acciones de articulación con otras entidades para garantizar la protección de los servidores públicos, líderes sociales y defensores de derechos humanos en el Valle del Cauca y el Cauca?**

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Humanos, durante la vigencia 2023 llevó a cabo diversas acciones en el corregimiento de Ortega, municipio de Cajibío, departamento del Cauca. En este contexto, se realizó una misión de verificación humanitaria para abordar las situaciones de riesgo en el territorio.

Cabe destacar que durante esta misión se buscó establecer un acercamiento con la población civil para abordar los siguientes aspectos:

1. Seguridad.
2. Respuesta a amenazas individuales y colectivas.
3. Mejoramiento de la vía.
4. Investigación y esclarecimiento de conductas punibles.
5. Proceso de Paz para Ortega.
6. Huerta escolar.
7. Esclarecimiento de casos en materia de investigación.
8. Titulación de casos.

Lo anterior se logró con el acompañamiento de las instituciones gubernamentales y la fuerza pública.

Además, se solicitó a la Gobernación del Cauca que citara de manera prioritaria a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT). De igual manera, el Ministerio dispuso su oferta institucional para brindar acompañamiento en la implementación de la ruta de protección institucional y ofrecer apoyo para la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso y la Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en la Violencia Sexual por grupos armados organizados y grupos delictivos organizados (CIPRUNNA). Asimismo, se brindó acompañamiento en la consolidación de la ruta de prevención del reclutamiento.

De igual modo, se establecieron otros compromisos que se mencionan a continuación:

- Socialización de las rutas de protección y prevención departamentales - Ley 1448 de 2011.
- El Ministerio del Interior apoyará la construcción de la ruta individual y colectiva junto con la Alcaldía y la Gobernación.
- Brindar apoyo en los planes de prevención y protección y hacer seguimiento para que estos se hagan efectivos, teniendo en cuenta que hay líderes amenazados; lo anterior en articulación con la UNP.
- Dar respuesta integral al documento entregado el día 20 de octubre de 2022, en el PMUV de Corinto.
- Se llevará a cabo una ruta de protección el día 12 de mayo de 2023.



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035016 Id: 371263  
Folios: 12 Fecha: 2024-07-22 17:22:19  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

Sumado a lo anterior, en el año 2023, se realizó la actualización del Plan Integral de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Este proceso contó con el respaldo técnico y el apoyo del Ministerio del Interior, en concordancia con el Proyecto de fortalecimiento de capacidades comunitarias para la prevención, establecido en el artículo 2.4.3.7.2.3 del Decreto 1581 de 2017. Dicho proyecto tiene como objetivo el desarrollo de estrategias dirigidas a fortalecer las capacidades de los grupos y comunidades para la identificación y análisis de riesgos, así como para el fortalecimiento de prácticas de prevención y protección individual y colectiva, con énfasis en el enfoque diferencial por razones de género y etnia.

Es importante resaltar que la Dirección de Derechos Humanos de este Ministerio, en cumplimiento de sus responsabilidades, enunciadas en el numeral 6 del artículo 2.4.3.9.2.3. del Decreto 1581 de 2017, ofrece asesoramiento técnico a las entidades territoriales para la formulación de sus políticas de prevención. Este asesoramiento abarca el diseño de instrumentos de implementación y la creación de mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo. De esta manera, se busca fortalecer capacidades y garantizar una adecuada implementación de las políticas de prevención en cada territorio.

Como resultado de las acciones emprendidas, el 11 de octubre de 2023, se remitieron solicitudes allegadas por habitantes del corregimiento de Ortega, municipio de Cajibío, a diversas entidades, entre ellas la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio de Educación, la Gobernación del Cauca y la Unidad Nacional de Protección.

También es importante precisar que el Ministerio del Interior, por conducto de la Dirección de Derechos Humanos, dio cumplimiento a la Alerta Temprana número 007-23 emitida por la Defensoría del Pueblo, adelantando acciones encaminadas a disminuir el riesgo percibido por la entidad protectora de derechos humanos. De esta forma, desde este Ministerio se efectuaron acciones concretas en el territorio, como se expone a continuación:

- El 17 de abril de 2023, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a través de Angela Garavito, participó en la misión de verificación convocada por la Gobernación del Cauca para Cajibío y el corregimiento de Ortega. En este espacio, una vez revisados los avances del municipio frente al PIP, se acordó una sesión para la construcción de la ruta a líderes y defensores de derechos humanos.
- Se realizó la revisión del Plan de Prevención y Protección del municipio de Cajibío y se establecieron comentarios y ajustes en relación con la situación actual del ente territorial por parte del Ministerio.



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035016 Id: 371263

Folios: 12 Fecha: 2024-07-22 17:22:19

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

- Se participó en el Comité de Justicia Transicional del miércoles 18 de octubre de 2023 en donde se informa, por parte de esta Cartera ministerial, la necesidad de generar la formulación de una ruta de protección.
- Se establece una articulación con la secretaria de gobierno municipal de Cajibío para adelantar una jornada de asistencia técnica presencial para la actualización de los escenarios de riesgo e incluir dentro del PIP la alerta temprana No. 036 de 2023 de la Defensoría del Pueblo.

Ahora bien, respecto al Departamento del Cauca, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Derechos Humanos, realizó el taller titulado "Construcción de una estrategia de seguimiento a la política pública para la garantía y protección de las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y sus organizaciones en el municipio de Argelia, Cauca, período 2023-2033". El evento se llevó a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2023 en el municipio de Argelia, Cauca. El taller se desarrolló con base a un objetivo general y objetivos específicos:

- **Objetivo general**

- Brindar las herramientas para la participación ciudadana de líderes, lideresas y personas defensoras de Derechos Humanos del municipio de Argelia – Departamento del Cauca, con el fin de fortalecer sus capacidades para la gestión de políticas públicas.

- **Objetivos específicos**

- Dar continuidad a la socialización de la política pública con las personas defensoras de Derechos Humanos del casco urbano, veredas y corregimientos de Argelia.
- Avanzar en la construcción de una estrategia de seguimiento a las acciones de la política pública priorizadas para el segundo semestre del año 2023.
- Fortalecer el conocimiento de las personas defensoras de Derechos Humanos sobre su rol de control social para una efectiva puesta en marcha de las políticas públicas.

Igualmente, se destaca que los líderes y lideresas sociales, en concordancia con los objetivos mencionados, generaron intervenciones durante los dos días de reuniones. Éstos abordaron el tema del temor presente en la comunidad debido a la situación actual, buscando equilibrar el avance y el desarrollo con el restablecimiento de la confianza en un municipio dividido. Cabe mencionar que los líderes y lideresas resaltaron la importancia de la seguridad en todas las reuniones, dado que se presenta una vulneración de derechos, lo que causa que el miedo persista. Asimismo, sugirieron que la alcaldía priorice esta política y asigne presupuesto para abordar la problemática.

Durante el encuentro, la alcaldía presentó la política pública de construcción y los factores clave, siendo uno de los pocos municipios con su implementación. El



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035016 Id: 371263  
Folios: 12 Fecha: 2024-07-22 17:22:19  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

documento refleja las ideas de varias personas, algunas de las cuales participaron en su elaboración. La visión es que Argelia sea un municipio reconocido por garantizar la seguridad de líderes sociales en la defensa de los derechos humanos, con cinco objetivos específicos: i) fortalecimiento institucional; ii) creación de una ruta de promoción; iii) implementación de mecanismos para evitar la repetición; iv) brindar medidas de protección; y v) generación de estrategias contra la violencia.

Para esta política pública se tuvo en cuenta una exposición que tuvo varios puntos: una introducción, un contexto territorial, un marco normativo, un marco conceptual, en el que se observaron componentes tales como: *Alertas tempranas, campesino como sujeto de derechos humanos, conflicto social y armado, denuncia, garantías de protección a la labor de la defensa de los DD.HH, líder y lideresa social, NAR, prevención, protección, víctimas; Fuentes de financiación.*

Finalmente, en lo que concierne al taller, se resalta que se ejecutó una exposición por parte de la alcaldía de Argelia respecto a las diferentes actividades realizadas para dar cumplimiento de la política pública integral para la garantía y protección de las personas defensoras de Derechos Humanos líderes y lideresas sociales y sus organizaciones en dicho municipio, teniendo en cuenta la estrategia de protección 2023 - 2033.

Por otro lado, de acuerdo con las líneas de trabajo del CONPES 4063[1], el Ministerio del Interior ha solicitado una priorización de 40 departamentos, dentro de los cuales se encuentran Nariño, Cauca, Arauca, entre otros. Esto con el fin de realizar la redacción de diferentes planes de acción según el territorio. Asimismo, debido a la situación que atraviesa Argelia, este municipio es uno de los priorizados y según la alerta temprana No. 019 de la Defensoría del Pueblo está categorizado en riesgo extremo; es así que el Ministerio del Interior se encuentra realizando en acompañamiento de la política pública y su plan de acción.

Para terminar, se tiene que los acuerdos incluyen solicitar espacios de socialización de la política pública con la nueva administración municipal; asegurar que el enlace de víctimas y paz sea del territorio para garantizar una mayor efectividad; velar por el cumplimiento de los indicadores de la política pública; emitir informes periódicos sobre su avance; solicitar informes a la alcaldía cada dos meses sobre la gestión realizada y el rubro económico; participar e incidir en el plan de desarrollo territorial; realizar acompañamiento en veedurías y apoyar el cumplimiento de la política pública. Además, estos acuerdos instan a la nueva administración para que priorice y destine recursos económicos para su cumplimiento, y para que se comprometa a indicar, durante el empalme con la nueva alcaldía, que se está llevando a cabo el cumplimiento de la política pública. Además de lo anterior, se acordó generar acompañamiento en cada acto solicitado por la Defensoría del Pueblo.

No obstante lo anterior, es necesario resaltar que en lo relacionado a la implementación del Documento CONPES 4063 *Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social*, el Ministerio del Interior, durante la **vigencia 2022**, avanzó en lo siguiente:



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035016 Id: 371263

Folios: 12 Fecha: 2024-07-22 17:22:19

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

1. Se cuenta con un documento preliminar que contiene el modelo de intervención nación - territorio para la garantía a la labor de defensa de los Derechos Humanos, el cual incluye la propuesta de focalización de las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y Defensa de los Derechos Humanos.
2. Se elaboró un documento preliminar que contiene el índice de variables institucionales y sociales relacionadas con la prevención, protección, garantías de no repetición y la generación de condiciones favorables a la labor de defensa de los derechos humanos.
3. Se construyeron los tres planes de acción para la mitigación del riesgo y se acompañó la elaboración del plan operativo para la implementación de las medidas de mitigación del riesgo a defensores de derechos humanos que desarrollan sus actividades en los municipios priorizados de los departamentos de Antioquia, Cauca y Putumayo.
4. Durante la vigencia 2022 se suscribió un convenio con el ICETEX, cuyos recursos se destinaron para financiar 3 SMLMV por semestre para programas formales de educación superior en el nivel de pregrado (técnica, tecnológica y universitarias) y posgrado (especialización, maestría o doctorado), para beneficiar a poblaciones, líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos de las zonas priorizadas por el proyecto de inversión.
5. Con el objetivo de ampliar las capacidades de las organizaciones que ejercen labores de defensa de los derechos humanos en el territorio, en 2022 se apoyaron, de manera técnica y financiera, veinte (20) iniciativas de organizaciones defensoras de derechos humanos en las zonas priorizadas.
6. Se prestaron las 10 asistencias técnicas previstas, una en cada uno de los siguientes departamentos: Cauca, Valle del Cauca, Arauca, Nariño, Norte de Santander y Meta, y cuatro asistencias en el departamento del Chocó para la implementación de la Ruta Interinstitucional de garantía integral a la labor de defensa de derechos humanos.
7. Se adelantaron nueve sesiones de la Secretaría Técnica del Comité Social del Plan de Acción Oportuna - PAO en los departamentos de Magdalena, Putumayo, Cesar, Casanare, Vichada, Bolívar, Amazonas y Quindío.
8. Se suscribieron dos pactos ciudadanos territoriales en contra de la estigmatización y a favor de la sana controversia en los municipios de El Carmen y El Tarra, departamento de Norte de Santander, mediante los que se pretende promover el cambio de imaginarios y el desarrollo de prácticas a favor de la labor de la defensa de los derechos humanos.
9. Para los días 13 y 14 de diciembre de 2022, se realizó, en la ciudad de Bogotá, la Feria de Experiencias Exitosas, con participación de 26 organizaciones defensoras de derechos humanos de los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Atlántico, Guajira, Antioquia, Arauca, Meta y Putumayo, así como de



# Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035016 Id: 371263  
Folios: 12 Fecha: 2024-07-22 17:22:19  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

la ciudad de Bogotá. Durante el desarrollo de este evento se buscó resaltar la importancia de la autoprotección y la protección colectiva como aporte a la labor de defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.

10. Se diseñó y difundió a través de las redes sociales del Ministerio una estrategia de reconocimiento a la labor que realizan los defensores de derechos humanos en el país.

11. Se aplicó el instrumento de Encuesta de Caracterización de Organizaciones Sociales y Defensores a través del cual se adelantan acciones en materia de Derechos Humanos y Paz con 107 organizaciones sociales y de defensa de los derechos humanos que desarrollan actividades en 28 de los municipios priorizados de los departamentos de Antioquia, Caquetá, Cauca, Chocó, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca.

12. Se implementó la estrategia de autocuidado y autoprotección, mediante la realización de dos talleres para líderes sociales y defensores de derechos humanos de los departamentos de Meta y Putumayo.

Durante la **vigencia 2023**, este Ministerio avanzó en lo siguiente:

1. Diseñar e implementar un índice que incluya las diferentes variables institucionales y sociales relacionadas con la prevención, protección, garantías de no repetición y la generación de condiciones favorables a la labor de defensa de los Derechos Humanos.
2. Construir, acompañar la implementación y monitorear los planes de acción de las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y Defensa de los Derechos Humanos, en el marco del modelo de intervención nación - territorio para la mitigación de riesgos de vulneraciones a las personas defensoras de Derechos Humanos, garantizando la participación de los actores claves del territorio.
3. Realizar asistencia técnica para la implementación de Ruta Interinstitucional de garantía integral a la labor de defensa de Derechos Humanos.
4. Consolidar pactos ciudadanos territoriales en contra de la estigmatización y a favor de la sana controversia en el país, priorizando las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo Social y la defensa de los Derechos Humanos, para consolidar una red nacional de respeto y apoyo de la defensa de los Derechos Humanos.
5. Realizar anualmente una Feria Nacional de Experiencias Exitosas en la defensa de los Derechos Humanos.
6. Aplicar periódicamente la Encuesta de Caracterización de Organizaciones Sociales y Defensores que adelantan acciones en materia de Derechos Humanos y Paz, en los municipios de las Zonas Especiales de Garantías para el Liderazgo y la Defensa de los Derechos Humanos.



7. Diseñar e implementar un plan estratégico de cultura de respeto y de garantías a la labor de defensa de los Derechos Humanos, que incluya la coordinación de espacios de participación de la ciudadanía nacional y territorial para el desarrollo de una campaña de reconocimiento a la labor de defensa de los Derechos Humanos, con enfoque de género y diferencial.

8. Implementar una estrategia de autocuidado y autoprotección dirigida a organizaciones y personas defensoras de Derechos Humanos.

Con relación a lo anterior, se informa que se ha trabajado en lo siguiente:

1) Se avanzó en la realización de una prueba piloto de recolección y análisis de la información que alleguen las entidades. A partir de esta prueba se espera verificar la pertinencia y calidad de la información, realizar un proceso de ingeniería de datos y aplicar el modelo que permitirá contar con un primer cálculo del subíndice. Para esto, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación oficiaron a las entidades vinculadas como fuentes de información.

2) En este periodo se realizaron Planes de Acción en clave de prevención, protección y reconocimiento a la labor de defensa de los derechos humanos para municipios de los departamentos del Cauca (7) (Buenos Aires, Caldono, Suarez, Santander de Quilichao, Argelia, Guapi y Toribio); Caquetá (6) (San Vicente del Caguán, Belén de los Andaquies, San José de la Fragua, Florencia, Paujil y Curillo); Nariño (9) (Magüí Payán, Roberto Payán, Olaya Herrera, El Charco, Barbacoas, Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera y Ricaurte); Valle del Cauca (1) (Buenaventura); Arauca (7) (Arauca, Arauquita, Tame, Fortul, Saravena, Cravo Norte, Porto Rondón); Antioquia (Bajo cauca antioqueño), Subregión Montes de María, Región del Magdalena Medio y Chocó (5) (subregiones).

3) Se trabajó en la generación de diálogos con diferentes instituciones, así como también en la construcción de insumos conceptuales y técnicos para la implementación de la Ruta Interinstitucional de Garantía Integral a la labor de defensa de Derechos Humanos. En ese sentido, se realizaron varias asistencias técnicas para la implementación de esta Ruta, así:

- 25 de abril en Los Pozos – Caquetá, en clave del seguimiento a los acuerdos pactados previamente en Los Pozos.
- 11 de mayo en Santander de Quilichao – Cauca, para la Sesión de la comisión de Derechos Humanos de la Mesa Interétnica del Norte del Cauca.
- 19 de junio en Los Pozos – Caquetá, en clave del seguimiento a los acuerdos pactados previamente en Los Pozos.
- 5 de julio en Caucasia – Antioquia, en el marco de la Mesa descentralizada de Garantías.
- 15 de agosto en Bogotá, en el marco de la Mesa Interétnica del Norte del Cauca.



- 11 de septiembre en Remedios – Antioquia, subcomisión de prevención y protección de la Mesa Territorial de Garantías.
- 14 de septiembre en Bogotá, con trabajadores de industria de la caña.
- 26 de septiembre en Bogotá, en el marco de la Política Pública Integral de Garantías.
- 28 de septiembre en Bogotá, en el marco de la Mesa Nacional de Garantías.
- 21 de noviembre en Carmen de Bolívar – Bolívar, en el marco de la actualización de la Política Pública LGBTIQ+.
- 29 de noviembre.
- 4 de diciembre en Santa Marta – Magdalena, en el marco de la Mesa Territorial de Garantías de Magdalena:

4) Se adelantaron Pactos Ciudadanos en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca; los municipios costeros del departamento de Nariño; el municipio de Arauca, Arauca; y en la Subregión de Montes de María, los cuales buscaban, mediante procesos participativos y deliberativos entre diferentes sectores sociales, políticos, económicos, religiosos y públicos, generar, con la participación de la ciudadanía en general, acuerdos para el respeto de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos.

5) Se realizó la Feria de Experiencias Exitosas en el marco de la Convención Nacional LGBTIQ+, la cual reunió más de 700 personas del todo el territorio nacional.

6) Se efectuó la Encuesta de Caracterización de Organizaciones Sociales y Defensores que adelantan acciones en materia de Derechos Humanos y Paz a cinco Organizaciones Sociales Defensoras de Derechos Humanos, obteniendo información de los representantes legales y/o personas que pertenecen a la organización. A través de este instrumento se han obtenido insumos para conocer, de primera mano, el estado de las organizaciones, la labor que desempeñan en sus territorios, sus conocimientos, sus falencias y las dificultades que pueden presentar.

7) En el marco de los encuentros regionales realizados durante el año 2023, se estableció la ruta de implementación del Plan Estratégico de Cultura de Respeto y Garantías a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos, apoyándose en insumos obtenidos de las mesas territoriales de garantías. De esta manera se logró reestructurar este Plan con un enfoque de género, diferencial y étnico.

8) Se llevaron a cabo dos talleres de autoprotección y autocuidados en los departamentos de Cauca y Nariño. Estas actividades permitieron obtener una lectura de la situación de riesgo, reconociendo las nociones y perspectivas de las organizaciones con relación a los conceptos de autoprotección y autocuidado. Del mismo modo, se pudo brindar a los defensores herramientas para fortalecer habilidades y capacidades individuales, familiares y organizativas.

Además de lo anterior, se estableció el Proceso de Concertación de la Política Pública Integral de Garantías. El objetivo de este proceso de concertación es propiciar una amplia deliberación social y política en el país para la construcción, adopción, implementación y seguimiento participativo, incluyente y concertado, de una Política

Pública Integral de Garantías para la labor de defensa de los Derechos Humanos (PIGLDDH) en Colombia.

Esta política pública tiene los siguientes objetivos:

- Generar garantías integrales para el ejercicio efectivo del derecho a la defensa de los derechos humanos, con enfoque étnico, de género, territorial e interseccional, de acuerdo con las obligaciones internacionales del Estado en la materia.
- Propiciar una cultura de respeto y reconocimiento a la labor de defensa de los derechos humanos que propenda por la superación de imaginarios, prácticas y prejuicios.
- Identificar, eliminar y transformar los riesgos individuales y colectivos para reducir la vulnerabilidad de las personas defensoras y sus procesos organizativos, mediante el fortalecimiento organizativo y la respuesta coordinada de la institucionalidad nacional y local, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Final de Paz.
- Adoptar medidas oportunas y adecuadas para la protección de personas y colectivos en riesgo, que se adapten a sus necesidades y que tengan en cuenta un enfoque étnico, de género, territorial e interseccional, fortaleciendo acciones de autoprotección y garantizando la sostenibilidad del trabajo a favor de los derechos humanos.
- Implementar acciones de política pública encaminadas al esclarecimiento de la verdad frente a las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y sus procesos organizativos. Se debe propender por investigar, judicializar y sancionar a los responsables, así como por la preservación de la memoria histórica.

Finalmente, en el marco de estos objetivos se han realizado 4 encuentros regionales de consulta para dialogar con la sociedad civil y recoger insumos para la formulación de la Política Pública Integral de Garantías para Personas Defensoras de Derechos Humanos. Estos encuentros han tenido lugar en Barranquilla, Barrancabermeja, Pitalito, Buenaventura, Guapi y Tumaco.

Respetada Secretaria, en los anteriores términos, este Ministerio, en aras de garantizar una respuesta eficaz y de fondo, da por resueltos los interrogantes planteados y se suscribe atento a cualquier requerimiento que en función de la labor congresional se solicite a esta cartera.

Cordialmente,



**Interior**



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-035016 Id: 371263  
Folios: 12 Fecha: 2024-07-22 17:22:19  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: AMPAR YANETH CALDERON PERDOMO y OTROS

  
**KEVIN FERNANDO HENA O MARTINEZ**  
**Director Técnico**

Dirección de Asuntos Legislativos  
Despacho del Viceministro General del Interior

**Proyectó:** Dirección de Derechos Humanos.  
**Consolidó y Revisó:** Manuel Felipe Díaz Chicvasuque – Dirección de Asuntos Legislativos

**Anexo:** Traslado por competencia Unidad Nacional de Protección.

[1] DOCUMENTO CONPES 4063 DNP DE 2021. *Políticas Públicas de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos y el Liderazgo Social.*



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-028900 Id: 354896  
Folios: 2 Fecha: 2024-06-24 11:12:29  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: PATRICIA TOBON y OTROS

Bogotá D.C.,

Doctora  
**PATRICIA TOBÓN YAGARÍ**  
Directora Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas  
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co  
Ciudad

**Asunto:** Traslado por Competencia, Id: 338343

**Referencia:** Radicado 2024-1-004044-040244 – Proposición No. 37 Representante Duvalier Sánchez Arango

Respetada Directora,

En atención a la Proposición presentada por el Honorable Representante Duvalier Sánchez Arango, mediante la cual se cita a debate de Control Político sobre *"las medidas adoptadas para proteger la vida e integridad de los líderes sociales y de los servidores públicos y evaluar las acciones frente a la crisis de seguridad que se está viviendo en el país"*, me permito informarle que, una vez analizada la petición en conjunto con las direcciones técnicas de este Ministerio, se concluyó que la pregunta 2 del requerimiento en cuestión, excede las competencias e información del Ministerio del Interior.

A continuación, se relaciona la pregunta formulada para traslado por competencia a su entidad:

*"2. ¿Qué acciones se han implementado para proteger la vida e integridad de los Diputados del Valle del Cauca y los concejales y servidores públicos del Valle del Cauca que se encuentran amenazados?"*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones presentadas por los congresistas de la República, de conformidad con lo establecido por el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 y con fundamento en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me permito trasladar para lo de su competencia, el requerimiento en cuestión.

Finalmente, solicito respetuosamente remitir copia a esta Dirección de la respuesta que su entidad a su digno cargo emita directamente al congresista.



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-028900 Id: 354896  
Folios: 2 Fecha: 2024-06-24 11:12:29  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: PATRICIA TOBON y OTROS

Cordialmente,

  
**KEVIN FERNANDO HENAO MARTINEZ**  
**Director Técnico**

Dirección de Asuntos Legislativos  
Despacho del Viceministro General del Interior

**Proyectó:** Manuel Felipe Díaz Chicuasque – Contratista DAL

**Anexo:**

- Proposición No 37 Id 338343
- Cuestionario Proposición No 37 Id 338343



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-032557 Id: 365150  
Folios: 2 Fecha: 2024-07-10 21:38:29  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: Augusto Rodriguez Ballesteros y OTROS

Bogotá D.C.,

Doctor  
**AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS**  
Director Unidad Nacional de Protección  
director@unp.gov.co ; [atencionalusuario@unp.gov.co](mailto:atencionalusuario@unp.gov.co)  
Ciudad

**Asunto:** Traslado por Competencia Id: 338343

**Referencia:** Radicado 2024-1-004044-040244 – Proposición No. 37 Representante Duvalier Sánchez Arango

Respetado Director,

En atención a la Proposición presentada por el Honorable Representante Duvalier Sánchez Arango, mediante la cual se cita a debate de Control Político sobre *“las medidas adoptadas para proteger la vida e integridad de los líderes sociales y de los servidores públicos y evaluar las acciones frente a la crisis de seguridad que se está viviendo en el país”*, me permito informarle que, una vez analizada la petición en conjunto con las direcciones técnicas de este Ministerio, se concluyó que la pregunta 2 del requerimiento en cuestión, excede las competencias e información del Ministerio del Interior.

A continuación, se relaciona la pregunta formulada para traslado por competencia a su entidad:

***“2. ¿Qué acciones se han implementado para proteger la vida e integridad de los Diputados del Valle del Cauca y los concejales y servidores públicos del Valle del Cauca que se encuentran amenazados?”***

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones presentadas por los congresistas de la República, de conformidad con lo establecido por el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 y con fundamento en el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me permito trasladar para lo de su competencia, el requerimiento en cuestión.

Finalmente, agradezco remitir copia a esta Dirección de la respuesta que su entidad a su digno cargo emita a la Secretaria de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes al siguiente correo electrónico: [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

Cordialmente,



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-032557 Id: 365150  
Folios: 2 Fecha: 2024-07-10 21:38:29  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Destinatario: Augusto Rodriguez Ballesteros y OTROS

  
**KÉVIN FERNANDO HENA O MARTÍNEZ**  
**Director Técnico**

Dirección de Asuntos Legislativos  
Despacho del Viceministro General del Interior  
Proyectó: Manuel Felipe Díaz Chicuasque – Contratista DAL

- Anexo:**
- Proposición No 37 Id 338343
  - Cuestionario Proposición No 37 Id 338343

OFI24-00045026

Bogotá D.C. lunes, 05 de agosto de 2024

Doctora

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**

Secretaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes

[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

Congreso de la República

Edificio Nuevo del Congreso

Carrera 7 No. 8 – 68 oficina 238B

E. S. D.

**Asunto:** Respuesta a Proposición N° 37 – RADICADOS  
**INTERNOS:** EXT24-00072391, EXT24-00108250 y EXT24-00110652.

Respetada Doctora Calderón, reciba un cordial saludo.

La Unidad Nacional de Protección, en adelante UNP, recibió la invitación a control político que se llevará a cabo el 14 de agosto de 2024 a las 08:00am, en el cual se debatirán las Proposiciones N° 30 y 37 aprobadas el 07 y 22 de mayo del año en curso.

Previo a resolver su requerimiento, es pertinente señalar que la Proposición N° 30 fue respondida por la UNP mediante OFI24-00030682, el cual se envió a los correos electrónicos [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co) y [atencionciudadacongreso@senado.gov.co](mailto:atencionciudadacongreso@senado.gov.co) el 22 de julio de 2024.

Ahora, respecto a la Proposición No. 37, se brinda respuesta en los siguientes términos:

***“(…) 1. ¿En qué fecha se tuvo conocimiento de las amenazas al Director de la Cárcel Modelo de Bogotá, Elmer Fernández? Señalar las acciones que se realizaron y la articulación que se realizó con el INPEC. (...)”***

Respecto a los hechos en los que resultó víctima el Director de la cárcel La Modelo, la UNP aclara que no se le asignaron medidas de protección, debido a que nunca se recepcionó una *solicitud de protección individual* por parte del Coronel (r) Elmer Fernández Velasco, procedimiento necesario en el que los solicitantes expresan su voluntad de vincularse al Programa y ser evaluado en su nivel de riesgo, cumpliendo con el principio legal de consentimiento, en caso de haberlo solicitado dada la inminencia de las amenazas se hubiera podido evitar este lamentable hecho mediante Trámite de Emergencia implementando medidas provisionales.

Adicionalmente, resulta imperioso anotar que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC no informó a la UNP, el agotamiento de sus mecanismos internos para que la UNP asumiera la competencia subsidiaria de la protección del funcionario, conforme al artículo 2.4.1.2.6 parágrafo 2.

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 – 21  
Bogotá, Colombia.  
[www.unp.gov.co](http://www.unp.gov.co) – [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co)  
GDT-FT-03 V1

De lo anterior se puede evidenciar que ni el Coronel (r) Elmer Fernández Velasco, ni el INPEC solicitaron protección a la UNP.

***“(...) 2. ¿Cuáles son las medidas adoptadas para proteger la vida e integridad de los directores y subdirectores de los Establecimiento (sic) carcelarios y penitenciarios del país?”***

Ante la creciente amenaza contra los directivos del INPEC las medidas adoptadas por la UNP han sido:

1. Activar **80** trámites de emergencia, para proteger su vida e integridad, comprendiendo la inminencia de la situación.
2. Priorizar las solicitudes de protección radicadas por los funcionarios del INPEC.
3. Establecer una coordinación directa entre la UNP y los solicitantes, agilizando la obtención de los documentos necesarios, para iniciar el proceso de evaluación.
4. Analizar información disponible en fuentes públicas, redes sociales y otros canales, con el fin de detectar cualquier señal de peligro o intimidación contra los servidores públicos del INPEC, lo anterior con el fin de alertar y priorizar la atención a estos funcionarios en el marco de nuestra misionalidad.

***“(...) Señalar a la fecha ¿cuántos tienen medidas de protección? (...)”***

Actualmente se encuentran protegidos **94 funcionarios INPEC**.

***“(...) ¿qué tipos de medidas tienen? (...)”***

Los tipos de medidas que tienen los **94 funcionarios** del INPEC son:

- Celulares
- Chalecos
- Botones
- Personas de Protección
- Vehículos Convencionales
- Vehículos Blindados

***“(...) En caso de no tener medidas, señalar las razones de hecho y de derecho por las cuales no las tienen. (...)”***

No se implementan medidas de protección cuando:

- No hay nexo causal entre la actividad desarrollada y el riesgo.
- El solicitante no pertenece a alguna de las poblaciones objeto de protección de los Programas que lidera la UNP.
- El nivel del riesgo es ordinario.

- Existe desistimiento del solicitante, o éste se encuentra en desacuerdo con las medidas y no las acepta.
- No es competencia de la entidad.
- Entre otras.

**“(…) 3. ¿Cuántas solicitudes de protección se han recibido desde el inicio de su gestión a la fecha? Discriminé la cantidad de solicitudes por sectores atendidos. (…)**

La UNP, en el interregno comprendido entre el 07 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024, recibió **96.358 solicitudes de protección individual** y **1.141 solicitudes de protección colectiva**.

**“(…) ¿Cuáles han sido aceptadas y cuáles no? (…)**

En el periodo señalado, han iniciado evaluación del riesgo **14.539 solicitudes de protección individual**, y **192 solicitudes de protección colectiva**.

Es importante aclarar que, todas las solicitudes son aceptadas y atendidas, sin embargo, quizás la pregunta se enfoca en aquellas que no cumplen los requisitos mínimos establecidos para iniciar la Ruta de Protección, por ejemplo, encontrarse incompletas, no ser competencia de la UNP o evidenciarse la inexistencia del nexo causal, etc.

Por consiguiente, la gestión realizada por la UNP consiste en comunicarse con el solicitante para requerir información adicional o la completitud de los documentos, o en su defecto, transferir la solicitud a la Entidad competente para su revisión. Además, siempre que el peticionario autorice, se requieren medidas preventivas a la Policía Nacional, durante el proceso correspondiente.

**“(…) ¿Señalar las razones de hecho y de derecho de negativa de las medidas de protección? (…)**

Las razones de hecho y de derecho para no implementar medidas de protección son:

- **Incompletitud de los documentos:** No allegar la totalidad de los documentos requeridos (formulario debidamente diligenciado, copia de la cédula de ciudadanía y documento que acredita la población objeto), luego del requerimiento de la UNP para completarlos y que los solicitantes no los presenten.
- **Falta del Principio de consentimiento:** requisito *obligatorio* para la vinculación a los programas de protección liderados por la UNP, el mismo se materializa inicialmente con la radicación de los documentos.
- **No ser población objeto de la UNP:** los solicitantes deben estar inmersos en alguna de las condiciones poblacionales descritas en el Decreto 1066 de 2015, artículos 2.4.1.2.6, 2.4.1.2.7, 2.4.1.3.1 y 2.4.1.4.1; o ser determinadas por el Gobierno Nacional, dentro del marco legal.
- **Falta del Principio de Causalidad:** el cual hace referencia a la *conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias*, la cual deberá ser **demostrada** siquiera sumariamente por los interesados en ser acogidos por los Programas.

Unidad Nacional de Protección  
Conmutador 4269800  
Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 – 21  
Bogotá, Colombia.  
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co  
GDT-FT-03 V1

- **Competencia de otras entidades:** el servicio de protección debe ser prestado por otra entidad. (Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional o Contratoría General de la Nación, etc.)
- **Nivel ordinario en el análisis de Evaluación del Riesgo:** estudio técnico que determina el nivel de riesgo de los solicitantes, el cual es presentado ante el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM, cuerpo colegiado encargado de validar la ponderación del nivel del riesgo y recomendar las medidas de protección a adoptar por parte del Director General de la UNP.

***“(…) 4. ¿Cuántas personas que han solicitado medidas de protección y se les han sido negadas han sido asesinadas o víctimas de atentados desde el inicio de su gestión? (sic) Señalar la calidad (líder social, reincorporado, servidor público, etc.) (…)”***

La UNP, de acuerdo al Decreto 4065 del 2011, artículo 3, tiene como objetivo *“articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en **situación de riesgo extraordinario o extremo** de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan.* (Negrillas fuera de texto)

A su turno, en el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.3, numeral 18, señala que *“18. **Riesgo Ordinario:** Es aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado la obligación de adoptar **medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección.**”* (Énfasis fuera de texto)

De acuerdo a las normas antes citadas, la UNP adelanta un monitoreo de las medidas implementadas en razón a un riesgo extraordinario o extremo, razón por la cual aquellos casos en los cuales el riesgo arroja ordinario, no adelanta seguimiento a la misma dado que las medidas de protección actúan bajo el principio de consentimiento, lo que implica que debe mediar solicitud cada vez que una persona se considere en riesgo y se acredite la conexidad directa entre la amenaza y el cargo, o la actividad que ejerce.

***“(…) 5. ¿Cuántas medidas de seguridad han sido desmontadas desde el inicio de su gestión a la fecha? Señalar las razones de hecho y de derecho para tomar la decisión. (…)”***

Es necesario indicar que el respectivo CERREM recomienda la finalización de las medidas de Protección, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.46, que señala las razones de hecho y de derecho que son:

1. Si por el resultado de la valoración de nivel de riesgo, se concluye que la medida de protección ha dejado de ser necesaria o que no la amerita por arrojar ordinario.

2. Cuando por autoridad competente, se establezca que existió falsedad en la información o pruebas aportadas para la vinculación al Programa o la adopción de medidas.
3. Cuando a pesar de ser requerido, el protegido no permite la reevaluación del riesgo, es decir no esta de acuerdo.
4. Cuando el protegido, de manera expresa, libre y voluntaria desiste de las medidas de protección, en cuyo caso, se le hará saber, por escrito, el riesgo que corre en términos de su vida, integridad, libertad y seguridad personal.
5. Cuando el protegido no permite la implementación de las medidas de protección por primera vez o con ocasión a un ajuste de esta.
6. Cuando el protegido no acepta las medidas de protección respecto de un cambio, rotación o permuta y las demás situaciones que se puedan presentar.
7. Por vencimiento del período, dejación del cargo, o variación de la población objeto por la cual fue adoptada la medida o su prórroga.
8. Por imposición de medida de aseguramiento o pena privativa de la libertad que se cumpla en establecimiento de reclusión o con el beneficio de detención domiciliaria.
9. Por imposición de sanción de destitución en proceso disciplinario debidamente ejecutoriado para el caso de servidores públicos o por pérdida de investidura debidamente ejecutoriada.
10. Por inexistencia o desaparición del nexo causal o cuando, contando con medidas de protección asignadas, no permita la evaluación del riesgo.
11. Por la vinculación a otro programa de protección del Estado.
12. Por muerte del protegido.
13. Por reincidencia en el uso indebido de las medidas de protección de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.4.1.2.44 del presente decreto.

Conforme a lo anterior, la UNP desde el 07 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024 ha desmontado en total **7.549** medidas de protección.

***“(...) 6. ¿Cuántas de las personas que tienen medidas de protección han sido asesinadas o víctimas de atentados desde el inicio de su gestión? Señalar la calidad (líder social, reincorporado, servidos público, etc.) (...)”***

La UNP registró que **51** personas protegidas, han sido asesinadas desde el 07 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024. A su vez, registró que **140** sufrieron una agresión contra su integridad.

***“(…) 7. ¿Cuántas personas que han solicitado medidas de protección y se les han sido negadas han sido víctimas de atentados desde el inicio de su gestión? Señalar la calidad (líder social, reincorporado, servidores público, etc.) (…)”***

El presente interrogante se responde con la información señalada en la pregunta número 4.

***“(…) 8. ¿Cuál es el presupuesto de la entidad para brindar medidas de protección a los líderes sociales y a los servidores públicos? Señalar a la fecha cuantas (sic) personas cuentan con medidas de protección, tipo de las medidas y costos de cada una de ellas. (…)”***

El presupuesto asignado a la UNP es ejecutado de manera general, conforme a las necesidades institucionales, de acuerdo con la demanda de atención de sus funciones misionales y administrativas; es decir, *la UNP no clasifica la destinación de los recursos* por actividades, grupos poblacionales (líderes sociales y servidores públicos, entre otros), territorios, dependencias, etc.

Por ello, la totalidad del presupuesto apropiado en cada vigencia contribuye al cumplimiento misional de la Entidad a través de las acciones lideradas en el marco de las competencias por cada una de las dependencias institucionales, el cual para el 2024 corresponde a **DOS BILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS (\$2.420.195.841.020 COP)**.

Por otro lado, a corte del 31 de marzo de 2024 se protegían **8.731** personas bajo el Programa de Prevención y Protección, y el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano. Por su parte, bajo el Programa Especializado de Seguridad y Protección, a corte el 31 de julio de 2024 se protegen **4.230** personas.

Las medidas de protección implementadas por la UNP se encuentran establecidas en el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.4.1.2.11.

Ahora, respecto a señalar el costo de cada una de ellas, es importante indicar que el costo mensual de las medidas de protección resulta ser variable debido a que depende de la demanda de las personas protegidas y como se señaló se ejecuta de manera general, conforme a las necesidades institucionales.

***“(…) 9. ¿Qué medidas se han adoptado para proteger la vida e integridad de los concejales y funcionarios públicos de Tuluá y los Diputados del Valle del Cauca que se encuentran amenazados a la fecha? (…)”***

Mediante un ejercicio de discrecionalidad, el Director de la UNP tomó la decisión de iniciar trámites de emergencia a favor de los concejales y disputados de Tuluá y Valle del Cauca. Como resultado, se implementaron medidas individuales y colectivas, lo que contribuyó a mitigar las amenazas y garantizar su integridad.

Adicionalmente, la UNP asistió al Consejo de Seguridad llevado a cabo el día 10 de mayo de 2024, en el cual participaron, el Presidente de la República, el Ministro de Defensa, los comandantes de las Fuerzas Militares y de Policía, la Gobernadora del departamento de Valle del Cauca y el Alcalde del municipio de Tuluá, entre otras autoridades.

En este espacio se tomaron decisiones dadas las múltiples amenazas enviadas presuntamente por el grupo delincuencia “La inmaculada”, toda vez que la seguridad y protección es una competencia de carácter interadministrativo, donde converge el Estado, conforme a los principios de concurrencia y subsidiariedad. Por ende, son las Gobernaciones y las Alcaldías quienes actúan como primeros respondientes en la atención de las situaciones de riesgo.

**“(…) ¿Cuántos diputados y concejales cuentan con protección por parte de la UNP a la fecha? (…)”**

Actualmente a nivel nacional, la UNP protege **501** concejales y diputados, de los cuales **66** pertenecen al departamento del Valle del Cauca.

**“(…) ¿Cuántos diputados y concejales han solicitado medidas de protección? (…)”**

La UNP desde el 07 de agosto de 2022 al 14 de julio de 2024, ha recepcionado **2.761** solicitudes de protección por parte de concejales y diputados, así como se ilustra en la siguiente tabla:

<b>TABLA N° 3 – SOLICITUDES DE PROTECCIÓN RECIBIDAS POR CONCEJALES Y DIPUTADOS</b>			
<b>SUBPOBLACIÓN</b>	<b>SOLICITUDES ATENDIDAS CON INICIO DE RUTA</b>	<b>SOLICITUDES ATENDIDAS SIN INICIO DE RUTA</b>	<b>TOTAL</b>
Concejal	551	1.666	2217
Diputado	98	446	544
<i>Fuente: Oficina Asesora de Planeación e Información. Periodo: 07/08/2022 – 14/07/2024</i>			

**“(…) 10. Explique la línea de tiempo y el proceso integral que tiene la Unidad Nacional de Protección para otorgarle medidas de (sic) seguridad a una persona amenazada. (…)”**

El Decreto 1066 de 2015, en sus artículos 2.4.1.2.40, 2.4.1.3.7 y 2.4.1.4.8 establecen los procedimientos ordinarios de los programas coordinados por la UNP.

**“(…) ¿Cuánto tiempo tardan en realizar los estudios correspondientes y en cuanto tiempo se le otorga personal y elementos de seguridad a quien solicita medidas de protección? (…)”**

Ante un riesgo inminente, es imperativo tomar acciones inmediatas para mitigar cualquier posible impacto negativo. Por lo tanto, la valoración inicial y la implementación de las medidas preventivas y de protección se llevan a cabo en un plazo máximo de **48 horas** desde la identificación del riesgo. Dando cumplimiento a lo regulado en el Decreto 1066 de 2015, artículos 2.4.1.2.9, 2.4.1.3.4 y 2.4.1.4.9.

**“(…) 11. ¿Cuáles son las variables y/o requisitos que establece la UNP para establecer (sic) que una persona se encuentre en estado inminente de riesgo y necesite protección por parte de la UNP? (…)”**

El riesgo inminente se entiende como aquella circunstancia en la cual las amenazas o riesgos expuestos por el solicitante tienen una gravedad que podrían llegar a materializarse afectando su integridad.

En desarrollo de ese concepto, el Decreto 1066 de 2015 en sus artículos 2.4.1.2.9, 2.4.1.3.4 y 2.4.1.4.9 facultó al Director General de la UNP para que adopte las medidas de protección de manera provisional a los usuarios de los Programas, sin necesidad de la evaluación del riesgo. Por lo tanto, mediante un *Trámite de Emergencia*, se verifica y analiza la información recolectada con el propósito de establecer el cumplimiento de los siguientes criterios:

- **Nexo Causal:** se fundamenta en la conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades o funciones, siempre que existan elementos que permitan inferir que el riesgo se derive de la condición poblacional.
- **Inminencia:** son las circunstancias en las cuales las amenazas pueden consumarse en un futuro próximo y supone un daño grave.
- **Excepcionalidad:** circunstancia que evidencia un riesgo especial o particular como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades, funciones, o en razón al ejercicio de su cargo, que no está obligado a tolerar.
- **Presunción constitucional de riesgo:** se aplica la presunción constitucional de riesgo, a favor de las víctimas de desplazamiento forzado, incluidas víctimas en casos de restitución de tierras, quienes deberán probar sumariamente las condiciones de la amenaza extraordinaria, criterios establecidos por la Corte Constitucional (Sentencia T-719/2003, T-339/2010 y T-224/2014).

Adicionalmente, la jurisprudencia Constitucional (Sentencias T-1026/2002 y T-040/2023) ha definido cinco elementos subjetivos que las autoridades judiciales o administrativas competentes deben valorar, con el fin de determinar las circunstancias del solicitante y establecer si hay lugar a la protección, tales elementos son:

- Realidad de la amenaza.
- Individualización de la amenaza.
- La situación específica del amenazado.
- El contexto o escenario en que se presentan.
- Inminencia del peligro.

***“(...) 12. En su entrevista del día 17 de mayo de 2024 en la W, usted manifestó que dentro de la UNP existen funcionarios que hacen uso de influencias y de dineros para alterar las matrices de riesgo. ¿Cuáles son las evidencias para asegurar esto? (...)”***

En cumplimiento del deber constitucional, las *evidencias* recaudadas por la UNP fueron allegadas a la Fiscalía General de la Nación, ente competente para determinar el nexo causal entre estas y el posible delito.

Resulta imperioso, destacar que en atención a que la indagación es reservada, no es posible señalar cuales fueron las *evidencias* presentadas; a no ser que el ente acusador decida revelar información sobre la actuación por motivos de interés general.

***“(...) ¿Cuántas fueron las denuncias interpuestas y ante qué control? (...)”***

Desde el inicio de esta administración, se han interpuesto **11** denuncias ante la Fiscalía General de la Nación.

***“(…) ¿hace cuánto fueron interpuestas las denuncias instauradas por su despacho contra dichos funcionarios? (…)”***

Desde el mes de diciembre de 2022, se han instaurado las denuncias ante la Fiscalía General de la Nación.

***“(…) ¿Cuál ha sido el resultado de las denuncias instauradas? (…)”***

El artículo 250 constitucional señala que la Fiscalía General de la Nación es la competente para adelantar el ejercicio de la acción penal, por ende, este interrogante es la responsable para brindar respuesta respecto a este interrogante.

***“(…) ¿La entidad inició proceso ante control interno disciplinario contra los funcionarios en mención? (…)”***

Si. Actualmente se están realizando las investigaciones disciplinarias pertinentes por los hechos denunciados.

***“(…) ¿Estos funcionarios continúan realizando las mismas funciones? (…)”***

En cumplimiento de los derechos fundamentales al debido proceso, la presunción de inocencia y a que muchos de estos funcionarios se amparan en el fuero sindical, la UNP ha optado por aplicar las medidas administrativas residuales, para que sean apartados de los cargos en los cuales ejecutaron las conductas investigadas.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y manifestamos nuestra disposición para aclarar cualquier duda que pueda surgir.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por AUGUSTO  
RODRIGUEZ  
BALLESTEROS

**AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**

Director General de la Unidad Nacional de Protección

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
<b>Proyectó</b>	Álvaro Ricardo Murillo Moreno		05 de agosto de 2024
	Maura María Pisciotti Cordero		05 de agosto de 2024
	Claudia Marcela Guerrero Briceño		05 de agosto de 2024
<b>Revisó</b>	Daniel Augusto Jorge El Saieh Sánchez		05 de agosto de 2024
	Augusto Rodríguez Ballesteros		05 de agosto de 2024
<b>Aprobó</b>	Augusto Rodríguez Ballesteros		05 de agosto de 2024
<b>Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.</b>			

